

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, EVOLUCIÓN RECIENTE Y VALORACIÓN DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 1994-1999.....</b>	<b>1</b>
1.1. Características socioeconómicas, evolución y situación actual.....	2
1.1.1. Rasgos generales de la economía canaria .....	3
1.1.2. Marco institucional .....	4
1.1.3. Características demográficas.....	5
1.1.4. Territorio, medioambiente y recursos naturales .....	7
1.1.5. El medio rural.....	12
1.1.6. Estructura productiva .....	13
1.1.7. Energía .....	19
1.1.8. Tejido empresarial .....	19
1.1.9. Mercado de trabajo .....	20
1.1.10. Educación.....	26
1.1.11. Investigación, desarrollo e innovación.....	28
1.1.12. La igualdad de oportunidades.....	28
1.1.13. Infraestructuras de transportes y telecomunicaciones.....	29
1.1.14. Equipamientos sociales .....	32
1.2. Valoración de los Programas Operativos de Canarias (1994-1999).....	34
1.2.1. Introducción .....	34
1.2.2. El Programa Operativo de Canarias ( FEDER) 1994-1999 .....	34
1.2.3. El Programa Operativo de Canarias (FSE) 1994-1999 .....	39
1.2.4. El Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEOGA-O) 1994-1999.....	41
<b>CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....</b>	<b>44</b>
2.1. Objetivos generales .....	45
2.2. Ejes prioritarios de actuación y medidas consideradas dentro de cada Eje .....	46
2.3. Ejes prioritarios y cuantificación de objetivos .....	49
2.4. Participación de los Ejes y Medidas en el Programa Operativo .....	68
2.5. Fichas técnicas de Eje del Programa Operativo .....	75
<b>CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN PREVIA DEL PROGRAMA OPERATIVO.....</b>	<b>94</b>
3.1. Análisis de los impactos macroeconómicos del Programa Operativo (2000-2006) en Canarias .....	95
3.1.1. Introducción .....	95
3.1.2. Impacto macroeconómico sobre la producción efectiva .....	96
3.1.3. Impacto macroeconómico sobre el VAB c.f.....	97
3.1.4. Impacto macroeconómico sobre el empleo.....	98
3.2. Análisis de la coherencia del Programa Operativo.....	99
3.2.1. Introducción .....	99
3.2.2. Análisis de la coherencia del Programa con los objetivos que persigue.....	101
3.2.3. Análisis de la coherencia del Programa con los estrangulamientos y oportunidades de la región .....	104

3.2.4. Análisis de la coherencia entre las estrategias del Programa .....	106
3.3. Evaluación previa del impacto sobre el medio ambiente.....	109
3.4. Evaluación previa del impacto sobre el empleo .....	117
3.5. Evaluación previa del impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres .....	121
<b>CAPÍTULO 4. PLAN FINANCIERO.....</b>	<b>125</b>
4.1. Cuadro financiero para el Programa Operativo, por ejes prioritarios y años.....	126
4.2. Cuadro de financiación para el Programa Operativo.....	135
<b>CAPÍTULO 5. PRESENTACION DE LAS MEDIDAS.....</b>	<b>136</b>
5.1. Fichas técnicas de Medida del Programa Operativo .....	137
5.2. Régimen de ayudas incluidas en el Programa Operativo.....	210
<b>CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.....</b>	<b>245</b>
6.1. Autoridad de gestión.....	246
6.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros:	
Gestión financiera.....	248
6.2.1. Autoridad pagadora .....	248
6.2.2. Ejecución financiera de las intervenciones.....	248
6.2.3. Circuito financiero .....	249
6.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación.....	250
6.3.1. procedimientos de gestión y seguimiento .....	250
6.3.2. Sistema informático de gestión .....	252
6.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo .....	254
6.3.4. Informes anuales y final .....	255
6.4. Evaluación .....	256
6.4.1. Evaluación previa.....	256
6.4.2. Evaluación intermedia.....	257
6.4.3. Evaluación posterior .....	257
6.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales .....	257
6.5.1. Órganos con competencia de control en la Administración del Estado .....	258
6.5.2. Órganos con competencia de control en las Comunidades Autónomas.....	259
6.5.3. Planes de control .....	260
6.5.4. Reglas y métodos de control.....	261
6.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades .....	262
6.6. Reserva de eficacia general .....	263
6.7. Respecto de la normativa comunitaria .....	265
6.8. Información y comunicaciones.....	269
6.9. Asistencia técnica.....	269
6.10. Disposición final.....	270
Anexo 1. Declaración sobre las tareas a desarrollar.....	271

## **CAPITULO 1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, EVOLUCIÓN RECIENTE Y VALORACIÓN DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1994-1999.**

### **1.1. Características socioeconómicas, evolución y situación actual**

El Archipiélago canario se encuentra situado a más de 1.000 km. del continente europeo y muy próximo a las costas africanas. La lejanía del resto de España y de los demás países de la Unión Europea ha llevado a encuadrar a Canarias en el grupo de las regiones denominadas “ultraperiféricas”, con un amplio reconocimiento jurídico en el marco normativo de la Unión Europea. Esta condición de ultraperiféricidad condiciona de forma drástica las posibilidades para el desarrollo socioeconómico de la región. Las desventajas que la insularidad provoca en la economía de las islas se agravan por la fragmentación en siete islas, distantes entre sí, con un relieve generalmente escabroso y un clima dominado por el problema de su sequedad y escasez de agua. Todo ello induce a la segmentación de sus economías insulares y a una notable elevación de los costes de producción y comercialización.

El coste de la insularidad se manifiesta claramente en la discontinuidad territorial, que constituye un obstáculo para la difusión de los efectos positivos generados desde los centros de aglomeración y concentración económica del continente, y es un obstáculo para la articulación de los mercados. La discontinuidad implica asimismo, encarecimientos en términos de costes y tiempo, así como escaso poder de atracción para la localización de muchas actividades productivas.

Además, los efectos de la distancia y la discontinuidad con el espacio europeo inciden decisivamente sobre la intensidad de las demandas de infraestructuras y equipamientos colectivos, especialmente en lo que se refiere al papel que desempeñan las infraestructuras de accesibilidad y por las dificultades para poder disponer de algunos servicios, como el transporte, y recursos, como el agua y la energía.

Por otro lado, la pequeña extensión territorial de las islas, con una alta densidad demográfica, hace que la presión sobre los recursos naturales, concretamente suelo y agua, sea muy elevada, al igual que sobre sus ecosistemas naturales.

En línea con lo expuesto en el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del Objetivo 1, estos condicionantes confieren a las Islas Canarias una serie de debilidades y fortalezas, proporcionándole asimismo unas oportunidades que condicionan su estrategia de desarrollo.

Así, desde el punto de vista de la accesibilidad, constituyen debilidades importantes los mayores costes de transporte y el establecimiento de infraestructuras, tanto para el sector público como para el tejido empresarial. Asimismo, es una debilidad para el desarrollo del tejido empresarial la existencia de un mercado regional alejado y fragmentado. No obstante, su especial situación geográfica de cruce entre tres continentes (Europa, África y América) le otorga a su vez la oportunidad de desarrollar nuevas iniciativas empresariales, implementando las medidas contenidas en su especial régimen económico y fiscal.

Por lo que se refiere a los recursos naturales y el medio ambiente, son debilidades la escasez de suelo y de recursos hídricos, y la dependencia energética del exterior. Sin embargo, la presencia de una gran variedad de especies endémicas convierten a Canarias en uno de los principales focos de biodiversidad de Europa. Asimismo, las favorables condiciones climáticas de que disfrutaban las islas le han permitido constituirse en un importante destino turístico para el mercado europeo.

Desde la perspectiva del tejido productivo, constituyen debilidades la alta tasa de terciarización de la economía, la debilidad del tejido empresarial, constituido en su inmensa mayor parte por pequeñas empresas, y la escasa implantación de sistemas de Innovación e I+D. No obstante, una importante oportunidad se presenta con el nuevo marco institucional de Canarias en el seno de la Unión Europea, que permitirá el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, garantizando, a su vez, la aplicación de medidas mitigadoras del hecho insular y ultraperiférico.

Por lo que se refiere a los recursos humanos, Canarias cuenta con una población joven con carencias formativas, con desajustes en la demanda del mercado de trabajo y la oferta del sistema educativo y la formación técnico profesional, y una alta tasa de desempleo. No obstante, la elevada tasa de población joven puede tornarse en oportunidad para el desarrollo económico si va acompañada de las adecuadas medidas de cualificación e inserción laboral.

### **1.1.1. Rasgos generales de la economía canaria**

Durante la última década Canarias ha experimentado un proceso de crecimiento económico sin precedentes que le ha llevado a mejorar su producción por habitante de forma notoria, a la par que incrementaba la propia población. Este crecimiento ha tenido lugar a pesar de la crisis de principios de los noventa, que afectó de manera generalizada a las economías de la UE (incluida España) y que se hizo sentir en la economía canaria.

En 1994 pudo darse por cerrado el periodo de recesión y se inició una nueva fase expansiva, basada en el dinámico comportamiento del sector servicios, fase en la que aún se haya inmersa la economía canaria.

El comportamiento positivo de la economía canaria se refleja en el avance registrado en términos de PIB per capita, que ha permitido a la región alcanzar, de media para el periodo 1994-1996, un grado de convergencia con la Unión Europea equivalente al 74,8%. En relación con España, el PIB por habitante de Canarias ha avanzado hasta situarse en 1996 en el 94,3% de la media nacional, según EUROSTAT.

La renta familiar disponible, sin embargo, y pese al crecimiento experimentado, continúa situándose en torno a un 90% de la media nacional.

A pesar de este dinamismo, la economía canaria presenta una serie de problemas de carácter estructural, que se concretan en su débil estructura productiva, su comportamiento cíclico y su desarrollo desequilibrado y poco sostenible basado, prácticamente en su totalidad, en el sector servicios y más concretamente en el turismo. Todo ello hace que la economía regional dependa en gran medida de factores externos.

A todo ello hay que añadir una serie de obstáculos como son la dependencia de las importaciones y la dificultad para alcanzar rendimientos a escala, que afectan al desarrollo de cualquier tipo de actividad económica que se inicie en la región, y la fragmentación del mercado, derivada de su condición geográfica de archipiélago.

Esta fragmentación del mercado requiere inversiones suplementarias en infraestructuras de accesibilidad, así como costes moderados en servicios, principalmente de transportes, telecomunicaciones y en recursos, como agua y energía, si se pretende compensar el encarecimiento de los costes de producción para que la producción canaria sea competitiva.

Además de todo esto, otra característica es el reducido tamaño del tejido empresarial canario y las debilidades que presenta su gestión, ya que en muchos casos se carece de la adecuada formación. Por último, un problema añadido lo constituye el insuficiente desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías productivas y de comunicación, que restan competitividad a la producción local.

Un análisis por sectores de la economía canaria refleja una fuerte especialización en los servicios, teniendo el resto de sectores una participación poco significativa en el valor añadido generado en la región. El subsector turismo es con diferencia el más importante y genera más de la mitad de la producción total. La industria pierde peso relativo en la economía y la construcción sigue cobrando importancia, siendo este último generador de empleo neto en los últimos años. La agricultura, ganadería y pesca tienen una escasa participación en el total, que se reduce aproximadamente al 3% de la producción.

La productividad sectorial de la Comunidad Autónoma de Canarias es similar a la media española, destacando el sector industrial por su elevada productividad, principalmente por el importante peso del subsector eléctrico. El nivel de productividad del sector primario canario se sitúa entre los más bajos de las comunidades españolas.

#### **EVOLUCIÓN DEL VAB SECTORIAL EN CANARIAS Y ESPAÑA, 1993-1996**

	1993		1996	
	Canarias	España	Canarias	España
Sector primario	3,1%	3,8%	3,1%	3,7%
Industria	11,8%	23,8%	11,3%	24,9%
Construcción	7,9%	8,8%	8,8%	8,3%
Servicios	77,1%	63,6%	76,8%	63,1%

*Fuente: Contabilidad Regional de España. INE*

Por lo que se refiere al sector exterior, éste se caracteriza principalmente por la presencia de un déficit comercial permanente, por la alta propensión a importar y el limitado volumen de exportaciones, concentrándose estas en muy pocos productos, principalmente agrarios y derivados petrolíferos.

La actividad exportadora industrial es muy débil, principalmente por el escaso relieve de su sector secundario, orientado decididamente hacia el mercado interior. Sin embargo, sus redes para la comercialización exterior de los productos agrarios y pesqueros se hallan bien consolidadas y tienden a reforzarse con nuevos países de destino.

#### **1.1.2. Marco institucional**

Los especiales rasgos del Archipiélago, que han dificultado su desarrollo socioeconómico, han justificado la aplicación en las Islas Canarias de un marco de medidas económicas y fiscales, específicas y propias, diferenciadas del resto de España, y cuyo objetivo es mejorar las condiciones de abastecimiento y producción y, en definitiva, el bienestar de sus habitantes.

Asimismo, y tras la plena integración de las Islas Canarias en la Unión Europea, se ha definido un marco específico regulador de las relaciones económicas y comerciales del Archipiélago con la Unión Europea.

Este marco jurídico se articula tanto en normas nacionales como comunitarias. Las primeras están constituidas, esencialmente, por las Leyes 20/1991, de 7 de junio, que configura su específico marco fiscal y 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, así como el Real Decreto Ley 3/1996, de 26 de enero, que reforma parcialmente la citada Ley 19/1994 y, en cuanto a las segundas, el Reglamento 1.911/91, del Consejo de 26 de junio, relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias y la Decisión del Consejo 91/34/CEE, de 26 de junio, por la que se establece un Programa de opciones específicas para la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN), actualmente en fase de revisión.

En referencia al marco de relaciones de Canarias con la Unión Europea, es importante hacer mención específica al informe de la Comisión Europea COM(2000) de 13 de marzo de 2000, sobre las medidas destinadas a aplicar el apartado 2 del artículo 299 del Tratado de la Unión. En dicho informe, la Comisión subraya la importancia de los programas de acción aprobados en su día para las regiones ultraperiféricas, y propone una estrategia global de desarrollo duradero para la ultraperifericidad que incluye tres capítulos: medidas a favor de la agricultura y la pesca; medidas de relanzamiento económico, que incluyen la acción de los Fondos Estructurales, los mecanismos de préstamo, y las ayudas de Estado, entre otras; y medidas de cooperación regional.

### 1.1.3. Características demográficas

#### Evolución reciente

Desde el punto de vista demográfico, Canarias ha seguido a lo largo del siglo un comportamiento relativamente diferente al del conjunto del país. Esto se ha manifestado en unas altas tasas de crecimiento natural de la población, superiores a las del resto del territorio español. Así, la población canaria se ha multiplicado, desde 1900, por 4,25 mientras que la española solamente se ha duplicado. En 1998 Canarias alcanzaba una población de 1.630.015 personas (datos del Instituto Canario de Estadística)

<b>TASAS DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CANARIA (%)</b>		
	<b>1986/1991</b>	<b>1991/1998</b>
Lanzarote	14,1	30,7
Fuerteventura	15,7	32,8
Gran Canaria	0,6	7,5
Tenerife	2,1	8,6
La Gomera	- 7,4	5,1
La Palma	- 1,1	-0,8
El Hierro	- 0,4	7,2
<b>CANARIAS</b>	<b>1,9</b>	<b>9,1</b>

*Fuente: ISTAC*

En relación con los movimientos migratorios se ha producido, por un lado, una redistribución interinsular de la población, con aumentos en las islas capitalinas, Lanzarote y Fuerteventura, junto con una redistribución intrainisular hacia los núcleos urbanos más importantes. Por otro lado, y en relación con el exterior, se han registrado sucesivas emigraciones, hasta los años sesenta, invirtiéndose la tendencia a partir de los años setenta, en que Canarias se convierte en territorio receptor neto de migrantes.

Un hecho especialmente relevante de la población canaria lo constituye su elevada densidad poblacional, muy por encima de los valores de la España continental y de la

Unión Europea. En 1998 se contabilizan un total de 218 habitantes por kilómetro cuadrado, frente a 77,8 de la media española en 1996 y el 117 de la media europea.

Una última característica significativa es su juventud en relación con el resto del territorio español. Así, en 1996, el 70,3% de la población canaria estaba comprendido entre los 15 y 64 años, frente al 68,2% de la media española y el 67% de la media de los países de la Unión Europea. El peso de este colectivo en edad de trabajar tiene un impacto directo en la población activa y desempleada y en las nuevas demandas de vivienda, lo que se prevé que persistirá en los próximos años.

No obstante, las pirámides de población canaria en los años 1991 y 1996 indican cómo en la década de los noventa ha tenido lugar un continuo proceso de envejecimiento de la población, reduciéndose el peso de la población joven y aumentando el del colectivo de personas en edades centrales (15 a 64 años).

### **Perspectivas demográficas e implicaciones socioeconómicas**

Se estima que en la próxima década la población canaria seguirá aumentando, si bien a menor ritmo que en épocas pasadas. Al finalizar el año 2006, se espera que la población residente en Canarias haya incrementado en unos 76.000 efectivos (según previsiones del Instituto Canario de Estadística) respecto al año 2000. Además, hay que resaltar que este crecimiento irá acompañado de una maduración de la población con una mayor presencia de las personas mayores de 65 años.

Este incremento de la población, así como su progresivo envejecimiento, tendrá unas evidentes repercusiones económicas y sociales en términos de demanda de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

Las repercusiones sobre el sistema educativo se harán sentir principalmente en la enseñanza obligatoria primaria, al disminuir este tipo de demanda, y en la enseñanza superior, formación profesional, ocupacional y continua, cuya demanda aumentará previsiblemente.

Por otro lado, el progresivo envejecimiento de la población canaria obligará a realizar cambios en los servicios sanitarios, que deberán centrarse más en su aspecto socio-sanitario de atender las enfermedades crónicas, generalizar la atención en el domicilio, e incrementar la oferta de residencias para las personas mayores, incluyendo la provisión de actividades y servicios sociales para este colectivo.

Otro ámbito que se verá afectado es el de los servicios sociales, ya que a pesar del avance experimentado en la sociedad canaria, que ha visto mejorar sus niveles de renta y formación, existen aún amplias capas de la población en situación de marginalidad y pobreza. La consolidación y mejora del sistema canario de servicios sociales constituye, por lo tanto, un elemento imprescindible para el bienestar futuro de la población residente en la región. El reto básico en este campo es la atención a los colectivos desfavorecidos: mayores, discapacitados y marginados sociales, con especial énfasis en la problemática de las mujeres en situación precaria, habida cuenta de la creciente feminización de la pobreza.

Por último, hay que considerar otros aspectos derivados del aumento demográfico a los que deberá prestarse especial atención, como son, la mayor presión humana sobre el territorio insular, el aumento de la generación de residuos y la mayor demanda de movilidad y de recursos hídricos.

#### **1.1.4. Territorio, medio ambiente y recursos naturales**

El Archipiélago canario presenta una serie de características que le otorgan un alto grado de especificidad y valor: su origen volcánico, su reducido tamaño, elevada pendiente media, topografía accidentada, territorio fragmentado, prácticas agrícolas y modalidades de poblamiento, y la gran riqueza de su capital medioambiental.

Buena parte de estos elementos se hallan actualmente sujetos a complejos procesos de transformación. Así, el desarrollo residencial de los entornos urbanos, la amplia y dinámica extensión de la ocupación residencial turística en los litorales y la pérdida de funcionalidad de muchos núcleos de población tradicional, principalmente del interior, son fenómenos que están alterando profundamente la organización del territorio insular. El abandono de las actividades agrarias, frecuente en las medianías, ha supuesto la ruptura de un modelo equilibrado de usos del suelo, la degradación del paisaje, el aumento de la erosión del suelo y el incremento de la contaminación de suelos y aguas por los productos fitosanitarios y los residuos agrícolas. Los tradicionales paisajes agrícolas van degradándose en ausencia de los usos que llevaron a su formación, y con ello se deteriora el paisaje y se activan mecanismos de erosión

El desarrollo de la actividad turística ha supuesto un incremento de la presión sobre el medio, en la medida en que consumen recursos de forma intensiva, en particular agua, suelo y costa, y requiere infraestructuras —viaria, puertos y aeropuertos—, que ocupan una parte nada desdeñable del territorio. Además, estas infraestructuras se ven forzadas frecuentemente a constantes ampliaciones y reubicaciones para resolver los aumentos de demanda y la rápida obsolescencia a las que el desarrollo residencial les lleva en no pocas ocasiones.

Entre los problemas que la ordenación del territorio deberá afrontar destacan el tratamiento del litoral, la indisciplina urbanística y la consiguiente expansión del uso residencial por el territorio canario, la multiplicación de obras de infraestructura de toda índole, con gran potencia transformadora y vertebradora, el impacto de las actividades extractivas, la existencia de numerosos vertidos a cauces y al mar, la ocupación del dominio público hidráulico y marítimo - terrestre y la ordenación del turismo, entre otras cuestiones.

Consciente del valor del territorio escaso y de sus recursos, Canarias se ha dotado de un amplio abanico de instrumentos normativos que le permite disponer de herramientas para su adecuada gestión. Las leyes de Espacios Naturales, de Planes Insulares de Ordenación del Territorio y la de Aguas, son quizás las más específicas. Pero ese ánimo inspira muchas otras disposiciones, como puede ser el caso de la Ley de Carreteras de Canarias, o la Ley de Residuos de Canarias. Otra norma importante es la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, que regula, no sólo la aplicación de las técnicas urbanísticas necesarias para articular los intereses públicos y su relación con la propiedad privada, sino que amplía su perspectiva hasta incardinar en ella el contenido medioambiental y la ordenación de los recursos naturales, referidos estos últimos incluso al ámbito urbano y rural, a fin de garantizar como objetivo último la calidad de vida de los ciudadanos y la armonía de su entorno.

#### **Biodiversidad y espacios protegidos**

En el Archipiélago están ubicados cuatro Parques Nacionales y el territorio de la región está cubierto en su mayor parte por espacios naturales sometidos a algún tipo de protección legal.



La flora de la región es el máximo exponente de la biodiversidad de las islas. Data en su mayoría de la Era Terciaria y su aislamiento le ha conferido una evolución y unas características especiales. Este origen y el estado de conservación en que se halla hacen que actualmente la flora de la región sea un reducto de especies ancestrales relacionadas con otras de Asia, América del Sur, África y la cuenca mediterránea. Canarias presenta, además, más de doscientos endemismos exclusivos de estas islas.

Menos diversidad muestran las especies animales que pueblan las islas. La fauna terrestre no posee grandes vertebrados y los de mayor tamaño, como el conejo y el muflón, han sido introducidos para el desarrollo de actividades cinegéticas. Dentro de la fauna son los reptiles los que han recibido hasta ahora mayor atención en cuanto a protección. Por lo que respecta a las aves, existen en la región más de setenta especies catalogadas y residentes, además de más de cien especies que utilizan las islas como escala en sus migraciones; entre ellas, por su número y diversidad, destacan las aves marinas. Las condiciones naturales de las islas y de su entorno oceánico posibilitan también la existencia de una rica y diversa fauna marina.

En términos de protección ambiental, la región contaba en 1996 con 301.162 hectáreas de espacios protegidos, lo que representa un 40% de la superficie del Archipiélago. La red de espacios protegidos tiene así una amplia presencia, muy por encima de lo que es habitual en otras regiones europeas. La cobertura de los espacios protegidos difiere notablemente por islas: mientras en El Hierro alcanza la mitad del espacio insular, en Fuerteventura es donde este porcentaje es más bajo, alcanzando solamente algo más de la cuarta parte de su extensión.

La biodiversidad de Canarias y, en general, su medio ambiente, son, a su vez, extremadamente frágiles (valga como ejemplo el hecho de que el 75% de la flora endémica de las islas se encuentra amenazada y que varios taxones autóctonos están en peligro de extinción) y se enfrentan a numerosos factores de riesgo: por su importancia destacan, los incendios forestales, la erosión, el proceso de urbanización del litoral, el uso incontrolado de herbicidas y pesticidas y la introducción de especies alóctonas o exóticas.

### **Litoral y costas**

El litoral y las costas tienen, para la región, un indudable valor por su doble función de activos naturales - básicos para el sostenimiento del medio ambiente y la biodiversidad de las islas- y activos económicos – claves para el bienestar de la población local y para desarrollo de la importante actividad turística. El reto fundamental en la gestión de las costas y el litoral de Canarias consiste, por lo tanto, en compatibilizar la explotación de las mismas para el desarrollo económico, y conservar, a su vez, estos recursos excepcionales. No obstante, y a pesar de los considerables esfuerzos realizados en los últimos años por tener en cuenta los aspectos medioambientales en la realización de actividades económicas susceptibles de degradar estos hábitats, lo cierto es que, en general, siguen existiendo problemas sin resolver.

Entre estos problemas destacan los siguientes: el desarrollo de infraestructuras puntuales en el litoral sin coherencia con el modelo territorial y el paisaje natural, los vertidos de aguas residuales al mar y los vertidos incontrolados de residuos en acantilados.

De cara al futuro, es necesario adoptar estrategias tanto reactivas, rehabilitando y recuperando espacios litorales degradados, como proactivas, regulando y ordenando las actividades urbanísticas e industriales que se desarrollen en estos espacios, con objeto de lograr la necesaria sostenibilidad en la gestión del litoral y las costas de la región.

## Recursos forestales

Aproximadamente el 65,26% del territorio canario tiene la consideración de forestal. En Canarias existen 95.489 hectáreas de monte arbolado y 9.425 hectáreas de bosque ralo por lo que la superficie forestal arbolada total de Canarias asciende a 104.914 hectáreas. El análisis de la estructura forestal de las Islas por grupos de especies indica que es el pino canario la especie dominante representando en Gran Canaria el 74% de la superficie forestal arbolada y el 67% en Tenerife.

### SUPERFICIE SEGÚN SU USO

USOS	Gran Canaria		Tenerife		Canarias	
	Has	%	Has	%	Has	%
Forestal arbolado	15.422	9,9	44.010	21,6	95.489	12,8
Forestal arbolado ralo	1.783	1,1	2.572	1,3	9.425	1,3
Forestal desarbolado	90.148	57,8	94.996	46,8	381.066	51,2
Cultivos	27.730	17,8	46.159	22,7	125.372	16,8
Improductivos y agua	20.929	13,4	15.516	7,6	133.342	17,9
<b>TOTAL</b>	<b>156.012</b>	<b>100,0</b>	<b>203.253</b>	<b>100,0</b>	<b>744.694</b>	<b>100,0</b>

Fuente: ICONA.

Conscientes de la importante función de los bosques en la conservación de los ecosistemas, tanto los Cabildos Insulares como el Gobierno de Canarias han realizado un importante esfuerzo en materia forestal que incluye inversiones en reforestación. Las recientes repoblaciones realizadas en Canarias han utilizado ya de modo general especies autóctonas, principalmente el pino canario y la laurisilva. En las islas occidentales el pino canario comparte primacía con la laurisilva mientras que en las orientales más áridas es el primero el que ocupa el lugar relevante.

La atención a los problemas forestales debe centrarse, de modo particular, en asegurar la vida de las masas ante los riesgos de incendio a que están sometidas, que en Canarias son particularmente elevados y representan un problema bastante agudo; así en 1994 el fuego afectó al 4,7% de la superficie arbolada, frente a una incidencia del 2% en España.

Durante los años 1993 a 1996 se produjeron en las Islas 247 incendios forestales que afectaron a 8.808 hectáreas, de las que un 83% estaban en zonas arboladas. En 1994 el fuego afectó al 4,7% de la superficie arbolada de las islas, frente a una incidencia del 2% en España. La creciente frecuentación de los espacios forestales con fines de ocio, el deficiente mantenimiento de ciertas masas forestales, y los puntuales conflictos urbanísticos son las circunstancias que explican gran parte de los incendios.

Por otro lado, la erosión (tanto la hídrica como la eólica), que constituye uno de los grandes problemas medioambientales de Canarias, es la causa básica de los procesos de pérdidas de suelo y tiene impactos negativos sobre el medio natural de las islas. Ésta es provocada tanto por factores naturales- régimen de vientos propio de la región y naturaleza volcánica de las islas – como por la acción antrópica – deforestación, ocupación de tierras para usos agrarios, incendios, etc.

En Canarias, su geografía deforestada con sólo un 14% del territorio cubierto por vegetación forestal arbolada y con parte de ésta con una densidad insuficiente para una adecuada protección del suelo, hace que estos fenómenos de erosión presenten extrema

gravedad. Se estima que más del 16% de la superficie (120 mil has.), sufre fenómenos graves de erosión.

### VALORES SUPERFICIALES DEL MAPA DE ESTADOS DE EROSIÓN (ha)

	Clase I	Clase II	Clase III	Clase IV	Clase V	Clase VI	Total
CANARIAS	108.699	4.554	7.150	348.917	286.788	***	756.105
ESPAÑA	1.197.362	2.484.551	5.391.495	13.010.966	17.545.935	10.865.960	50.496.269

Fuente: ICONA

Valores referenciales a las clases de erosión		
CLASE I	Erosión extrema	>200 tm/ha/año
CLASE II	Erosión muy alta	100-200 tm/ha/año
CLASE III	Erosión alta	50-100 tm/ha/año
CLASE IV	Erosión media	12-50 tm/ha/año
CLASE V	Erosión baja	6-12 tm/ha/año
CLASE VI	Erosión muy baja	0-6 tm/ha/año

A esta superficie hay que añadir otras 349 mil hectáreas que ya están afectadas por erosión moderada y que, sin actuación inmediata, pueden agravarse rápidamente, lo que indica que la necesidad de actuación es necesaria en gran parte del territorio.

Los terrenos afectados por los procesos erosivos no sólo sufren la pérdida física del suelo y de su capacidad productiva, sino que son fuente de fenómenos torrenciales con toda la secuela de aterramientos e inundaciones que afectan a embalses, vegas, núcleos de población, obras de infraestructura, etc.

### Residuos

Canarias es una de las Comunidades Autónomas que mayor cantidad de residuos generan por habitante. Este hecho es producto de la presencia de una importante población turística flotante, que aumenta el número de consumidores reales, y de la multiplicación de envases propios de la fragmentación de los mercados, con sus consiguientes efectos en los sistemas de distribución comercial. Así, el problema básico de la gestión de residuos en Canarias se deriva de la falta de instalaciones adecuadas que permitan hacer frente a esta elevada producción de residuos.

### GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, 1998

Ámbito	Toneladas/año	RATIO KG/HAB/DÍA
Gran Canaria	505.652	1,61
Tenerife	393.186	1,36
Lanzarote	47.529	1,56
Fuerteventura	81.717	1,57
La Palma	25.374	0,81
La Gomera	10.491	1,33
El Hierro	4.000	1,27
Canarias	1.067.949	1,47

Fuente: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Hasta ahora, el tratamiento de la creciente generación de residuos se ha resuelto mediante redes de vertederos, algunos de ellos incontrolados, donde el tratamiento propiamente dicho se reduce, a lo sumo, al manejo de las masas de vertido para la minimización de los volúmenes de almacenamiento y su protección ante el fuego. No obstante lo anterior, el aspecto de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos se encuentra en una fase más avanzada, gracias a la instalación de 26 Puntos Limpios, instalados con apoyo del Fondo de Cohesión. En estos momentos, está a punto la puesta en marcha del plan Integral de Residuos de Canarias para el período 2000-2006, que completará los sistemas insulares de gestión y tratamiento de residuos.

De cara al futuro, las estrategias a seguir en este ámbito deben dirigirse a reducir la cantidad de residuos generados, a fomentar la reutilización y el reciclaje, mejorar la dotación de infraestructuras de gestión de residuos, desarrollar el marco jurídico y administrativo que facilite la mejora de la gestión y, por último, a promover acciones de información y educación necesarias para la consecución de estos objetivos.

### Recursos hídricos

La escasez e irregularidad de las lluvias, así como una topografía poco propicia para el desarrollo de sistemas de almacenamiento de aguas superficiales, colocan a Canarias en el último lugar en volumen de recursos hídricos por habitante, 177m<sup>3</sup>, frente a 1.389 m<sup>3</sup>/hab/año del promedio nacional.

Estas condiciones climáticas y geográficas de la región obligan desarrollar una estructura de oferta de agua específica, que en último término implica unos mayores costes del agua.

#### ESTRUCTURA ACTUAL DE LA OFERTA DE AGUA EN CANARIAS Y POR ISLAS (EN %)

	Canarias	Fuerteventura	Gomera	Gran Canaria	Hierro	Lanzarote	La Palma	Tenerife
Aguas superficiales	<b>4,7</b>	11,6	23,4	7,7	---	0,8	7,5	0,5
Aguas subterráneas	<b>79,4</b>	34,2	75,9	55,8	91,3	0,8	92,1	98,2
Desalación	<b>12,6</b>	32,3	---	31,5	8,7	81,1	---	---
Reutilización	<b>3,4</b>	21,9	0,7	5,0	---	17,3	0,4	1,4

Fuente: Avance del Plan Hidrológico de Canarias 1998

La explotación de acuíferos es la principal fuente de abastecimiento de agua de las islas ya que provee casi el 80% de la oferta en la región, siguiéndole en importancia la desalación de aguas saladas o salobres, principalmente en las islas de menor pluviometría. Entre 1987 y 1998 la producción de este tipo de aguas se ha duplicado, si bien se prevé un mayor ritmo de crecimiento en los próximos años. Finalmente, la reutilización de aguas depuradas para su utilización en la agricultura tiene cierta importancia en Gran Canaria y Tenerife y se espera también que su peso en el conjunto del sistema de oferta aumente en el futuro, por sus ventajas medioambientales y económicas.

En el apartado de la depuración de aguas residuales el problema sigue siendo importante. A pesar del importante esfuerzo realizado en este ámbito en los últimos años, se detectan notables insuficiencias. Actualmente sólo las dos islas capitalinas cuentan con sistemas de saneamiento aceptables, si bien algunos núcleos de las mismas siguen padeciendo carencias. En las restantes islas, hay graves carencias de colectores o abunda el vertido a cauces o al subsuelo. Predomina en las islas una ausencia de emisarios submarinos o en deficiente estado de mantenimiento.

La solución al problema del agua en Canarias debe abordarse desde una óptica que combine una adecuada política de gestión de la demanda, mejorando el uso de los recursos existentes, con políticas de oferta que ofrezcan soluciones alternativas, económicamente rentables y compatibles con el entorno.

### **1.1.5. El medio rural**

Los fuertes cambios que experimenta el medio rural canario desde hace varias décadas se han visto reforzados en los últimos años como consecuencia de la conjunción de varios factores: los efectos demográficos del envejecimiento que afecta a estas zonas, el auge del turismo rural en algunas islas, la expansión de los usos residenciales en los espacios agrarios más próximos a las grandes ciudades o a los nuevos centros de atracción turística, la degradación de los paisajes en las áreas de más antigua despoblación y la ocupación de nuevos terrenos por las infraestructuras.

Estos factores están conduciendo al medio rural en direcciones diversas, pudiéndose reconocer al menos tres líneas de evolución relevantes. Por una parte, algunos espacios sufren un deterioro paisajístico creciente, asociado con un despoamiento de los viejos núcleos. Sus impactos sobre las economías locales de las zonas así afectadas son graves y tales espacios tienen serias dificultades para su rehabilitación y recuperación. Procesos de esta índole pueden percibirse en algún grado en todas las islas.

Un segundo tipo de procesos afecta a aquellos espacios rurales que han desaparecido, ocupados por usos residenciales. Suelos de gran potencialidad productiva, que contenían en no pocos casos altos valores paisajísticos han perdido su funcionalidad ante la presión constructiva, bien para su uso residencial de los habitantes de Canarias -como primera y en ocasiones como segunda residencia-, bien para satisfacer una creciente demanda alojativa turística. La carencia de suelo es la causa más común de estos procesos, no siempre bien amparados y ajustados a las disposiciones de la normativa urbanística.

Finalmente un tercer tipo de procesos tiene lugar en aquellos lugares donde la atención pública y las actividades propias del turismo rural están conduciendo a una rehabilitación de los lugares abandonados por sus pobladores y sobre todo por las actividades que hasta hace bien poco lo caracterizaron. La recuperación de los perfiles básicos de dichos paisajes, el acondicionamiento de las viviendas y de las edificaciones permiten salvaguardar algunos de los factores bióticos y estéticos propios de dichos paisajes, dotándoles de una nueva funcionalidad.

A la par que se acentúan estos cambios, en los espacios rurales próximos a los núcleos más dinámicos o donde se ha abandonado la agricultura de medianías, surge un nuevo medio rural, dominado por los elementos propios de la agricultura intensiva, donde el elemento vertebrador y casi único componente es la parcela de cultivo forzado, en cualquiera de sus modalidades. El hábitat rural asociado a ellas es prácticamente inexistente, salvo contadas excepciones, hallándose éste asimilado e integrado por lo general en núcleos de marcado carácter urbano. Este nuevo medio, menos armónico y con fuertes impactos paisajísticos y ambientales, como resultado de su propia forma de producir –superficies continuas bajo plástico- y de sus residuos -biomasa, nutrientes y pesticidas y los mismos elementos plásticos deteriorados-, se halla imbricado con frecuencia entre las grandes urbanizaciones turísticas y es objeto de la atención pública por la magnitud de los efectos de esas manifestaciones sobre el paisaje, el medio ambiente y la propia articulación del territorio.

### 1.1.6. Estructura productiva

#### El sector primario

El sector primario ocupa un papel modesto en la estructura productiva de Canarias pero, sin embargo, es de gran relevancia estratégica en algunas islas, por su importancia local, su contribución a evitar el abandono del medio rural y a preservar el medio ambiente, su participación en las exportaciones del Archipiélago, su influencia en las actividades portuarias y el amplio colectivo humano al que de una u otra manera afecta. Al mismo tiempo, representa un papel muy importante como elemento conformador del paisaje, un activo fundamental para el turismo.

Durante los primeros años de la década de los noventa, este sector ha seguido reduciendo su participación relativa en el VAB regional. No obstante, a partir de 1996 se detecta una cierta recuperación de su actividad, invirtiéndose la tendencia y mejorando ligeramente la aportación relativa del sector al VAB regional. El porcentaje de ocupación en este sector ha seguido la misma trayectoria que el VAB regional, mostrando en 1998 una tasa de ocupación del 6,8%.

En las dos islas capitalinas, Gran Canaria y Tenerife, y en las islas orientales, el sector primario tiene una escasa significación con una participación media en la producción del 3,5%. En las islas occidentales - La Gomera, La Palma y El Hierro - la agricultura cobra sin embargo una gran importancia, que llega a representar, en el caso de La Palma, el 11% del VAB. Estas islas comienzan a consolidar una oferta turística muy singularizada que genera oportunidades alternativas a sus actividades agrarias, vinculadas con el sostenimiento de las políticas agrarias comunitarias.

#### DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL VAB POR ISLAS, 1996

	<b>Sector primario</b>	<b>Industria</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>
Fuerteventura	3,7%	6,6%	11,4%	78,4%
Lanzarote	3,3%	6,9%	11,4%	78,5%
Gran Canaria	3,9%	10,3%	7,8%	78,0%
Tenerife	3,3%	10,4%	9,8%	76,5%
El Hierro	9,0%	5,0%	17,0%	69,0%
La Gomera	8,0%	5,0%	13,0%	73,0%
La Palma	11,8%	9,5%	12,0%	66,7%

Fuente: ISTAC.

En términos de empleo, el sector primario en 1996 ocupaba el 8% del total, más del doble del peso en la producción. En el año 1998 mantuvo ocupados a 37.025 personas, esto supone que un 15% de las personas que trabajaron en este sector en 1997 dejaron de hacerlo un año después.

Por lo que se refiere a la productividad en el sector primario, las islas presentaban a comienzos de la década una productividad de la actividad agrícola (2,3 Mptas./trabajador) superior a la media nacional (1,7). Sin embargo, la mayor generalización de sistemas agrarios intensivos en la península y principalmente la importante generación de empleo en la agricultura canaria han hecho retroceder ligeramente la productividad del sector en el Archipiélago, situándose en el año 1995 en 2,1 Mptas./trabajador, niveles inferiores a los medios españoles (2,5).

## Agricultura

El subsector agrario, que representa en 1995 el 76% de la producción final agraria, sigue mostrando su tradicional estructura dual: una agricultura dirigida al mercado interior, dominante en las zonas de medianía, que representa en torno al 20% del total de la producción vegetal, y otra de exportación, muy especializada, ubicada en las plataformas costeras, cuyo peso gira en torno al 80% del total de la producción vegetal.

La destinada al mercado interior tiene, por lo general, una baja competitividad con respecto a las producciones procedentes del exterior y sus explotaciones a menudo se hallan descapitalizadas y faltas de una adecuada tecnología que les permita incrementar su productividad.

La agricultura de exportación, centrada en las producciones de tomates, plátanos, flores y plantas ornamentales tiene un alto nivel de capitalización y tecnificación que, unido a la complementariedad de las ayudas públicas, entre las que destacan las derivadas de tener en cuenta las características específicas de la lejanía y la insularidad de Canarias (OCM del plátano y el POSEICAN), le permite mantener un nivel de competitividad aceptable.

El sector agrícola canario está condicionado por sus peculiaridades orográficas y climáticas. La topografía accidentada y la elevada pendiente media de las islas ha influido en el reducido tamaño de las explotaciones y dificulta el acceso a las mismas y su mecanización. El clima, principalmente en cuanto a temperatura, régimen pluviométrico e influencia del viento, determina la implantación de los cultivos en las distintas zonas.

Por otra parte, la escasez de agua y de superficie apta para el cultivo constituyen factores que limitan el desarrollo de la agricultura. El primero es un elemento esencial en el desarrollo de cultivos como el plátano, que tiene altas necesidades hídricas. El segundo condiciona la agricultura en su conjunto, dada la competencia por la escasa superficie con otras actividades como el turismo. A la escasez de agua hay que añadir el progresivo deterioro de su calidad, con su correspondiente influencia negativa sobre la productividad agrícola.

Por todo ello, la agricultura canaria no podrá crecer en términos de ocupación del suelo en los próximos años. La escasez de agua, y el descenso de su calidad, deberá paliarse mediante el aprovechamiento de las tecnologías de riego disponibles y la reutilización de aguas procedentes de la población turística y urbana. Con ello se podrán consolidar los actuales secanos a regadíos eventuales y garantizar así determinadas cosechas (fundamentalmente productos vegetales frescos), lo que repercutirá en la estabilización de las producciones, tanto las destinadas a los mercados exteriores como las canalizadas hacia el interior.

## Ganadería

La ganadería tiene un escaso peso en el sector agrario canario, muy por debajo del que alcanza en el resto de España y en la Unión Europea. Actualmente, las producciones animales representan un 25% de la producción final agraria (PFA) y están integradas por la producción cárnica propiamente dicha en un 40% y la correspondiente a los productos animales en un 60%.

La actividad ganadera en el archipiélago se caracteriza por desarrollarse en un medio natural poco propicio, debido a la baja proporción de suelo aprovechable como pastizal y a

la escasez e irregularidad de las precipitaciones. Además las explotaciones son de tipo familiar, generalmente de poca dimensión y explotadas a tiempo parcial. Por tanto, la ganadería canaria, con excepción de la caprina de pastoreo, tiene su base alimenticia en productos de importación, es decir ajenos a la explotación agraria que los sustenta.

Por otra parte, en lo que respecta al tipo de ganado, en esta última década destaca la pérdida relativa de la ganadería bovina, que debido a la dificultad de competir con la carne refrigerada importada se destina más a la producción lechera que a la de carne.

No obstante destaca, por su singular dinamismo, la cabaña ovino-caprina, debido principalmente, al crecimiento que ha tenido en los últimos años la elaboración de productos tradicionales, en particular la producción quesera.

### **CENSOS GANADEROS EN CANARIAS 1993-1998** (Cabezas totales)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Bovino	20.500	20.501	23.107	23.188	21.820	21.719
Ovino	31.856	35.543	41.563	43.083	37.370	39.157
Caprino	203.619	228.723	251.646	261.271	246.563	248.231
Porcino	76.048	78.683	82.636	80.845	74.647	73.657
Gallinas	4.527.000	4.022.000	3.982.000	3.095.400	3.065.000	3.255.000
Conejos	204.455	233.270	234.510	269.000	270.896	268.035
<b>Total</b>	<b>5.063.478</b>	<b>4.618.720</b>	<b>4.615.462</b>	<b>3.772.787</b>	<b>3.716.296</b>	<b>3.905.799</b>

*Fuente: Servicio estadísticas Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Las medidas relacionadas con los productos de ganadería en el título II del Reglamento de desarrollo del POSEICAN han favorecido el desarrollo del sector aumentándose anualmente las cantidades de reproductores que se importan de porcino y cunícula y mejorando la genética y el manejo de las explotaciones, así como aumentando el rendimiento lechero medio anual por animal de la cabaña de vacuno. Además ha tenido un impacto positivo en la evolución del censo de ganado de ovino y caprino, incrementándose desde 1.991 el número de cabezas por año.

#### Marco institucional del sector

La aplicación de la Política Agraria Común en Canarias estuvo subordinada a la creación de un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) que permitiera mantener las condiciones de abastecimientos de productos básicos para el consumo del Archipiélago en condiciones equivalentes a las existentes antes del cambio de régimen, satisfaciendo así las necesidades fundamentales de la población y la economía local, estableciendo una lista de productos para los que: si proceden de terceros países, son exonerados de los derechos de aduana y exacciones reguladoras y si proceden del resto de la Unión, recibirían una ayuda comunitaria. El REA ha sido desarrollado por diversos reglamentos comunitarios, en particular, el Reglamento (CEE) nº 2790/94 de la Comisión que desarrolla los sistemas de gestión del Régimen.

La integración del Archipiélago canario en la Unión Europea ha significado para el sector agrario la aplicación de todo un conjunto de medidas que se encuentran recogidas en el programa POSEICAN, actualmente en fase de modificación, y en sus normas de



desarrollo, principalmente a través del Reglamento (CEE) nº 1601/92 y en el Reglamento (CEE) nº 404/93 del Consejo que estableció la Organización Común del Mercado (OCM) del Plátano, y que ha sido modificado por el Reglamento nº 1637/98 del Consejo. Ambas constituyen, con independencia de la aplicación ordinaria de la Política Agrícola Comunitaria en las islas, los dos pilares esenciales y específicos sobre los que se asienta la protección de la agricultura en Canarias.

Las ayudas agrícolas recogidas en el apartado agrícola del programa POSEICAN pueden dividirse en tres grandes bloques de medidas:

- De apoyo a los productos ganaderos; ayuda a la adquisición de animales reproductores, ayuda al ganado vacuno, ovino y caprino, y ayuda al consumo de leche fresca de vaca producida en Canarias.
- En favor de los productos vegetales tanto a la agricultura dirigida al mercado interior como a la de exportación, salvo plátano y tomate.
- Disposiciones específicas, entre las que se encuentran medidas de carácter estructural, veterinario y fitosanitario.

Actualmente el POSEICAN se encuentra en fase de revisión. Las principales causas para la revisión de este Programa son:

- Mejorar el equilibrio de las medidas de abastecimiento con las medidas de apoyo a la producción interior, estableciendo un equilibrio real entre las distintas fuentes de abastecimiento: producción local, abastecimiento de terceros y abastecimiento del resto de la región.
- Intensificar los esfuerzos para reducir los costes de abastecimiento de las materias primas utilizadas en la alimentación animal y readaptar las primas ganaderas a las nuevas estructuras de las OCM.
- Extender las medidas de comercialización de productos subtropicales al mercado interior para el conjunto de cultivos destinados al abastecimiento interior.
- Necesidad de readaptar el Programa por cese anticipado de algunas medidas contempladas en el Reglamento, como es el caso de la papa.

La OCM establecida en el Reglamento (CEE) nº 404/93 del Consejo (modificado por el Reglamento (CE) nº 1637/98 del Consejo) se asienta sobre los siguientes pilares:

- a) Se establece un régimen de importación para los plátanos procedentes de terceros países basados en la aplicación de dos contingentes, en función del origen de la fruta.
- b) Reparto del contingente según el método denominado "tradicionales/recién llegados", desapareciendo el incentivo implícito a la comercialización del plátano comunitario.
- c) Además se establece un sistema completo de ayudas que se sustenta principalmente en la ayuda compensatoria por pérdida de renta a favor de la producción comunitaria como consecuencia de la reducción de los precios de mercado que se produce respecto a los precios vigentes en los mercados nacionales de régimen proteccionista existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la OCM.
- d) El reglamento básico de la OCM fija además la necesidad de desarrollar normas comunes de calidad y de comercialización que se han establecido reglamentariamente en el seno del comité de gestión de la OCM.

## **Construcción**

La construcción es el segundo sector más dinámico de la economía, después de los servicios. En la década de los noventa, tras las sucesivas caídas sufridas por sus tasas de crecimiento en los primeros años, se produjo una reactivación a partir de 1994. Esta

recuperación es debida al dinamismo de la demanda turística y residencial y al impulso dado a las inversiones en infraestructuras.

Este subsector está fuertemente condicionado por la evolución del resto de sectores, y en especial del turístico, por lo que la evolución futura de la economía canaria será determinante para el comportamiento de este sector.

## **Servicios**

Con una participación estimada del 76,7%, según datos disponibles de 1996, en el conjunto de la estructura económica canaria, el sector servicios se presenta como el motor del crecimiento y desarrollo de la economía. Comparando este dato con el equivalente a nivel nacional, este último se sitúa 13 puntos por debajo, lo que da una idea del importante grado de terciarización de la economía canaria.

## Turismo

Dentro del sector servicios, el turismo supone aproximadamente un 80% del VAB del conjunto del sector, continuando su expansión por el incremento constante de la afluencia de visitantes y del gasto turístico en Canarias.

La demanda turística ha experimentado en los últimos años un crecimiento sustancial. Esto se debe, sobre todo, al aumento de los visitantes extranjeros que, en el periodo 1993-1999, fue del 50,5%. Los principales países de origen son Alemania y Reino Unido, siendo también importante la demanda procedente del resto de España. La actividad turística, que hasta hace poco se basaba en visitas de una duración media de dos semanas, está evolucionando hacia estancias más breves pero más frecuentes, con lo que se consolidan las islas como "playa familiar" para muchos europeos. Este acortamiento del número de pernoctaciones se debe en parte a las mejoras en los sistemas de transporte y a los cambios en las pautas de ocio, y suele venir acompañado de un mayor grado de fidelidad.

La oferta se basa en el segmento de "sol y playa", y puede calificarse de poco diversificada, si bien se halla en un lento proceso de reconversión. Esta se concentra en torno a la planta hotelera y extrahotelera, con una oferta aún muy limitada de servicios complementarios, como por ejemplo los vinculados a la salud, de creciente interés. Paralelamente se está desarrollando una oferta turística alternativa especializada en el turismo de congresos y turismo rural.

Un problema lo constituye la antigüedad de la planta alojativa, ligeramente superior a la media española, lo que hace necesario un mayor esfuerzo de renovación.

Por lo que se refiere a la dimensión de las empresas del sector, aquellas que se dedican a actividades de restauración y los establecimientos de bebidas son, en su práctica totalidad, pequeñas empresas. Por el contrario, las que se dedican a la actividad hotelera tienen, en un 33% de los casos, entre 20 y 500 asalariados.

Otro aspecto importante a considerar es el de la cualificación de los trabajadores del sector. Este es uno de los aspectos que más mejoras requiere. En este sentido, en los últimos años se han dedicado importantes recursos a la formación turística, si bien se sigue detectando un déficit formativo que es necesario corregir.

La actividad turística está alcanzando una fuerte presencia en algunas islas donde el número de plazas supera ya a los habitantes, lo que provoca conflictos socioculturales, y requiere una escrupulosa atención por su impacto ambiental en las costas. Todo ello,

obliga a plantear la necesidad de ir hacia un desarrollo turístico más respetuoso con el entorno.

### Comercio

La estructura de la actividad comercial en el Archipiélago, pese a la importancia que tiene en el conjunto de la economía, está condicionada tanto por la reducida dimensión y fragmentación de su mercado interior como por la lejanía de los puntos de aprovisionamiento continentales.

Actualmente, el comercio interior canario se encuentra en proceso de cambio, motivado, entre otros factores, por el nuevo marco de integración de Canarias en la Unión Europea, la globalización de la economía, que tiene por efecto una concentración empresarial y se traduce en la aparición de grandes superficies y cadenas de distribución, los cambios en los hábitos de los consumidores y la aparición de nuevas tecnologías.

Los principales problemas a los que se enfrentan los agentes en este subsector son: la escasa dimensión de sus empresas, los reducidos niveles de formación y el bajo nivel de asociacionismo. Ello les impide competir eficientemente con las grandes empresas de distribución, dificultándoles el acceso a nuevas tecnologías comerciales, encareciendo sus compras y forzándoles a estrechar considerablemente sus márgenes.

### Transporte y comunicaciones

Este subsector lo conforma un gran número de empresas en el transporte de viajeros y mercancías por carretera y muy pocos operadores en los transportes marítimo y aéreo. Históricamente cada medio de transporte se ha implantado en el Archipiélago de forma completamente autónoma, sin tener en cuenta la coordinación con los demás medios.

Esto ha dado como resultado un gran predominio del vehículo privado como solución a los problemas de transporte. En los próximos años, los principales retos derivados del previsible aumento de la demanda de movilidad, fruto del aumento de la población, de su creciente movilidad y del desarrollo de la actividad turística, tendrán que ser abordados mediante la intensificación del transporte colectivo y mediante buenas conexiones entre los distintos medios de transporte, para poder así disminuir el uso del transporte privado.

### **Industria**

El sector industrial se caracteriza por su escaso peso relativo, en torno al 11%, dentro de la estructura productiva de la región. La industria canaria se concentra principalmente en el subsector energético, con un reducido número de empresas, y un conjunto más numeroso de empresas manufactureras dedicadas a la provisión de bienes para el consumo interior, principalmente alimentación, aunque también otros productos como vidrio, envases, muebles, edición y artes gráficas, etc.

La problemática de este sector viene condicionada por las desventajas derivadas del carácter ultraperiférico del Archipiélago canario. Así, su dependencia del exterior para el aprovisionamiento de materias primas, derivada de su escasez en el territorio canario, la fragmentación del mercado, la reducida dimensión de la demanda interna, y la lejanía de sus principales mercados de abastecimiento han marcado la dinámica de este sector en Canarias.

### 1.1.7. Energía

Canarias no dispone de las fuentes energéticas más habituales (combustibles fósiles y saltos de agua), por lo que ha de satisfacer la casi totalidad de su demanda energética mediante la importación de combustibles. Además de esta dificultad natural, el hecho de constituir un territorio fragmentado obliga a multiplicar las instalaciones de generación para abastecer a todas las islas, lo que limita el efecto de las economías de escala y encarece su coste.

A pesar del esfuerzo realizado en los últimos años para el desarrollo de las energías renovables, la dependencia de productos petrolíferos para la generación de energía sigue siendo muy importante.

#### BALANCE ENERGÉTICO

	1990		1996		% Crecim. 96/90
	Total	%	Total	%	
Petróleo	2.527,4	49,9	2.798,1	49,8	10,7
Renovables	4,0	0,1	13,3	0,2	232,5
Pérdidas y autoconsumos	926,8	18,3	1.023,2	18,2	10,4
Productos petrolíferos	1.333,9	26,4	1.370,0	24,4	2,7
Electricidad	270,7	5,3	418,3	7,4	54,5
<b>TOTAL</b>	<b>5.062,8</b>	<b>100,0</b>	<b>5.622,9</b>	<b>100,0</b>	<b>11,1</b>

*Fuente: Consejería de Industria y Comercio*

De cara al futuro, la estrategia a seguir para asegurar la disponibilidad de recursos energéticos debe centrarse en el desarrollo de la energía gasística y el fomento de las energías renovables, además de seguir propiciando el uso eficiente de los recursos energéticos existentes. En lo que respecta al gas, el Programa Operativo prevé recursos para la puesta en marcha del suministro de esta fuente de energía que irá destinado a la generación de energía eléctrica, para el abastecimiento doméstico e industrial, tanto turístico como urbano.

### 1.1.8. Tejido empresarial

El número de empresas en Canarias ha evolucionado de acuerdo a los incrementos en la actividad productiva de la región, alcanzando en 1998 un total de 95.962 empresas, con un saldo neto de creación de empresas de 4.828 en este año.

En Canarias la estructura empresarial se caracteriza por la existencia de dos tipos de empresa: por un lado un conjunto de pequeñas empresas, y por otro un reducido grupo de grandes empresas. Los motivos de esta estructura hay que buscarlos de nuevo en la peculiar situación de la región, alejada del continente europeo, y en la fragmentación de su territorio. Esto ha producido un tipo de empresa orientado casi exclusivamente hacia el mercado interior, y protegida por la lejanía de la entrada de empresas foráneas.

El análisis del número de trabajadores que integran estas empresas, que en un 52% de los casos no poseen asalariados y en un 78% de los casos restantes poseen menos de 5, así como la fórmula jurídica que adoptan las mismas, con un claro predominio de los autónomos, y una escasez de sociedades anónimas, es un fiel reflejo de este tejido empresarial.

Por sectores, son los servicios los que integran un mayor número de empresas, con un 86% sobre el total. Dentro de éste, el subsector comercial tiene un claro predominio, con un 39% de las empresas existentes, seguido por la hostelería con un 16%, y por el transporte, con el 11%. Los subsectores de la construcción y de la industria son los que poseen un menor peso específico con relación al resto, con una participación del 8% y del 6% respectivamente.

Por lo que se refiere al gasto en I+D en las empresas canarias, si bien éste mantiene una tendencia alcista, sigue siendo un gasto residual sujeto a los ajustes propios de las fases del ciclo económico, así como a la presencia creciente de las empresas de carácter público en esta actividad. Las causas de esta falta de inversiones en innovación hay que buscarlas, además de su reducido tamaño, en su especialización en el sector servicios. En este sentido, un factor clave para superar estas limitaciones es la colaboración empresarial a través de redes de información y contacto, que permitan la reducción de costes y de riesgos derivados de este esfuerzo.

Es previsible que a corto plazo se produzcan grandes transformaciones en el tejido productivo de la región. A ello contribuirán, sin duda, la generalización de las nuevas tecnologías de comunicación para acceder a proveedores, y las mejoras en los sistemas de transporte que hasta ahora protegían a las pequeñas empresas. La formación de un auténtico mercado regional, cada vez más inserto en el mercado europeo, acentuará previsiblemente las tendencias a una mayor dimensión de las unidades productivas y el establecimiento de todo tipo de modalidades de redes y alianzas, a cuyo buen funcionamiento deberá contribuir la iniciativa pública.

Por último, todas las estrategias que se definan en este apartado se verán complementadas por las medidas propias del Régimen Económico y Fiscal canario, que incluye una serie de mecanismos dirigidos a dinamizar las decisiones inversoras y a favorecer la localización en la región de nuevas actividades con potencial de crecimiento y generación de empleo y con vocación exportadora.

### **1.1.9. Mercado de trabajo**

El mercado de trabajo en Canarias presenta desequilibrios caracterizados por una situación de relativa capacidad para generar empleo combinada con la permanencia de tasas altas de desempleo. La transición hacia un modelo más equilibrado resulta una tarea compleja en la que han de resolverse los estrangulamientos entre oferta y demanda de trabajo que frenan los cambios del entorno económico y adoptar las políticas e instrumentos que mejoren el tradicional alejamiento entre ambas.

Estos estrangulamientos están provocados por el fuerte crecimiento demográfico de la población activa, la débil formación técnico-profesional y sus efectos generativos sobre la exclusión social y escasa emprendeduría, la fragmentación y dificultad de acceso territorial ligada a la actitud poco favorable a la movilidad geográfica, la alta contratación temporal, la persistencia prolongada de colectivos con dificultades de inserción laboral, y la debilidad del tejido empresarial.

El fuerte crecimiento anual medio de los activos en torno al 2,2% para el período 1976-1998, el doble del nacional, ha desequilibrado la oferta de trabajo. A ello ha contribuido la incorporación de la mujer al trabajo, la entrada de jóvenes procedentes del boom demográfico de Canarias de 1955-1975, y la inmigración laboral.

El escenario dominante hasta el 2011 será el incremento de la población activa en un 19% respecto a la del año 1997<sup>1</sup>.

Canarias presenta un persistente déficit de formación profesional. Este déficit formativo, asociado a la precariedad del empleo, expone a la población a condiciones de riesgo de vulnerabilidad o exclusión en el segmento inferior del mercado de trabajo, reflejando un fenómeno de dualización o debilidad en la cohesión social.

Por otra parte, en el nivel de formación superior, el crecimiento en los últimos años de la oferta universitaria ha provocado alta concentración de licenciados universitarios. Sin embargo, se observan desajustes entre la oferta de titulados universitarios existentes y la demanda del mercado de trabajo.

Los efectos que produce la falta de cualificación refuerzan los problemas del mercado laboral canario: debilidad de los mecanismos de acceso al mercado por parte de los activos al generarse desconfianza, desventajas respecto a la oferta foránea en los nichos de empleo que requieren especialistas en turismo y construcción, obstáculos en la movilidad funcional y escasa formación de emprendedores.

Un problema estructural es el freno que supone la fragmentación insular para la movilidad geográfica debido a los costes de desplazamientos, la falta de viviendas y servicios en las zonas turísticas de generación de empleo, y el arraigo del sistema familiar que influye en la baja disposición del canario a desplazarse. Junto al hecho insular se añade la existencia de mercados insulares desconectados entre sí, causada por la debilidad de la intermediación laboral y la falta de confianza en una oferta de trabajo poco especializada, propiciando que las empresas utilicen redes de contratación laboral localizadas fuera del archipiélago.

El alto empleo temporal de la población ocupada debido a la importancia del sector turismo y construcción, 41% en 1998, distanciado en 8 puntos por encima de la media española, contribuye a debilitar la experiencia y formación adquirida en el trabajo y pérdida de confianza para la adquisición de competencias laborales.

Se observan dificultades de colocación en los colectivos de primera incorporación, en riesgo de alejamiento o con dificultades de inserción en el mercado; los jóvenes de menos de 25 años, mujeres, parados de larga duración y discapacitados. Dichas dificultades se reflejan en la baja tasa de empleo juvenil, en torno al 28,6 en 1998, estando próxima a la media española y aún 12 puntos por debajo de la media europea; el alto desempleo de las mujeres que representan el 56,7% de los desempleados en 1998; el desempleo de larga duración alcanzando el 54,35% en 1996 por encima de la media nacional del 52,9% y la media europea del 48,2 %; y la alta tasa de incidencia de discapacitados siendo la quinta más alta de las comunidades autónomas y medio punto por encima de la media del Estado según el último censo disponible (1996).

---

<sup>1</sup> Fuente: Estructura y dinámica de la población de Canarias. Implicaciones para la planificación socioeconómica (Dirk Godenau). Proyección de la población 1996.

Y por último se aprecian debilidades en la formación para la innovación del tejido productivo. El predominio de pequeñas y medianas empresas de carácter familiar con estrategias de corto plazo hace que no se preste la atención precisa tanto a la formación de directivos como a los empleados. Esta baja actividad innovadora limita considerablemente el empleo estable, la adaptación formativa, el uso de las tecnologías y métodos avanzados de gestión.

## **Evolución de las principales magnitudes laborales**

### Población activa

En los seis últimos años, la continua expansión de la oferta de trabajo en Canarias y la evolución demográfica han tenido como resultado un aumento del número de activos, cifrado en 70.705 personas. La tasa media de crecimiento anual de la población activa se ha mantenido por encima de la correspondiente al ámbito nacional, de forma que en ese cuatrienio 1994-1999, la población activa ha aumentado en Canarias en un 11,4% frente al 7,2% de incremento de los activos españoles. Esta mayor afluencia de nuevas personas al mercado de trabajo influye de modo determinante en la lenta reducción de la tasa de desempleo.

### **Evolución de la Población Activa en Canarias y España, 1994-1998**

	<b>Población activa (miles de personas)</b>		<b>Evolución población activa (%)</b>	
	<b>España</b>	<b>Canarias</b>	<b>España</b>	<b>Canarias</b>
1994	15.468,2	610,5	----	----
1995	15.625,4	618,6	1,0	1,3
1996	15.936,1	631,8	2,0	2,1
1997	16.121,0	658,1	1,2	4,2
1998	16.265,2	667,07	0,9	1,4
1999	16.423,1	681,2	2,1	2,1
<b>Evolución 1994-1999</b>			<b>7,2</b>	<b>11,4</b>

Fuente: INE. EPA

Los activos canarios se hallan concentrados en el tramo de población que tiene entre 25 y 54 años, reuniendo este tramo en el año 1998 al 74% de los activos totales, porcentaje similar al del mercado de trabajo nacional.

Una perspectiva por sexo, permite comprobar que el 65% de los nuevos activos de los tres últimos años son mujeres, mientras que los activos varones aumentaron en el periodo 1993-1998 en un 5,9%, las mujeres lo hicieron en un 15%. Como consecuencia, las mujeres contribuían ya, en 1998, al total de activos con un 40%.

Con respecto al factor migratorio, las estimaciones existentes señalan a la inmigración como una de las razones más importantes del crecimiento poblacional del Archipiélago.

La estructura de la población activa reitera, como no podía ser de otra forma, el perfil de especialización de la economía canaria. La población activa muestra una fuerte concentración en el sector terciario que en 1998 recogía cerca del 67% de los activos. El peso de los activos agrarios e industriales ha crecido ligeramente en los últimos años, sin que sus posiciones revistan, en cualquier caso, especial relevancia.

## Población ocupada

La población ocupada en Canarias ha crecido un 21,1% en el período 1994-98 lo que supone una creación de 94.400 empleos netos. Dicho incremento es muy superior a su correspondiente a escala nacional, un 12,6%, y supone una de las transformaciones más relevantes experimentadas por el mercado de trabajo canario.

### **Evolución de la Población Ocupada en Canarias y España**

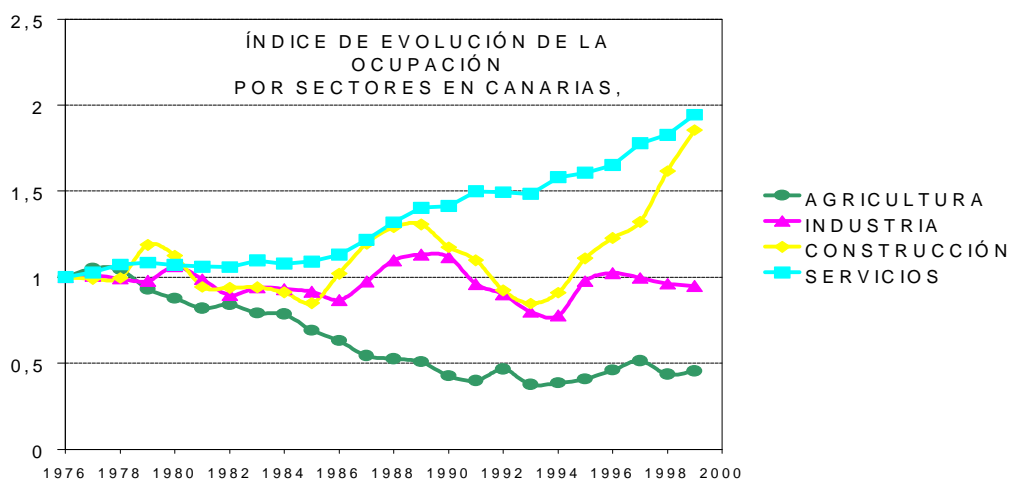
	Población ocupada (miles de personas)		Evolución población ocupada (%)	
	España	Canarias	España	Canarias
1994	11.730,1	447,6	-----	-----
1995	12.041,9	471,8	2,6	5,4
1996	12.396,0	492,5	2,9	4,3
1997	12.764,6	527,3	3,0	7,1
1998	13.204,8	542,0	3,4	2,8
<b>Evolución 1994-1998</b>			<b>12,6</b>	<b>21,1</b>

Fuente: EPA.INE

Centrando el análisis por sectores económicos, se observa que durante el mismo periodo 1994-1998, el mayor incremento ocupacional, en términos relativos, se produce en el sector de la construcción, donde se incrementa la ocupación en un 77%. El empleo en el sector primario aumenta en un 13,2% en el período considerado; el sector industrial, por su parte, también mostró un significativo dinamismo en la creación de puestos de trabajo, al incrementar su capacidad en un 24%. Finalmente el sector servicios, hegemónico en cuanto a población ocupada en la región, experimenta un incremento acumulado del 15,6% en la población que emplea para igual periodo de 1994-1998.

Estas evoluciones, han producido una ligera ganancia en el peso de la ocupación agrícola, y un mantenimiento de la que poseía la industria, de forma que la contribución de ambos sectores se sitúa en términos similares, alrededor del 7%.

Por su parte, se produce un aumento del peso del sector de la construcción de cuatro puntos hasta situarse en el 12%. Finalmente, los servicios, a su vez, pierden cerca de dos puntos situándose con un 73,5% en 1998. Dentro de este último sector, la población ocupada sigue concentrada en el comercio y la hostelería.



Fuente: INE. EPA



Como puede observarse en el gráfico, los sectores responsables de generar empleo en la economía canaria en los últimos años son los servicios y la construcción. El sector primario, si bien hasta 1993 sufría una pérdida continuada de puestos de trabajo, a partir de ese año parece recuperarse y generar nuevos empleos.

El sector industrial, tiene un comportamiento muy similar a la evolución de la construcción, debido al comportamiento cíclico de ambos; sin embargo, a finales de 1993 se rompe esta relación, situándose a la construcción al mismo nivel que el sector servicios.

El análisis de la estructura ocupacional por grupos de edad y sexos indica que en los años recientes el colectivo empleado ha mostrado dos tendencias. En primer lugar, se ha incrementando el volumen de ocupados entre 25 y 54 años en línea con las transformaciones de la población activa. En segundo lugar, se aprecia que ha aumentado el peso de los ocupados femeninos, aunque el empleo masculino continua siendo mayoritario. El peso de la ocupación femenina alcanza el 37% en el año 1998, porcentaje superior en más de un punto a su correspondiente nacional.

### El desempleo

Desde 1993, año en el que el desempleo canario alcanza su máximo histórico, se inicia una clara tendencia descendente de esta magnitud, gracias al elevado ritmo de generación de empleo, superior a las constantes entradas de activos en el mercado laboral.

Como resultado de ello, entre los años 1994 y 1998 el número de desempleados se redujo en Canarias en 37.530 personas. Esto significó un descenso de la tasa de paro canaria hasta situarse en 1998 en un 18,8%.

#### **Evolución de la Población Parada en Canarias y España, 1994-1999**

	Población parada (miles de personas)		Evolución población parada (%)	
	España	Canarias	España	Canarias
1994	3.783,1	162,8	-----	-----
1995	3.583,5	146,9	-4,1	-9,8
1996	3.540,1	139,3	-1,2	-5,2
1997	3.356,5	130,7	-5,2	-6,2
1998	3.060,33	125,3	-8,8	-4,2
<b>Evolución 1994-1998</b>			<b>-18,1</b>	<b>-23,0</b>

Fuente: INE. EPA

El análisis del perfil actual por sexos del colectivo de parados refleja que son las mujeres quienes predominan. La mayor incorporación de activos femeninos y una distribución de los empleos entre hombres y mujeres, conducen a que el descenso relativo del desempleo sea superior entre los hombres que entre las mujeres. Sin embargo, la reducción global y relativa del desempleo permite que, mientras en España y Europa la tasa femenina se ha visto incrementada en el último período, en Canarias, haya ido disminuyendo.

### Evolución de la tasa de desempleo por sexo, 1991-1998

	UE (15)		España		Canarias	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1991	7,0	10,3	12,1	23,4	20,8	30,7
1992	7,9	10,9	13,7	24,3	21,4	30,6
1993	9,6	12,0	18,7	28,8	24,1	35,6
1994	10,3	12,8	20,2	31,6	23,6	31,6
1995	9,6	12,5	18,2	30,5	19,8	30,1
1996	9,9	12,5	17,8	29,7	18,0	28,6
1997	9,3	12,4	16,1	28,3	16,0	25,8
1998			13,8	26,6	14,3	25,5

Fuentes: Eurostat e INE

En 1998, último año de referencia, la tasa de paro en Canarias, tanto masculina como femenina, supera a la media española en aproximadamente un punto. Sin embargo, las tasas de desempleo por sexos distan mucho de los niveles que se han alcanzado en Europa para ese mismo año.

El análisis del desempleo por edades muestra que, a pesar de la incidencia de la disminución del desempleo en todos los tramos de edad, ha sido especialmente significativa la caída del paro juvenil, que ha visto reducida su tasa en once puntos, principalmente en el colectivo de 20 a 24 años.

Por tipo de paro, es significativo el todavía gran número de desempleados de larga duración (más de dos años), situación que afecta en el año 1998 a más de 38.000 personas en Canarias. En el quinquenio comprendido entre 1991 y 1998, esta modalidad de desempleo se consolidó en torno a un tercio del total de los desempleados, siguiendo la línea marcada a escala nacional.

Atendiendo a la distribución sectorial del desempleo por Islas, se observa una vez más el proceso de terciarización de la economía insular, ya que la gran mayoría de los parados registrados pertenecen al sector servicios. Por su parte, en el sector de la construcción el porcentaje de desempleados desciende muy significativamente desde 1992 a 1998 en todas las islas. El porcentaje de desempleo correspondiente al sector industrial disminuye en el periodo considerado, en todo el archipiélago salvo en las islas de La Gomera y El Hierro. Finalmente, respecto al sector agrario se aprecia cómo acoge a un menor porcentaje de parados en las islas de Gran Canaria, La Palma, El Hierro y La Gomera, mientras que tiene un elevado incremento relativo en Fuerteventura y en una menor alza en Lanzarote y Tenerife.

#### La cualificación en el mercado de trabajo

El mercado de trabajo en Canarias se caracteriza por tener un alto número de efectivos con bajos niveles de formación, siendo ésta una de las principales fragilidades de la región.

Las dos terceras partes de la población activa canaria mantienen niveles formativos iguales o inferiores a la EGB. Esta escasísima cualificación tiene su consecuencia inmediata en las oportunidades de empleo, de forma que la mayoría de los parados procede de ese colectivo sin apenas cualificación específica para desenvolverse en un mercado de trabajo de creciente especialización tecnológica.

Dentro de ese segmento de escasa cualificación, tienen una gran presencia quienes ni siquiera poseen los elementos formativos básicos, y muchos de ellos integran el colectivo de desempleados de larga duración.

En la actualidad la tasa de paro universitario casi se ha duplicado en dos años hasta llegar a 11,6 % en 1998. El escenario previsible es que siga aumentando pues en la próxima década se mantendrán los efectivos actuales de universitarios. Por ello, es necesario desarrollar actividades de especialización orientadas a la inserción en el mundo laboral de los egresados universitarios.

También una buena parte de la población ocupada evidencia carencias de formación, no sólo referidas al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo que ocupan actualmente, sino relacionadas con otros aspectos como la promoción en la empresa, las innovaciones tecnológicas y la evolución de las características del mercado de trabajo, como la precarización y movilidad de empleo, que hacen aconsejables disponer de perfiles profesionales polivalentes. A los que habría que añadir los déficits derivados de las dificultades de las pequeñas y medianas empresas para implantar formación orientada a la innovación empresarial.

### 1.1.10. Educación

La evolución y situación durante los años noventa de la enseñanza en Canarias viene marcada, por un lado, y dentro de la enseñanza no universitaria, por la generalización progresiva de la LOGSE, y por otro, por la consolidación del sistema universitario.

El número total de alumnos matriculados en Canarias en educación no universitaria ha experimentado a lo largo de la última década una evolución negativa, debido fundamentalmente a la evolución seguida por el grupo de población objetivo del sistema educativo (0 a 19 años), tendencia que no parece previsible que vaya a cambiar en el corto o medio plazo, siendo en cualquier caso la disminución del alumnado siempre menor que la experimentada por la media nacional. Desde la perspectiva de su distribución territorial, no obstante, se observa un crecimiento en el alumnado en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con un descenso generalizado en las restantes islas.

El sistema educativo de Canarias alcanza actualmente un nivel de escolarización prácticamente del 100% de la población comprendida entre los 3 y los 16 años, nivel que supera la media nacional y que muestra el esfuerzo que el Gobierno de Canarias está realizando en relación al conjunto del Estado. Este esfuerzo queda patente al observarse las tasas de escolarización alcanzadas actualmente, que superan incluso a la media nacional en más de 3 puntos en cualquiera de los niveles educativos.

#### Tasas brutas de escolarización ( Curso 98-99)

	Media estatal	Canarias	Diferencial
<b>Infantil (3 a 5 años)</b>	91,5	94,8	3,3
<b>Primaria y primer ciclo ESO (6 a 13 años) (1)</b>	109,2	113,4	4,2
<b>Secundaria y Formación Profesional (14 a 18 años) (2)</b>	91,7	100,3	8,6

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Programación Económica y Control Presupuestario

(1) Se obtienen valores superiores a 100 debido a la inclusión del alumnado de 14 y 15 años (no contemplado en el grupo de edad "teórica")

(2) Incluye Segundo Ciclo de ESO, BUP y COU, Bachillerato Experimental, FP, Ciclos Formativos/Módulos Profesionales y Garantía Social.

El porcentaje de alumnado matriculado en centros de titularidad pública en Canarias es claramente superior a la media nacional, poniendo de manifiesto la realidad de que esta

Comunidad Autónoma soporta proporcionalmente en mayor medida con recursos públicos el peso del sistema educativo.

#### Distribución del alumnado según titularidad del centro (98-99)

	<b>TOTAL (1)</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total estatal</b>	7.100.158	
<b>Públicos</b>	4.893.542	68,92
<b>Privados</b>	2.206.616	31,08
<b>Canarias</b>	344.313	
<b>Públicos</b>	277.411	80,57
<b>Privados</b>	66.902	19,43

*Fuente: Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Programación Económica y Control Presupuestario.*

Consecuentemente con estos datos, un análisis de la oferta nos demuestra que la educación es proporcionada en Canarias de modo casi exclusivo por el sector público. Así, la red de centros educativos no universitarios estaba formada, en el curso 1998-1999, por un total de 1.217 colegios e institutos, de los que 1.032 eran públicos, 95 privados y 90 concertados, con un peso reducido pero creciente de los centros extranjeros.

El mapa escolar del sistema educativo canario alcanza un nivel de cobertura territorial prácticamente total, lo que ha sido posible por el considerable esfuerzo, tanto en gasto inversor como de funcionamiento, realizado por el Gobierno de Canarias en los últimos años.

Por lo que respecta en particular a las enseñanzas de formación profesional, éstas han experimentado importantes cambios caracterizados por un descenso en la distribución de población escolarizada y un aumento en la tasa de escolarización para el periodo 1987-1998 en 25 puntos hasta alcanzar la media nacional. En este apartado se han emprendido actuaciones tales como la planificación y puesta en marcha de la nueva oferta formativa, la aprobación de los planes de estudio, la cooperación con las empresas, y la formación del profesorado. De este modo, durante el periodo 1994-1998 se ha puesto en marcha la casi totalidad de la actual nueva oferta de enseñanzas profesionales.

Un problema lo constituyen los altos índices de fracaso escolar en las enseñanzas profesionales. Esto conlleva a dirigir los esfuerzos hacia la mejora de la calidad del servicio educativo.

En el ámbito de la educación universitaria, destaca el importante crecimiento del número de alumnos matriculados en el período 91-98, con una tasa de incremento del 40,6% en el conjunto del sistema universitario canario, lo que ha conllevado a realizar un importante esfuerzo, entre otros aspectos, en nuevas infraestructuras.

En resumen, el sistema educativo de Canarias se enfrentará en los próximos años a un escenario caracterizado por cambios en la demanda derivados del previsible estrechamiento de la pirámide poblacional; se producirán nuevos requerimientos formativos demandados por el mercado de trabajo; continuará la creciente demanda de calidad en la enseñanza; y habrá de continuarse con la necesaria adecuación a los requerimientos de la LOGSE. Por último, la demanda de formación técnica en determinados sectores, hoy no cubierta por el sistema de formación, requerirá la adaptación de la formación profesional y ocupacional a estas exigencias.

### **1.1.11. Investigación, desarrollo e innovación**

Las inversiones y gastos en I+D, y la capacidad de innovación constituyen, en el contexto actual de globalización económica, elementos clave para la mejora de la competitividad, el crecimiento y las posibilidades de creación de empleo de una economía.

Los problemas fundamentales del sistema de I+D e innovación canario son, fundamentalmente, la reducida participación del sector privado en este tipo de actividades, y la escasa traducción en innovación de las actividades en I+D que se llevan a cabo en la región.

Del total de gastos e inversiones en I+D que se realizan en la región, más del 90% corresponden al sector público (65% Universidades y 27% otros organismos públicos de investigación) y únicamente un 8% al sector privado. En materia de personal, el peso del sector público es incluso superior, representado más del 94% del personal en I+D de Canarias.

Un problema especialmente agudo es el de la desconexión entre el sistema público de I+D y el tejido social y empresarial de la región. Si bien Canarias cuenta con centros operativos con buen nivel de calidad, se detecta una falta de adaptación de las investigaciones realizadas a las necesidades reales de la sociedad y el tejido productivo de la región.

Como muestra de la situación, valga apuntar que el gasto en I+D+I en Canarias en relación con el PIB es del 0,48%, cuando la media estatal es del 0,92%.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario centrar los esfuerzos, en los próximos años, en el fomento de un sistema eficiente de I+D e innovación regional, en la promoción de las relaciones entre los centros de investigación públicos y el tejido productivo canario - a través de la generalización de sistemas de interfaz operativos -, y el apoyo a la I+D y la innovación del sector privado. En relación con este último punto, debe garantizarse una participación activa del tejido productivo canario en todas las actividades que se lleven a cabo en el campo de la I+D, de forma que se consiga mejorar la conexión entre la demanda y la oferta tecnológica, esencial para la competitividad de la economía canaria en un mercado cada vez más global.

### **1.1.12. La igualdad de oportunidades**

En las últimas décadas se está produciendo una cierta feminización de la pobreza en el Archipiélago, es decir, que la proporción de mujeres sobre el total de pobres ha aumentado. Este fenómeno se debe a un incremento de las familias monoparentales que deja a las mujeres económicamente desprotegidas, a la mayor dificultad de acceder y obtener un trabajo con salario suficiente, y a la mayor longevidad de las mujeres.

Normalmente, cuando la mujer es cabeza de familia suele haber una única fuente de ingresos, frecuentemente reducidos, por la precaria incorporación al mercado de trabajo, y por los efectos del contrato matrimonial y su ruptura.

El perfil sociofamiliar de las mujeres que constituyen familias monoparentales es el de personas de edades avanzadas, de bajo nivel de instrucción, con predominio de la inactividad familiar, y pertenecientes en su mayoría a estratos sociocupacionales medio-bajo y bajo.

Por otra parte, en el Archipiélago las mujeres son las principales receptoras de las prestaciones económicas y básicas de los servicios sociales. Reciben la mayor parte de las

Ayudas Económicas Básicas y de las Pensiones no contributivas, siendo receptoras de las tres cuartas partes de la ayuda a domicilio ya que representan al 58,4% de los mayores de 65 años y el 70% de los mayores de 70 años.

La tasa de actividad femenina continúa siendo baja, pues según datos de 1997, sólo el 40,8% del total de activos son mujeres, muy por debajo de la tasa europea, que se sitúa alrededor del 57,4%. El importante aumento de la creación de empleo experimentado en el período 94-98, en que la ocupación femenina aumentó un 25%, no ha sido suficiente para absorber el intenso ritmo de incorporación de la mujer al trabajo. Así, persiste una alta tasa de paro femenino, un 25,48% en 1998, 11 puntos por encima de la masculina.

Otra característica del empleo femenino es la contratación temporal, que alcanza a un 43,4% de las mujeres ocupadas, frente al 39,4% de los hombres ocupados, según datos de 1998. La participación de la mujer en el mercado laboral está bastante relacionada con la contratación a tiempo parcial, ya que absorben el 73% de los contratos a tiempo parcial, según datos de la EPA de 1998.

Según los resultados del Padrón de 1996, la participación de la mujer en la formación del tejido empresarial es muy inferior a su participación en la población activa, principalmente en sectores como la agricultura, la industria y la construcción.

La ocupación de la mujer se centra en el sector servicios, ya que el 43,5% de las mujeres realizan trabajos de servicios generales y administrativos, 18 puntos por encima de los hombres. Otra característica la constituye el mayor porcentaje de descualificación entre las mujeres trabajadoras, que llegan a constituir casi el 20% del total de mujeres activas.

Los subsectores con mayor presencia laboral femenina son Educación y Sanidad. Aquellos sectores con menor participación de mujeres son la agricultura, la construcción y la industria.

Por lo que se refiere a la formación, el dato más significativo lo constituye el 56,7% de mujeres ocupadas sin formación especializada, de las cuales el 38,4% realizan trabajos cualificados. Estos déficits formativos en la mujer se asocian a la ocupación femenina en subsectores como el comercio y la hostelería, con mayor flexibilidad laboral y con tendencia a cubrir puestos menos cualificados.

### **1.1.13. Infraestructuras de transportes y telecomunicaciones**

Las infraestructuras de transportes en Canarias están constituidas por un conjunto de aeropuertos de muy variada dimensión, una red de puertos de distintos tamaños y funcionalidades y una red de carreteras, con problemas de saturación en algunos puntos y que crece lentamente. Además, la nueva construcción o el mero acondicionamiento de las infraestructuras de transporte se desenvuelven en unas condiciones de penuria de suelo y de dificultades orográficas y físicas que hacen sumamente costosa cualquier intervención. Así, la complicada orografía de las islas obliga a un trazado sinuoso de la red de carreteras, lo que conlleva bajas velocidades comerciales, y requiere soluciones constructivas con numerosas obras de fábrica que elevan los costes. Asimismo, el carácter de sus costas exige que las obras portuarias tengan por lo general una gran envergadura y una limitada capacidad de expansión terrestre. Como consecuencia, las demandas de inversión precisas para las obras portuarias son cuantiosas y la funcionalidad de las mismas se ve sujeta a múltiples restricciones.

Este es el marco en el que se desarrolla una demanda creciente, impulsada por el turismo y la movilidad interinsular, básica para el adecuado funcionamiento de la economía

canaria, y que necesita nuevos elementos de apoyo – particularmente en el ámbito portuario y aeroportuario -, nuevas capacidades, y profundas transformaciones tecnológicas.

Esta situación ha conducido a la necesidad de fomentar una serie de infraestructuras que permitan articular unos ejes capaces de satisfacer las actuales y previsibles demandas de movilidad, lo que se ha denominado Eje Transinsular de Transporte, parte del cual está integrado en las Redes Transeuropeas de Transporte. Este Eje lo forman los principales puertos y aeropuertos y las vías terrestres que los conectan entre sí y con las aglomeraciones urbanas más destacadas. Actualmente, la red viaria es el único medio de transporte terrestre en todo el Archipiélago, habiéndose llegado en algunos de sus puntos a una situación cercana a la saturación. A la vista de ello, cabe plantearse la necesidad de contar con medios de transporte alternativos que, con un menor impacto ambiental, sirvan como alternativa a las carreteras, con lo que se conseguiría disuadir de la utilización abusiva del vehículo privado, y se aliviaría en buena medida la congestión de algunos tramos de la red viaria.

El uso e implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los distintos sectores de la sociedad canaria es insuficiente. No obstante, el Archipiélago, por sus condiciones específicas es un territorio indicado para la aplicación de estas tecnologías, como herramientas para minimizar las barreras geográficas y los desequilibrios sociales, y para modernizar los sectores productivos y el tejido empresarial. Es por ello, que cualquier estrategia de desarrollo debe contar entre sus prioridades el fomento de las infraestructuras de comunicaciones de tal forma que propicie la mejora de la competitividad de las empresas de la región, la mejora de la eficiencia y calidad de los servicios públicos, y que posibilite la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo.

## **Puertos**

La red portuaria de Canarias descansa principalmente sobre dos sistemas, con funciones que se solapan cada vez con más frecuencia: la red de puertos del Estado, formada por los que hasta ahora eran las principales puertas de acceso a cada isla, y la red gestionada por la Comunidad Autónoma de Canarias, más heterogénea, que ha experimentado una profunda transformación, y que está desempeñando un papel de gran importancia, por la creciente funcionalidad que estos puertos prestan al desarrollo del transporte de pasajeros y de mercancías entre las islas y, en consecuencia, a una mayor integración regional.

Uno de los más serios problemas que afectan a la totalidad de los puertos con funciones comerciales, sean de interés nacional o regional, es la precariedad de sus conexiones con las principales redes viarias de las capitales insulares o con los principales centros de actividad económica. En casi todos los puertos de Interés General del Estado y en la mayoría de los de primer nivel de la Comunidad Autónoma, se produce una confluencia de usos distintos (comercial - mercancías y pasajeros -, pesquero y deportivo) que demandan instalaciones y equipamientos diferentes.

Por otro lado, actualmente se está produciendo un fenómeno de demanda creciente de puertos deportivos, muy ligada a la actividad turística. En algunos casos se demanda el incremento de puntos de amarre en puertos ya existentes, o la cualificación de las instalaciones para que presten unos servicios adecuados a esta actividad.

## **Aeropuertos**

Los aeropuertos canarios, con un movimiento de pasajeros superior a los 26 millones en 1998, han sido declarados de interés general y forman parte de las Redes Transeuropeas.

Todas las islas cuentan actualmente con uno o más aeropuertos, siendo estas instalaciones de capital importancia tanto para asegurar la movilidad de los ciudadanos, como por la circunstancia de que, al estar la economía fundada en el turismo, estas infraestructuras constituyen la puerta de acceso del visitante.

En los próximos años, las actuaciones en materia de aeropuertos, deberán centrarse en garantizar su adecuación a las previsiones de evolución de tráfico, tecnologías y de apertura de nuevos mercados, actuando en aquellos aspectos que condicionen su desarrollo (infraestructura aeroportuaria y sistemas de navegación aérea).

Se deben plantear, también, acciones encaminadas a evitar los problemas urbanísticos de las servidumbres funcionales de los aeropuertos, asegurar la disponibilidad de suelo para posibles ampliaciones, mejorar el aspecto estético de los mismos y de su entorno, como “puertas” de entrada a las islas y reducir su impacto medioambiental en áreas urbanas cercanas.

### **Carreteras**

La fragmentación geográfica de las islas, su peculiar topografía, su reducido tamaño, la escasez y carestía de suelo útil, sus recursos naturales, etc., son rasgos que dificultan el desarrollo viario.

Por otro lado, la consolidación de nuevas y extensas áreas residenciales, que ha propiciado fuertes demandas de infraestructuras viarias de todo orden, la importancia adquirida por la actividad turística, y la correlativa pérdida de relevancia del sector primario, que han dado lugar a cambios en los asentamientos poblacionales de las islas, siguen generando cambios en los requerimientos tanto de infraestructuras como de servicios.

El nivel general de la red de carreteras presenta actualmente importantes problemas de saturación, principalmente en algunas vías de Gran Canaria y Tenerife, y de accesibilidad, siendo necesario su adecuación y acondicionamiento a las actuales demandas de capacidad.

En cualquier caso, estas demandas deberán ser resueltas parcialmente mediante mejoras en la oferta de transporte colectivo y el acondicionamiento y mejora de la red viaria, tratando de evitar grandes impactos medioambientales. En este sentido, debe asegurarse la evaluación del impacto de toda actuación en este ámbito y el desarrollo de las medidas preventivas y correctoras que garanticen la conservación del valioso patrimonio ambiental de la región.

### **Telecomunicaciones y Sociedad de la Información**

Las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en su sentido más amplio (voz, datos, imagen) constituyen el soporte para la penetración de las nuevas tecnologías y son, por tanto, un factor estratégico en el desarrollo de la actividad socioeconómica de las islas.

Los principales indicadores de desarrollo del mercado de telecomunicaciones muestran un considerable retraso de Canarias frente a la media española y europea. Así, Canarias ocupa el puesto nº14 en el conjunto de Comunidades Autónomas en el indicador que mide el grado de penetración de Internet. Otro dato significativo se refiere al número de teléfonos por 100 habitantes que es en la región de 30, frente a los 40 del promedio español, o los 50 de la media europea.



Por lo que se refiere a los servicios de telecomunicaciones propios de las empresas, su uso en Canarias es también muy inferior a la media española, a pesar del crecimiento registrado los últimos años.

Entre los factores que explican la reducida penetración de estas tecnologías en la economía y sociedad canaria destacan: la deficiente dotación de infraestructuras de telecomunicaciones que permitan soportar las nuevas demandas propias de las tecnologías de la información y comunicación, los elevados precios de los servicios de telecomunicaciones, la escasa tradición industrial y tecnológica de Canarias, y la deficiente formación en este tipo de tecnologías del capital humano de la región.

Por todo lo anterior, es necesario fomentar en Canarias una más extensa y profunda utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como fomentar también la creación y desarrollo de nuevas actividades empresariales en este ámbito, ya que el desarrollo de este sector, no sólo mejorará la productividad de la economía regional, sino que también contribuirá decisivamente a facilitar la integración y articulación territorial, permitiendo una mejor comunicación entre las islas, así como el acceso desde puntos remotos a información útil, sin las barreras que hoy en día supone el fenómeno de la “doble insularidad”.

La definición de una estrategia que permita aprovechar las oportunidades que para la región ofrecen estas nuevas tecnologías debería incluir el desarrollo de infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones que permitan a los agentes económicos y sociales el acceso a las oportunidades que ofrece el desarrollo de la Sociedad de la Información. Ello implica desarrollar redes de comunicaciones que posean la capacidad suficiente para permitir el acceso de todos los usuarios, tanto domésticos como empresariales, a los servicios avanzados.

Otra dirección en la que se debe actuar es en el fomento de la formación de recursos humanos, tanto en cantidad como en calidad, que se dedican a estas tecnologías, ya que este es uno de los factores fundamentales para aprovechar las oportunidades de este sector.

#### **1.1.14. Equipamientos sociales**

##### **Sanidad**

El modelo de oferta hospitalaria en Canarias está fuertemente condicionado por la fragmentación del territorio y su desigual distribución demográfica. Así, los servicios especializados de los hospitales públicos, capaces de dar asistencia para diagnósticos complejos o graves se concentran en las islas centrales de mayor número de habitantes, proveyéndose la cobertura de unas prestaciones mínimas en las islas menos pobladas. La dotación hospitalaria pública y concertada de las islas está formada actualmente por 41 hospitales, de los cuales 20 son de titularidad pública y 21 privados.

En cuanto a la oferta de atención primaria, integrada por la red de centros de salud y consultorios locales, los principales déficits se detectan en las unidades de apoyo, tales como las unidades de salud mental y de fisioterapia. En el año 2000 el número de unidades asistenciales que componen la red de atención primaria asciende a 268 (centros de salud y consultorios).

Los retos a afrontar en los próximos años por el sistema canario de salud se centran fundamentalmente en la modernización y ampliación de la infraestructura hospitalaria, las listas de espera, y en los derivados de cambios económicos y sociales, referidos

fundamentalmente, a la atención a los mayores, al tratamiento de las enfermedades crónicas y de las enfermedades fruto de la marginación, y a la atención a la creciente demanda sanitaria desde la actividad turística.

### **Servicios sociales**

La consolidación y mejora del sistema canario de servicios sociales constituye un elemento imprescindible para el bienestar de la población residente en las islas.

Así, en el ámbito de las personas mayores, si bien en Canarias el envejecimiento poblacional no ha alcanzado todavía cotas similares a las del resto de las regiones españolas y países europeos, el problema de la atención especializada a los mayores se convertirá pronto en una de las prioridades sociales. En este sentido, se ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años por mejorar su atención, y el número de centros destinados a este grupo se ha multiplicado por 4 en la última década. No obstante, la mejora de las condiciones de vida de este colectivo debe ser un objetivo público en el futuro, mediante el desarrollo de distintas acciones, como la elaboración y lanzamiento de campañas de comunicación sensibilizando al conjunto de la sociedad y la habilitación de servicios para mayores con discapacidades severas en los actuales Centros de Día.

Por lo que se refiere a las personas con discapacidades, se detectan importantes obstáculos para su desarrollo personal y profesional, por lo que será necesario continuar e intensificar los esfuerzos para la mejora de su bienestar.

También en el caso de los menores en situación de riesgo cualquier retraso en las actuaciones puede derivar en graves consecuencias en el futuro. Así, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece a partir de los 14 años la edad para exigir responsabilidad sancionadora a los menores. También amplía el rango de medidas judiciales a aplicar, que tienen un fuerte componente rehabilitador y de reeducación. Esta modificación legal obliga a multiplicar y readaptar los recursos existentes para el cumplimiento de estas medidas.

Además, el 5% de la población residente en el archipiélago vive en condiciones de pobreza severa, y un 25% por debajo del "umbral de pobreza". Si bien parte de los factores que explican la pobreza y la exclusión social en la región se han abordado en los últimos años, se requiere el mantenimiento y extensión de esta atención para evitar un empeoramiento de la situación que traería consigo graves consecuencias sobre la estructura social y en la consolidación de situaciones personales y familiares de pobreza.

En definitiva, los retos básicos en este campo son incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios a los colectivos actualmente más desfavorecidos y discriminados como las personas mayores, los menores, las mujeres, los pobres, los discapacitados y los drogadictos.

### **Otros equipamientos**

Si bien Canarias dispone de un número creciente de equipamientos culturales y deportivos, de variadas dimensiones, funciones y titularidad, se hace necesario mejorar su cobertura y calidad con objeto de hacer frente a las nuevas demandas socioculturales que se plantean a raíz de los cambios que se han producido tanto en el nivel de bienestar de la población canaria como en su disponibilidad de tiempo de ocio.

## 1.2. Valoración de los Programas Operativos de Canarias (1994-1999)

### 1.2.1. Introducción

Durante el periodo de programación 1994-1999 los Fondos Estructurales de la Unión Europea cofinancian el denominado **Marco de Apoyo Comunitario (MAC) de España para las regiones objetivo 1**. Su objetivo último es la convergencia real, esto es, la convergencia en renta y en nivel de empleo de las regiones menos desarrolladas con la media europea. Para conseguir este fin se han establecido cuatro objetivos básicos:

- Mejora del sistema productivo.
- Valorización y mejora de la calidad de vida y los recursos humanos.
- Integración y articulación territorial.
- Dotación suficiente de infraestructuras básicas de recursos hídricos y energéticos.

La consecución de estos objetivos ha conllevado la puesta en marcha de una serie de intervenciones que suponen para Canarias, como región integrante del MAC de España-objetivo nº 1, la movilización de importantes recursos financieros, en buena parte recibidos como ayuda del FEDER, FSE, FEOGA e IFOP.

En este contexto se insertan el Programa Operativo de Canarias (FEDER) 1994-1999, el Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEOGA-O) 1994-1999 y el Programa Operativo de Canarias (FSE) 1994-1999. Son programas monofondo que pertenecen, como programas específicos para esta región, al denominado **Submarco Regional de Canarias**.

En general para el periodo 1994-1999 se realiza una valoración altamente positiva de los Programas Operativos aplicados en Canarias en su conjunto. En términos agregados la aplicación de estos programas cofinanciados por la Unión Europea se ha traducido en una clara disminución de la brecha existente en términos de renta per cápita y de desempleo de Canarias respecto a la media europea. Igualmente, durante dicho periodo se ha avanzado significativamente en cuanto a la dotación de infraestructuras y equipamientos sociales de la región contrarrestando los déficits estructurales del Archipiélago en materia de infraestructuras de transportes (carreteras, puertos, aeropuertos), telecomunicaciones, infraestructuras hidráulicas y energéticas, equipamientos educativos y sanitarios, principalmente. Asimismo se ha invertido para la mejora de la competitividad de las diversas actividades del sistema productivo canario (agricultura, pesca, industria, comercio, turismo) y se han obtenido significativos avances en términos de cualificación profesional e inserción laboral.

A continuación se realiza una valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados producidos por los tres principales Programas Operativos (1994-99) regionales.

### 1.2.2. El Programa Operativo de Canarias (FEDER) 1994-1999

El Programa Operativo de Canarias (FEDER) 1994-99 (POC II) constituye el Programa de mayor importancia para el Archipiélago durante el periodo de programación europea 1994-1999, tanto por la amplitud y diversidad de sus actuaciones, como por el volumen de recursos que moviliza.

De acuerdo con la última información disponible a ejercicio cerrado (año 1998), el POC II supone, para todo el periodo 1994-99, un gasto total que asciende a 217.139 millones de

ptas. cuya financiación, en la que la Unión Europea contribuye con un 60 % de media, proviene de las fuentes que se muestran a continuación:

<b>Fuente de financiación</b>	<b>Millones ptas.</b>	<b>%</b>
Ayuda FEDER	127.671	60%
Adm. Regional	26.846	12%
Adm. Estatal	40.099	18%
Financiación privada	22.523	10%
<b>Total</b>	<b>217.139</b>	<b>100%</b>

Las actuaciones que ha llevado a cabo el POC II son muy diversas, estando comprendidas en un sistema de ocho ejes o subprogramas, para los cuales la distribución del gasto público total ha sido (a diciembre de 1998) la siguiente:

Programa Operativo de Canarias (FEDER) 1994-99. Gasto Público Total

<b>Subprograma</b>	<b>Gasto Público Total (millones ptas.)</b>	<b>%</b>
1. Integración y articulación territorial	101.984,9	52,4
2. Desarrollo del tejido económico	9.720,2	5,0
3. Turismo	8.707,4	4,5
4. Agricultura y desarrollo rural	959,7	0,5
5. Pesca	724,2	0,4
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	56.133,6	28,8
7. Valorización de recursos humanos	15.585,8	8,0
8. Asistencia técnica	800,1	0,4
<b>Total</b>	<b>194.615,9</b>	<b>100</b>

Por lo tanto, el Programa (FEDER) del periodo precedente ha ido dirigido principalmente a ampliar y mejorar la provisión de infraestructuras de comunicaciones, las infraestructuras de apoyo a la actividad económica y, en tercer lugar, a la valorización de los recursos humanos.

El Programa Operativo de Canarias (FEDER) 1994-99 ha mostrado un satisfactorio grado de **ejecución**. Si consideramos el periodo 1994-98 la ejecución financiera del Programa alcanza el 100,4 %, esto es, el gasto público realizado había superado ligeramente el programado en ese quinquenio. Tomando como referencia el total programado para 1994-99, el nivel de ejecución fue del 86,4 % a finales de 1998.

Una valoración de la ejecución por subprogramas para este periodo indica, por ejemplo, que los tres que concentran mayor volumen de recursos, reflejan los siguientes grados de realización acumulada para 1994-98: Integración y articulación territorial (94,6 %), Infraestructuras de apoyo a la actividad económica (110,2 %) y Valorización de los recursos humanos (112,7 %). Adicionalmente se advierte la ejecución relativamente inferior del eje de Desarrollo del tejido económico (65,7 %).

Finalmente, hay que apuntar que, según la última estimación oficial, a 30 de junio de 1999 se había comprometido el 111 % del gasto público de la totalidad del Programa Operativo, quedando únicamente un 10 % de la programación pendiente de pago.

Los **objetivos generales** que el Programa Operativo 1994-99 se plantea son los siguientes:

1. Crecimiento del Valor Añadido Bruto (VAB) regional, del empleo y de la productividad.
2. Provisión de infraestructuras económicas y equipamientos sociales.
3. Estímulo a la localización de actividades productivas y desarrollo del potencial endógeno.

Asimismo, el Programa define una serie de **objetivos intermedios** que se corresponden con los ejes de desarrollo o subprogramas reseñados más arriba.

A falta de que sea elaborada en su día la Evaluación *ex post* del Programa Operativo, la Evaluación intermedia realizada por evaluadores externos en junio de 1997 recoge una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa para el trienio 1994-96 que puede resumirse en los siguientes puntos:

a) Las inversiones desarrolladas en Canarias merced al Programa han supuesto una media anual de 24.975 millones de ptas. de valor añadido. En consecuencia, la incidencia anual del Programa Operativo ha sido del orden de un 1 % del VAB regional, en línea con los resultados estimados en la *evaluación ex ante* del mismo. Asimismo, se constata que el VAB regional ha mostrado unas tasas de crecimiento muy superiores a la media nacional, estimándose que la influencia del Programa sobre dicho crecimiento regional es del 25 %.

b) Las inversiones del Programa han conllevado la generación de 14.637 empleos/año. Las altas de tasas de paro iniciales descienden desde 1994, estimándose que el efecto del Programa Operativo vendría a sostener la quinta parte de la ocupación que se genera anualmente.

c) Durante el periodo analizado se aprecia que el comportamiento de la productividad se resiente, al producirse un estancamiento del VAB por ocupado debido principalmente a la mala trayectoria del sector agrario y al ligero descenso de la productividad del sector servicios.

d) El Programa presta una destacada atención tanto a las infraestructuras básicas como a las que están más específicamente ligadas al fomento de actividades productivas. Así, se produce una profunda remodelación de la infraestructura aeroportuaria, una reestructuración de los puertos, una mejora de la red de carreteras, una renovación y ampliación de los sistemas de abastecimiento, la implantación progresiva de sistemas de saneamiento y tratamiento de aguas, la modernización de la infraestructura eléctrica y la adecuación de las redes de telecomunicaciones. En relación con los equipamientos públicos las actuaciones realizadas han consistido en la ampliación y mejora de las instalaciones educativas y sanitarias, principalmente, así como otras de menor envergadura como mercados, estaciones de guaguas y remodelaciones de playas, entre otras.

e) Para el periodo evaluado, por lo que se refiere al objetivo de estimular la localización de las actividades productivas y al desarrollo del potencial endógeno, han sido menores los resultados visibles del Programa Operativo. A pesar de la activación económica que se produce, la eficacia de las operaciones de fomento a la actividad económica emprendidas podría ser superior de resolverse algunas de las incertidumbres y factores institucionales existentes.

En general, la buena marcha en la ejecución del Programa hace pensar que estos resultados obtenidos son perfectamente extrapolables hasta la completa finalización del mismo, desencadenando, incluso más allá, efectos inducidos sobre la economía regional.

El Programa Operativo puede ser también valorado en función de las **realizaciones** efectuadas a través de las distintas medidas que comprenden sus subprogramas o ejes de desarrollo. Los principales resultados alcanzados para el periodo considerado de 1994-1998 son los siguientes:

### ***Subprograma 1. Integración y articulación territorial.***

Al subprograma de **Integración y articulación territorial** se ha destinado un total de 79.233,6 millones de pesetas, que supone el 47% del gasto público realizado. La mayor parte de la inversión efectuada (42.207 millones) se ha dirigido a la construcción y acondicionamiento de las **carreteras** canarias, donde sobresalen los proyectos siguientes: "Ampliación del Tercer Carril GC-1 Las Palmas de G.C.-Aeropuerto", "Acceso Norte a las Palmas de G.C.", la "Prolongación de la autopista TF-5 La Orotava-Los Realejos" y diversas actuaciones en las islas no capitalinas como la "II Fase de acceso a Valle Gran Rey", en La Gomera.

A la construcción y mejora de **puertos** se han destinado 7.832 millones de pesetas para obras como la prolongación del dique Reina Sofía y la Terminal de contenedores de León y Castillo en Las Palmas de Gran Canaria y del Muelle Norte-Bufadero en S/C de Tenerife, diversas ampliaciones en puertos como los de San Sebastián de La Gomera, Morro Jable (Fuerteventura), Arguineguín (Gran Canaria) y La Graciosa y el acondicionamiento de los puertos de Agaete (Gran Canaria) y Tzacorte (La Palma).

Los **aeropuertos** constituyen el segundo destino de las inversiones realizadas en materia de integración y articulación territorial. Se ha ejecutado un total de 19.248 millones de ptas., que se han materializado en el acondicionamiento y ampliación de las instalaciones de todos los aeropuertos de las Islas.

La construcción del intercambiador de Santa Cruz de Tenerife constituye la principal de las actuaciones acometidas en materia de **instalaciones de transporte terrestre**. Además, se le ha llevado a cabo la reforma o construcción de varias estaciones de guaguas y la instalación de paradas preferentes y marquesinas en diversos municipios canarios.

Asimismo, hay que destacar las inversiones realizadas para la mecanización de las oficinas de **Correos y Telégrafos**, la instalación de infraestructuras de servicios de **telecomunicación** y la ampliación y modernización de **redes de telefonía**.

### ***Subprograma 2. Desarrollo del tejido económico.***

Para el **desarrollo del tejido económico** se han destinado recursos por valor de 5.699 millones de pesetas, con el fin de incentivar el desarrollo de proyectos industriales innovadores. Asimismo, se han otorgado subvenciones a PYMES de servicios, principalmente del subsector terciario avanzado. Por último, cabe destacar las actuaciones realizadas para la construcción, ampliación o modernización de mercados municipales en diversas islas del Archipiélago, así como para la creación de suelo industrial.

### ***Subprograma 3. Turismo.***

En materia de **turismo** se ha llevado a cabo un conjunto de actuaciones que supone una inversión global efectuada de 7.755 millones de pesetas. Estos recursos se han destinado principalmente a tres fines: a) la modernización de los establecimientos turísticos, b) la construcción y equipamiento del Hotel Escuela de Sta. Cruz de Tenerife, del Centro de Reciclaje de S. Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) y de Restaurantes Escuela como el de Antigua (Fuerteventura) y c) acciones de promoción turística de Canarias y d) la ejecución de pequeñas infraestructuras de apoyo al turismo (miradores, paseos marítimos, plazas, etc.).

### ***Subprograma 4. Agricultura y desarrollo rural.***

Respecto al sector de la **agricultura y el desarrollo rural**, el Programa ha proporcionado recursos por un total de 1.284 millones de ptas. para la dotación de los equipamientos e instalaciones de energía eléctrica adecuados que permitan la electrificación de diversos núcleos rurales y poco desarrollados en todas las Islas.

### ***Subprograma 5. Pesca.***

Las actuaciones relativas a la **Pesca** han consistido en la realización de estudios sobre el medio marino y sobre los recursos pesqueros explotados por las flotas con base en Canarias, así como investigaciones sobre acuicultura, principalmente.

### ***Subprograma 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas.***

El segundo gran destino de los fondos del Programa Operativo lo constituyen las **infraestructuras de apoyo a las actividades económicas**, hacia donde se han dirigido recursos por valor de 57.600 millones de pesetas para la realización de actuaciones de diversa naturaleza. En materia de **abastecimiento e incremento de recursos hídricos**, se han ejecutado obras que dotan de infraestructura de abastecimiento hidráulico a diversas zonas de las islas (Las Palmas-Telde, Arucas-Moya, S/C de Tenerife, La Laguna, Los Llanos de Aridane, etc.).

Asimismo, se ha instalado **infraestructura eléctrica** por valor de 15.757 millones de ptas. que potencia la mejora de la calidad del servicio eléctrico y el ahorro energético.

En materia de **saneamiento y depuración** de aguas residuales, también se han llevado a cabo actuaciones relevantes, sumando un total invertido de 10.811 millones de ptas. Han consistido en la construcción o mejora de redes de saneamiento y de estaciones depuradoras así como de redes de reutilización de aguas depuradas. Algunas obras más significativas son las ejecutadas en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Telde y de Barranco Seco (Gran Canaria), Tarajalejo (Fuerteventura), Nordeste de Tenerife, Valle de Güimar (Tenerife) y San Sebastián de La Gomera; la mejora de la E.D.A.R. y emisario submarino de Santa Cruz de Tenerife; la reutilización de aguas residuales de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Carmen y de Arrecife (Lanzarote), y la terminación del saneamiento y EDAR de Puerto Naos (La Palma).

Con relación al **fomento de I+D y transferencia tecnológica** se ha realizado un gasto de 994 millones de ptas., que se ha dirigido básicamente tanto a potenciar líneas de

investigación existentes y nuevas, como a impulsar la demanda de I+D por parte de las empresas.

Igualmente, hay que destacar, en **materia sanitaria**, la construcción del nuevo Hospital de Gran Canaria, con un gasto realizado de 14.639 millones de ptas., y la construcción o reforma de centros de asistencia sanitaria en diversos municipios canarios para los cuales se han efectuado pagos por 1.057 millones.

### ***Subprograma 7. Valorización de recursos humanos.***

En relación con la **valorización de los recursos humanos** se han invertido 15.158 millones de ptas., de los cuales 10.774 millones corresponden a la construcción, acondicionamiento y ampliación de centros y Facultades de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria. Adicionalmente, en el campo de la enseñanza general, unos 4.414 millones de ptas. se han destinado a la construcción, equipamiento o ampliación de varios centros de enseñanza secundaria, bachillerato y formación profesional en municipios como Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía, Valsequillo, Santa Cruz de Tenerife, San Juan de la Rambla, Guía de Isora, Güímar, Tías y Tinajo, entre otros.

### ***Subprograma 8. Asistencia técnica.***

Con un gasto de 394 millones de ptas. se han realizado diversos estudios para hacer posible el seguimiento, el análisis y la evaluación del conjunto de las acciones integrantes del Programa Operativo.

## **1.2.3 El Programa Operativo de Canarias (FSE) 1994-1999**

El Programa Operativo de Canarias (FSE) 1994-1999 concentra un gran volumen de recursos, constituyendo el segundo programa de cofinanciación comunitaria de Canarias, tras el POC II, del Submarco regional.

Su propósito principal es hacer frente a los graves problemas que presentaba, y aún presenta, Canarias en infrautilización de los recursos humanos y en cualificación técnica y profesional de los mismos.

De acuerdo con la información disponible más actualizada (a ejercicio cerrado de 1998) y a falta del cierre del Programa y de la elaboración de la Evaluación ex post, el gasto total previsto en este Programa asciende para el periodo 1994-99 a 37.440,8 millones de ptas. Su distribución por subprogramas indica que el mayor volumen de recursos se concentra en "Reforzamiento de la formación técnico-profesional", con unos 18.319 millones de ptas., y en "Inserción y reinserción de solicitantes de empleo" con 13.933 millones de ptas. de gasto público programado.

Este Programa Operativo del FSE, que es gestionado íntegramente por el Gobierno de Canarias, se financia a partir de distintas fuentes: 31.824,7 millones de ptas. son la ayuda comunitaria del FSE (85 % de total), 5.402,7 millones corresponden a la aportación del Gobierno de Canarias y, finalmente, la contribución del sector privado se valora en 213,4 millones de ptas.

El Programa Operativo de Canarias (FSE) muestra unos niveles de ejecución financiera aceptables durante el periodo 1994-1999. Teniendo en cuenta que el gasto total previsto



asciende a 37.440,8 millones de ptas., para ese sexenio la ejecución acumulada a diciembre de 1998 asciende al 77,4 %, porcentaje que se eleva hasta el 95,8 % si consideramos el periodo 1994-98.

Una valoración de la ejecución por medidas muestra que el Subprograma "Reforzamiento de la formación técnico profesional", con el mayor volumen de recursos, ha cumplido hasta la fecha completamente con su programación, al mostrar una ejecución durante 1994-98 del 100,1 %. Los demás subprogramas presentan los siguientes niveles de realización financiera: "Formación continua de los trabajadores" (98,7 % de ejecución), "Inserción y reinserción de solicitantes de empleo" (91,3 %), "Investigación y desarrollo" (87,3 %), "Asistencia Técnica" (82,1 %) e "Integración de personas con dificultades" (51,6 %).

Las realizaciones o resultados de la ejecución del Programa Operativo de Canarias (FSE) durante el periodo 1994-98 pueden ser valorados en términos de personas que han sido beneficiarias de las ayudas concedidas. Como primera aproximación, se cuantifica un total de 114.593 beneficiarios durante el quinquenio de 1994-1998.

Las ayudas concedidas han sido de doble naturaleza según se trate de acciones de empleo y acciones de formación.

En relación a las acciones de empleo -que propician la estabilidad laboral, favorecen la contratación de interés social o potencian el empleo de colectivos con dificultades- las valoraciones realizadas apuntan a que hasta 31 de diciembre de 1998 se han beneficiado de ayudas al empleo un total de 8.822 personas.

En general, puede afirmarse que las acciones de empleo han sido más eficaces en el colectivo de mayores de 25 años, pues las empresas prefieren la madurez profesional aportada por este colectivo frente al colectivo de menores de 25 años, cuya demanda es sensiblemente inferior.

Las empresas beneficiarias han sido, generalmente, PYMES con menos de 4 empleados que pertenecen al sector servicios (principalmente Comercio y Restauración), que reciben una subvención para la contratación de un trabajador.

Respecto a las acciones de formación un total de 105.771 personas se han beneficiado de ayudas durante el periodo 1994-98. Ahora bien, conviene distinguir entre ayudas a la formación reglada y ayudas a la formación no reglada.

Las acciones en formación reglada se han dirigido principalmente a financiar los costes docentes de varios centros de formación profesional. En el periodo 1994-98 ha recibido formación en dichos centros un total de 64.063 alumnos, que representan el 61 % del total de alumnos beneficiados por el Programa Operativo.

Las acciones en formación no reglada son de cuatro tipos según vayan dirigidas a investigadores, ocupados, personal de la Administración Pública y a la formación profesional ocupacional. Durante el periodo 1994-98 se han beneficiado 41.708 alumnos. En general, se han beneficiado de cursos de formación no reglada más mujeres que hombres y sensiblemente más alumnos mayores de 25 años que menores. Por tipos de formación, aquella dirigida a ocupados centra la mayoría de los alumnos, seguida de la formación a los empleados públicos y de la formación profesional ocupacional.

Con el fin de optimizar los logros en la consecución de los objetivos contenidos en el programa para el periodo 2.000-2.006, las actuaciones que se desarrollen en el marco del FSE tenderán a:

- Desarrollar programas específicos de formación empresarial orientados a las pequeñas y medianas empresas.
- Potenciar el fomento de programas mixtos de formación y empleo que facilite la cualificación de colectivos especiales y su salida profesional como asalariados, autónomos o cooperativistas.
- Impulsar la formación específica con prácticas en alternancia capaz de integrar la formación con las necesidades de las PYMES.
- Continuar fomentando el autoempleo y el empleo en empresas de economía social dirigidos a parados.
- Fomentar el empleo estable de trabajadores desempleados o con precariedad en el empleo, mediante acciones de contratación indefinida y conversión de temporal en indefinido.
- Potenciar programas específicos orientados a la igualdad de oportunidades de la mujer en actividades donde su género esté subrepresentado, o bien facilitar la emprendeduría, superar los periodos de inactividad laboral o entrada en el mercado de trabajo.
- Proponer programas integrales de intervención en colectivos especiales que consideren fórmulas flexibles sobre la participación de los usuarios, criterios de seguimiento y evaluación adaptados a las especificidades etc., reforzados con medidas de acompañamiento y otras medidas como la incorporación de formación prelaboral.
- Potenciar la complementariedad y coordinación de instituciones u organizaciones competentes en el desarrollo de programas de garantía social.

#### **1.2.4. El Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEOGA-O) 1994-1999**

De acuerdo con la última información disponible a ejercicio cerrado (año 1998), el Programa Operativo de "Agricultura y Desarrollo Rural" supone, para todo el periodo 1994-99, un gasto público total que asciende a 19.296 millones de ptas. cuya financiación -en la que la Unión Europea contribuye con un 75 % - proviene de las fuentes que se muestran a continuación:

<b>Fuente de Financiación</b>	<b>Millones ptas.</b>	<b>%</b>
Ayuda FEOGA-O	14.472	75%
Adm. Regional	3.707	19,2%
Adm. Estatal	1.117	5,8%
<b>Total</b>	<b>19.296</b>	<b>100%</b>

Las actuaciones que ha llevado a cabo este Programa son muy diversas, estando comprendidas en un sistema de tres ejes o subprogramas, para los cuales la distribución del gasto público total programado es el siguiente:

**P. O. de Agricultura y Desarrollo Rural (FEOGA-O) 1994-1999.  
Gasto Público Total**

<b>Subprograma</b>	<b>Gasto Público Total (millones ptas.)</b>	<b>%</b>
1. Mejora de las condiciones de producción y del hábitat rural	7.419,5	38,5
2. Protección y conservación de los recursos naturales	3.868,3	20,0
3. Reconversión y reorientación de las producciones, mejora de la calidad agroalimentaria y diversificación de la actividad agraria	8.008,6	41,5
<b>Total</b>	<b>19.296,4</b>	<b>100</b>

El Programa Operativo “Agricultura y Desarrollo Rural” presenta un nivel de **ejecución financiera** del 109,7 % en el periodo 1994-98. Considerando el gasto previsto para todo el periodo 1994-99, a 31 de diciembre de 1998, se había ejecutado el 83,8 %.

Por subprogramas, el mejor grado de realización corresponde a “Reconversión, reorientación de las producciones, mejora de la calidad agroalimentaria y diversificación de la actividad agraria” con el 119,4 % de ejecución para el periodo 1994-98. Seguidamente, el Subprograma “Protección y conservación de recursos naturales” muestra un porcentaje del 113 % para el mismo quinquenio considerado. Finalmente, con un nivel de realización financiera muy próximo al 100% se sitúa el Subprograma “Mejora de las condiciones de producción y hábitat rural”, alcanzando el 98,8 %.

Para el periodo 1994-98, la Administración Regional ejecuta el 113 % de la cantidad programada para dicho quinquenio, porcentaje que es del 98,8 % para el Estado. Finalmente, para todo el periodo de programación 1994-99, el Gobierno de Canarias ha ejecutado el 86,1 % y la Administración Central el 76,2 %.

A falta de que sea elaborada en su día la Evaluación ex post, el Programa Operativo puede ser valorado en función de las **realizaciones** efectuadas a través de las distintas medidas que comprenden sus subprogramas o ejes de desarrollo. Los principales resultados alcanzados para el periodo considerado de 1994-1998 son los siguientes:

El **Subprograma I** “Mejora de las condiciones de producción y mejora del hábitat rural” tiene por objetivo la modernización del sector agrario, poniendo especial énfasis en la mejora de la red viaria y de regadíos. Durante el periodo 1994-98 se ha ejecutado una inversión de 6.088,6 millones de ptas. que se ha traducido principalmente en la mejora de 166 kms. de caminos rurales, suponiendo un grado de realización del 95 % de los kms. previstos, y unas 6.726 Has. de superficie de riego afectada por mejoras (el 176 % de los resultados previstos), permitiendo el incremento de los recursos hídricos y de su calidad.

En segundo lugar, la ejecución del **Subprograma II** “Protección y conservación de los recursos naturales” pretende disminuir la pérdida de suelo y la corrección de los cauces de barrancos mediante obras de hidrotecnia, la protección de la flora y fauna en peligro de extinción, la realización de trabajos de silvicultura preventiva, la mejora de la red de vías forestales y tratamientos silvícolas para la regeneración y desarrollo de la masa arbórea.

En el periodo 1994-98 se ha realizado una inversión de 2.780,2 millones de ptas. Esto ha supuesto la realización de diversas actuaciones cuyos resultados más significativos son los siguientes:

- 30.730 m<sup>3</sup> de obras de hidrotecnia, 6.392 m<sup>2</sup> de estabilización de taludes, 22.068 ml. de obras complementarias en barrancos y 236 Has. de superficie repoblada, todo ello con el fin de luchar contra la sequía.
- en materia de conservación de la biodiversidad: la realización de 10 campañas para la conservación de la fauna y 3 para la conservación de la flora, la restauración de 329 Has. de hábitats naturales, la elaboración de 18 estudios e informes sobre la vida silvestre y la redacción de 19 Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y de otros documentos directores.
- en protección y mejora de la cubierta vegetal y la lucha contra incendios: 1.186 Has. de superficie tratada con silvicultura preventiva, limpieza y podas de 23.364 palmeras, 123 kms. de pistas forestales mejoradas, producción de 4,7 millones de plantas de viveros, construcción de 2.570 m<sup>3</sup> de depósitos de agua, adquisición de 36 vehículos contra incendios y de 3.600 m. de mangueras, entre otras realizaciones.

Finalmente, el **Subprograma III** "Reconversión y reorientación de las producciones, mejora de la calidad agroalimentaria y diversificación de la actividad agraria" comprende medidas para la reconversión del sector del plátano y otras actividades agrícolas, la ordenación y mejora de la producción agraria, la potenciación e industrialización agroalimentaria y el fomento de la investigación y el desarrollo agrario.

Con un gasto ejecutado de 7.175 millones de ptas. durante el periodo 1994-98, se han efectuado las siguientes realizaciones físicas:

- la reestructuración y reconversión de 172 explotaciones de viñedo y la mejora de 500 explotaciones ganaderas mejoradas (con 1.484 animales).
- la reestructuración y reconversión del sector del plátano, mediante la concesión de subvenciones para la renovación, mejora del riego, protección y mecanización del cultivo, habiéndose mejorado una superficie de 153 Has.
- en materia de mejora de las producciones y medios de producción agrarios así como de la sanidad animal y vegetal, se ha actuado sobre 22 explotaciones y una superficie de 85 Has. y realizado controles sanitarios a 362.182 cabezas de ganado (bovino, ovino y caprino).
- se han concedido un total de 462 subvenciones a empresas agrarias durante el periodo 1994-98.
- se han financiado 72 proyectos de investigación y demostración, 7 nuevas técnicas de cultivo y un total de 230 publicaciones científicas, con el fin de fomentar la investigación y el desarrollo agrarios que propicien la mejora de la competitividad de las producciones canarias de exportación.

## **CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN PREVIA DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Con arreglo al mandato recogido en el artículo 41 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, es responsabilidad de las autoridades competentes en la preparación de los planes, las intervenciones y el complemento de programación el llevar a cabo una evaluación previa del Programa Operativo.

La evaluación previa del Programa Operativo de Canarias (2000-2006) consistirá en el análisis de las siguientes cuestiones:

- a) Análisis de los impactos macroeconómicos del Programa Operativo (2000-2006) en Canarias.
- b) Análisis de la coherencia del Programa Operativo (2000-2006).
- c) Evaluación previa del impacto sobre el medio ambiente.
- d) Evaluación previa del impacto sobre el empleo.
- e) Evaluación del impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### **3.1. Análisis de los impactos macroeconómicos del Programa Operativo (2000-2006) en Canarias.**

#### **3.1.1. Introducción**

El análisis de los impactos de carácter macroeconómico que previsiblemente generará el Programa Operativo de Canarias (2000-2006) en el Archipiélago es una cuestión de especial interés en tanto que puede desvelar los principales efectos que se producirán sobre los grandes agregados de la economía canaria durante el periodo de vigencia del Programa.

El empleo de las metodologías adecuadas permitirá una mayor garantía para el éxito de las predicciones que se realicen. En diversos estudios que tienen por objetivo evaluar impactos macroeconómicos realizados en el contexto europeo se han aplicado diferentes modelos -básicamente econométricos- estáticos y dinámicos: modelos de equilibrio general computable (CGE), de dinámica de distribución explícita (MEDD), de autorregresión vectorial (VAR) así como los modelos MOISSES, HERMIN y QUEST, entre otros.

En esta ocasión, se realizará una primera estimación macroeconómica empleando la metodología del análisis input-output que, a pesar de presentar algunos inconvenientes, ofrece como principales ventajas su no excesiva sofisticación técnica, su bajo coste de aplicación y su inmediata disponibilidad.

Por tanto, para estudiar los principales impactos económicos del Programa Operativo de Canarias durante el periodo de 2000-2006, se ha tomado como base principal la última Tabla Input-Output de Canarias (TIOCAN) disponible, publicada en 1996 y cuyos datos se refieren al año 1992.

Los principales inconvenientes que supone la aplicación de la TIOCAN son, en primer lugar, el desfase temporal existente entre el año base (1992) y el periodo de estudio

(2000-2006). Ciertamente, la estructura productiva de una región no cambia anualmente, más bien requiere periodos de al menos 10 años. No obstante, hay que advertir que no es improbable que la estructura sectorial de la economía canaria del año 1992 (año de la TIOCAN) presente significativas diferencias con respecto al año 2006 (año de finalización del P.O.). Por lo tanto, el primer supuesto restrictivo que se asume es que la economía regional no experimenta ningún cambio estructural destacable durante el periodo 1992-2006.

En segundo lugar, hay que señalar que el análisis input-output es de carácter estático, ya que presenta un cuadro de cómo se estructura una economía en un momento temporal concreto. Por lo tanto, por la propia naturaleza de esta metodología quedan fuera de la evaluación todos aquellos efectos de carácter dinámico -impactos inducidos- que se generan más allá del periodo de estudio. No obstante, los efectos indirectos, generados dentro del periodo de ejecución del gasto total del Programa son perfectamente estimables mediante la aplicación de los multiplicadores

Tomando en consideración estas dos cuestiones, el análisis realizado se ha centrado en los impactos del Programa Operativo sobre tres macrovariables: la producción efectiva, el valor añadido a coste de los factores (VAB c.f.) y el empleo, tanto a nivel agregado como por sectores económicos.

### **3.1.2. Impacto macroeconómico sobre la producción efectiva.**

El Programa Operativo de Canarias (2000-2006) tiene un gasto total previsto de 469.158 millones de ptas. (2.820 Meuros) para todo el septenio.

Si se supone que todo el gasto previsto se concentra en un solo año es posible estimar los impactos directos e indirectos que se producirán sobre la producción efectiva. Los impactos directos son los resultantes del incremento que se genera sobre la producción efectiva de las ramas de actividad o sectores económicos directamente implicados. Los impactos indirectos resultan de los incrementos adicionales en la producción efectiva como consecuencia de la demanda de inputs de las ramas directamente implicadas hacia las otras ramas o sectores de la economía.

Para el cálculo de los impactos sobre la producción efectiva por sectores, se ha considerado, además, que el gasto total se descompone por ramas de actividad siguiendo el mismo peso que tienen las 59 ramas en la economía reflejada en la TIOCAN. Mediante el cálculo matricial -multiplicando la matriz inversa interior de Leontief por el vector de pesos- se obtienen los resultados agregados sectorialmente expresados en el siguiente cuadro:

**IMPACTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (2000-2006) SOBRE LA PRODUCCIÓN EFECTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS (en ptas.)**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>PRODUCCIÓN EF. IMPACTO DIRECTO (2000-2006)</b>	<b>PRODUCCIÓN EF. IMPACTO INDIRECTO (2000-2006)</b>	<b>PRODUCCIÓN EF. IMPACTO TOTAL (2000-2006)</b>
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	17.628.957.957	5.386.909.682	23.015.867.639
INDUSTRIA	74.347.229.738	38.432.171.048	112.779.400.786
CONSTRUCCIÓN	49.181.444.518	4.240.504.691	53.421.949.209
SERVICIOS	328.000.250.026	102.597.662.560	430.597.912.586
<b>TOTAL</b>	<b>469.157.882.239</b>	<b>150.657.247.981</b>	<b>619.815.130.219</b>

Como puede observarse, la total ejecución del Programa Operativo supondrá un impacto directo sobre la producción efectiva de 469.158 millones de ptas., de los cuales 328.000 millones se generarán en el sector servicios, 74.347 millones en el sector industrial, 49.181 millones en el sector de la construcción y 17.629 millones en el sector primario.

Los impactos indirectos estimados ascienden a 150.675 millones de ptas., lo que permite prever que el Programa generará un impacto total sobre la producción efectiva de la economía canaria de unos 620.000 millones de ptas. (con un 70 % aproximadamente en el sector terciario) durante todo el periodo 2000-2006.

### **3.1.3. Impacto macroeconómico sobre el VAB c.f.**

El Programa Operativo producirá, asimismo, un significativo impacto macroeconómico en la economía canaria en términos de valor añadido bruto. El gasto total previsto del Programa supondrá un incremento del VAB a coste de los factores (VAB c.f.), esto es, un aumento del monto total de las remuneraciones a los asalariados y del excedente bruto de explotación en todos sectores de la economía.

Se considera para esta primera estimación del impacto sobre el VAB c.f. que durante el periodo de vigencia del Programa se mantiene la relación VAB c.f./Producción efectiva reflejada en TIOCAN, y que representa aproximadamente el 60 %, es decir, por cada millón de ptas. de producción efectiva, 600.000 ptas. son aportadas por los factores de producción (trabajo y capital).

Los resultados obtenidos, tal como se refleja en el cuadro siguiente, expresan que se produce un impacto directo sobre el VAB c.f. de 281.495 millones de ptas. con su mayor alcance en el sector servicios. Asimismo, el impacto indirecto que se genera en la economía canaria por la interdependencia de sus diferentes sectores se estima en 90.394 millones de ptas. Por lo tanto, se puede concluir que el Programa generará previsiblemente un incremento total (directo e indirecto) del VAB c.f. de 371.889 millones en el periodo 2000-2006.

**IMPACTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (2000-2006) SOBRE EL VAB c.f. POR SECTORES ECONÓMICOS (en ptas.)**

SECTOR ECONÓMICO	VAB c.f. IMPACTO DIRECTO (2000-2006)	VAB c.f. IMPACTO INDIRECTO (2000-2006)	VAB c.f. IMPACTO TOTAL (2000-2006)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	10.577.374.774	3.232.145.809	13.809.520.583
INDUSTRIA	44.608.337.843	23.059.302.629	67.667.640.472
CONSTRUCCIÓN	29.508.866.711	2.544.302.815	32.053.169.525
SERVICIOS	196.800.150.016	61.558.597.536	258.358.747.552
<b>TOTAL</b>	<b>281.494.729.343</b>	<b>90.394.348.788</b>	<b>371.889.078.132</b>

**3.1.4. Impacto macroeconómico sobre el empleo.**

El Programa Operativo (2000-2006) tendrá repercusiones importantes sobre el empleo, como ya lo tuvieron también los programas de cofinanciación comunitaria del periodo de programación anterior.

Además de las actuaciones en materia de creación de empleo y valorización de los recursos humanos contempladas en los ejes prioritarios específicos del FSE del Programa, se puede afirmar que la inyección del gasto total previsto implicará unas relevantes demandas de trabajo en el mercado laboral canario y, por consiguiente, tendrá su reflejo, a nivel macroeconómico, en un incremento del empleo total creado en el conjunto de la economía del Archipiélago.

El análisis input-output nos permite también aquí realizar una primera aproximación sobre el empleo directo, indirecto y total que supondrá la ejecución del gasto de 469.158 millones de ptas. previstos para el septenio.

Se toma como premisa para dicha estimación los requerimientos de trabajo, directos y totales, que presentan las 59 ramas de la economía canaria calculados a partir de la TIOCAN. Estos requerimientos aplicados a la producción efectiva (directa y total) calculada anteriormente permiten conocer los empleos directos, indirectos y totales que se generarán en todas las ramas de actividad de la economía durante el periodo 2000-2006. En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos una vez realizada una agregación por sectores económicos.

**IMPACTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (2000-2006) SOBRE EL EMPLEO POR SECTORES ECONÓMICOS (en ptas.). ESCENARIO A.**

SECTOR ECONÓMICO	EMPLEOS DIRECTOS (2000-2006)	EMPLEOS INDIRECTOS (2000-2006)	EMPLEOS TOTALES (2000-2006)	EMPLEOS PERMANENTES (2000-2006)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	5.154	2.412	7.566	1.081
INDUSTRIA	5.408	7.923	13.331	1.904
CONSTRUCCIÓN	6.000	2.708	8.708	1.244
SERVICIOS	44.945	24.243	69.188	9.884
<b>TOTAL</b>	<b>61.507</b>	<b>37.286</b>	<b>98.793</b>	<b>14.113</b>



Por tanto, el análisis input-ouput permite concluir que el Programa Operativo creará previsiblemente unos 61.507 empleos directos para satisfacer la producción efectiva directa de 469.158 millones de ptas. a generar durante el periodo 2000-2006. Adicionalmente, los empleos de carácter indirecto ascienden a 37.286. En suma, se crearán unos 98.793 empleos totales (directos e indirectos) que suponen ser 14.113 empleos de carácter permanente durante la vigencia del Programa.

Finalmente, se realizó una estimación del empleo bajo un escenario alternativo al expuesto anteriormente. Dada la incertidumbre real detectada en la cantidad total de empleos indirectos que el gasto total previsto en el Programa generará durante el septenio, y para contrarrestar posibles sobrevaloraciones en un contexto económico en el que los procesos productivos tienden a ser cada vez menos intensivos en trabajo, se ha introducido el siguiente supuesto: la proporción entre empleos directos e indirectos es de 2,5 (por cada 100 empleos directos creados se generan 25 indirectos en el conjunto de los sectores de la economía).

**IMPACTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (2000-2006) SOBRE EL EMPLEO POR SECTORES ECONÓMICOS (en ptas.). ESCENARIO B.**

SECTOR ECONÓMICO	EMPLEOS DIRECTOS (2000-2006)	EMPLEOS INDIRECTOS (2000-2006)	EMPLEOS TOTALES (2000-2006)	EMPLEOS PERMANENTES (2000-2006)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	5.154	1.289	6.443	920
INDUSTRIA	5.408	1.352	6.760	966
CONSTRUCCIÓN	6.000	1.500	7.500	1.071
SERVICIOS	44.945	11.236	56.181	8.026
<b>TOTAL</b>	<b>61.507</b>	<b>15.377</b>	<b>76.884</b>	<b>10.983</b>

Los resultados obtenidos bajo este escenario muestran que se crearán 61.507 empleos directos y 15.377 empleos indirectos, lo que se traduce en 76.884 empleos totales, esto es, 10.983 empleos permanentes durante el periodo 2000-2006.

### 3.2. Análisis de la coherencia del Programa Operativo

#### 3.2.1. Introducción

Un aspecto clave en la evaluación previa de un documento de planificación de intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales es el análisis de la coherencia del conjunto de actuaciones que propone.

En primer lugar hay que destacar que las actuaciones previstas en el Programa Operativo son coherentes con las políticas comunitarias básicas de la Unión Europea tales como las relativas al medio ambiente, empleo, igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, competencia y contratación pública. Asimismo, se garantiza el respeto a la normativa de las distintas políticas comunitarias sectoriales como: la política agrícola común, la política pesquera común, la política social, la política industrial, la política energética, la política de transportes, de telecomunicaciones y de I+D+I, entre otras.

Por lo que respecta a la política comunitaria de ordenación del territorio, el Programa Operativo de Canarias se encuadra dentro de las directrices marcadas por el Plan de Actuación Comunitario de Desarrollo Espacial adoptado en el Consejo Informal de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio celebrado en Postdam en mayo de 1999. En este sentido, las acciones incluidas en este Programa tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio europeo, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales, nacionales y comunitarias.

Asimismo el Programa Operativo de Canarias 2000-2006 ha tratado de ser coherente con las orientaciones y directrices establecidas por la Comisión Europea para este nuevo periodo, recogidas en la Comunicación de la Comisión (1999/C 267/02).

En segundo lugar, el Programa Operativo muestra una clara coherencia tanto con el Plan de Desarrollo Regional como con el Marco Comunitario de Apoyo de España para las regiones objetivo nº 1 del mismo periodo (2000-2006). Así, por lo que respecta a la coherencia con el MCA existe una clara correspondencia entre los objetivos finales del Programa Operativo de Canarias y las prioridades establecidas por el MCA.

#### **Objetivos Finales del P. O. de Canarias 2000-2006.**

- 
1. Mejorar la accesibilidad de Canarias respecto al exterior y la integración territorial del Archipiélago
  2. Mejorar la competitividad del tejido productivo de la región
  3. Promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos
  4. Garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente
  5. Mejorar la cobertura y la calidad de los Servicios Públicos vinculados a las personas
- 

#### **Prioridades del MCA de España (obj. nº 1) 2000-2006.**

- 
1. Mejorar la competitividad del tejido productivo a través de su diversificación y modernización productiva, organizativa y tecnológica
  2. Impulso de la sociedad del conocimiento a través del incremento de la capacidad tecnológica y el despliegue de la Sociedad de la información
  3. Valorización y cualificación de los recursos humanos
  4. Desarrollo y adecuación de las infraestructuras de comunicación y de abastecimiento energético
  5. Aprovechamiento potencial de crecimiento endógeno de las regiones a partir del desarrollo local y urbano
  6. Garantizar un desarrollo sostenible mediante la integración del medio ambiente en los procesos de desarrollo sostenible
- 

El objetivo 1 consistente en mejorar la accesibilidad y la integración territorial de Canarias se corresponde en el MCA con la prioridad 4; el objetivo 2 de mejora de la competitividad ve su reflejo en las prioridades 1 y 2 del MCA; el objetivo 3 de recursos humanos

corresponde con la prioridad 3 del MCA; el objetivo 4, referido a medio ambiente y energía, del Programa se encuentra plasmado en el MCA en las prioridades 4 y 6, y finalmente el objetivo 5 del Programa Operativo equivale a la prioridad 5 del MCA.

Teniendo en cuenta estas dos consideraciones previas (coherencia con las políticas y prioridades comunitarias y coherencia con el MCA) el análisis de coherencia del Programa Operativo que a continuación se desarrolla consiste en la evaluación de los tres aspectos básicos -diferenciados pero complementarios- que permiten justificar las opciones escogidas y garantizar la consecución de los objetivos propuestos para la adecuada resolución de los principales problemas de la región. Por lo tanto, el análisis del Programa consistirá en evaluar:

- La coherencia con los objetivos que persigue.
- La coherencia con los estrangulamientos y oportunidades de la región.
- La coherencia entre las distintas actuaciones del Programa.

Para realizar este triple análisis se ha empleado como instrumento metodológico la elaboración de matrices simples de impacto, las cuales, mediante la asignación de ponderaciones, aportan de forma aproximada unos resultados cualitativos y objetivos sobre la coherencia del Programa.

Se ha establecido que las ponderaciones que miden los impactos en las tres matrices analizadas pueden tomar los siguientes valores dependiendo de la magnitud o grado de la contribución que se genera:

5	Contribución muy importante
3	Contribución significativa
1	Contribución mínima
0	Contribución nula

### **3.2.2. Análisis de la coherencia del Programa con los objetivos que persigue**

En primer lugar, se ha analizado la coherencia que muestra el Programa Operativo, a través de los ejes prioritarios de desarrollo, con los objetivos finales del mismo. En concreto se ha evaluado cómo, o en qué grado (de 0 a 5), contribuye cada eje, con el conjunto de medidas que lo conforman, a la consecución de los objetivos finales definidos durante el proceso de planificación. El Eje 9 de Asistencia Técnica, por su naturaleza y por su relativa poca importancia financiera en el conjunto de ejes, se ha decidido que se excluye de la valoración de coherencia del Programa.

Los resultados del análisis se muestran en la Matriz 1, en la que se resumen las valoraciones para cada objetivo a partir de la suma vertical de las ponderaciones asignadas.

Destaca, en primer lugar, la mayor puntuación correspondiente al objetivo de "mejorar la competitividad del tejido productivo de la región" (objetivo nº 2): en conjunto los ejes del Programa contribuyen favorablemente más sobre dicho objetivo que sobre los otros cuatro. En el otro extremo, el objetivo que recibe una contribución, directa o indirecta, relativamente menor por el conjunto de ejes es el que consiste en "mejorar la cobertura y la calidad de los servicios públicos vinculados a las personas" (objetivo nº 5). A medio camino entre ambos resultados extremos se encuentran las valoraciones sobre los

objetivos finales de "promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos" (objetivo nº 3); mejorar la accesibilidad de Canarias respecto al exterior y la integración territorial del Archipiélago" (objetivo nº 1) y "garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente" (objetivo nº 4).

Los resultados obtenidos no deben conducir a interpretar que el Programa muestra una atención prioritaria sobre unos objetivos (por ejemplo, la competitividad) en detrimento de otros (como los servicios públicos). Ha de tenerse en cuenta que la competitividad es un objetivo marcadamente horizontal y, por lo tanto, existe un importante número de actuaciones que tienen un impacto -mayor o menor- sobre el mismo. Por su parte, la mejora de la cobertura de los servicios públicos vinculados a las personas constituye un objetivo sectorial al cual están orientadas casi exclusivamente las actuaciones específicamente definidas sobre la materia.

En resumen, puede comprobarse que los once ejes prioritarios evaluados son los adecuados para contribuir al logro de los cinco objetivos establecidos tanto en el PDR de Canarias como en el presente Programa Operativo.

**MATRIZ 1.**  
**MATRIZ DE IMPACTOS DE LOS EJES PRIORITARIOS SOBRE LOS OBJETIVOS FINALES DEL P.O.**

<i><b>EJES PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO</b></i>	<i><b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO</b></i>				
	<b>Accesibilidad e integración territorial</b>	<b>Competitividad del tejido productivo</b>	<b>Empleo y recursos humanos</b>	<b>Recursos naturales, territorio y medio ambiente</b>	<b>Servicios Públicos vinculados a las personas</b>
<b>1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</b>	3	5	3	0	0
<b>2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)</b>	5	5	3	1	3
<b>3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>	3	3	1	5	0
<b>4a. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional</b>	0	5	5	1	5
<b>4b. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</b>	1	3	5	1	1
<b>4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</b>	0	3	5	0	1
<b>4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</b>	0	3	5	1	1
<b>4e. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</b>	0	3	5	1	1
<b>5. Desarrollo local y urbano</b>	3	3	3	3	5
<b>6. Redes de transporte y energía</b>	5	5	1	1	1
<b>7. Agricultura y desarrollo rural</b>	1	5	3	5	0
<b>Suma de columnas</b>	<b>21</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>19</b>	<b>18</b>

Leyenda:

5	Contribución muy importante
3	Contribución significativa
1	Contribución mínima
0	Contribución nula



### **3.2.3. Análisis de la coherencia del Programa con los estrangulamientos y oportunidades de la región**

Una vez analizada la coherencia del Programa a partir de la contribución de sus ejes a los objetivos finales establecidos, un análisis complementario de especial interés es evaluar el impacto previsible de dichos objetivos sobre las debilidades y estrangulamientos de que adolece el Archipiélago. En concreto, mediante la elaboración de una matriz se valora de 0 a 5 el grado en que los objetivos son coherentes con los puntos débiles detectados y plasmados en el diagnóstico previamente realizado para Canarias.

Los resultados obtenidos se recogen en la Matriz 2. Las sumas verticales de las puntuaciones asignadas conducen a concluir, en primer lugar, que los objetivos finales del Programa contribuyen relativamente más a resolver el problema de la fragilidad de la estructura productiva que a los demás estrangulamientos de la región. Una vez más, esta interpretación ha de ser matizada por tratarse aquel de un problema de marcado carácter horizontal sobre el que la mayor parte de los objetivos y de las acciones previstas para los mismos inciden de forma significativa o muy significativa.

En segundo lugar, se deriva del análisis de los resultados obtenidos la alta puntuación prevista en relación con la resolución de los problemas de "ultraperiferia e insularidad" y de "insuficiencias en calidad de vida y cohesión social". Se constata, por tanto, una alta coherencia de los objetivos finales del Programa con estas dos importantes debilidades de la región.

Finalmente, la matriz de impactos nos revela que, aun no tratándose de problemas globales, los objetivos del Programa inciden previsiblemente de forma favorable sobre la resolución de los estrangulamientos que presenta Canarias en las materias de desempleo, cualificación de los recursos humanos y recursos naturales.

Además de los puntos débiles comentados, la economía canaria presenta algunas fortalezas y oportunidades que el Programa trata de aprovechar y reforzar. Así, el Archipiélago cuenta con una riqueza medioambiental y unas condiciones climáticas benignas sobre las que se sustenta en gran medida el desarrollo de la actividad turística y el propio bienestar de la población; una posición geográfica tricontinental, factor clave para el fomento del comercio exterior en el actual escenario de globalización económica; un marco institucional favorable para la inversión empresarial y con una elevada proporción de capital humano joven, que constituye un valioso activo para la modernización de la economía.

En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que los objetivos definidos en el Programa Operativo están basados en el diagnóstico elaborado sobre las debilidades y ventajas comparativas que presenta la región. El Programa Operativo de Canarias 2000-2006, globalmente considerado, muestra un alto nivel de coherencia. La estrategia que encierra el Programa es consecuente con las debilidades y potencialidades que presenta el Archipiélago. El diagnóstico realizado sobre los distintos sectores económicos, el medio ambiente, el empleo, las infraestructuras y equipamientos, etc. así como las recomendaciones expresadas en el mismo han llevado al diseño de las actuaciones necesarias que vienen recogidas en los ejes prioritarios del Programa. El logro de los citados objetivos permitirá, a medio y largo plazo, ir aumentando el nivel de desarrollo socioeconómico del Archipiélago.

**MATRIZ 2**  
**IMPACTO DE LOS OBJETIVOS SOBRE LOS ESTRANGULAMIENTOS/DEBILIDADES DE LA REGION**

<b>OBJETIVOS FINALES DEL P.O.</b>	<i>ESTRANGULAMIENTOS / DEBILIDADES DE LA REGIÓN</i>					
	<b>Ultraperiferia e Insularidad</b>	<b>Escasez de Recursos Naturales</b>	<b>Fragilidad Estructura Productiva</b>	<b>Desempleo</b>	<b>Cualificación Recursos Humanos</b>	<b>Calidad de vida y cohesión social</b>
<b>1. Mejorar la accesibilidad de Canarias respecto al exterior y la integración territorial del Archipiélago.</b>	5	1	5	1	0	1
<b>2. Mejorar la competitividad del tejido productivo de la región.</b>	3	0	5	3	3	1
<b>3. Promover la generación de empleo y la cualificación de las recursos humanos.</b>	1	0	5	5	5	3
<b>4. Garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente.</b>	3	5	3	1	0	1
<b>5. Mejorar la cobertura y la calidad de los Servicios Públicos vinculados a las personas.</b>	3	0	1	1	1	5
<b>Suma puntuación por columnas</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>11</b>

Leyenda:

5	Contribución muy importante
3	Contribución significativa
1	Contribución mínima
0	Contribución nula



### 3.2.4. Análisis de la coherencia entre las estrategias del Programa

En este apartado se analiza la coherencia interna del propio Programa Operativo. El estudio de la consistencia de un Programa puede realizarse también analizando las sinergias que se producen entre los distintos ejes prioritarios que lo componen.

Dichas sinergias son interpretadas como la capacidad que tiene cada eje (como conjunto de medidas a emprender) para interactuar con los demás ejes y contribuir conjuntamente a los objetivos del Programa. La capacidad que un determinado eje tiene para influir sobre la realización del resto puede producirse en dos sentidos:

- Por su dependencia respecto a otros ejes.
- Por su influencia intrínseca sobre otros ejes, a los que contribuye con su ejecución.

Siguiendo la misma escala de puntuaciones (5, 3, 1, 0) establecida con anterioridad, los resultados obtenidos se recogen en la Matriz 3, en la que se cuantifica la intensidad de las relaciones entre los distintos ejes definidos en el Programa. Asimismo se calculan las sumas parciales de esas relaciones entre ejes, tanto por filas y columnas como por el efecto neto entre ambos tipos de influencias. El Eje 9 de Asistencia Técnica, por su baja importancia relativa, se ha excluido del análisis de coherencia.

La **suma por columnas** muestra la sensibilidad del eje en cuestión respecto al cumplimiento de los restantes, es decir, los efectos o sinergias recibidas. Así, los resultados obtenidos expresan una mayor valoración para los dos ejes siguientes: "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados", "Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades" y "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo".

La **suma por filas** debe interpretarse como la capacidad que tiene un eje de favorecer la realización del conjunto de ejes del Programa, reflejando, por tanto, el grado de influencia o sinergia que aporta a los demás ejes. En este caso, las mayores puntuaciones recaen sobre los ejes: "Infraestructura y refuerzo de la educación técnico-profesional" y "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo".

La **suma de filas y columnas** refleja el grado de imbricación de un eje dentro del árbol de objetivos, ya sea favoreciendo el cumplimiento de los demás, recibiendo efectos del conjunto o ambos fenómenos a la vez. Los ejes que presentan una mayor "integración" en el conjunto del Programa son "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", "Infraestructura y refuerzo de la educación técnico-profesional" e "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados".

La **diferencia de filas y columnas** puede dar lugar a dos resultados posibles: a) las diferencias positivas muestran el predominio, en el eje, de su faceta impulsora sobre la de la sensibilidad y b) las diferencias negativas reflejan que, en el eje, tiene más importancia su faceta como receptor de efectos que la de impulsor. En el análisis realizado hay que destacar el mayor efecto impulsor neto correspondiente a los ejes de "Infraestructura y refuerzo de la educación técnico-profesional" y "Redes de transporte y energía". Por su parte, el eje de "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" se caracteriza, en la valoración efectuada, por ser el más receptivo de los impulsos generados por los demás ejes del Programa.

En definitiva, se observa que el Programa Operativo muestra un elevado grado de integración, al generarse unas sinergias relevantes entre los ejes que lo componen, por lo que hace prever una estrecha relación con los objetivos que finalmente se pretenden alcanzar.

**MATRIZ 3**  
**SINERGIAS ENTRE EJES PRIORITARIOS**

<b>EJES PRIORITARIOS</b>	<b>EJES PRIORITARIOS</b>										
	<b>1.</b>	<b>2.</b>	<b>3.</b>	<b>4a.</b>	<b>4b.</b>	<b>4c.</b>	<b>4d.</b>	<b>4e.</b>	<b>5.</b>	<b>6.</b>	<b>7.</b>
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo		5	3	5	3	3	3	3	1	3	3
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	5		1	3	3	3	3	3	1	5	1
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	3	1		1	1	1	1	1	1	3	5
4a. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional	5	3	3		5	5	3	3	3	1	3
4b. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	5	1	1	3		3	5	5	1	0	3
4c. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	5	1	1	3	3		3	3	1	0	3
4d. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	5	1	1	1	3	3		3	1	0	1
4e. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	5	1	1	1	5	3	3		1	0	3
5. Desarrollo local y urbano	3	1	3	1	1	1	3	1		3	1
6. Redes de transporte y energía	5	5	3	0	1	1	1	3	5		3
7. Agricultura y desarrollo rural	3	1	5	3	3	3	3	3	3	0	
<b>Suma puntuación por columnas</b>	<b>44</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>26</b>
<b>Suma puntuación por filas</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>27</b>
<b>Suma puntuación de filas más columnas</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>40</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>51</b>	<b>36</b>	<b>42</b>	<b>53</b>
<b>Filas menos columnas</b>	<b>-12</b>	<b>8</b>	<b>-4</b>	<b>13</b>	<b>-1</b>	<b>-3</b>	<b>-7</b>	<b>-5</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>

Leyenda:

5	Contribución muy importante
3	Contribución significativa
1	Contribución mínima
0	Contribución nula

### **3.3. Evaluación previa del impacto sobre el medio ambiente**

La elaboración del Programa Operativo , con sus objetivos, ejes y medidas, contempla la observancia estricta de las políticas comunitarias.

En relación con el medio ambiente, cabe reseñar que las normas y orientaciones comunitarias de carácter general dirigidas a la preservación del medio ambiente de obligado cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del Programa Operativo son básicamente las siguientes:

- Tratado de la Comunidad Europea (arts. 2, 3, 6, 174).
- Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible (Resolución del Consejo de 1 de febrero de 1993).
- Directiva 85/337/CEE del Consejo de 27 de junio de 1985 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (modificada por la Directiva 97/11/CE).

Evidentemente, igual consideración adquiere el cumplimiento de la normativa comunitaria vigente en las distintas áreas del medio ambiente: gestión de residuos, aguas residuales, hábitats naturales, aves silvestres, etc.

En el Programa se recoge la necesidad, de acuerdo con la normativa y orientaciones comunitarias vigentes, de que las inversiones previstas conlleven paulatinamente la completa integración del medio ambiente en los distintos sectores de la realidad socio-económica de la región y, principalmente, en los sectores específicamente señalados como prioritarios en el Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, esto es, industria, energía, transportes, agricultura y turismo.

En materia de impactos, la normativa medioambiental comunitaria sobre impactos ecológicos se sustenta en la Directiva 85/337/CEE -modificada en el año 1997 por la Directiva 97/11/CE- por la cual todo proyecto público o privado que produzca efectos directos e indirectos importantes sobre el medio ambiente (hombre, flora, fauna; suelo, agua, aire, clima y paisaje; patrimonio cultural) ha de someterse a una evaluación.

Asimismo, la legislación española vigente sobre impacto ambiental (R.D.L. 1302/1986, modificado por R.D.L. 9/2000, y R.D. 1131/1988) recoge que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad -relacionadas en anexo- deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental.

En el ámbito regional, la legislación autonómica (Ley 11/1990) también regula los posibles impactos de las actividades sobre el medio ambiente, estableciendo la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ecológico para la aprobación y ejecución de proyectos. De hecho, el alto valor, la gran variedad y la fragilidad del medio natural de las Islas Canarias justifican la existencia de esta normativa canaria, que es incluso más rigurosa que la nacional, para salvaguardar el medio ambiente insular de posibles efectos nocivos.

La ejecución del Programa y del conjunto de proyectos que lo conforman habrá de llevarse a cabo evidentemente respetando cuidadosamente la reseñada normativa sobre impacto ambiental. Esta exigencia garantiza la coherencia de las intervenciones previstas que son cofinanciadas por el FEDER, FSE y FEOGA con la propia estrategia de preservación del medio ambiente que el mismo Programa defiende.

En general, la estrecha coherencia de la estrategia del Programa Operativo con la preservación del medio ambiente se muestra explícitamente a través de la definición de los objetivos que persigue. Como se ha señalado la meta u objetivo global propuesto en el Programa consiste en "mejorar el nivel económico, el empleo y la cohesión social del Archipiélago, favoreciendo el proceso de convergencia con las regiones más desarrolladas de la Unión Europea". Para tal fin se establece de forma expresa que uno de los cinco objetivos finales del Programa es el de "garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente".

El Programa Operativo pretende perseguir la consecución del modelo de desarrollo sostenible, favoreciendo la integración del medio ambiente en todas y cada una de las medidas que se prevé ejecutar. En unos casos, el signo de los impactos sobre el medio ambiente será difícilmente previsible o no relevante; en otros será claramente positivo y, en algún caso concreto, pudieran producirse efectos no deseables sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales. En estas situaciones, en una fase posterior de la programación habrá que prestar una atención especial para, de acuerdo con la normativa en vigor, realizar los estudios de impacto que corresponden a los proyectos, tratando de que vayan acompañados, en su caso, de las medidas preventivas y/o paliativas más adecuadas que minimicen la magnitud del impacto.

Para una posible evaluación de los efectos sobre el medio ambiente de distinto signo que el Programa Operativo pudiera generar, una herramienta válida es la confección de una matriz de impactos en la que se valoran los impactos que los ejes prioritarios del Programa pueden previsiblemente ocasionar sobre el respeto de los diversos criterios de sostenibilidad generalmente admitidos y establecidos en el ámbito comunitario.

Así, mediante el empleo de una matriz de impactos se pretende valorar *a priori* los efectos previsibles de los diversos ejes, atendiendo a la siguiente clasificación de valores:

<b>0</b>	El eje no tiene relación o carece de impacto significativo
<b>+</b>	El eje representa un impacto significativo beneficioso
<b>-</b>	El eje representa un impacto significativo negativo
<b>?</b>	Existe incertidumbre de predicción o conocimiento

Esta valoración ha sido realizada de forma independiente por la Autoridad Ambiental, esto es, por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, como continuación a la evaluación realizada en la fase de elaboración del Plan de Desarrollo Regional de Canarias (PDR) 2000-2006, tal como se recomienda en el Manual sobre evaluación ambiental facilitado en el seno de la Red de Autoridades Ambientales de España.

Los resultados globales de la evaluación ambiental realizada se resumen en la matriz adjunta. Seguidamente se expresa una serie de comentarios y recomendaciones sobre los resultados obtenidos para cada uno de los ejes prioritarios de desarrollo.

## EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (2000-2006)

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	EJES PRIORITARIOS											
	1.	2.	3.	4a.	4b.	4c.	4d.	4e.	5.	6.	7.	
1º Minimización del uso de recursos naturales no renovables	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+/-	0
2º Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración	+/-	0	+	0	0	0	0	0	0	0	0	-
3º Uso y gestión consciente de sustancias y residuos peligrosos/contaminantes	+	0	+	0	0	0	0	0	0	0/-	0	-
4º Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes	-	0	+/-	0	0	0	0	0	0	0/-	-	+/-
5º Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo	-	0	+/-	0	0	0	0	0	0	0/-	-	+/-
6º Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua	+/-	0	+	0	0	0	0	0	0	0	0	+/-
7º Mantenimiento y mejora de los recursos históricos y culturales	0/-	0	+/-	0	0	0	0	0	0	+/-	0/-	0
8º Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	+	0	+	0	0	0	0	0	0	+	+/-	0
9º Protección de la atmósfera	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+/-	0
10º Promover la sensibilización, la educación y la formación de carácter ambiental	0	0	+	+	+	0	0	0	0	0	0	0
11º Impulso de la participación pública en la toma de decisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### LEYENDA:

- 0** El eje no tiene relación o carece de impacto significativo
- +** El eje representa un impacto significativo beneficioso
- El eje representa un impacto significativo negativo
- ?** Existe incertidumbre de predicción o conocimiento

## Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

El desarrollo de este eje implica la realización de una serie de iniciativas que permitan la mejora de la competitividad de las empresas canarias y la creación de un entorno favorable para la actividad productiva. Entre las medidas que conforman este eje se han evaluado aquéllas relacionadas con el desarrollo de espacios destinados a la instalación de empresas y las que tienen por finalidad impulsar la creación, ampliación y modernización de las mismas.

La provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas contempla entre sus objetivos generales "Evitar los problemas ambientales y urbanísticos que pueden derivarse de una implantación no ordenada de empresas en el territorio" y como objetivo específico "Adecuar ambientalmente los espacios productivos existentes", lo que podría suponer, entre otras mejoras, la creación de servicios comunes como los equipamientos colectivos, lo que conduce a una valoración positiva o beneficiosa de este eje, dado que de ello podría derivarse la incorporación de los principios de sostenibilidad directamente relacionados con la gestión adecuada de sustancias y residuos peligrosos y contaminantes, así como sobre la reducción del consumo de agua y el adecuado tratamiento de los vertidos y, por último, sobre la mejora de la calidad del medio ambiente local.

Se han detectado posibles efectos negativos sobre el consumo de recursos no renovables y la calidad de la atmósfera, debido a que se propicia el incremento de las actividades industriales, lo que implica el aumento del consumo de combustibles fósiles que, junto con el desarrollo de las actividades industriales ya instaladas, generarían un aumento de focos de emisión de contaminantes. Por ello sería conveniente que en las etapas posteriores de desarrollo del presente programa se incorporen medidas, actuaciones o recomendaciones dirigidas a primar el uso de energías renovables y/o el uso de tecnologías y dispositivos de depuración que contribuyan a la protección de la calidad de la atmósfera.

Asimismo, se ha detectado que el eje presenta un impacto significativo beneficioso en relación con el principio de sostenibilidad tercero, puesto que se potenciará a la industria agroalimentaria que "cumpla las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales".

Por último, y dado que una de las medidas tiene como finalidad fundamental el producir suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales, se advierte en la matriz que el eje evaluado podría suponer un impacto significativo negativo sobre la preservación de recursos naturales *-hábitats, especies, paisaje y suelo-* y culturales.

## Eje 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)

Las medidas y actuaciones que se derivarían para este eje no guardan relación directa con los principios de sostenibilidad. Tan sólo la creación de nuevas instalaciones podría generar la aparición de posibles impactos significativos negativos, pero la evaluación se ha realizado considerando que dichas instalaciones se ubicarán en los espacios habilitados para acoger dicho uso.

### Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

En este eje se recoge una serie de medidas relacionadas estrechamente con los recursos naturales: abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, gestión de residuos, mejora de infraestructuras hidráulicas, recuperación de espacios degradados y conservación y mejora del medio natural (regeneración de ecosistemas, defensa y prevención contra posibles daños, como incendios y plagas, restauración hidrológico-forestal, conservación y uso sostenible de la biodiversidad).

En este eje, tal y como se aprecia en la matriz, se ha integrado la mayoría de los principios de desarrollo sostenible, dado que se centra en mejoras fundamentalmente ambientales. Los impactos significativos beneficiosos responden a que la estrategia contempla acciones dirigidas al uso y gestión consciente de los residuos y sustancias, tanto peligrosas como contaminantes, mediante el impulso del tratamiento y su reutilización; además, potencia el uso de los recursos hidrogeológicos dentro de los límites de su capacidad de regeneración, dado que introduce acciones dirigidas a evitar la sobreexplotación de los acuíferos y a mejorar la calidad del agua contenida en los mismos; contribuye al mantenimiento y mejora de un recurso tan escaso como el agua, mediante la incorporación al sistema de la reutilización del agua tratada. Por último, las mejoras en las redes de abastecimiento y saneamiento, y la recuperación de los espacios degradados contribuyen a incrementar la calidad del medio ambiente local. No obstante, la referencia a los sistemas de captación de aguas subterráneas, dada la drástica merma que sufren los acuíferos, se debería matizar en el documento posterior a este Programa Operativo, al objeto de que no peligren las reservas de dicho recurso.

Los aspectos relativos a minimización de recursos naturales no renovables, mejora o empeoramiento de las condiciones de partida de la atmósfera y el impulso de la participación pública en la toma de decisiones no guardan relación directa con las acciones que se derivarían de esta estrategia.

Respecto a los recursos naturales -hábitats, especies, paisajes y suelo- y culturales, de algunas acciones contempladas en el eje analizado podría derivarse la aparición de posibles impactos significativos negativos, dada la riqueza, importancia estratégica y fragilidad de los mismos en esta región. Si bien, debe tenerse presente que la normativa regional de prevención de impacto, que complementa a la norma estatal, incorpora la variable ambiental, en la fase de proyecto, a gran parte de las acciones que contempla esta estrategia. Lo cual no impide que, en consonancia con las Directivas en esta materia, la evaluación ambiental se incorpore a los estadios más tempranos de la toma de decisiones, por lo tanto, se recomienda que, al objeto de reducir la posibilidad de afectar a dichos recursos, se incorporen en la siguiente etapa medidas que contribuyan a conseguir una adecuada localización de las acciones a emprender. Para otras actuaciones, sin embargo, se considera que presentaría una probabilidad muy alta de efectos ambientales significativos beneficiosos al favorecer la protección de la biodiversidad y el fomento de acciones dirigidas a la preservación de los espacios naturales protegidos y, por ende, de la flora, la fauna, el suelo, el hábitats y el paisaje.

Asimismo, este eje presenta una relación directa con el décimo principio de sostenibilidad, dado que entre las acciones a emprender se cuentan las destinadas a promover campañas de sensibilización ciudadana y labores dirigidas a la educación y formación de los contenidos ambientales; por ello, se ha valorado el impacto como significativo beneficioso.



#### Eje 4a: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.

El desarrollo de este eje implica, por un lado, la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y, por otro, una serie de medidas destinadas a la formación.

Las actuaciones de este eje no presentan relación directa con la mayor parte de los principios del desarrollo sostenible.

Si bien la construcción de nuevas instalaciones podría generar la aparición de posibles impactos significativos negativos, la evaluación se ha realizado considerando que dichos equipamientos se ubicarán en los espacios habilitados para acoger dicho uso.

Se ha detectado que presenta un impacto significativo beneficioso en relación con el principio de sostenibilidad décimo, puesto que se fomentarán la formación de los recursos humanos en aspectos tales como la educación ambiental en las enseñanzas de Formación Profesional.

#### Eje 4b: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Esta estrategia pretende favorecer la empleabilidad de la población parada del archipiélago, especialmente en aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mismo.

Las actuaciones de este eje no presentan relación directa con la mayor parte de los principios del desarrollo sostenible.

Se ha detectado que presenta un impacto significativo beneficioso en relación con el principio de sostenibilidad décimo, puesto que entre las acciones de formación impulsarán la formación y educación medioambiental.

#### Eje 4c: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Este eje se propone favorecer la estabilidad en el empleo, actuando principalmente en la cualificación de aquellos ocupados de sectores afectados por cambios tecnológicos y organizativos.

Las actuaciones de este eje no presentan relación directa con los principios del desarrollo sostenible.

#### Eje 4d: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

El objetivo de este eje es promover la integración laboral de discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión.

Las actuaciones de este eje no presentan relación directa con los principios del desarrollo sostenible.

#### Eje 4e: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Este eje tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral, principalmente a través de acciones de información y sensibilización.

Las actuaciones de este eje no presentan relación directa con los principios del desarrollo sostenible.

#### Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Este eje desarrolla las siguientes medidas: rehabilitación y equipamiento en zonas urbanas, infraestructuras turísticas y culturales, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural e infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios.

Las acciones de esta medida no presentan relación con la mayoría de los principios del desarrollo sostenible. No obstante, su evaluación global no es negativa, derivada de los efectos significativos beneficiosos en la contribución a la mejora de la calidad del medio ambiente local (rehabilitación de zonas urbanas, embellecimiento de los atractivos turísticos y mejoras en el patrimonio histórico-artístico, dotación y mejora de equipamientos comunitarios) y a la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, lo que elevaría las cotas del bienestar social.

En cuanto a la preservación de los hábitats, especies y paisajes, así como el suelo y los recursos históricos y culturales se ha detectado que determinadas acciones -si bien algunas acciones no presentan relación con este principio o incluso producirían un efecto beneficioso- podrían generar efectos ambientales negativos sobre dichos recursos, teniendo en cuenta que varias actuaciones vendrán caracterizadas por el establecimiento de instalaciones o infraestructuras de nueva planta, lo que implicaría un incremento sustancial en el consumo y/o alteración de recursos. Por ello, se recomienda que en las fases posteriores de evaluación se introduzcan indicaciones para evitar y/o minimizar tales afecciones.

Asimismo, la ampliación y nueva construcción de infraestructura sanitaria podría incidir negativamente al suponer un aumento de los residuos producidos y del manejo de sustancias peligrosas y contaminantes. Lo mismo podría ocurrir en el caso, no especificado, de construcción de nuevos puertos deportivos. Este principio de desarrollo sostenible, el de fomento del uso y manejo consciente de las sustancias y residuos peligrosos contaminantes, es posible que forme parte del Eje 3 de este Programa Operativo, no obstante se considera que se debe incorporar a este eje en fases posteriores a fin que el desarrollo del eje no implique los efectos señalados.

#### Eje 6: Redes de transporte y energía.

Este eje se propone, en cuanto a los transportes, completar y mejorar la red de carreteras y mejorar y ampliar la capacidad de los puertos y aeropuertos, promocionando a su vez una red de modos de transporte que facilite la intermodalidad entre los sistemas. Respecto a la energía, se fomenta la energía tradicional, con especial atención a la implantación del gas natural, las energías renovables y la eficiencia y ahorro energético.

Si bien la evaluación realizada detecta en este eje la posibilidad de que se generen diversos impactos significativos negativos, cabe destacar que la mayor parte de los

proyectos que se desarrollen incorporarían la variable ambiental a través de la herramienta de evaluación del impacto ecológico.

Este eje abarca una serie de medidas que genera un impacto significativo negativo sobre el primer principio de sostenibilidad, sin embargo, algunas de ellas, aunque con una inversión baja, pretenden fomentar el uso de energías alternativas y el ahorro energético, lo que podría suponer una minimización del uso de recursos naturales no renovables. Este hecho explica también la valoración del principio 9º, teniendo en cuenta que los impactos significativos beneficiosos se derivan del fomento de las energías renovables y del uso del gas como energía tradicional, lo que supone una mejora en la protección de la atmósfera frente a la utilización de fuel.

Del desarrollo de esta estrategia podrían derivarse impactos significativos beneficiosos sobre la calidad del medio ambiente local, sobre todo en los casos de mejora de infraestructuras y reducción del impacto ambiental de electrificación en núcleos históricos o zonas protegidas. Si bien también podría derivarse un empeoramiento de las mismas en los supuestos de implantación de infraestructuras de transportes de nueva traza.

Los impactos significativos negativos que difícilmente podrán minimizarse adoptando medidas de carácter regional son aquéllos que se han detectado sobre el incremento del consumo de combustibles fósiles y, consecuentemente, sobre el aumento de la contaminación atmosférica.

Respecto a la preservación de los hábitats, especies, paisaje y suelo, así como sobre los recursos históricos y culturales, teniendo en cuenta la reducida superficie de la región, su carácter insular y la diversidad e importancia de los recursos a proteger, se ha detectado una posible incidencia negativa sobre los mismos. Por ello, se recomienda que en la siguiente fase de evaluación se incorporen opciones o medidas preventivas que contribuyan a minimizar los posibles impactos sobre el mantenimiento de estos recursos, primándose el análisis de las alternativas.

#### Eje 7: Agricultura y desarrollo rural.

Este eje se propone la mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción, la ordenación de las producciones, la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas y el desarrollo rural y del territorio.

El desarrollo de este eje no presenta relación directa con varios de los principios del desarrollo sostenible, dado que son actividades que se caracterizan por un bajo nivel de industrialización.

En cuanto a su relación con los recursos naturales renovables -agua, suelo, hábitats, especies y paisaje- su vinculación es muy estrecha. Por ello, y con el fin de que el impacto previsto no cambie de signo, en las fases posteriores se deberán introducir recomendaciones o medidas preventivas, tendentes a evitar o reducir los posibles efectos ambientales sobre la calidad del paisaje agrario y la contaminación y despilfarro de recursos tan escasos y estratégicos como el suelo o el agua.

Se han detectado posibles efectos ambientales significativos negativos sobre la capacidad de regeneración de los recursos hidrogeológicos, como consecuencia del aumento y mejora de las redes e infraestructuras ligadas al riego. Sin embargo, y dado que en algunas zonas de las Islas ya ha comenzado a extraerse agua por encima del límite natural de regeneración de los acuíferos, se recomienda que se arbitren medidas

tendientes a paliar este desequilibrio. Algunas de ellas deben destinarse, sobre todo en las islas occidentales ya que en ellas aún es el recurso mayoritariamente utilizado, al fomento de la producción industrial de agua y a campañas de ahorro y diversificación de la oferta (aguas depuradas adecuadamente tratadas).

Respecto al principio de sostenibilidad tercero, el efecto ambiental se considera negativo, puesto que no se intenta controlar el uso y gestión consciente de las sustancias que se emplean más frecuentemente en el desarrollo de las actividades agrarias. Por ello, se considera que esta medida se debe concretar en fases posteriores a través de la implementación de acciones complementarias dirigidas a favorecer el control adecuado de dichas sustancias.

### **3.4. Evaluación previa del impacto sobre el empleo**

Las estrategias y objetivos del Programa Operativo se adecuan a los desequilibrios del mercado de trabajo en el Archipiélago, en el sentido de tener en cuenta las elevadas tasas de desempleo existentes, el carácter temporal de parte del empleo, el importante déficit formativo, y la debilidad estructural del tejido empresarial.

La definición de estrategias y objetivos del P.O. es compartida con el Plan de Desarrollo Regional (PDR) 2000-2006, cuyo objetivo global es el de mejorar el nivel económico, el empleo y la cohesión social del Archipiélago, para favorecer la convergencia con las regiones más desarrolladas de la Unión Europea.

Así, según se expone en la matriz 1 de impacto de los ejes prioritarios sobre los objetivos finales del P.O., todos los ejes definidos contribuyen en mayor o menor medida a favorecer la creación de empleo.

Se prevé que el Eje prioritario 1 de "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" tenga un impacto significativo sobre el empleo, ya que pretende contribuir directamente a la creación de nuevas empresas y a la ampliación de las existentes, fortaleciendo el tejido empresarial, en especial de PYMES. En concreto, se pretende propiciar la creación de empresas principalmente industriales, comerciales y de servicios, y en especial en actividades productivas con escasa presencia en la estructura económica regional. También se incluyen en este Eje medidas para atraer inversiones productivas hacia Canarias que aumenten el valor añadido y el empleo.

La alta tasa de población joven, unido a la importante mejora de la cualificación experimentada en esta última década, tanto a niveles de enseñanza pre-universitaria como universitaria, aportan un buen contexto para impulsar la capacidad de emprendeduría de este importante tramo de población. Es por ello que este Eje 1 se orienta al refuerzo de la escasa iniciativa emprendedora del tejido socioeconómico del Archipiélago. En particular, además de las acciones comentadas y de las iniciativas tradicionales de fomento de la economía social, se pretende impulsar todas aquellas iniciativas, con mayor protagonismo tutelar público, vinculadas a servicios de información y apoyo a nuevas iniciativas empresariales. Así, se pondrán en marcha acciones de pilotaje desde la captación y formación de emprendedores hasta la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

La débil cualificación y la escasa capacidad innovadora de la empresa canaria, justifican la puesta de acciones formativas específicas dirigidas a personal-cualificado y a directivos en orden a favorecer un mejor conocimiento del entorno empresarial y difundir nuevas técnicas de gestión y producción aplicables a las empresas canarias.

También se prevé que las medidas contenidas en el Eje 2 de "Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)" contribuyan de manera significativa a la creación de empleo. Se considera que las inversiones y gastos en I+D y la capacidad de innovación constituyen elementos clave para la mejora de la competitividad, el crecimiento y las posibilidades de creación de empleo. En este sentido, la definición del Eje considera preciso incrementar, tanto en cantidad como en calidad, los recursos humanos que se dedican al sistema de I+D+I, ya que la disponibilidad de recursos humanos altamente cualificados en este campo constituye uno de los elementos fundamentales que permiten aprovechar las oportunidades que ofrece la sociedad basada en el conocimiento. Se cuenta con el apoyo del FSE para la realización de las actuaciones necesarias para elevar la cualificación de los recursos humanos en este campo. Así, para superar el bajo gasto de I+D+I y la reducida capacidad de innovación empresarial de Canarias se propone la potenciación de acciones específicas adaptadas a los requerimientos del tejido productivo canario y complementarias a las que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de I+D+I. En este sentido, tienen singular importancia las acciones orientadas a favorecer los intercambios entre centros de investigación y empresas y las acciones de difusión, formación y emprendeduría desde los centros de investigación.

En relación con el Eje 3 de "Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos", no se constata una relación directa entre las actuaciones previstas y la creación de empleo. Sin embargo, la ejecución de las medidas medioambientales previstas requiere de una importante dotación de mano de obra para llevar a cabo proyectos como la instalación de depuradoras, plantas de tratamiento de residuos, etc. Sin duda la creciente valoración social por el medio ambiente y la respuesta pública correspondiente inducirán a la creación de nuevas empresas en este segmento del mercado y a las existentes a defender un comportamiento cada vez más sostenible.

En el Eje 4a de "Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional" cabe destacar, en primer lugar, la medida consistente en la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación. Como ya se ha señalado en otro apartado, uno de los déficits estructurales del mercado de trabajo en Canarias es el referido a la formación, que condiciona buena parte de la precariedad que se detecta en el mercado laboral y que actúa como freno a la creación de empleo. Con esta medida se pretende seguir dotando la red de centros escolares de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, enseñanza de idiomas y de adultos y centros universitarios. Todo ello tratando de canalizar la formación hacia las demandas del mercado de trabajo.

En segundo lugar, estas medidas cofinanciadas propiamente por el FEDER muestran unas sinergias muy relevantes con las actuaciones previstas a cofinanciar por el FSE. Así, el Eje 4a también tiene previsto emprender acciones formativas orientadas al mercado de trabajo. La provisión de educación pública en este ámbito tiene especial trascendencia en el Archipiélago por tres razones significativas: 1) el importante déficit de especialistas en los sectores que están generando empleo en la región, 2) el importante tramo de población joven con encaje en este tramo educativo y 3) la inexistencia de oferta privada que ofrezca estas enseñanzas.

Por lo tanto, las acciones de este Eje refuerzan la oferta formativa para superar la carencia de especialistas en los sectores motores y en los yacimientos de empleo que están surgiendo en la economía regional. Asimismo, se incorporan acciones de acercamiento de estas enseñanzas al mundo empresarial y al resto de población, mediante medidas de diversa índole, destacando el impulso a las prácticas en empresas,

las acciones enfocadas a mejorar el atractivo de este tipo de enseñanzas así como las ofertas formativas específicas para ocupados y parados. Finalmente, la alta tasa de abandono de las enseñanzas obligatorias exige un esfuerzo adicional para apoyar la integración profesional de los alumnos que no han obtenido la titulación básica, a través de los Programas de Garantía Social.

En lo que respecta al Eje 4b de "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados", se definen objetivos y medidas específicas de inserción para los jóvenes y colectivos que se encuentran en situación de paro prolongado, y de reincorporación de aquellos colectivos que por diversas causas han estado ausentes del mercado de trabajo. Tales medidas están justificadas por ser el Archipiélago canario una de las Comunidades Autónomas españolas con mayor número de desempleados, superando la media española durante 1998 en un punto, situándose en el 14,3 % la tasa de desempleo masculina y en el 25,5 % la femenina para el año 1998.

Un análisis del desempleo por edades muestra que el paro juvenil continúa siendo significativo, revelando las dificultades de inserción existentes en el mercado laboral del colectivo de jóvenes. Por otra parte, el número de desempleados de larga duración (más de un año) se ha consolidado en los últimos años.

En el mismo sentido, la baja cualificación de un elevado porcentaje de la población parada limita las posibilidades de acceder y desenvolverse en un mercado de trabajo caracterizado por la creciente especialización tecnológica. Esta situación se agrava para un amplio colectivo que carece de elementos formativos básicos, representando un tercio de la población activa y casi un 39% de la población parada, muchos de los cuales integran el colectivo de desempleados de larga duración.

Asimismo, en los últimos años se está poniendo de manifiesto un comportamiento desigual entre las distintas islas, e incluso dentro de cada isla, en cuanto a la generación de empleo, provocando importantes desajustes entre la oferta y la demanda de empleo.

En consecuencia, las acciones a desarrollar se adaptarán en mayor medida a las peculiaridades del mercado laboral del Archipiélago; en tal sentido, será importante destacar los itinerarios integrados de inserción sectoriales o territoriales, los programas específicos de movilidad, los paquetes de formación a medida de peticiones individuales empresariales, así como aquellas líneas de ayudas a la contratación no previstas en la normativa estatal.

El Eje 4c de "Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad" se ajusta a la necesidad de poner en marcha acciones encaminadas a sostener la consolidación del empleo existente, actualizar los niveles de competencias de los trabajadores mediante formación continua, fomentar los procesos de modernización tanto de las organizaciones privadas como públicas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo, además de fomentar la permanencia de personas de edad madura en el mercado laboral.

La estabilización del empleo actual, en el contexto económico que se avecina, exigirá un importante protagonismo en las políticas de consolidación de empleo. Para desarrollar los mecanismos que permitan consolidar el empleo como respuesta a las necesidades de superar las debilidades del mercado de trabajo de las islas, se proponen medidas de refuerzo destinadas a superar la frágil experiencia, escasa formación y pérdida de confianza, derivada de la alta tasa de empleo temporal existente en el sector turístico y de la construcción.

Por otra parte, en respuesta al nuevo contexto de cambios tecnológicos y de gestión acaecidos en el tejido económico y la aparición de los efectos de la sociedad de la información, se proponen medidas de consolidación del empleo dirigidas a la recualificación de los ocupados con el fin de favorecer su adaptación a este nuevo entorno. A estos procesos no son ajenos las organizaciones públicas y los organismos gestores de las políticas de empleo.

Asimismo y a fin de apoyar la consolidación de los puestos de trabajo de acuerdo con las directrices del Plan de Empleo y el MCA, para disminuir las tasas de temporalidad y rotación, se contemplan medidas destinadas al fomento de la realización de contratos estables de trabajadores desempleados mediante el establecimiento de ayudas y subvenciones que los incentiven, así como la conversión de contratos laborales en todas aquellas líneas no contempladas por el Estado.

En lo que respecta al Eje 4d de "Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades" se propone mejorar la inserción e integración laboral de estos colectivos. De singular importancia tienen en el Archipiélago los colectivos que se sitúan en niveles altísimos de pobreza y de exclusión social, concentrados principalmente en torno las áreas urbanas de las islas.

La orientación de las acciones está diseñada de forma específica para responder de forma adecuada a las necesidades de estos colectivos, con actuaciones mixtas de formación y empleo, diseño de itinerarios profesionales de preformación y formación profesional y fórmulas específicas de orientación e intermediación socio-laboral.

En el Eje 4c de "Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo", se incluyen prioritariamente acciones de sensibilización, difusión y acompañamiento al resto de las medidas que se desarrollan en los demás Ejes. Estas acciones pretenden combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Hay que decir que, en coherencia con el marco de la política de empleo nacional y comunitaria, en general las acciones del Programa Operativo están orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en distintos aspectos de la realidad laboral, tales como la mayor precariedad en empleos temporales y a tiempo parcial, la agravación de las condiciones laborales, las diferencias salariales entre hombres y mujeres y la segregación horizontal y vertical.

La contribución del Eje 5 de "Desarrollo Local y Urbano" a la creación de empleo es importante, en tanto en cuanto, y como parte de las medidas de fomento y apoyo para el desarrollo integral de las zonas rurales, se contemplan en el mismo actuaciones en materia de infraestructuras, de fomento del tejido productivo, de formación, medio ambiente, así como programas de fomento de actuaciones de turismo rural, desarrollo de la industria vitivinícola, entre otras, que contribuyen decididamente al mantenimiento y creación de empleo. Asimismo, la estrategia para el desarrollo sostenible de las áreas urbanas prevé actuaciones integrales para combatir el desempleo y la marginación social, problemas especialmente graves en el Archipiélago. Las actuaciones previstas en este Eje en materia de infraestructuras y equipamientos -sociales, sanitarios, culturales, deportivos, de ocio, turísticos- contribuirán a la mejora de las condiciones de vida de la población activa. Asimismo, la creación de empleo se ve reforzada si crea un entorno favorable para la consolidación de un sector turístico sostenible y competitivo. Se pretende diversificar la oferta turística de Canarias, contribuyendo con ello a consolidar un sector económico estratégico en el Archipiélago y por lo tanto al mantenimiento del empleo. Asimismo, se contemplan en este Eje actuaciones destinadas a ampliar y modernizar la infraestructura destinada a la formación en turismo y hostelería.

El Eje 6 de "Redes de Transporte y Energía" contempla un conjunto de actuaciones que pretenden aumentar y mejorar la accesibilidad externa e interna así como las disponibilidades energéticas del Archipiélago. Los importantes recursos de inversión previstos, a cofinanciar por el FEDER, en carreteras, puertos, aeropuertos, sistemas multimodales de transporte y en redes energéticas conllevarán, sin duda, un importante efecto directo sobre la creación de empleo. Asimismo, es previsible un relevante impacto sobre el empleo de carácter inducido, derivado de los relevantes efectos de arrastre hacia delante y hacia atrás que tienen este tipo de infraestructuras sobre un amplio abanico de actividades económicas. Por otra parte, las mejoras de la accesibilidad favorecen claramente la movilidad de la mano de obra hacia los lugares donde se sitúan las empresas más demandantes de trabajo.

Las medidas comprendidas en el Eje 7 de "Agricultura y Desarrollo Rural" tienen un impacto significativo sobre el mercado de trabajo ya que contribuyen principalmente a mantener el empleo en el sector primario evitando el abandono de las explotaciones y la emigración hacia las zonas urbanas. Por otro lado, el Eje 7 también puede tener un impacto significativo sobre la generación de empleo mediante la creación de nuevas industrias y la ampliación o mejoras de las ya existentes, fortaleciendo así el tejido empresarial.

Es importante, además, la contribución de las medidas previstas de desarrollo endógeno de las zonas rurales, en tanto en cuanto, contemplan actuaciones en materia de infraestructuras, de fomento del tejido productivo, medio ambiente, así como programas de fomento de actuaciones de turismo rural, desarrollo de la industria vitivinícola, entre otras, que contribuyen decididamente al mantenimiento y creación de empleo.

Uno de los déficits estructurales del mercado de trabajo es el de la formación, que condiciona buena parte de la precariedad que se detecta en el mercado laboral, y que actúa como freno a la creación de empleo. Es por ello que en el ámbito de la agricultura el FSE apoyará acciones formativas de agricultores, especialmente jóvenes, orientadas a adquirir suficientes niveles tecnológicos y empresariales (comerciales, fiscales, de gestión, de voluntad asociativa, etc.) así como medioambientales para mejorar la productividad y rentabilidad de sus explotaciones. Finalmente, el FSE también colaborará con actuaciones formativas de sensibilización ambiental y gestión de los recursos naturales y paisajísticos así como de formación de gestores ambientales vinculados a las empresas, que redundarán en la potenciación de la agricultura y el desarrollo rural.

### **3.5 Evaluación del impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

El mercado de trabajo canario continúa sufriendo discriminaciones significativas por razón de género; asimismo existe un déficit formativo importante asociado a la ocupación femenina y ciertos grupos de mujeres se enfrentan a dificultades particulares tales como el cuidado de niños y personas mayores y al hecho de habitar en núcleos alejados o marginales. Es por ello que la eliminación de estas desigualdades entre hombres y mujeres sigue siendo un objetivo central de la estrategia de empleo que debe acompañarse, además, de otras medidas que permitan la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades.

El análisis del mercado laboral canario muestra cómo la situación de las mujeres presenta aspectos deficitarios, con bajas tasas de actividad y ocupación, alto nivel de paro, discriminación salarial, segregación laboral y escaso acceso a puestos de alta responsabilidad.



Si bien en los últimos años el ritmo de incorporación de la mujer a la actividad laboral ha sido elevado hasta alcanzar en 1998 una tasa de actividad del 40%, continúa distante, en más de 20 puntos porcentuales de la tasa de actividad masculina. Asimismo la tasa de desempleo de las mujeres canarias supera a la masculina en 11 puntos.

Un primer paso hacia el logro del objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es la concienciación de la ciudadanía en general, y particularmente de las personas que intervienen directamente en el entorno laboral, sobre las diferencias existentes en la búsqueda y desempeño de un puesto de trabajo en función de que la persona sea hombre o mujer. Para ello el presente Programa Operativo propone medidas y acciones de sensibilización sobre la igualdad de género y el principio de equidad y solidaridad, con la finalidad de integrar en las políticas generales de empleo la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

Por otra parte, con el objeto de corregir estas preocupantes diferencias de género el Programa Operativo propone desarrollar programas de formación y empleo dirigidos a mujeres que se encuentren con dificultades de inserción en el mercado laboral, incentivar económicamente la contratación del colectivo de mujeres, así como ofrecerles orientación profesional que facilite su accesibilidad al empleo, incrementando de esta forma la ocupación femenina.

Con respecto a la formación cualificada, el acceso de la mujer a la formación universitaria se ha incrementado en los últimos años, llegando a suponer algo más de la mitad de la población universitaria, si bien la elección profesional está desequilibrada hacia titulaciones de perfil humanístico. Las acciones encaminadas a corregir esta tendencia, que de lo contrario reforzarán en un futuro las ocupaciones desequilibradas en función del género, están enfocadas hacia la orientación profesional y la formación de formadores en el área de igualdad de oportunidades, teniendo un impacto directo en el sistema educativo con la introducción de módulos y seminarios de igualdad de oportunidades.

Asimismo el Programa Operativo también considera acciones cofinanciadas por el FSE que faciliten la reincorporación de la mujer al mercado laboral después de estar ausente por motivos familiares o de otra índole, facilitando orientación, reciclaje y actualización de conocimientos especialmente en el uso de nuevas tecnologías. Esta incorporación o reincorporación al trabajo debe de estar acompañada por medidas específicas que permitan a la mujer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Se espera que el desarrollo de estas medidas tengan un impacto directo en el colectivo de mujeres en busca de empleo, incrementando su empleabilidad y su inserción laboral, en concordancia con los Planes de Empleo europeos y nacionales en materia de igualdad de oportunidades.

Las mujeres canarias ocupadas desempeñan su trabajo principalmente en el sector servicios, estando subrepresentadas en el resto de sectores de actividad económica tradicionalmente masculinizados, como la industria, construcción y en el mundo de las nuevas tecnologías. Además la participación de la mujer en el tejido empresarial sigue siendo poco significativa, siendo escaso el número de mujeres que ocupan puestos directivos y/o de alta responsabilidad en la región.

Para corregir esta tendencia se propone desarrollar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, incidiendo especialmente en aquellas ocupaciones en las que exista un desequilibrio en la representación de hombres y mujeres, así como fomentar la actividad empresarial de las mujeres y el acceso a puestos directivos y de

alta responsabilidad a través de la formación específica destinada a mejorar su

Estas acciones tienen una repercusión directa en el sistema económico de la región, ya que la mujer entrará a formar parte de sectores en los que ha estado ausente, aportando organizativa de las empresas tanto públicas como privadas, donde la mujer incrementará su presencia en

En las zonas rurales los principales problemas están enlazados con situaciones socioeconómicas regresivas, en las que la mujer experimenta mayores cargas de de activación de los recursos humanos, sociales, ambientales y económicos en dichas zonas posibilitan acciones específicas a favor de la promoción y mejora de las

Con el fin de corregir estas diferencias de género las medidas previstas a cofinanciar por e incidirán sobre el mantenimiento de rentas y de la calidad de vida del medio rural mediante la adopción de programas específicos para mejorar la situación de la mujer en agravan las importantes cargas de trabajo doméstico y laboral de la mujer.

En este sentido, dentro de los programas integrales de desarrollo de zonas rurales y de específicas dirigidas a la mujer en materia de fomento del tejido productivo (artesanía tradicional de calidad, gestión empresarial, asistencias), formación, turismo rural, medio

Con la estrategia de promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente se incidirá para frenar los efectos de precariedad socioeconómica y de pobreza que recaen discriminación, segregación o experimentan un debilitamiento de las formas tradicionales de relaciones económicas y sociales.

materia de provisión de infraestructuras, apoyo a empresas, empleo y formación tengan hombres y mujeres.

Así, el Programa Operativo propone medidas tendentes a favorecer el desarrollo acceso de las empresas a las innovaciones tecnológicas y a técnicas de gestión mas sofisticadas de las que han de beneficiarse las mujeres para evitar un agravamiento de subrepresentadas.

Algunas actuaciones de proyectos singulares y pilotos relacionados con la I+D permitirán atención a la mujer (necesidades de redes de información integradas, teleasistencia, familiar. En todo caso, las tecnologías permitirán abordar demandas personalizadas y ello redundará en un mejor conocimiento de la mujer y sus necesidades individualizadas de

Las actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de transporte contribuirán a eliminar los obstáculos con que se encuentran determinados colectivos de mujeres ya que permitirán mejorar el acceso al mercado de trabajo.

Las medidas que se proponen llevar a cabo en materia de infraestructura educativa dirigidas a consolidar el sistema educativo incidirán en una mayor afluencia de las mujeres hacia titulaciones superiores pero al mismo tiempo, al existir titulaciones en las que están subrepresentadas las mujeres, se complementarán con acciones formativas y orientadoras para incorporar a la mujer en actividades avanzadas de tecnologías, docencia e investigación.

En las actuaciones destinadas a la consolidación del sistema de salud se desarrollarán programas de mejora de acceso, prevención y promoción de la salud que contemplarán la especificidad de salud de la mujer adaptados a los ciclos de vida, condiciones de vida y de trabajo.

Las acciones de consolidación y desarrollo de la estructura de la red de servicios sociales comunitarios permitirán la realización de programas de atención integral y de coordinación imprescindible entre la atención a la demanda de la comunidad y la canalización de los servicios en los distintos niveles de la red para mujeres, personas mayores, menores, exclusión y pobreza, minusválidos, drogodependencia. Estas acciones mejorarán las condiciones de vida de la mujer al incidir sobre el destacado papel de mantenimiento familiar, contribuyendo a un mejor reparto de las cargas sociales.

## CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

### 6.1. Autoridad de gestión

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado Regional de Canarias 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID  
Correo electrónico: [JAndrade@sepg.minhac.es](mailto:JAndrade@sepg.minhac.es)  
Teléfono 91-583-5268  
FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado ( AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE, FEOGA-O y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

#### Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a)** Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Subdirección General de Administración del FEDER  
Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 –Madrid  
Correo electrónico: [JAndrade@sepg.minhac.es](mailto:JAndrade@sepg.minhac.es)
  
- b)** Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)  
Ministerio de Trabajo  
Unidad Administradora del FSE  
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID  
Correo electrónico: [cortegam@mtas.es](mailto:cortegam@mtas.es)
  
- c)** Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Desarrollo Rural  
Dirección: Paseo de la Castellana nº 112.- 28071 Madrid  
Correo electrónico: [jalvargo@mapya.es](mailto:jalvargo@mapya.es)

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Canarias designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades

pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

## **6.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: Gestión financiera**

### **6.2.1. Autoridad pagadora**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

### **6.2.2. Ejecución financiera de las intervenciones**

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión

- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en este Programa Operativo, resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de este Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

### **6.2.3. Circuito financiero**

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

### **6.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación**

#### **6.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento**

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:



- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas preguntas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del P.O.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras y sistemas creados: su naturaleza.

### **6.3.2. Sistema informático de gestión**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE el

sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la autoridad de gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

- Soportes magnéticos.
- Conexión electrónica de ficheros.

Asimismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

### **6.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Canarias.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE)1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento definirá, en su caso, la composición y funciones de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

—Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2. del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

#### **6.3.4. Informes anuales y final**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los

cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.

- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.
- ◆ Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

## **6.4. Evaluación**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

### **6.4.1. Evaluación previa**

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

#### **6.4.2. Evaluación intermedia**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los Programas Operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

#### **6.4.3. Evaluación posterior**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del Programa Operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

### **6.5. Control de las intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están

obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del Programa Operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

### **6.5.1. Órganos con competencia de control en la Administración del Estado**

#### **◆ Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.



◆ **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

### **6.5.2. Órganos con competencia de control en las Comunidades Autónomas**

◆ **Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de

dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

◆ **Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos Estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

### **6.5.3. Planes de control**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos Estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos Estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos Estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos Estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

#### **6.5.4. Reglas y métodos de control**

##### ***A. Regulación de las actuaciones de control financiero.***

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

##### ***B. Metodología de control financiero***

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
- El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
  - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
  - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
  - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

#### **6.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## 6.6. Reserva de eficacia general

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
  - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa.</li> <li>● Información física a partir del 01-10-2001</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>● Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponible a finales de 2000</li> <li>● Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad )</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.</li> </ul>

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el Complemento de Programación de este Programa Operativo.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

## **6.7. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

### Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de *minimis*".

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| - acero (NACE 221)                  | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA                                       |
| - acero (NACE 222)                  | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión  |
| - construcción naval (NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del Consejo   |
| - fibras sintéticas (NACE 260)      | Decisión 92/C 346/02 de la Comisión  |
| - automóviles (NACE 351)            | Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán



mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

#### Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

#### Protección del medio ambiente

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la

repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya,

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente Programa Operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

#### Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

#### Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos Estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada

Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **6.8. Información y comunicaciones**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente Programa Operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

## **6.9. Asistencia técnica**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las

actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superen en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

#### **6.10. Disposición final**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## **ANEXO 1**

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán,

dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación

de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

# DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22-02-2001

**relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000)2552 de 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;

---

<sup>1</sup> DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.



- 4
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Canarias (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 13 de septiembre de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de Canarias (2000-2006) que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
  - (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) nº 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
  - (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
  - (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
  - (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.
  - (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios

5  
debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de Canarias (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

*Artículo 2*

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información.
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura y refuerzo de la educación técnico – profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Eje 4C (43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
- Eje 6: Redes de Transporte y Energía.
- Eje 7: Agricultura y desarrollo rural
- Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
  - c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
  - d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.
2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 2.819.695.673 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.846.127.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, o sea 973.568.673 euros del sector público puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

### *Artículo 3*

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

<b>FEDER:</b>	1.429.500.000 euros
<b>FEOGA-O:</b>	142.127.000 euros
<b>FSE:</b>	274.500.000 euros.

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.846.127.000 euros. De este importe, la concesión de 264.527.310 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 259.385.023 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 4*

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales<sup>2</sup>. A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas

---

<sup>2</sup> DOCE L 142 del 14/05/1998,pg.1

según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

En materia de desarrollo rural cofinanciado por el FEOGA-O, en derogación de los apartados anteriores, se aplican los artículos 51 y 52 del Reglamento (CE) n° 1257/1999.

*Artículo 5*

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

*Artículo 6*

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el ... 22 -02- 2001

Por la Comisión

Michel BARNIER

Miembro de la Comisión



## 2. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO

### 2.1 Objetivos generales.

Tal y como señala el Plan de Desarrollo Regional y el Marco Comunitario de Apoyo para el período 2000-2006, la estrategia de desarrollo de Canarias para el próximo período se plantea el siguiente objetivo global:

*Mejorar el nivel económico, el empleo y la cohesión social del Archipiélago, favoreciendo el proceso de convergencia con las regiones más desarrolladas de la Unión Europea.*

Esta estrategia persigue la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, en el que tienen cabida: los nuevos desafíos tecnológicos surgidos en los últimos años, los esfuerzos para superar obstáculos de carácter estructural que aún requieren importantes recursos, las mejoras necesarias para afrontar los desequilibrios del mercado de trabajo, y la promoción de un uso sostenible del medio ambiente.

Para alcanzar el objetivo global se plantean cinco objetivos finales, definidos tanto en el Marco Comunitario de Apoyo, como en el Plan de Desarrollo Regional, que sirven para resaltar las prioridades estratégicas a abordar en el próximo período.

#### **Objetivos Finales del P. O. de Canarias (2000-2006)**

- 
- 1. Mejorar la accesibilidad de Canarias respecto al exterior y la integración territorial del Archipiélago*
  - 2. Mejorar la competitividad del tejido productivo de la región*
  - 3. Promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos*
  - 4. Garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente*
  - 5. Mejorar la cobertura y la calidad de los Servicios Públicos vinculados a las personas*
- 

A la vista de estos objetivos finales, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Continúan teniendo importancia las actuaciones destinadas a contrarrestar los problemas de accesibilidad, tanto interna como con el exterior, que aún padece la región, si bien en relación con el período 1994-1999 el peso de estas actuaciones en el conjunto del Programa disminuye sensiblemente. Este objetivo final se corresponde con el eje 6 definido en el Programa Operativo 2000-2006.
- La mejora de la competitividad adquiere mayor presencia en el nuevo período de programación. Este objetivo pretende afrontar el problema de la fragilidad de la estructura productiva regional, extendiendo sus actuaciones a todos los sectores con presencia en la economía, y con especial énfasis, en relación al período 1994-99, en el impulso de la I+D e Innovación, y la Sociedad de la Información. Este objetivo encuentra reflejo en los ejes 1, 2, 5 y 7 del Programa Operativo.

- La valorización de los recursos humanos, conjuntamente con la generación de empleo, es una de las prioridades del Programa Operativo. Si bien se ha avanzado en este ámbito en relación con el período 1994-1999, las aún elevadas tasas de desempleo, así como las carencias que persisten en la formación, obligan a destinar una considerable parte de los recursos del Programa a este objetivo. En el Programa Operativo este objetivo final se relaciona principalmente con los ejes 4a, 4b, 4c, 4d y 4e, y también con algunas de las medidas contenidas en el eje 1.
- En sintonía con el modelo de desarrollo sostenible por el que se ha optado, merece destacarse la definición de un objetivo específico que persigue compatibilizar el desarrollo económico con el uso equilibrado del entorno. La fragilidad del medio ambiente del Archipiélago, así como la escasez de recursos hídricos y fuentes de energía, hacen necesario un objetivo específico en la estrategia de desarrollo, que se corresponde con los ejes 3 y 6 del Programa Operativo.
- La estrategia de desarrollo en el nuevo período presta una especial atención al imperativo de completar y mejorar la calidad de los servicios públicos esenciales, de tal forma que se garantice y refuerce la cohesión social del Archipiélago. Con este fin se define un objetivo final específico con el que cabe relacionar los ejes 4a y 5 del Programa Operativo.

## **2.2 Ejes prioritarios de actuación y medidas consideradas dentro de cada eje.**

La consecución de dichos objetivos supone el establecimiento del conjunto de 12 ejes de desarrollo, con sus correspondientes medidas, que conforman la estrategia del Programa Operativo de Canarias 2000-2006.

A continuación se relacionan los ejes y medidas del Programa y se indica la equivalencia entre los ejes prioritarios del Marco de Apoyo Comunitario para las zonas objetivo 1 de España y los ejes de desarrollo del Programa Operativo de Canarias.

EJES DE DESARROLLO Y MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS 2000-2006				
EJES MARCO COMUNITARIO DE APOYO	EJES DE DESARROLLO PROGRAMA OPERATIVO	MEDIDAS		
EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios		
		1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas		
		1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas		
		1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas		
		1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior		
		1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas		
		1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo		
		1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas		
		EJE 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	EJE 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo
				2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
2.3. Equipamiento científico-tecnológico				
2.4. Transferencia tecnológica				
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos				
2.7. Sociedad de la información				
EJE 3. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos	EJE 3. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos			3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
		3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua		
		3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales		
		3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales		
		3.5. Actuaciones medioambientales en costas		
		3.6 Protección y regeneración del entorno natural		
		3.8. Recuperación de suelos y espacios		
		3.9 Silvicultura		
		3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria		
		EJE 4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	EJE 4A. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico - profesional	4.1A. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación
4.12A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica				
4.13A Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada				
4.14A Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional.				
4.15A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria				
EJE 4B. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	4.6B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral			
	4.7B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.			
	4.8B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes			
EJE 4C. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	4.9B Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo			
	4.2C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores			
EJE 4D. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	4.3C Sostener la consolidación del empleo existente			
	4.4C Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo			
EJE 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	4.10D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral			
	4.11D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo			
	4.16E Mejorar la empleabilidad de las mujeres			
	4.18E Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral			



EJES MARCO COMUNITARIO DE APOYO	EJES DE DESARROLLO PROGRAMA OPERATIVO	MEDIDAS		
EJE 5. Desarrollo local y urbano	EJE 5. Desarrollo local y urbano	5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas		
		5.7 Infraestructuras turísticas y culturales		
		5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico – artístico y cultural		
		5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios		
EJE 6. Redes de Transporte y Energía	EJE 6. Redes de Transporte y Energía	6.1. Carreteras y autovías		
		6.3. Ferrocarriles		
		6.4. Puertos		
		6.5. Aeropuertos		
		6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte		
		6.8 Redes de distribución de energía		
		6.9 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10		
		6.10 Ayudas de la eficiencia y ahorro energético de las empresas		
		EJE 7. Agricultura y desarrollo rural	EJE 7. Agricultura y desarrollo rural	7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo
				7.3 Inversiones en explotaciones agrarias
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias				
7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.				
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias				
EJE 9. Asistencia técnica	EJE 9. Asistencia técnica	9.1 Asistencia técnica FEDER		
		9.2 Asistencia técnica FSE		
		9.3 Asistencia técnica FEOGA-O		

### **2.3 Ejes prioritarios y cuantificación de objetivos**

En primer lugar, hay que constatar que el período de vigencia del Programa Operativo es suficientemente largo como para que se produzcan movimientos cíclicos de la economía en uno u otro sentido. En segundo lugar, los previsibles cambios en la economía internacional sin duda repercutirán de forma más acentuada en Canarias que en otros espacios debido al alto grado de apertura de su economía, fundamentada en el sector servicios y el predominio de la actividad turística. Asimismo, aunque el diagnóstico realizado es fiel reflejo de las necesidades actuales de la región, toda sociedad es cambiante y por ello las prioridades de desarrollo en ese largo periodo de tiempo pudieran verse matizadas.

Tomando, pues, la cautela y prudencia que encierran estas apreciaciones se ha realizado en la medida de lo posible una cuantificación de los objetivos del Programa para cada eje de desarrollo, tal como se recoge en el cuadro adjunto.

## INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS 2000-2006

EJE	(*)	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	VALOR ACTUAL (AÑO)	VALOR FINAL (2006)
EJE 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	G	Productividad total	VAB pm por ocupado (Índice España=100)	Resultado-Impacto	102,4 (1996)	Mantenimiento media nacional
	G	Participación del empleo del sector industrial (sin construcción)	Porcentaje de empleo industrial/empleo total	Resultado-Impacto	7,2% (1999)	Mantenimiento
	G	Empleo sector servicios	Nº ocupados	Resultado-Impacto	427.700 (1999)	Incremento
		Empresas beneficiarias (industria y servicios incluyendo turismo)	Nº			920
		Empresas agroalimentarias beneficiarias	Nº			600
		Inversión inducida (industrias y servicios)	Meuros			212,5 Meuros
		Inversión inducida en industria agroalimentaria	Meuros			70,9 Meuros
		Empleos creados y mantenidos en la agroindustria	Nº			1.554
EJE 2: Sociedad del conocimiento ( Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	G	Gasto I+D/ VAB regional	Porcentaje	Resultado-Impacto	0,48% (1998)	1%
	G	Gasto I+D sector empresas/Gasto I+D	Porcentaje	Resultado-Impacto	12% (1998)	30%
	G	Población mayor de 14 años u hogares con acceso a internet	Porcentaje	Resultado-Impacto	7,0% (1998)	27,0%
	G	Grado de penetración de PC en las empresas	Nº PCS /empresa	Resultado-Impacto	1,1 (1997)	2,4
EJE 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos		Población con abastecimiento de agua potable	Porcentaje	Resultado-Impacto	95% (1999)	100%
		Producción de RSU y asimilables	kgs./hab./día	Resultado	1,79 (1999)	1,75
		Residuos reciclados	Tm./año	Resultado	105.000 (1999)	400.000
		Recogida selectiva de vidrio	Tm./año	Resultado	15.000 (1999)	30.000
		Recogida selectiva de papel-cartón	Tm./año	Resultado	54.000 (1999)	75.000
EJE 4A: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional		Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información	% coste total			60%

**INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS 2000-2006**

<b>EJE</b>	<b>(*)</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TIPO</b>	<b>VALOR ACTUAL (AÑO)</b>	<b>VALOR FINAL (2006)</b>
<b>EJE 4B: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</b>		Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	% coste total			50%
<b>EJE 4C: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</b>		Porcentaje del eje realizado en PYMES	% empresas			90%
<b>EJE 4D: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</b>		Proporción de las acciones para la población inmigrante sobre el total del eje	% coste total			10%
<b>EJE 5: Desarrollo Local y Urbano</b>		Centros hospitalarios construidos o reformados	Nº de centros	Realización		7
		Centros de salud/consultorios I. construidos o ampliados	Nº de centros	Realización		25
	<b>G</b>	Entrada de visitantes extranjeros	Nº visitantes	Resultados	9.850.592 (1999)	Increment. 2,5%/año
	<b>G</b>	Gasto medio por turista/día	Pesetas/turista/día	Resultados	15.911 (1999)	Increment. 2%/año
<b>EJE 6: Redes de transportes y energía</b>		Longitud de la red de carreteras de alta capacidad	Kms.	Realización-Resultados	236,7 (1999)	335
	<b>G</b>	Tráfico marítimo en todos los puertos	Nº pasajeros entrados/año	Resultados	3.628.266 (1998)	Increment. 5%/año
	<b>G</b>	Tráfico aéreo. Número de pasajeros	Miles	Resultados	28,490 (1999)	38,590 (2006)
	<b>G</b>	Tráfico aéreo. Mercancías	Miles Tm/año	Resultados	89,18 (1999)	102,44 (2006)

**INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS 2000-2006**

EJE	(*)	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	VALOR ACTUAL (AÑO)	VALOR FINAL (2006)
EJE7: Agricultura y Desarrollo Rural		Explotaciones beneficiarias	Nº			2.600
		Empresas beneficiarias por medidas de diversificación	Has			147
		Ocupados agrarios beneficiados	Nº			3.800

(\*): Se trata de previsiones en relación al conjunto de políticas y actuaciones a desarrollar por las Administraciones españolas, algunas de las cuales no están incluidas en este P.O.

A continuación se hace una exposición de los Ejes del Programa con una breve descripción de los objetivos y actuaciones de cada uno de ellos.

### 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Como ya se ha señalado en el capítulo 1 del Programa, una de las debilidades que presenta la economía canaria es la fragilidad de su tejido productivo, caracterizado por una alta terciarización, con preponderancia del subsector turístico, la escasa participación del sector industrial en el VAB regional, y el reducido tamaño de sus empresas. Por ello, en el Programa se consigna una importante dotación de recursos en este eje, cuya participación en el total es del 8%. Cabe destacar que este eje muestra una alta sensibilidad respecto al cumplimiento de los objetivos de los restantes ejes, principalmente los ejes 2 de Sociedad del conocimiento y 4a Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional, y contribuye de forma significativa a favorecer la realización del conjunto del Programa.

Por lo que se refiere al impacto medioambiental de las medidas contenidas en el eje, puede calificarse de neutro en su conjunto, si bien algunas medidas pueden incidir negativamente en algunos de los criterios de sostenibilidad.

El impacto previsto sobre la creación de empleo es especialmente significativo en este eje de desarrollo, ya que se trata de un eje que cuenta entre sus objetivos la creación de nuevas empresas, principalmente industriales, comerciales y de servicios, ampliando la base del tejido productivo, sobre todo en actividades con poca o ninguna presencia en la actual estructura productiva de la región.

Las actuaciones contenidas en este eje son continuación de las emprendidas en el período de programación 1994-1999, principalmente en el Programa Operativo FEDER.

Este eje se plantea como objetivos, entre otros, la mejora de la capacidad productiva de la economía canaria, aumentar la eficiencia de los procesos productivos de las empresas, diversificar el tejido productivo y propiciar la internacionalización de las empresas canarias. En el ámbito agrícola se pretende una mejora de la transformación y comercialización de productos. Asimismo, se persigue impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos nichos y yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del Archipiélago ofrezca.

Para ello, sus intervenciones se centrarán en los incentivos a la realización de proyectos, la creación y modernización de equipamientos e infraestructuras empresariales, la producción de suelo para instalaciones industriales, y actuaciones de sensibilización para propiciar el entorno necesario para el desarrollo de nuevos emprendedores. También se incluyen actuaciones destinadas hacia la mejora de la calidad de los procesos productivos agrarios mediante la mejora de los sistemas de gestión y control de las empresas agroalimentarias.

El apoyo al desarrollo del tejido productivo deberá reflejarse en un incremento del empleo de las PYMES, en el no deterioro de la participación del sector industrial en términos de empleo total y en el crecimiento del empleo del sector servicios.

La medida 1.8 tiene como objetivo favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, mediante el impulso, fomento y apoyo a pequeñas y

medianas empresas y a las distintas formas de economía social, en especial en nichos y yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del archipiélago ofrezca.

Esta medida es coherente con los distintos ámbitos de aplicación del Reglamento del Fondo Social Europeo, en especial con el ámbito 1.d), donde se indica la promoción de una mano de obra cualificada, con formación adaptable, de la innovación y de la adaptabilidad de la organización del trabajo, el desarrollo de iniciativas empresariales, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación. Asimismo, es coherente con los pilares y directrices del Plan Nacional de Empleo, especialmente con los pilares 2 y 3 desarrollo del espíritu de empresa y fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas.

Las actuaciones contenidas en este eje son coherentes con las emprendidas en el ámbito estatal en el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006. Además, se espera que la interrelación entre los organismos implicados en el desarrollo y ejecución, a través de la coordinación entre los entes encargados de la ejecución de ambos Programas, asegure una minimización de solapamientos y potenciales distorsiones.

## 2. Sociedad del conocimiento(Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Este eje supone una de las novedades en el Programa Operativo. Si bien en el Programa del período 94-99 se contemplaban actuaciones en materia de infraestructuras de telecomunicaciones dentro del eje de Integración y articulación territorial, no quedaba tan claramente destacada su importancia como en este Programa, en el que todo el área de las nuevas tecnologías de comunicaciones queda separado en un eje prioritario específico, con un porcentaje del 4,6% de toda la ayuda prevista.

Tal y como se señalaba en el capítulo primero del Programa, el desarrollo de la sociedad del conocimiento y las telecomunicaciones en Canarias se encuentra actualmente en niveles insatisfactorios, con considerable retraso en relación a la media española y europea. Como causas de este retraso se apuntaban la falta de dotación en este tipo de infraestructuras, los altos precios de estos servicios, una débil tradición de innovación tecnológica en la región, así como la deficiente formación de los trabajadores en este tipo de tecnologías.

En este Eje se pretende fomentar un sistema eficiente de I+D e Innovación reforzando la capacidad científica y tecnológica para reducir el retraso existente respecto a la media española y europea. También se pretende favorecer la innovación tecnológica de las empresas canarias, reforzando por un lado las acciones que favorecen el nivel de investigadores e incrementar la transferencia tecnológica y la difusión de los resultados de la investigación desde los centros de investigación hacia las empresas.

El esfuerzo inversor que realiza el Programa en el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de las telecomunicaciones conllevará unos valores que se acerquen a los nacionales en términos de gasto en I+D total y empresarial.

En lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, este eje está en coherencia con los distintos ámbitos de aplicación establecidos en el Reglamento de dicho Fondo, especialmente en el ámbito 1.d), así como con los pilares y directrices del Plan Nacional de Empleo.

En este eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Se considera que este eje contribuye de manera muy significativa a la consecución de los objetivos de otros ejes, como el de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, y el de Redes de transporte y energía. También es importante la contribución de este eje al logro de todos los referidos al desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

En relación con la igualdad de oportunidades, se considera que las medidas que coadyuvan a una mayor extensión de la sociedad de la información pueden beneficiar de forma específica a las mujeres. Así, actuaciones en proyectos relacionados con estas tecnologías, y que permiten una mejor gestión de las prestaciones sociales redundan de forma directa en una mejora de los sistemas de atención a la mujer.

Se espera también una especial contribución de las actuaciones de este eje a la creación de empleo, ya que una de las medidas del eje va especialmente dirigida a mejorar la formación en este tipo de tecnologías. También tienen especial relevancia las acciones cuyo objetivo es favorecer la transferencia de tecnología entre los centros de investigación y las empresas, así como las que se orientan a la difusión, formación y emprendeduría desde los centros de investigación.

Por lo que se refiere al impacto ambiental, se considera que este eje es neutro en este aspecto.

La aplicación de las medidas propuestas en el presente Programa permitirán avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el Consejo Europeo de extraordinario celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000 y recogidos en el Plan de acción eEuropa 2002, preparados por el Consejo y la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira del pasado 19 y 20 de junio de 2000. Entre las conclusiones de la citada cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales en materia de Sociedad de la Información es garantizar el acceso de todos los ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información, incluidas unas infraestructuras y servicios de telecomunicación con calidad adecuada y en unas condiciones de coste asequibles.



Las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, cuya propuesta de Plan de Acción para el Consejo Europeo de Feira (19-20 de junio de 2000) se articula alrededor de tres grandes objetivos:

- Una red Internet más barata, rápida y segura
- Inversión en recursos humanos y en capacitación
- Estimular el uso de Internet

En la consecución de las metas señaladas en la iniciativa eEuropa, el Plan de Acción elaborado para el Consejo Europeo de Feira propone como objetivo prioritario conseguir que las regiones menos favorecidas participen plenamente en la sociedad de la información y que la implantación de la Sociedad de la Información sea un elemento clave de los planes de desarrollo regional.

En este contexto se explicita que la inversión pública en infraestructura de la Sociedad de la Información en la región puede estar justificada, especialmente en las zonas rurales, para el apoyo a proyectos en sectores de interés público (administración, sanidad, educación, cultura) y de fomento de las PYMES, de acuerdo con las directrices del Marco Comunitario de Apoyo y condiciones específicas en el Complemento de Programa.

Las medidas que se plantean en este Programa Operativo abordan el desarrollo de la Sociedad de la Información de forma integradora con las que se confieren dentro del Programa plurirregional de Sociedad de la Información.

### 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Dado el alto valor del medio natural del Archipiélago, su gran variedad y especial fragilidad, es imprescindible la salvaguarda de esta gran riqueza natural, realizando los necesarios esfuerzos de protección del medio ambiente y defendiendo un modelo de desarrollo sostenible que hagan posible una mejora de la calidad de vida de los habitantes y visitantes del Archipiélago.

Tanto el Marco Comunitario de Apoyo para el período 2000-2006, como este Programa Operativo, establecen como uno de sus objetivos la promoción de un uso sostenible del territorio y del medio ambiente, lo que confiere a este eje prioritario un valor muy significativo. También en el anterior Programa Operativo 94-99 se diferenciaban las actuaciones en este ámbito a través de una medida específica, que en el nuevo Programa se refuerza al dedicársele todo un eje de desarrollo, con un 19% de toda la ayuda prevista en el programa.

Como es lógico, este eje ofrece, en su conjunto, un balance positivo respecto al impacto medioambiental, tal y como se refleja en la correspondiente matriz de impactos. En lo que respecta a las sinergias entre ejes prioritarios, las actuaciones de este eje contribuyen de forma muy importante a la consecución de los objetivos del eje 7 de Agricultura y desarrollo rural.

La contribución de este eje a la creación de empleo no es especialmente significativa, si bien la propia ejecución de medidas medioambientales requiere la dotación de mano de obra, y puede preverse que a largo plazo, la creciente valoración del medio ambiente propicie la aparición de actividad económica ligada al medio ambiente.

Por lo que se refiere al impacto en la igualdad de oportunidades, este eje puede contribuir a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales con lo que esto conlleva de cambio positivo en la situación de las mujeres en áreas donde tradicionalmente el papel de la mujer está relegado a un segundo plano.

La coordinación entre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en materia de residuos y de recursos hídricos se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo.

Las actuaciones comprendidas en este Eje se centrarán en las siguientes áreas: recursos hídricos, a través de las necesarias infraestructuras de producción y distribución de agua potable y de depuración de aguas residuales; gestión de residuos, mediante la construcción de instalaciones adecuadas para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y mediante actuaciones tales como su recogida selectiva; actuaciones en costas, restaurando ecosistemas del litoral, regenerando y recuperando playas; y por último, la protección de enclaves naturales, con actuaciones de preservación del paisaje, medidas preventivas para la defensa del medio ambiente, los recursos forestales y la conservación y recuperación de la biodiversidad.

La cuantificación de las previsiones realizadas a favor del medio ambiente de las Islas ha de prever un salto cualitativo en materia de recursos hídricos, con la completa cobertura en el abastecimiento y en gestión de residuos, donde disminuirá el ratio de producción de RSU por habitante/día y aumentará considerablemente la recogida selectiva de residuos y el reciclado de vidrio y papel-cartón, entre otros.

Las actuaciones comprendidas en este eje son complementarias a algunas de las contempladas en el Programa Operativo Local 2000-2006, debiéndose articular los mecanismos necesarios, a través de los municipios afectados, con el fin de coordinar las intervenciones de ambos Programas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma se compromete:

- A presentar una propuesta de lista de zonas que deben ser protegidas, conforme a la Directiva "Hábitat", y la información científica correspondiente, a los seis meses de la adopción del presente Programa.
- A proporcionar una garantía formal de que las zonas que deban ser protegidas, según la Red Natura 2000 no se deterioren por la realización de las intervenciones cofinanciadas por la sección Orientación del FEOGA.

#### 4A. Infraestructura educativa y refuerzo de la Educación técnico profesional.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de promocionar una mejor calidad de la formación, mediante la consolidación y mejora de la oferta educativa y de la capacidad de la formación profesional.

Singular importancia juega la educación técnico profesional, en la medida que este tramo educativo atiende a los estrangulamientos básicos del mercado laboral de Canarias, como son, el importante déficit en especialistas y los fuertes desajustes sectoriales y territoriales entre la oferta y la demanda de trabajo. La repercusión negativa que la continuidad de esta situación puede tener en relación con la provisión de cualificaciones especializadas en un territorio que, como el canario, se enfrenta al desafío de la modernización y la mejora de la competitividad de sus unidades productivas, resulta indudable. El fortalecimiento de los niveles de enseñanza medios y técnico-profesionales ha de constituir, en consecuencia, una prioridad estratégica para la región.

Las acciones formativas han de estar orientadas a cubrir las necesidades de los sectores de servicios avanzados, a las empresas; a suplir los déficits de especialización para el núcleo de sectores motrices representados por el turismo, construcción, comercio y agricultura; impulsar el desarrollo de actividades de carácter endógeno y los relacionados con los recursos locales y la formación en educación ambiental y, por último a apoyar el

incremento de la actividad de servicios a las personas y servicios comunitarios de carácter público y privado, generados por la demanda de mayor calidad de vida.

Por otro lado, para facilitar la más rápida adaptación al mercado de trabajo, se realizarán actuaciones tendentes a reforzar la formación adquirida, para ello, se promocionarán las prácticas profesionales de los alumnos en la empresa.

La insularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias hace necesario que, para que buena parte de la población acceda a la oferta educativa, se desarrolle la modalidad de enseñanza a distancia dirigida a colectivos con dificultades para incorporarse a los centros de formación profesional.

La implantación de nuevos módulos profesionales y la actualización de la formación profesional, especialmente con la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, obliga a tomar medidas de formación y reciclaje de los formadores que impartan estas disciplinas.

Estas acciones formativas se han reflejado en el mapa de titulaciones de formación profesional y en sus adaptaciones anuales que reglamentariamente se efectúan por el Gobierno de Canarias.

Asimismo la inexistencia de una oferta privada en este nivel educativo y la problemática insular de la región obliga a incrementar los recursos para atender las demandas del tejido socio económico de cada una de las islas.

Con esta oferta, también se incorporan módulos para favorecer la integración de alumnos que abandonan la enseñanza obligatoria a través de los programas de garantía social.

También se pretende la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos de primaria, secundaria, educación universitaria y de formación profesional.

Los objetivos y acciones que se desarrollan en este eje se corresponden con los incluidos en el Plan de Empleo, pilar 1, mejorar la capacidad de inserción profesional, en sus cuatro primeras directrices, dirigidas a combatir el desempleo juvenil y el de larga duración, a la mejora de la empleabilidad y a la intensificación de las políticas activas. También corresponden a este eje las actuaciones previstas en el pilar 2, desarrollar el espíritu de empresa, y dentro del pilar 4, reforzar la política de igualdad de oportunidades, en su directriz 22, en lo que respecta a la reincorporación a la vida activa.

Por lo que respecta a la complementariedad, no existen actuaciones por parte de administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

En relación con el período anterior, se realiza un esfuerzo por incorporar ofertas formativas adaptadas a los nuevos requerimientos del tejido económico y desarrollar nuevas modalidades formativas que permitan ampliar el espectro del alumnado.

En todas las actuaciones de este eje, se establecerá un peso de participación femenina de acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

#### 4B. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El Programa persigue favorecer la empleabilidad de la población parada de las islas, incidiendo especialmente en los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Este objetivo se pretende implementar a través de actuaciones específicas de inserción y reinserción ocupacional de desempleados, incidiendo especialmente en los colectivos de jóvenes, que han terminado unos estudios que no están adaptados a las necesidades del mercado de trabajo canario. Asimismo se llevarán a cabo actuaciones formativas dirigidas a los jóvenes para adaptar sus conocimientos a las demandas de trabajo y prevenir las consecuencias negativas de la permanencia de este colectivo de forma prolongada en el paro. También se contemplan en este Eje medidas específicas para el colectivo de jóvenes universitarios, y medidas de apoyo que faciliten la reincorporación a la vida laboral de personas ausentes del mercado de trabajo.

Se desarrollarán actuaciones de información y asesoramiento, acciones de formación y de empleo, así como itinerarios integrados de orientación, formación e inserción laboral, acometiéndose experiencias piloto que favorezcan la movilidad entre islas.

Las acciones formativas se dirigirán, prioritariamente, a atender las demandas derivadas de la incorporación de nuevas tecnologías y sociedad de la información, a los déficits de especialistas de los sectores motrices de la economía canaria, al impulso del desarrollo de actividades de carácter endógeno y a la formación de profesionales vinculados a la actividad de servicios a las personas.

En todo caso, se financiarán actuaciones que respondan a los resultados obtenidos en los diagnósticos previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo.

Por ello, se plantea incrementar la tasa de empleo, incidiendo especialmente en la disminución del desempleo de larga duración, y el incremento del nivel de empleo de los jóvenes y las mujeres.

Este eje está en coherencia con los distintos ámbitos de aplicación del Reglamento del Fondo Social Europeo, especialmente con el apartado 2.1.a). Asimismo se establece coherencia con el pilar 1 y el pilar 4 del Plan Nacional de Empleo.

En relación con el período 94-99, se priorizan los itinerarios integrados de orientación e inserción, se potencian las actuaciones formativas en nuevas tecnologías y sociedad de la información, gestión medioambiental, y se favorece la movilidad de estudiantes universitarios.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

En todas las actuaciones de este eje, se establecerá un peso de participación femenina de acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

#### 4C. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo básico de este eje consiste en favorecer la estabilidad en el empleo, y para ello actúa especialmente sobre la cualificación de los ocupados en los sectores afectados por importantes cambios tecnológicos y organizativos. Por otro lado, se complementará con medidas de ayudas a la sostenibilidad y fijeza en el empleo. Las medidas que se pretende acometer se centran en actualizar el nivel de competencia de los trabajadores, con actuaciones de recualificación de los ocupados. Así, se prestará especial atención a la enseñanza de idiomas. También se contemplan actuaciones de consolidación del empleo existente, dada la especial situación de precariedad del empleo en el mercado laboral canario, actuaciones que estarán dirigidas mayoritariamente a los colectivos y prioridades establecidos en el MCA.

Se desarrollarán acciones de formación dirigidas a empleados públicos vinculadas a procesos de modernización derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información e innovación tecnológica y por último, se acometerán actuaciones que mejoren la eficacia de los servicios públicos de empleo.

Desde el punto de vista de los indicadores, se pretende un incremento significativo del ratio de número de trabajadores en formación continua sobre el total de ocupados, y especialmente de aquellos empleados en PYMES.

Este eje está en coherencia con los distintos ámbitos de aplicación establecidos en el Reglamento del Fondo Social Europeo, en especial el artículo 2.1.c), así como los pilares 1 y 3 del Plan Nacional de Empleo.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que

forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

En todas las actuaciones de este eje, se establecerá un peso de participación femenina de acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

#### 4D. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

Con este eje se incide en la integración laboral de discapacitados y de personas en situación o riesgo de exclusión, ofreciendo soluciones de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo. Las actuaciones se orientan hacia la articulación de programas de itinerarios integrados de formación profesional dirigidos a discapacitados, y hacia la sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo. También se contemplan actuaciones que desarrollen itinerarios integrados de formación profesional para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

En concreto el Programa persigue por un lado un aumento significativo de la contratación de personas con algún grado de minusvalía, así como mantener una oferta adecuada de Educación especial.

El presente eje está en coherencia con los distintos ámbitos de aplicación establecidos en el Reglamento del Fondo Social Europeo, en especial el artículo 2.1.b), así como los pilares y directrices del Plan Nacional de Empleo.

Habida cuenta de que las competencias en materia de asuntos sociales corresponden a la Administración regional, a los de ámbito estatal encargados de implementar el Programa en el contexto del Submarco Plurirregional les corresponde acreditar el establecimiento de las relaciones de complementariedad entre sus intervenciones y las propuestas contenidas en este Programa Operativo.

En relación con el período anterior, cabe destacar la inclusión de acciones que consolidan las experiencias de las actuaciones emprendidas a través de Iniciativas Comunitarias.

#### 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Tal y como se expuso en el capítulo 1 de este programa la tasa de actividad femenina en esta región continua estando muy por debajo de la media europea; además la tasa de paro femenina es muy superior a la masculina.

Un primer paso para la consecución del objetivo de igualdad de oportunidades consiste en concienciar a la ciudadanía, y en concreto a los agentes que intervienen en el entorno laboral acerca de las diferencias que existen en la búsqueda y desempeño de un puesto de trabajo en función del género de la persona. Por ello en este eje se propone desarrollar actuaciones específicas de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la población.

Además y con el fin de facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo, a través de este eje se desarrollarán acciones positivas de formación y empleo para mujeres que se encuentren con dificultades de inserción en el mercado laboral, incentivando económicamente la contratación de mujeres y ofreciendo orientación profesional que facilite su accesibilidad al empleo. Asimismo se desarrollarán acciones positivas de información, asesoramiento, formación y empleo a colectivos de mujeres con especiales dificultades.

Las intervenciones incluidas en este eje se proponen un sustancial aumento de los indicadores que miden los ratios de la tasas de empleo y actividad femenina sobre las masculinas, y de número de mujeres desempleadas incluidas en medidas del Plan de Empleo. Asimismo, se persigue una importante rebaja de la alta tasa de desempleo femenina en relación con la masculina.

El presente eje está en coherencia con los distintos ámbitos de aplicación establecidos en el Reglamento del Fondo Social Europeo, en especial el artículo 2.1.e), así como con los pilares y directrices del Plan Nacional de Empleo, especialmente con el pilar 4.

Las medidas contenidas en este eje son complementarias con las intervenciones llevadas a cabo en el marco del vigente Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer en el contexto del Submarco Plurirregional.

En relación con el período 94-99, se trata de potenciar actuaciones que tuvieron escaso desarrollo en ese período, incorporándose actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género y los principios de equidad y solidaridad.

## 5. Desarrollo local y urbano.

Desde el punto de vista de la cohesión social y del desarrollo sostenible son de vital importancia las actuaciones contenidas en este eje prioritario.

Tal y como se describe en el capítulo 1 del Programa, las perspectivas demográficas para los próximos años revelan una continuación en el aumento del número de habitantes, si bien a un ritmo más lento, unido a un progresivo envejecimiento de la población. En un futuro esto habrá de repercutir directamente en un mayor demanda de servicios dirigidos a una población de más edad, que ya comienza a requerir este tipo de atención. Además, son aún importantes las situaciones de marginalidad y exclusión en que vive una parte de los habitantes, principalmente en los núcleos urbanos más populosos, y que requieren también una atención específica.

Así, este eje de desarrollo está directamente vinculado con uno de los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo para el 2000-2006, concretamente el que pretende Mejorar la cobertura y la calidad de los Servicios Públicos vinculados a las personas.

Las actuaciones en este eje, que concentra el 8,3% de las ayudas, son continuación de las iniciadas en el Programa Operativo del período 94-99, si bien se han incluido actuaciones novedosas en el área de infraestructuras de Servicios Sociales que no se contemplaban en el Programa Operativo anterior.

Por lo que respecta a las sinergias con los demás ejes del Programa, estas no son muy significativas, detectándose principalmente con el eje 3 de Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, por el efecto directo que algunas de sus medidas tiene en

relación con la calidad de vida de la población y su contribución al mantenimiento del medio ambiente local.

Desde el punto de vista medioambiental, este eje puede repercutir de forma beneficiosa sobre la calidad del medio ambiente local, por sus actuaciones en materia de rehabilitación de zonas urbanas, conservación del patrimonio histórico, y la dotación de equipamientos sociales.

Los efectos sobre la generación de empleo son también significativos, por cuanto con este eje se contribuye al desarrollo integral de zonas rurales, con programas como los de turismo rural, que coadyuvan al fomento de todo un conjunto de actividades económicas en esas áreas. También las actuaciones previstas en núcleos con potencial turístico pueden ayudar al mantenimiento y creación de empleo en esas zonas.

Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, el impacto de este eje de desarrollo es muy significativo, por cuanto permite la consolidación de toda una estructura de servicios de atención a menores, mayores y otras personas requeridas de atención, tareas hasta hoy en día básicamente ejercidas por las mujeres a nivel familiar, permitiendo así liberarlas de un impedimento para su acceso al mercado laboral.

En general, con este eje se pretende incidir en la mejora del bienestar de la población mediante la ampliación y mejora de la oferta de equipamientos de servicios sanitarios y sociales, así como la dotación de infraestructuras turísticas, de restauración del patrimonio histórico y equipamientos en municipios. Las actuaciones se centrarán en el aumento de la cobertura de la red de centros de salud, de ampliación y modernización de hospitales, y el aumento de la oferta de plazas de atención a personas mayores, discapacitadas, menores y personas en situación de exclusión. También se pretende una mejora de los atractivos turísticos de los municipios mediante actuaciones en infraestructuras tanto puramente turísticas como culturales y de ocio. Otro de los aspectos recogidos en este se refiere a las actuaciones integradas en zonas urbanas que comprenden todo un abanico de intervenciones (aumento y mejora de parques y zonas verdes, equipamientos sociales, culturales, deportivos y de ocio), con objeto de promover la prosperidad y el empleo, reforzando así la función de las ciudades y zonas urbanas como polos del crecimiento regional.

Así, se prevé el incremento del número de centros hospitalarios y centros de salud existentes en la actualidad, así como la renovación de otros, y una reducción considerable en el tiempo de espera en las consultas médicas. Por otro lado, se incluyen acciones incluidas en materia de infraestructuras turísticas que se proponen consolidar esta actividad preponderante en la economía insular. Por ello se prevé que seguirá aumentando el número de turistas extranjeros que entran a Canarias, aunque a niveles más prudentes, y también el gasto medio por turista/día.

Las actuaciones comprendidas en este eje son complementarias a algunas de las contempladas en el Programa Operativo Local 2000-2006, debiéndose articular los mecanismos necesarios, a través de los municipios afectados, con el fin de coordinar las intervenciones de ambos Programas.

Aunque no existen actuaciones específicas FSE en este eje, el desarrollo local es un principio transversal que se tiene en cuenta en el resto de las actuaciones FSE incluidas en este Programa Operativo. Asimismo, existen actuaciones en esta región cofinanciadas por la Administración General del Estado a través del Programa Operativo "Fomento del Empleo" gestionado por el INEM.



## 6. Redes de transporte y energía.

Como ya se ha apuntado en otro apartado del Programa, la configuración geográfica del Archipiélago, la doble insularidad, el peso del turismo y la creciente integración de la actividad económica de la región en Europa confieren al sistema de transportes y comunicaciones un papel vital para la vertebración y el desarrollo económico y social de la región.

Así, los principales retos para el próximo período, que se derivan de una previsible mayor demanda de movilidad intrainsular, interinsular, y con el exterior, deberán abordarse mediante la intensificación del transporte colectivo y mediante buenas conexiones con los distintos medios de transporte, para poder así disminuir el uso del transporte privado.

Por lo que respecta a la energía, hasta ahora la creciente demanda se ha resuelto mediante nuevas centrales y mayor importación de petróleo. No obstante, desde hace algún tiempo se están explotando otras formas de energía de relativa accesibilidad, aumentando la producción de energías renovables en los últimos años.

En el período de programación 94-99 el eje de Integración y articulación territorial tenía un peso determinante en el conjunto de las actuaciones del Programa Operativo. Asimismo, se realizaron actuaciones en el área de la energía, fundamentalmente de extensión y mejora de la red, y de fomento de energías renovables.

Continuando con el esfuerzo realizado en el anterior período el Programa Operativo para el período 2000-2006 destina un 43% de sus recursos a este eje prioritario.

Se considera que este eje contribuye en gran medida al cumplimiento de los objetivos de otros ejes prioritarios, como el eje 1 de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, del eje 2 de Sociedad del conocimiento y del eje 5 de Desarrollo local y urbano.

Por otro lado, se considera que asimismo desempeña un papel fundamental para la consecución de dos de los objetivos establecidos en el Marco Comunitario de Apoyo, cuales son la Accesibilidad e integración territorial, y la Competitividad del tejido productivo.

El impacto sobre el medio ambiente de las actuaciones a acometer en este eje es diverso. Por un lado existirán acciones que pueden tener alguna incidencia negativa, si bien cabe destacar que la mayor parte de los proyectos incorporarán la variable ambiental a través de la evaluación del impacto ecológico. Otras actuaciones son claramente beneficiosas, como las dirigidas al fomento de las energías renovables.

En cuanto a los efectos esperados sobre el empleo, se considera que estos son relevantes, por cuanto la mejora de la accesibilidad produce efectos inmediatos sobre la actividad económica, y por otro lado favorece la movilidad de la mano de obra hacia los lugares donde se demanda empleo.

Asimismo, y en cuanto a la relación de este eje con la igualdad de oportunidades, su incidencia es claramente beneficiosa por cuanto facilita la mejora de los transportes, permitiendo un más fácil acceso a los lugares de trabajo de este importante colectivo laboral.

Los objetivos de este eje se centran, desde el punto de vista del transporte, en la mejora de la integración de Canarias respecto al exterior, a través de actuaciones en la red viaria, puertos y aeropuertos. En este sentido, las prioridades se dirigirán a favorecer la intermodalidad y a resolver los problemas en torno a las aglomeraciones urbanas. También se incluyen actuaciones para la implantación de líneas de transporte público alternativas al de carreteras.

Desde el punto de vista de la energía, se persigue garantizar la disponibilidad de recursos energéticos en el Archipiélago, a través de una diversificación de los mismos y fomentando su eficiencia. Destaca la introducción de una medida para la implantación del gas natural en el Archipiélago. Con ello, se pretende tender hacia un sistema energético más fiable y diversificado, respetuoso con el medio ambiente, y adaptado al nuevo contexto de liberalización.

La coordinación entre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en materia de redes de infraestructuras de transporte se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo.

## 7. Agricultura y desarrollo rural.

En este eje se pretende contribuir a aumentar la renta agraria y mejorar la rentabilidad y competitividad del sector agrícola así como las condiciones de vida, trabajo y producción del mismo.

Para alcanzar estos objetivos se van a potenciar medidas de desarrollo de infraestructuras de apoyo en el ámbito rural que permitan reducir los estrangulamientos del sector en sus fases de transformación y comercialización así como mejorar la calidad de las producciones reduciendo costes y diversificando la producción.

Un ámbito de actuación de este eje es la mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción. En el se incluyen actuaciones dirigidas al fomento de las agrupaciones de agricultores para aprovechar economías de escala, a la mejora de las condiciones de higiene y sanidad de las explotaciones ganaderas y la incentivación de las inversiones colectivas. Además, es necesario fomentar la introducción de nuevas técnicas de producción, fruto de los resultados de la investigación y desarrollo tecnológico, la adquisición de maquinarias para ser utilizadas por grupos de explotaciones permitiendo la reducción de costes así como el desarrollo de otros cultivos alternativos e integrados con el entorno ambiental canario.

Otro ámbito de actuación es el de la prestación de servicios a las explotaciones agrarias y la comercialización de productos de calidad. Se trata de conseguir la ordenación y mejora de la producción agraria a través del fomento de la calidad de la producción agraria y ganadera y una mejora en los procesos de selección de la misma, procurando una adaptación mejor al medio físico donde se realiza la actividad. Por otro lado, también se trata de mejorar la gestión de los sistemas de control y prevención de enfermedades

Por último, se incluyen actuaciones de fomento y desarrollo integral de las zonas rurales mediante programas integrales de desarrollo de zonas rurales determinadas (que incluyan actuaciones en materia de infraestructuras, fomento del tejido productivo, formación, medio ambiente, etc.) y programas de fomento de actuaciones sectoriales (turismo rural, desarrollo de la industria vitivinícola, etc.)

Dentro de los objetivos finales del programa este eje contribuye de forma importante y significativa en la mejora de la competitividad del tejido productivo, en el mantenimiento de empleo y en la conservación de los recursos naturales, territorio y el medio ambiente.

Por otro lado contribuye de manera muy importante al cumplimiento de los objetivos del eje prioritario de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos y en el resto de los ejes aunque con menos intensidad, siendo su contribución mínima en el eje 2 Sociedad del conocimiento y el eje 6 Redes de transporte y energía.

En cuanto al impacto medioambiental de este eje, la Comunidad Autónoma se compromete a garantizar la coherencia entre el Programa Operativo y la puesta en marcha de la Directiva Nitratos (91/676 CEE) comunicando a la Comisión antes del 30 de junio de 2.001 los programas de acción conformes al anejo III de la citada Directiva. Asimismo, se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables para alcanzar una designación completa antes del fin de año 2.001, incluyendo la preparación de los programas de acción contenidos en el Anejo III de la Directiva para las zonas designadas.

## 9. Asistencia técnica

### *Identificación y objetivos:*

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superen en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

### *Descripción de la actuación:*

El presente Programa Operativo presenta, entre otras, actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del Programa Operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

## 2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa:

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

### *Coherencia del Eje:*

#### A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo:

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

#### B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1:

Las actuaciones previstas en este eje están incluidas en el eje 9 "Asistencia Técnica" del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

### *Evaluación de los efectos previstos:*

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

### *Conformidad con el régimen de ayudas de Estado:*

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

A este eje se le asigna un 0,59% del total de las ayudas previstas en el Programa.

## CUADRO DE PONDERACIONES

EJES Y MEDIDAS	% sobre Total Programa	% Medida sobre total Eje
<b>Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</b>	<b>8,02%</b>	
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	1,85%	23,05%
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	2,19%	27,31%
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	0,53%	6,56%
1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	0,52%	6,53%
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	0,49%	6,06%
1.7 Promoción del capital organizativo de las empresas (mejora de la gestión empresarial, auditorías tecnológicas, ordenación y control industrial, etc.)	0,30%	3,73%
1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	1,49%	18,57%
1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	0,66%	8,20%
<b>Eje 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)</b>	<b>4,63%</b>	
2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	1,49%	32,15%
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	0,54%	11,59%
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	0,83%	17,82%
2.4. Transferencia tecnológica	0,16%	3,56%

<b>EJES Y MEDIDAS</b>	<b>% sobre Total Programa</b>	<b>% Medida sobre total Eje</b>
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	0,16%	3,56%
2.7. Sociedad de la Información	1,45%	31,31%
<b>Eje 3. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>	<b>19,10%</b>	
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	7,04%	36,86%
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	0,31%	1,64%
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	4,46%	23,35%
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos, industriales y agropecuarios	2,36%	12,34%
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	2,40%	12,55%
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0,27%	1,42%
3.8. Recuperación de suelos y de espacios	0,06%	0,33%
3.9. Silvicultura	1,10%	5,75%
3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria.	1,10%	5,75%
<b>Eje 4A. Infraestructura y Refuerzo de la Educación Técnico Profesional</b>	<b>7,49%</b>	
4.1A. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	1,64%	21,91%
4.12A. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	4,22%	56,31%

<b>EJES Y MEDIDAS</b>	<b>% sobre Total Programa</b>	<b>% Medida sobre total Eje</b>
4.13A. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada	0,23%	3,05%
4.14A. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	0,07%	0,91%
4.15A. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	1,33%	17,83%
<b>Eje 4B. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.</b>	<b>1,26%</b>	
4.6B. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	0,38%	29,80%
4.7B. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	0,16%	12,44%
4.8B. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	0,57%	45,33%
4.9B. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	0,16%	12,44%
<b>Eje 4C. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</b>	<b>2,00%</b>	
4.2C. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	0,97%	48,53%
4.3C. Sostener la consolidación del empleo existente	0,51%	25,63%
4.4C. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	0,52%	25,84%
<b>Eje 4D. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</b>	<b>1,86%</b>	
4.10D. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	0,37%	20,00%
4.11D. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	1,49%	80,00%

<b>EJES Y MEDIDAS</b>	<b>% sobre Total Programa</b>	<b>% Medida sobre total Eje</b>
<b>Eje 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</b>	<b>0,64%</b>	
4.16E. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	0,27%	42,15%
4.18E. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	0,37%	57,85%
<b>Eje 5. Desarrollo local y urbano</b>	<b>8,17%</b>	
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	0,49%	5,99%
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales	1,14%	13,93%
5.8 Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0,29%	3,56%
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	6,25%	76,52%
<b>Eje 6. Redes de Transporte y Energía</b>	<b>42,69%</b>	
6.1. Carreteras y autovías	17,58%	41,17%
6.3 Ferrocarriles.	0,97%	2,28%
6.4. Puertos	6,89%	16,13%
6.5. Aeropuertos	12,55%	29,41%
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	1,23%	2,89%
6.8 Redes de distribución de energía	2,71%	6,35%



<b>EJES Y MEDIDAS</b>	<b>% sobre Total Programa</b>	<b>% Medida sobre total Eje</b>
6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10	0,53%	1,23%
6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas	0,23%	0,54%
<b>Eje 7. Agricultura y desarrollo rural</b>	<b>3,55%</b>	
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	0,20%	5,50%
7.3 Inversiones en explotaciones agrarias	1,67%	47,11%
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias	0,55%	15,42%
7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	0,86%	24,33%
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	0,27%	7,64%
<b>Eje 9. Asistencia Técnica</b>	<b>0,59%</b>	
9.1 Asistencia técnica FEDER	0,24%	41,72%
9.2 Asistencia técnica FSE	0,30%	50,81%
9.3 Asistencia técnica FEOGA	0,04%	7,48%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>Eje prioritario nº1</b>	199.623.660	199.623.660	147.822.679	79.998.679	27.450.000	40.374.000					51.800.981	7.464.999	44.335.982			
2000																
Total correspondiente al FEDER	12.186.425	12.186.425	8.618.714	8.618.714							3.567.711	131.000	3.436.711			
Total correspondiente al FEOGA	7.562.666	7.562.666	5.672.000			5.672.000					1.890.666	945.333	945.333			
Total correspondiente al FSE	3.245.529	3.245.529	2.596.423		2.596.423						649.106		649.106			
2001																
Total correspondiente al FEDER	15.640.321	15.640.321	11.265.566	11.265.566							4.374.755		4.374.755			
Total correspondiente al FEOGA	7.714.666	7.714.666	5.786.000			5.786.000					1.928.666	964.333	964.333			
Total correspondiente al FSE	5.179.544	5.179.544	4.143.636		4.143.636						1.035.909		1.035.909			
2002																
Total correspondiente al FEDER	16.904.629	16.904.629	12.161.708	12.161.708							4.742.921	86.000	4.656.921			
Total correspondiente al FEOGA	7.864.000	7.864.000	5.898.000			5.898.000					1.966.000	983.000	983.000			
Total correspondiente al FSE	5.275.619	5.275.619	4.220.495		4.220.495						1.055.124		1.055.124			
2003																
Total correspondiente al FEDER	17.404.245	17.404.245	12.483.850	12.483.850							4.920.395	173.000	4.747.395			
Total correspondiente al FEOGA	8.016.000	8.016.000	6.012.000			6.012.000					2.004.000	1.002.000	1.002.000			
Total correspondiente al FSE	5.371.694	5.371.694	4.297.355		4.297.355						1.074.339		1.074.339			
2004																
Total correspondiente al FEDER	16.530.722	16.530.722	11.865.346	11.865.346							4.665.376	173.000	4.492.376			
Total correspondiente al FEOGA	7.408.000	7.408.000	5.556.000			5.556.000					1.852.000	926.000	926.000			
Total correspondiente al FSE	4.983.963	4.983.963	3.987.170		3.987.170						996.793		996.793			
2005																
Total correspondiente al FEDER	16.551.596	16.551.596	11.872.253	11.872.253							4.679.343	173.000	4.506.343			
Total correspondiente al FEOGA	7.552.000	7.552.000	5.664.000			5.664.000					1.888.000	944.000	944.000			
Total correspondiente al FSE	5.076.608	5.076.608	4.061.286		4.061.286						1.015.322		1.015.322			
2006																
Total correspondiente al FEDER	16.261.222	16.261.222	11.731.242	11.731.242							4.529.980		4.529.980			
Total correspondiente al FEOGA	7.714.666	7.714.666	5.786.000			5.786.000					1.928.666	964.333	964.333			
Total correspondiente al FSE	5.179.545	5.179.545	4.143.636		4.143.636						1.035.909		1.035.909			
<b>Eje prioritario nº2</b>	119.535.053	119.535.053	85.377.198	57.927.198	27.450.000						34.157.855	228.333	33.929.522			
2000																
Total correspondiente al FEDER	6.600.779	6.600.779	4.635.074	4.635.074							1.965.705		1.965.705			
Total correspondiente al FSE	3.245.529	3.245.529	2.596.423		2.596.423						649.106		649.106			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.316.489	12.316.489	8.379.104	8.379.104						3.937.385	76.000	3.861.385				
Total correspondiente al FSE	5.179.544	5.179.544	4.143.635		4.143.635					1.035.909		1.035.909				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.543.102	12.543.102	8.532.209	8.532.209						4.010.893	76.000	3.934.893				
Total correspondiente al FSE	5.275.619	5.275.619	4.220.495		4.220.495					1.055.124		1.055.124				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.789.914	12.789.914	8.700.884	8.700.884						4.089.030	76.333	4.012.697				
Total correspondiente al FSE	5.371.694	5.371.694	4.297.355		4.297.355					1.074.339		1.074.339				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	11.738.180	11.738.180	7.979.526	7.979.526						3.758.654		3.758.654				
Total correspondiente al FSE	4.983.963	4.983.963	3.987.170		3.987.170					996.793		996.793				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	13.414.966	13.414.966	9.220.686	9.220.686						4.194.280		4.194.280				
Total correspondiente al FSE	5.076.607	5.076.607	4.061.286		4.061.286					1.015.321		1.015.321				
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	15.819.122	15.819.122	10.479.715	10.479.715						5.339.407		5.339.407				
Total correspondiente al FSE	5.179.545	5.179.545	4.143.636		4.143.636					1.035.909		1.035.909				
<b>Eje prioritario nº3</b>	479.737.502	479.737.502	352.154.481	311.632.481			40.522.000			127.583.021	83.979.343	43.603.678				
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	48.173.478	48.173.478	35.829.392	35.829.392						12.344.086	10.289.527	2.054.559				
Total correspondiente al FEOGA	8.760.000	8.760.000	5.694.000				5.694.000			3.066.000	1.533.000	1.533.000				
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	60.017.906	60.017.906	44.868.254	44.868.254						15.149.652	10.328.679	4.820.973				
Total correspondiente al FEOGA	8.932.308	8.932.308	5.806.000				5.806.000			3.126.308	1.563.154	1.563.154				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	62.574.017	62.574.017	46.710.191	46.710.191						15.863.826	10.697.192	5.166.634				
Total correspondiente al FEOGA	9.107.692	9.107.692	5.920.000				5.920.000			3.187.692	1.593.846	1.593.846				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	63.780.979	63.780.979	47.612.073	47.612.073						16.168.906	10.906.879	5.262.027				
Total correspondiente al FEOGA	9.283.076	9.283.076	6.034.000				6.034.000			3.249.076	1.624.538	1.624.538				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	59.820.569	59.820.569	44.696.810	44.696.810						15.123.759	10.076.649	5.047.110				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEOGA	8.578.460	8.578.460	5.576.000				5.576.000				3.002.460	1.501.230	1.501.230			
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	61.027.297	61.027.297	45.601.149	45.601.149							15.426.148	10.277.466	5.148.682			
Total correspondiente al FEOGA	8.747.692	8.747.692	5.686.000				5.686.000				3.061.692	1.530.846	1.530.846			
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	62.001.720	62.001.720	46.314.612	46.314.612							15.687.108	10.493.183	5.193.925			
Total correspondiente al FEOGA	8.932.308	8.932.308	5.806.000				5.806.000				3.126.308	1.563.154	1.563.154			
<b>Eje prioritario nº4A</b>	192.802.432	192.802.432	138.037.518	30.237.520	107.799.998						54.764.914		54.764.914			
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.065.800	1.065.800	746.060	746.060							319.740		319.740			
Total correspondiente al FSE	31.322.848	31.322.848	22.569.974		22.569.974						8.752.874		8.752.874			
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	999.084	999.084	699.359	699.359							299.725		299.725			
Total correspondiente al FSE	19.721.335	19.721.335	14.210.394		14.210.394						5.510.941		5.510.941			
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	7.984.580	7.984.580	5.589.206	5.589.206							2.395.374		2.395.374			
Total correspondiente al FSE	20.140.232	20.140.232	14.512.234		14.512.234						5.627.998		5.627.998			
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.112.363	8.112.363	5.678.654	5.678.654							2.433.709		2.433.709			
Total correspondiente al FSE	20.559.128	20.559.128	14.814.074		14.814.074						5.745.054		5.745.054			
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.598.666	8.598.666	6.019.066	6.019.066							2.579.600		2.579.600			
Total correspondiente al FSE	18.868.580	18.868.580	13.595.934		13.595.934						5.272.646		5.272.646			
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.625.103	8.625.103	6.037.572	6.037.572							2.587.531		2.587.531			
Total correspondiente al FSE	19.272.517	19.272.517	13.886.994		13.886.994						5.385.523		5.385.523			
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	7.810.861	7.810.861	5.467.603	5.467.603							2.343.258		2.343.258			
Total correspondiente al FSE	19.721.335	19.721.335	14.210.394		14.210.394						5.510.941		5.510.941			
<b>Eje prioritario nº4B</b>	30.940.005	30.940.005	23.205.002		23.205.002						7.735.003		7.735.003			
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FSE	2.926.534	2.926.534	2.194.900		2.194.900						731.634		731.634			
<b>2001</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	4.670.459	4.670.459	3.502.844		3.502.844						1.167.615		1.167.615			
2002																
Total correspondiente al FSE	4.757.091	4.757.091	3.567.818		3.567.818						1.189.273		1.189.273			
2003																
Total correspondiente al FSE	4.843.722	4.843.722	3.632.792		3.632.792						1.210.930		1.210.930			
2004																
Total correspondiente al FSE	4.494.102	4.494.102	3.370.576		3.370.576						1.123.526		1.123.526			
2005																
Total correspondiente al FSE	4.577.639	4.577.639	3.433.229		3.433.229						1.144.410		1.144.410			
2006																
Total correspondiente al FSE	4.670.458	4.670.458	3.502.843		3.502.843						1.167.615		1.167.615			
<b>Eje prioritario nº4C</b>	46.162.503	46.162.503	36.930.000		36.930.000						9.232.503		9.232.503			
2000																
Total correspondiente al FSE	4.366.389	4.366.389	3.493.111		3.493.111						873.278		873.278			
2001																
Total correspondiente al FSE	6.968.328	6.968.328	5.574.662		5.574.662						1.393.666		1.393.666			
2002																
Total correspondiente al FSE	7.097.583	7.097.583	5.678.066		5.678.066						1.419.517		1.419.517			
2003																
Total correspondiente al FSE	7.226.838	7.226.838	5.781.470		5.781.470						1.445.368		1.445.368			
2004																
Total correspondiente al FSE	6.705.199	6.705.199	5.364.159		5.364.159						1.341.040		1.341.040			
2005																
Total correspondiente al FSE	6.829.839	6.829.839	5.463.871		5.463.871						1.365.968		1.365.968			
2006																
Total correspondiente al FSE	6.968.327	6.968.327	5.574.661		5.574.661						1.393.666		1.393.666			
<b>Eje prioritario nº4D</b>	42.890.627	42.890.627	34.312.500		34.312.500						8.578.127		8.578.127			
2000																
Total correspondiente al FSE	4.056.912	4.056.912	3.245.529		3.245.529						811.383		811.383			
2001																
Total correspondiente al FSE	6.474.430	6.474.430	5.179.544		5.179.544						1.294.886		1.294.886			
2002																
Total correspondiente al FSE	6.594.524	6.594.524	5.275.619		5.275.619						1.318.905		1.318.905			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros**** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2003																
Total correspondiente al FSE	6.714.618	6.714.618	5.371.694		5.371.694					1.342.924		1.342.924				
2004																
Total correspondiente al FSE	6.229.954	6.229.954	4.983.963		4.983.963					1.245.991		1.245.991				
2005																
Total correspondiente al FSE	6.345.759	6.345.759	5.076.607		5.076.607					1.269.152		1.269.152				
2006																
Total correspondiente al FSE	6.474.430	6.474.430	5.179.544		5.179.544					1.294.886		1.294.886				
<b>Eje prioritario nº4E</b>	14.323.528	14.323.528	11.862.500		11.862.500					2.461.028		2.461.028				
2000																
Total correspondiente al FSE	1.641.779	1.641.779	1.351.606		1.351.606					290.173		290.173				
2001																
Total correspondiente al FSE	2.114.341	2.114.341	1.752.409		1.752.409					361.932		361.932				
2002																
Total correspondiente al FSE	2.154.447	2.154.447	1.785.624		1.785.624					368.823		368.823				
2003																
Total correspondiente al FSE	2.194.553	2.194.553	1.818.839		1.818.839					375.714		375.714				
2004																
Total correspondiente al FSE	2.032.698	2.032.698	1.684.793		1.684.793					347.905		347.905				
2005																
Total correspondiente al FSE	2.071.370	2.071.370	1.716.821		1.716.821					354.549		354.549				
2006																
Total correspondiente al FSE	2.114.340	2.114.340	1.752.408		1.752.408					361.932		361.932				
<b>Eje prioritario nº5</b>	205.992.818	205.992.818	153.250.981	153.250.981						52.741.837	1.622.281	51.119.556				
2000																
Total correspondiente al FEDER	41.982.473	41.982.473	31.312.120	31.312.120						10.670.353	232.889	10.437.464				
2001																
Total correspondiente al FEDER	34.294.928	34.294.928	25.542.986	25.542.986						8.751.942	332.060	8.419.882				
2002																
Total correspondiente al FEDER	26.465.777	26.465.777	19.667.633	19.667.633						6.798.144	178.670	6.619.474				
2003																
Total correspondiente al FEDER	26.903.640	26.903.640	19.992.555	19.992.555						6.911.085	163.243	6.747.842				
2004																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	25.124.901	25.124.901	18.672.552	18.672.552						6.452.349	212.355	6.239.994				
2005																
Total correspondiente al FEDER	25.000.582	25.000.582	18.575.958	18.575.958						6.424.624	222.951	6.201.673				
2006																
Total correspondiente al FEDER	26.220.517	26.220.517	19.487.177	19.487.177						6.733.340	280.113	6.453.227				
<b>Eje prioritario nº6</b>	1.377.011.561	1.377.011.561	786.945.548	786.945.548						590.066.013	434.668.860	94.286.043		61.111.110		
2000																
Total correspondiente al FEDER	204.542.254	204.542.254	118.315.182	118.315.182						86.227.072	61.072.882	16.568.079		8.586.111		
2001																
Total correspondiente al FEDER	197.101.479	197.101.479	112.613.449	112.613.449						84.488.030	62.282.844	13.447.964		8.757.222		
2002																
Total correspondiente al FEDER	200.923.466	200.923.466	114.790.735	114.790.735						86.132.731	63.493.234	13.711.164		8.928.333		
2003																
Total correspondiente al FEDER	204.880.230	204.880.230	117.066.820	117.066.820						87.813.410	64.734.889	13.979.077		9.099.444		
2004																
Total correspondiente al FEDER	186.428.917	186.428.917	106.150.047	106.150.047						80.278.870	59.809.382	12.060.599		8.408.889		
2005																
Total correspondiente al FEDER	189.753.636	189.753.636	107.999.796	107.999.796						81.753.840	60.993.642	12.186.309		8.573.889		
2006																
Total correspondiente al FEDER	193.381.579	193.381.579	110.009.519	110.009.519						83.372.060	62.281.987	12.332.851		8.757.222		
<b>Eje prioritario nº7</b>	97.505.335	97.505.335	65.423.001	5.000.001			60.423.000			32.082.334	13.947.000	18.135.334				
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.533.100	1.533.100	1.149.825	1.149.825						383.275		383.275				
Total correspondiente al FEOGA	12.764.999	12.764.999	8.491.000				8.491.000			4.273.999	1.959.666	2.314.333				
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.140.973	1.140.973	855.730	855.730						285.243		285.243				
Total correspondiente al FEOGA	13.016.334	13.016.334	8.658.000				8.658.000			4.358.334	1.998.667	2.359.667				
2002																
Total correspondiente al FEDER	823.909	823.909	617.932	617.932						205.977		205.977				
Total correspondiente al FEOGA	13.270.334	13.270.334	8.827.000				8.827.000			4.443.334	2.037.334	2.406.000				
2003																
Total correspondiente al FEDER	841.209	841.209	630.907	630.907						210.302		210.302				
Total correspondiente al FEOGA	13.525.668	13.525.668	8.997.000				8.997.000			4.528.668	2.076.667	2.452.001				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	766.415	766.415	574.811	574.811						191.604		191.604				
Total correspondiente al FEOGA	12.499.333	12.499.333	8.314.000			8.314.000				4.185.333	1.919.333	2.266.000				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	759.119	759.119	569.339	569.339						189.780		189.780				
Total correspondiente al FEOGA	12.744.332	12.744.332	8.477.000			8.477.000				4.267.332	1.956.666	2.310.666				
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	801.943	801.943	601.457	601.457						200.486		200.486				
Total correspondiente al FEOGA	13.017.667	13.017.667	8.659.000			8.659.000				4.358.667	1.998.667	2.360.000				
Asistencia Técnica	13.170.649	13.170.649	10.805.592	4.507.592	5.490.000	808.000				2.365.057	269.334	2.095.723				
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	300.506	300.506	240.405	240.405						60.101		60.101				
Total correspondiente al FEOGA	152.000	152.000	114.000			114.000				38.000	38.000					
Total correspondiente al FSE	610.924	610.924	519.285		519.285					91.639		91.639				
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	751.265	751.265	601.012	601.012						150.253		150.253				
Total correspondiente al FEOGA	154.667	154.667	116.000			116.000				38.667	38.667					
Total correspondiente al FSE	974.973	974.973	828.727		828.727					146.246		146.246				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	157.333	157.333	118.000			118.000				39.333	39.333					
Total correspondiente al FSE	993.058	993.058	844.099		844.099					148.959		148.959				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	160.000	160.000	120.000			120.000				40.000	40.000					
Total correspondiente al FSE	1.011.142	1.011.142	859.471		859.471					151.671		151.671				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	148.000	148.000	111.000			111.000				37.000	37.000					
Total correspondiente al FSE	938.158	938.158	797.434		797.434					140.724		140.724				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	150.667	150.667	113.000			113.000				37.667	37.667					

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)





# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros**** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	955.596	955.596	812.257		812.257						143.339		143.339			
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235							183.309		183.309			
Total correspondiente al FEOGA	154.667	154.667	116.000			116.000					38.667	38.667				
Total correspondiente al FSE	974.973	974.973	828.727		828.727						146.246		146.246			
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER	2.252.599.673	2.252.599.673	1.429.500.000	1.429.500.000							823.099.673	510.325.049	251.663.514		61.111.110	
Total correspondiente al FSE	359.006.465	359.006.465	274.500.000		274.500.000						84.506.465		84.506.465			
Total correspondiente al FEOGA	208.089.535	208.089.535	142.127.000			142.127.000					65.962.535	31.855.101	34.107.434			
Total correspondiente al IFOP																
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																
<b>2000</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	397.040.924	397.040.924	259.385.023	200.846.772	38.567.251	19.971.000					137.655.901	76.202.297	52.867.493		8.586.111	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2001</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	403.363.374	403.363.374	264.527.310	204.825.460	39.335.850	20.366.000					138.836.064	77.584.404	52.494.438		8.757.222	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2002</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	411.823.556	411.823.556	269.670.299	208.802.849	40.104.450	20.763.000					142.153.257	79.184.609	54.040.315		8.928.333	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2003</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	419.907.257	419.907.257	274.935.028	212.898.978	40.873.050	21.163.000					144.972.229	80.797.549	55.075.236		9.099.444	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2004</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	387.795.324	387.795.324	254.019.592	196.691.393	37.771.199	19.557.000					133.775.732	74.654.949	50.711.894		8.408.889	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2005</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	395.449.469	395.449.469	259.062.339	200.609.988	38.512.351	19.940.000					136.387.130	76.136.238	51.677.003		8.573.889	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2006</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	404.315.769	404.315.769	264.527.409	204.824.560	39.335.849	20.367.000					139.788.360	77.620.104	53.411.034		8.757.222	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>Total</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
 Referencia de la comisión nº de programa operativo:  
 Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Zonas benef. ayuda transi.	2.819.695.673	2.819.695.673	1.846.127.000	1.429.500.000	274.500.000	142.127.000		973.568.673	542.180.150	370.277.413		61.111.110				
Zonas no benef. ayuda transi.																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente:

Título: CANARIAS

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria					Nacional							
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	397.040.924	397.040.924	259.385.023	200.846.772	38.567.251	19.971.000	0	137.655.901	76.202.297	52.867.493	0	8.586.111	0	0	0
2001	403.363.374	403.363.374	264.527.310	204.825.460	39.335.850	20.366.000	0	138.836.064	77.584.404	52.494.438	0	8.757.222	0	0	0
2002	411.823.556	411.823.556	269.670.299	208.802.849	40.104.450	20.763.000	0	142.153.257	79.184.609	54.040.315	0	8.928.333	0	0	0
2003	419.907.257	419.907.257	274.935.028	212.898.978	40.873.050	21.163.000	0	144.972.229	80.797.549	55.075.236	0	9.099.444	0	0	0
2004	387.795.324	387.795.324	254.019.592	196.691.393	37.771.199	19.557.000	0	133.775.732	74.654.949	50.711.894	0	8.408.889	0	0	0
2005	395.449.469	395.449.469	259.062.339	200.609.988	38.512.351	19.940.000	0	136.387.130	76.136.238	51.677.003	0	8.573.889	0	0	0
2006	404.315.769	404.315.769	264.527.409	204.824.560	39.335.849	20.367.000	0	139.788.360	77.620.104	53.411.034	0	8.757.222	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.819.695.673</b>	<b>2.819.695.673</b>	<b>1.846.127.000</b>	<b>1.429.500.000</b>	<b>274.500.000</b>	<b>142.127.000</b>	<b>0</b>	<b>973.568.673</b>	<b>542.180.150</b>	<b>370.277.413</b>	<b>0</b>	<b>61.111.110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Euros

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>Eje prioritario nº1</b>	199.623.660	199.623.660	147.822.679	79.998.679	27.450.000	40.374.000					51.800.981	7.464.999	44.335.982			
2000																
Total correspondiente al FEDER	12.186.425	12.186.425	8.618.714	8.618.714							3.567.711	131.000	3.436.711			
Total correspondiente al FEOGA	7.562.666	7.562.666	5.672.000			5.672.000					1.890.666	945.333	945.333			
Total correspondiente al FSE	3.245.529	3.245.529	2.596.423		2.596.423						649.106		649.106			
2001																
Total correspondiente al FEDER	15.640.321	15.640.321	11.265.566	11.265.566							4.374.755		4.374.755			
Total correspondiente al FEOGA	7.714.666	7.714.666	5.786.000			5.786.000					1.928.666	964.333	964.333			
Total correspondiente al FSE	5.179.544	5.179.544	4.143.636		4.143.636						1.035.909		1.035.909			
2002																
Total correspondiente al FEDER	16.904.629	16.904.629	12.161.708	12.161.708							4.742.921	86.000	4.656.921			
Total correspondiente al FEOGA	7.864.000	7.864.000	5.898.000			5.898.000					1.966.000	983.000	983.000			
Total correspondiente al FSE	5.275.619	5.275.619	4.220.495		4.220.495						1.055.124		1.055.124			
2003																
Total correspondiente al FEDER	17.404.245	17.404.245	12.483.850	12.483.850							4.920.395	173.000	4.747.395			
Total correspondiente al FEOGA	8.016.000	8.016.000	6.012.000			6.012.000					2.004.000	1.002.000	1.002.000			
Total correspondiente al FSE	5.371.694	5.371.694	4.297.355		4.297.355						1.074.339		1.074.339			
2004																
Total correspondiente al FEDER	16.530.722	16.530.722	11.865.346	11.865.346							4.665.376	173.000	4.492.376			
Total correspondiente al FEOGA	7.408.000	7.408.000	5.556.000			5.556.000					1.852.000	926.000	926.000			
Total correspondiente al FSE	4.983.963	4.983.963	3.987.170		3.987.170						996.793		996.793			
2005																
Total correspondiente al FEDER	16.551.596	16.551.596	11.872.253	11.872.253							4.679.343	173.000	4.506.343			
Total correspondiente al FEOGA	7.552.000	7.552.000	5.664.000			5.664.000					1.888.000	944.000	944.000			
Total correspondiente al FSE	5.076.608	5.076.608	4.061.286		4.061.286						1.015.322		1.015.322			
2006																
Total correspondiente al FEDER	16.261.222	16.261.222	11.731.242	11.731.242							4.529.980		4.529.980			
Total correspondiente al FEOGA	7.714.666	7.714.666	5.786.000			5.786.000					1.928.666	964.333	964.333			
Total correspondiente al FSE	5.179.545	5.179.545	4.143.636		4.143.636						1.035.909		1.035.909			
<b>Eje prioritario nº2</b>	119.535.053	119.535.053	85.377.198	57.927.198	27.450.000						34.157.855	228.333	33.929.522			
2000																
Total correspondiente al FEDER	6.600.779	6.600.779	4.635.074	4.635.074							1.965.705		1.965.705			
Total correspondiente al FSE	3.245.529	3.245.529	2.596.423		2.596.423						649.106		649.106			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.316.489	12.316.489	8.379.104	8.379.104						3.937.385	76.000	3.861.385				
Total correspondiente al FSE	5.179.544	5.179.544	4.143.635		4.143.635					1.035.909		1.035.909				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.543.102	12.543.102	8.532.209	8.532.209						4.010.893	76.000	3.934.893				
Total correspondiente al FSE	5.275.619	5.275.619	4.220.495		4.220.495					1.055.124		1.055.124				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	12.789.914	12.789.914	8.700.884	8.700.884						4.089.030	76.333	4.012.697				
Total correspondiente al FSE	5.371.694	5.371.694	4.297.355		4.297.355					1.074.339		1.074.339				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	11.738.180	11.738.180	7.979.526	7.979.526						3.758.654		3.758.654				
Total correspondiente al FSE	4.983.963	4.983.963	3.987.170		3.987.170					996.793		996.793				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	13.414.966	13.414.966	9.220.686	9.220.686						4.194.280		4.194.280				
Total correspondiente al FSE	5.076.607	5.076.607	4.061.286		4.061.286					1.015.321		1.015.321				
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	15.819.122	15.819.122	10.479.715	10.479.715						5.339.407		5.339.407				
Total correspondiente al FSE	5.179.545	5.179.545	4.143.636		4.143.636					1.035.909		1.035.909				
<b>Eje prioritario nº3</b>	479.737.502	479.737.502	352.154.481	311.632.481			40.522.000			127.583.021	83.979.343	43.603.678				
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	48.173.478	48.173.478	35.829.392	35.829.392						12.344.086	10.289.527	2.054.559				
Total correspondiente al FEOGA	8.760.000	8.760.000	5.694.000				5.694.000			3.066.000	1.533.000	1.533.000				
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	60.017.906	60.017.906	44.868.254	44.868.254						15.149.652	10.328.679	4.820.973				
Total correspondiente al FEOGA	8.932.308	8.932.308	5.806.000				5.806.000			3.126.308	1.563.154	1.563.154				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	62.574.017	62.574.017	46.710.191	46.710.191						15.863.826	10.697.192	5.166.634				
Total correspondiente al FEOGA	9.107.692	9.107.692	5.920.000				5.920.000			3.187.692	1.593.846	1.593.846				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	63.780.979	63.780.979	47.612.073	47.612.073						16.168.906	10.906.879	5.262.027				
Total correspondiente al FEOGA	9.283.076	9.283.076	6.034.000				6.034.000			3.249.076	1.624.538	1.624.538				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	59.820.569	59.820.569	44.696.810	44.696.810						15.123.759	10.076.649	5.047.110				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEOGA	8.578.460	8.578.460	5.576.000			5.576.000		3.002.460	1.501.230	1.501.230						
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	61.027.297	61.027.297	45.601.149	45.601.149				15.426.148	10.277.466	5.148.682						
Total correspondiente al FEOGA	8.747.692	8.747.692	5.686.000			5.686.000		3.061.692	1.530.846	1.530.846						
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	62.001.720	62.001.720	46.314.612	46.314.612				15.687.108	10.493.183	5.193.925						
Total correspondiente al FEOGA	8.932.308	8.932.308	5.806.000			5.806.000		3.126.308	1.563.154	1.563.154						
<b>Eje prioritario nº4A</b>	192.802.432	192.802.432	138.037.518	30.237.520	107.799.998			54.764.914		54.764.914						
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	1.065.800	1.065.800	746.060	746.060				319.740		319.740						
Total correspondiente al FSE	31.322.848	31.322.848	22.569.974		22.569.974			8.752.874		8.752.874						
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	999.084	999.084	699.359	699.359				299.725		299.725						
Total correspondiente al FSE	19.721.335	19.721.335	14.210.394		14.210.394			5.510.941		5.510.941						
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	7.984.580	7.984.580	5.589.206	5.589.206				2.395.374		2.395.374						
Total correspondiente al FSE	20.140.232	20.140.232	14.512.234		14.512.234			5.627.998		5.627.998						
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.112.363	8.112.363	5.678.654	5.678.654				2.433.709		2.433.709						
Total correspondiente al FSE	20.559.128	20.559.128	14.814.074		14.814.074			5.745.054		5.745.054						
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.598.666	8.598.666	6.019.066	6.019.066				2.579.600		2.579.600						
Total correspondiente al FSE	18.868.580	18.868.580	13.595.934		13.595.934			5.272.646		5.272.646						
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	8.625.103	8.625.103	6.037.572	6.037.572				2.587.531		2.587.531						
Total correspondiente al FSE	19.272.517	19.272.517	13.886.994		13.886.994			5.385.523		5.385.523						
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	7.810.861	7.810.861	5.467.603	5.467.603				2.343.258		2.343.258						
Total correspondiente al FSE	19.721.335	19.721.335	14.210.394		14.210.394			5.510.941		5.510.941						
<b>Eje prioritario nº4B</b>	30.940.005	30.940.005	23.205.002		23.205.002			7.735.003		7.735.003						
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FSE	2.926.534	2.926.534	2.194.900		2.194.900			731.634		731.634						
<b>2001</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	4.670.459	4.670.459	3.502.844		3.502.844						1.167.615		1.167.615			
2002																
Total correspondiente al FSE	4.757.091	4.757.091	3.567.818		3.567.818						1.189.273		1.189.273			
2003																
Total correspondiente al FSE	4.843.722	4.843.722	3.632.792		3.632.792						1.210.930		1.210.930			
2004																
Total correspondiente al FSE	4.494.102	4.494.102	3.370.576		3.370.576						1.123.526		1.123.526			
2005																
Total correspondiente al FSE	4.577.639	4.577.639	3.433.229		3.433.229						1.144.410		1.144.410			
2006																
Total correspondiente al FSE	4.670.458	4.670.458	3.502.843		3.502.843						1.167.615		1.167.615			
<b>Eje prioritario nº4C</b>	46.162.503	46.162.503	36.930.000		36.930.000						9.232.503		9.232.503			
2000																
Total correspondiente al FSE	4.366.389	4.366.389	3.493.111		3.493.111						873.278		873.278			
2001																
Total correspondiente al FSE	6.968.328	6.968.328	5.574.662		5.574.662						1.393.666		1.393.666			
2002																
Total correspondiente al FSE	7.097.583	7.097.583	5.678.066		5.678.066						1.419.517		1.419.517			
2003																
Total correspondiente al FSE	7.226.838	7.226.838	5.781.470		5.781.470						1.445.368		1.445.368			
2004																
Total correspondiente al FSE	6.705.199	6.705.199	5.364.159		5.364.159						1.341.040		1.341.040			
2005																
Total correspondiente al FSE	6.829.839	6.829.839	5.463.871		5.463.871						1.365.968		1.365.968			
2006																
Total correspondiente al FSE	6.968.327	6.968.327	5.574.661		5.574.661						1.393.666		1.393.666			
<b>Eje prioritario nº4D</b>	42.890.627	42.890.627	34.312.500		34.312.500						8.578.127		8.578.127			
2000																
Total correspondiente al FSE	4.056.912	4.056.912	3.245.529		3.245.529						811.383		811.383			
2001																
Total correspondiente al FSE	6.474.430	6.474.430	5.179.544		5.179.544						1.294.886		1.294.886			
2002																
Total correspondiente al FSE	6.594.524	6.594.524	5.275.619		5.275.619						1.318.905		1.318.905			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros**** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2003																
Total correspondiente al FSE	6.714.618	6.714.618	5.371.694		5.371.694					1.342.924		1.342.924				
2004																
Total correspondiente al FSE	6.229.954	6.229.954	4.983.963		4.983.963					1.245.991		1.245.991				
2005																
Total correspondiente al FSE	6.345.759	6.345.759	5.076.607		5.076.607					1.269.152		1.269.152				
2006																
Total correspondiente al FSE	6.474.430	6.474.430	5.179.544		5.179.544					1.294.886		1.294.886				
<b>Eje prioritario nº4E</b>	14.323.528	14.323.528	11.862.500		11.862.500					2.461.028		2.461.028				
2000																
Total correspondiente al FSE	1.641.779	1.641.779	1.351.606		1.351.606					290.173		290.173				
2001																
Total correspondiente al FSE	2.114.341	2.114.341	1.752.409		1.752.409					361.932		361.932				
2002																
Total correspondiente al FSE	2.154.447	2.154.447	1.785.624		1.785.624					368.823		368.823				
2003																
Total correspondiente al FSE	2.194.553	2.194.553	1.818.839		1.818.839					375.714		375.714				
2004																
Total correspondiente al FSE	2.032.698	2.032.698	1.684.793		1.684.793					347.905		347.905				
2005																
Total correspondiente al FSE	2.071.370	2.071.370	1.716.821		1.716.821					354.549		354.549				
2006																
Total correspondiente al FSE	2.114.340	2.114.340	1.752.408		1.752.408					361.932		361.932				
<b>Eje prioritario nº5</b>	205.992.818	205.992.818	153.250.981	153.250.981						52.741.837	1.622.281	51.119.556				
2000																
Total correspondiente al FEDER	41.982.473	41.982.473	31.312.120	31.312.120						10.670.353	232.889	10.437.464				
2001																
Total correspondiente al FEDER	34.294.928	34.294.928	25.542.986	25.542.986						8.751.942	332.060	8.419.882				
2002																
Total correspondiente al FEDER	26.465.777	26.465.777	19.667.633	19.667.633						6.798.144	178.670	6.619.474				
2003																
Total correspondiente al FEDER	26.903.640	26.903.640	19.992.555	19.992.555						6.911.085	163.243	6.747.842				
2004																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)





# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	25.124.901	25.124.901	18.672.552	18.672.552							6.452.349	212.355	6.239.994			
2005																
Total correspondiente al FEDER	25.000.582	25.000.582	18.575.958	18.575.958							6.424.624	222.951	6.201.673			
2006																
Total correspondiente al FEDER	26.220.517	26.220.517	19.487.177	19.487.177							6.733.340	280.113	6.453.227			
<b>Eje prioritario nº6</b>	1.377.011.561	1.377.011.561	786.945.548	786.945.548							590.066.013	434.668.860	94.286.043		61.111.110	
2000																
Total correspondiente al FEDER	204.542.254	204.542.254	118.315.182	118.315.182							86.227.072	61.072.882	16.568.079		8.586.111	
2001																
Total correspondiente al FEDER	197.101.479	197.101.479	112.613.449	112.613.449							84.488.030	62.282.844	13.447.964		8.757.222	
2002																
Total correspondiente al FEDER	200.923.466	200.923.466	114.790.735	114.790.735							86.132.731	63.493.234	13.711.164		8.928.333	
2003																
Total correspondiente al FEDER	204.880.230	204.880.230	117.066.820	117.066.820							87.813.410	64.734.889	13.979.077		9.099.444	
2004																
Total correspondiente al FEDER	186.428.917	186.428.917	106.150.047	106.150.047							80.278.870	59.809.382	12.060.599		8.408.889	
2005																
Total correspondiente al FEDER	189.753.636	189.753.636	107.999.796	107.999.796							81.753.840	60.993.642	12.186.309		8.573.889	
2006																
Total correspondiente al FEDER	193.381.579	193.381.579	110.009.519	110.009.519							83.372.060	62.281.987	12.332.851		8.757.222	
<b>Eje prioritario nº7</b>	97.505.335	97.505.335	65.423.001	5.000.001			60.423.000				32.082.334	13.947.000	18.135.334			
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.533.100	1.533.100	1.149.825	1.149.825							383.275		383.275			
Total correspondiente al FEOGA	12.764.999	12.764.999	8.491.000				8.491.000				4.273.999	1.959.666	2.314.333			
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.140.973	1.140.973	855.730	855.730							285.243		285.243			
Total correspondiente al FEOGA	13.016.334	13.016.334	8.658.000				8.658.000				4.358.334	1.998.667	2.359.667			
2002																
Total correspondiente al FEDER	823.909	823.909	617.932	617.932							205.977		205.977			
Total correspondiente al FEOGA	13.270.334	13.270.334	8.827.000				8.827.000				4.443.334	2.037.334	2.406.000			
2003																
Total correspondiente al FEDER	841.209	841.209	630.907	630.907							210.302		210.302			
Total correspondiente al FEOGA	13.525.668	13.525.668	8.997.000				8.997.000				4.528.668	2.076.667	2.452.001			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	766.415	766.415	574.811	574.811						191.604		191.604				
Total correspondiente al FEOGA	12.499.333	12.499.333	8.314.000				8.314.000			4.185.333	1.919.333	2.266.000				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	759.119	759.119	569.339	569.339						189.780		189.780				
Total correspondiente al FEOGA	12.744.332	12.744.332	8.477.000				8.477.000			4.267.332	1.956.666	2.310.666				
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	801.943	801.943	601.457	601.457						200.486		200.486				
Total correspondiente al FEOGA	13.017.667	13.017.667	8.659.000				8.659.000			4.358.667	1.998.667	2.360.000				
Asistencia Técnica	13.170.649	13.170.649	10.805.592	4.507.592	5.490.000		808.000			2.365.057	269.334	2.095.723				
<b>2000</b>																
Total correspondiente al FEDER	300.506	300.506	240.405	240.405						60.101		60.101				
Total correspondiente al FEOGA	152.000	152.000	114.000				114.000			38.000	38.000					
Total correspondiente al FSE	610.924	610.924	519.285		519.285					91.639		91.639				
<b>2001</b>																
Total correspondiente al FEDER	751.265	751.265	601.012	601.012						150.253		150.253				
Total correspondiente al FEOGA	154.667	154.667	116.000				116.000			38.667	38.667					
Total correspondiente al FSE	974.973	974.973	828.727		828.727					146.246		146.246				
<b>2002</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	157.333	157.333	118.000				118.000			39.333	39.333					
Total correspondiente al FSE	993.058	993.058	844.099		844.099					148.959		148.959				
<b>2003</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	160.000	160.000	120.000				120.000			40.000	40.000					
Total correspondiente al FSE	1.011.142	1.011.142	859.471		859.471					151.671		151.671				
<b>2004</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	148.000	148.000	111.000				111.000			37.000	37.000					
Total correspondiente al FSE	938.158	938.158	797.434		797.434					140.724		140.724				
<b>2005</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235						183.309		183.309				
Total correspondiente al FEOGA	150.667	150.667	113.000				113.000			37.667	37.667					

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	955.596	955.596	812.257		812.257						143.339		143.339			
<b>2006</b>																
Total correspondiente al FEDER	916.544	916.544	733.235	733.235							183.309		183.309			
Total correspondiente al FEOGA	154.667	154.667	116.000			116.000					38.667	38.667				
Total correspondiente al FSE	974.973	974.973	828.727		828.727						146.246		146.246			
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER	2.252.599.673	2.252.599.673	1.429.500.000	1.429.500.000							823.099.673	510.325.049	251.663.514		61.111.110	
Total correspondiente al FSE	359.006.465	359.006.465	274.500.000		274.500.000						84.506.465		84.506.465			
Total correspondiente al FEOGA	208.089.535	208.089.535	142.127.000			142.127.000					65.962.535	31.855.101	34.107.434			
Total correspondiente al IFOP																
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																
<b>2000</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	397.040.924	397.040.924	259.385.023	200.846.772	38.567.251	19.971.000					137.655.901	76.202.297	52.867.493		8.586.111	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2001</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	403.363.374	403.363.374	264.527.310	204.825.460	39.335.850	20.366.000					138.836.064	77.584.404	52.494.438		8.757.222	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2002</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	411.823.556	411.823.556	269.670.299	208.802.849	40.104.450	20.763.000					142.153.257	79.184.609	54.040.315		8.928.333	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2003</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	419.907.257	419.907.257	274.935.028	212.898.978	40.873.050	21.163.000					144.972.229	80.797.549	55.075.236		9.099.444	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2004</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	387.795.324	387.795.324	254.019.592	196.691.393	37.771.199	19.557.000					133.775.732	74.654.949	50.711.894		8.408.889	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2005</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	395.449.469	395.449.469	259.062.339	200.609.988	38.512.351	19.940.000					136.387.130	76.136.238	51.677.003		8.573.889	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>2006</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	404.315.769	404.315.769	264.527.409	204.824.560	39.335.849	20.367.000					139.788.360	77.620.104	53.411.034		8.757.222	
Zonas benef. ayuda transi.																
<b>Total</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: CANARIAS

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Zonas benef. ayuda transi.	2.819.695.673	2.819.695.673	1.846.127.000	1.429.500.000	274.500.000	142.127.000		973.568.673	542.180.150	370.277.413		61.111.110				
Zonas no benef. ayuda transi.																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente:

Título: CANARIAS

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria					Nacional							
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	397.040.924	397.040.924	259.385.023	200.846.772	38.567.251	19.971.000	0	137.655.901	76.202.297	52.867.493	0	8.586.111	0	0	0
2001	403.363.374	403.363.374	264.527.310	204.825.460	39.335.850	20.366.000	0	138.836.064	77.584.404	52.494.438	0	8.757.222	0	0	0
2002	411.823.556	411.823.556	269.670.299	208.802.849	40.104.450	20.763.000	0	142.153.257	79.184.609	54.040.315	0	8.928.333	0	0	0
2003	419.907.257	419.907.257	274.935.028	212.898.978	40.873.050	21.163.000	0	144.972.229	80.797.549	55.075.236	0	9.099.444	0	0	0
2004	387.795.324	387.795.324	254.019.592	196.691.393	37.771.199	19.557.000	0	133.775.732	74.654.949	50.711.894	0	8.408.889	0	0	0
2005	395.449.469	395.449.469	259.062.339	200.609.988	38.512.351	19.940.000	0	136.387.130	76.136.238	51.677.003	0	8.573.889	0	0	0
2006	404.315.769	404.315.769	264.527.409	204.824.560	39.335.849	20.367.000	0	139.788.360	77.620.104	53.411.034	0	8.757.222	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.819.695.673</b>	<b>2.819.695.673</b>	<b>1.846.127.000</b>	<b>1.429.500.000</b>	<b>274.500.000</b>	<b>142.127.000</b>	<b>0</b>	<b>973.568.673</b>	<b>542.180.150</b>	<b>370.277.413</b>	<b>0</b>	<b>61.111.110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**

Pag 1 de 14

**OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS

**N. NACIONAL** IC

**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL  
TEJIDO PRODUCTIVO.**

**FONDO** FEDER, FEOGA,  
FSE

**OBJETIVOS:**

\* Contribuir a mejorar la capacidad productiva de Canarias a través de la creación de nuevas empresas y la ampliación de las empresas existentes, en especial de PYMES.

\* Facilitar el aumento de la eficiencia de los procesos productivos de las empresas canarias con el fin de incrementar su productividad y así mejorar su competitividad.

\* Coadyuvar a la diversificación del tejido productivo de Canarias, en especial en lo que se refiere a la incorporación de empresas en sectores de fuerte componente tecnológico.

\* Impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos nichos y yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del Archipiélago ofrezca.

\* Propiciar la internacionalización de las empresas canarias como opción de crecimiento a medio plazo que supere las limitaciones del mercado interior.

\* Favorecer la incorporación de nuevos factores de competitividad vitales para mejorar la posición en los mercados, tales como la calidad, el diseño o las tecnologías de la información.

\* Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

- INDICADOR: Productividad total; UNIDAD: PIB por ocupado(Índice España=100); VALOR: Mantenimiento de la media nacional (Valor 102,4 en 1996)

- INDICADOR: Participación del empleo del sector industrial; UNIDAD: Empleo industrial /empleo total (En %); VALOR: Mantenimiento de la tasa 7,2% (dato de 1999)

- INDICADOR: Empleo en sector servicios; UNIDAD: Nº de ocupados; VALOR: Incremento desde 427.700 ocupados en 1999

- INDICADOR: Empresas beneficiarias(industria y servicios incluyendo turismo); UNIDAD: Nºde empresas; VALOR: Incremento hasta 920 en 2006.

- INDICADOR: Empresas agroalimentarias beneficiarias; UNIDAD: Nº de empresas; VALOR: Incremento hasta 600 en 2006.

- INDICADOR: Inversión inducida (industrias y servicios); UNIDAD: Meuros; VALOR: 212,5 en 2006.

- INDICADOR: Inversión inducida en industria agroalimentaria, UNIDAD: Meuros; VALOR: 70,9 EN 2006.

- INDICADOR: Empleos creados y mantenidos en la agroindustria; UNIDAD: (Nº); VALOR: 1.554 en 2006.

**DESCRIPCIÓN:**



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**

**OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS

**N. NACIONAL** IC

**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**

**FONDO** FEDER, FEOGA, FSE

En este Eje las actuaciones consistirán en:

- a) incentivos a la realización de determinados proyectos,
- b) creación y modernización de equipamientos e infraestructuras empresariales
- c) producción de suelo apto para servir de soporte a instalaciones industriales y
- d) acciones de sensibilización.

Los incentivos se concederán a los promotores de los proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales del Eje y específicos de las medidas previstas para su desarrollo, pudiendo ser subvenciones de capital e instrumentos de ingeniería financiera, tales como la bonificación de intereses, las ayudas reembolsables, la concesión de garantías y los fondos de capital riesgo.

Los equipamientos e infraestructuras empresariales que se crearán o modernizarán serán principalmente espacios preparados para el emplazamiento de empresas, proyectos en los que el Gobierno de Canarias actuará fundamentalmente en colaboración con otros agentes públicos o privados.

En la creación de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales también participa SEPES, mediante convenios de colaboración con la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista.

Las acciones de sensibilización estarán dirigidas a propiciar determinadas conductas identificadas como propicias para avanzar en el logro de los objetivos del Eje, acciones que estarán dirigidas fundamentalmente a los empresarios canarios y ciertos colectivos en los que puedan encontrarse un grupo relevante de emprendedores. Las acciones de sensibilización podrán adoptar una amplia variedad de formas, tales como jornadas y seminarios, edición de monografías, campañas publicitarias, etc.

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).
- 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**

Pag 3 de 14

**OBJETIVO 01**

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS**

**N. NACIONAL IC**

**EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, FONDO FEDER, FSE  
SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**

**OBJETIVOS:**

\* Fomento de un sistema eficiente de I+D e Innovación regional, mediante:

1. El reforzamiento de la capacidad científica y tecnológica para reducir el retraso existente respecto a la media española y europea y el impulso a las actividades de investigación dirigidas a satisfacer las demandas del tejido productivo canario.
2. La elevación del nivel tecnológico de las empresas y de su participación en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
3. El incremento de la transferencia tecnológica y la difusión de los resultados de la investigación desde los centros de investigación canarios a las empresas de las islas.

\* Fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tanto en el sector público como en las empresas.

\* Promover la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones para posibilitar la extensión del uso de las TIC en todas las islas y por todos los sectores sociales.

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

- INDICADOR: Gasto I+D/VAB regional; UNIDAD: (%); VALOR: Incremento de 0,48% en 1999 a 1% en 2006.
- INDICADOR: Gasto I+D sector empresas/Gasto I+D; UNIDAD: (%); VALOR: Incremento de 12% en 1999 a 30% en 2006.
- INDICADOR: Población mayor de 14 años con acceso a Internet; UNIDAD (%); VALOR: Incremento de 7,0% en 1998 a 27,0% en 2006.
- INDICADOR: Grado de penetración PCs en empresas; UNIDAD: nº PCs por empresa; VALOR: Incremento de 1,1 en 1997 a 2,4 en 2006.

**DESCRIPCIÓN:**

En el contexto actual de globalización económica, las inversiones y gastos en I+D, y la capacidad de innovación constituyen elementos clave para la mejora de la competitividad, el crecimiento y las posibilidades de creación de empleo de la economía de nuestra región.

A su vez, la relevancia estratégica que va a tener durante los próximos años cuanto se relaciona con la Sociedad de la Información, aconseja fomentar en Canarias la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y el desarrollo de nuevas actividades empresariales relacionadas con el sector, puesto que el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Archipiélago permitirá mejorar la productividad general de la economía regional y, al mismo tiempo, facilitará la integración y articulación territorial, al permitir una comunicación más fluida entre las distintas islas, y el acceso desde puntos remotos a información valiosa, sin las barreras que supone la doble insularidad de la región.

Sin embargo, para hacer que posible que la Sociedad de la Información llegue a todos los enclaves de la región, tanto domésticos como empresariales, es necesario que las redes de telecomunicación posean una capacidad suficiente para permitir el acceso de todos los usuarios a los servicios avanzados.





## PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE

Pag 4 de 14

### OBJETIVO 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS

**N. NACIONAL** IC

**EJE** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO** FEDER, FSE

Por otra parte, para llevar a cabo con éxito las actuaciones que forman parte de este eje, es preciso incrementar, tanto en cantidad como en calidad, los recursos humanos que se dedican al sistema I+D+i, ya que la disponibilidad de recursos humanos altamente cualificados en este campo constituye uno de los elementos fundamentales que permiten aprovechar las oportunidades que ofrece la sociedad basada en el conocimiento, a la que nos vamos acercando. Se cuenta con el apoyo del FSE para la realización de las actuaciones de formación necesarias para elevar la cualificación de los recursos humanos en este campo.

En resumen, contribuir a la integración de Canarias en la sociedad del conocimiento, en la que representan un papel primordial la investigación, la innovación y la información, constituye un objetivo prioritario para elevar su nivel de desarrollo. Para conseguirlo, será preciso incrementar la capacidad del sistema de investigación e innovación, facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y llevar a cabo las infraestructuras necesarias para ello (básicamente de telecomunicación).

Las actuaciones que forman parte de las medidas de este eje, complementarán las promovidas por la Administración Central y los organismos especializados dependientes de la misma (Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, CICYT; CDTI, etc.) que forman parte del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Dichas actuaciones se estructuran en torno a las siguientes medidas:

- \* Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de resultados hacia el sector productivo.
- \* Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- \* Equipamiento científico-tecnológico
- \* Transferencia tecnológica
- \* Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos
- \* Sociedad de la información

### MEDIDAS:

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)



**OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS

**N. NACIONAL** IC

**EJE** 3 **MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS**  
**HIDRICOS.**

**FONDO** FEDER, FEOGA

**OBJETIVOS:**

Las Islas Canarias se caracterizan por el alto valor, la gran variedad y la especial fragilidad ecológica de su medio natural. La necesidad de salvaguardar esta gran riqueza natural constituye un importante factor para apoyar y potenciar las diversas actividades productivas, con la consiguiente creación de empleo, y garantizar la calidad de vida de la población.

Igualmente, los esfuerzos de protección del medio ambiente y de defensa de un modelo de desarrollo sostenible conducirán a elevar la calidad de vida de la población residente y visitante, así como la disponibilidad de recursos naturales para las generaciones futuras.

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

- INDICADOR: Población con abastecimiento de agua potable; UNIDAD (%); VALOR: Incremento de 95% en 1999 a 100% en 2006.
- INDICADOR: Producción de RSU y asimilables; UNIDAD: Kgs./hab./día; VALOR: Reducción de 1,79 en 1999 a 1,75 en 2006.
- INDICADOR: Residuos reciclados; UNIDAD: Tm./año; VALOR: Incremento de 105.000 en 1999 a 400.000 en 2006.
- INDICADOR: Recogida selectiva de vidrio; UNIDAD: Tm./año; VALOR: Incremento de 15.000 en 1999 a 30.000 en 2006.
- INDICADOR: Recogida selectiva de papel-cartón; UNIDAD: Tm/año, VALOR: Incremento de 54.000 en 1999 a 75.000 en 2006.

**DESCRIPCIÓN:**

Habiéndose realizado grandes esfuerzos y destinado importantes recursos en periodos de programación precedentes, con las medidas de este eje 3 se persigue reforzar las acciones hasta ahora emprendidas en las diversas áreas de intervención: abastecimiento de aguas, depuración de aguas residuales, gestión de residuos, recuperación de espacios degradados, recursos forestales, biodiversidad y el medio natural.

Se van a realizar actuaciones en los siguientes ámbitos:

a)- Recursos hídricos:

- Incrementar la capacidad de producción y distribución de agua potable de calidad para asegurar el abastecimiento a toda la población y a las actividades económicas.
- Mejorar el estado de las infraestructuras hidráulicas existentes para aumentar su eficacia, así como potenciar una utilización más eficiente del agua.
- Ampliar las infraestructuras de depuración de aguas residuales y la reutilización de las mismas, en coherencia con el cumplimiento de las directivas comunitarias.

b)- Gestión de residuos:

- Construir diversas instalaciones para la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos así como de los residuos especiales.
- Realizar diversos programas, que pretendan, entre otros objetivos, la reducción de la generación de residuos, la recogida selectiva de residuos, la valorización energética, la información y concienciación ciudadana, etc.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**

Pag 6 de 14

**OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS

**N. NACIONAL** IC

**EJE** 3 **MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS** **FONDO** FEDER, FEOGA  
HIDRICOS.

- Ejecutar la clausura y sellado de vertederos y puntos de vertido incontrolados, así como la recuperación de otros espacios degradados.

c)- Actuaciones de costas:

- Restauración de ecosistemas del litoral.
- Creación de arrecifes artificiales.
- Recuperación de dunas y acantilados.
- Regeneración y recuperación ambiental de playas.

d)- Protección de enclaves naturales. Comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Medidas preventivas para defensa del medio ambiente.
- Preservación del paisaje.
- Creación de espacios verdes en el entorno urbano.
- Actuaciones de conservación, recuperación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y lucha contra la desertización.
- Fomento del sector forestal privado y gestión sostenible en montes públicos.
- Ordenación del uso público en los espacios naturales protegidos.

**MEDIDAS:**

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)
- 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)
- 9 Silvicultura (FEOGA-O)
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS****N. NACIONAL** IC**EJE** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

*Mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar el sistema de formación de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.*

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

*- INDICADOR: Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información; UNIDAD: %coste total; VALOR: Incremento del 60% a lo largo del periodo.*

**DESCRIPCIÓN:**

Edificación y mejora de la infraestructura educativa; actuaciones dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos, así como el apoyo a programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación. Se promocionarán las prácticas en empresas y la introducción de nuevas tecnologías y, la sociedad de la información.

**MEDIDAS:**

- 1 A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 13 A Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)
- 14 A Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS****N. NACIONAL** IC**EJE** 4B Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.*

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

- **INDICADOR:** *Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje; UNIDAD: (% coste total; VALOR: Incremento del 50% a lo largo del periodo.*

**DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo en general, así como facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia. En la medida de lo posible se acometerán acciones integradas.

Las acciones formativas atenderán aquellos nichos de empleo que se están generando en el tejido socio-económico canario. Se priorizarán aquellas acciones vinculadas al sector servicios y al desarrollo de la Sociedad de la Información.

Se articularán acciones para impulsar la movilidad de los desempleados hacia aquellos ámbitos territoriales generadores de empleo.

**MEDIDAS:**

- 6 B Ofrecer a los desempleados posibilidades de insercción en el mercado laboral (FSE)
- 7 B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinsercción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 B Ofrecer vías de insercción profesional a los jóvenes (FSE)
- 9 B Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS****N. NACIONAL** IC**EJE** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.**Favorecer la estabilidad en el empleo, actuando principalmente en la cualificación de ocupados en sectores afectados por cambios tecnológicos.***OBJETIVOS CUANTIFICADOS:***- INDICADOR: Porcentaje del eje realizado en PYMES; UNIDAD: (%empresas); VALOR: Incremento del 90% a lo largo del periodo.***DESCRIPCIÓN:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

Se actuará principalmente en la cualificación de aquellos ocupados de sectores afectados por mayores cambios tecnológicos y organizativos.

Asimismo las actuaciones se complementarán con ayudas a la sostenibilidad y fijeza en el empleo, atendiendo a las peculiaridades del mercado laboral del archipiélago.

**MEDIDAS:**

- 2 C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 C Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)
- 4 C Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS****N. NACIONAL** IC**EJE** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante acciones e intervenciones integradas de inserción.*

**OBJETIVOS CUANTIFICADOS:**

- **INDICADOR:** Proporción de las acciones para la población inmigrante sobre el total del eje; **UNIDAD:** (%coste total);  
**VALOR:** Incremento del 10% a lo largo del periodo.

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Asimismo se desarrollarán acciones de análisis, acompañamiento y sensibilización dirigidas a facilitar la integración de estos colectivos en el mercado laboral.

Dada la incipiente problemática de los inmigrantes en el ámbito laboral en esta región, se llevarán a cabo actuaciones que supondrán el 10%, no obstante si se agudiza la problemática existente, se contemplará una mayor aportación.

**MEDIDAS:**

10 D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

11 D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISION** **PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS****N. NACIONAL** IC**EJE** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.*

**DESCRIPCIÓN:**

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

**MEDIDAS:**

- 16 E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 18 E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías.**OBJETIVOS:**

\* Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la Región con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

\* Garantizar las conexiones adecuadas desde los puntos de acceso exterior a las islas con las redes viarias estructurantes básicas de cada isla, al objeto de mejorar las comunicaciones con los principales núcleos de población y con los centros de actividad económica.

\* Reforzar la articulación interna de cada territorio insular, mediante la adecuación de las redes de nivel intermedio.

En definitiva, se pretende un aumento de la seguridad vial, así como un ahorro del tiempo en el transporte, a través de una red viaria más completa y en mejor estado.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla la construcción de las infraestructuras viarias que aseguren una adecuada articulación del territorio, e incluye la ampliación de tramos de autovías, la construcción y mejora de vías rápidas y convencionales, y la construcción de redes arteriales, accesos y variantes de población.

Presta atención, asimismo, al acondicionamiento y desarrollo de las conexiones de los puertos y aeropuertos con las redes básicas, con objeto de mejorar los accesos y las comunicaciones de los mismos con las vías clasificadas de interés general, y con los principales núcleos de población y con los centros de actividad económica.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios finales de dichas redes viarias y en menor medida la población en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles.**OBJETIVOS:**

Con esta medida se persigue:

- disuadir de la utilización abusiva del vehículo privado como medio de transporte,
- reducir el impacto de la contaminación atmosférica y acústica derivada del uso indiscriminado del vehículo privado,
- prevenir la saturación de las carreteras,
- disminución de la accidentalidad en los desplazamientos.

En definitiva, se pretende organizar y articular el territorio apoyándose no sólo en el viario como soporte del vehículo privado y del transporte por carretera.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212700 CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se pretende estudiar la viabilidad y, en su caso, iniciar la creación de líneas de metros ligeros en las islas de Gran Canaria y Tenerife, como alternativas de menor impacto ambiental y territorial frente a la saturación de las carreteras, que son en estos momentos las únicas vías de transporte en el interior de las islas.

**BENEFICIARIOS**

Los habitantes de ambas islas, así como sus visitantes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Puertos.**OBJETIVOS:**

Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general. Esto permitirá aumentar la capacidad de los puertos, favorecer el tráfico interinsular y transinsular y propiciar las conexiones intermodales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

103004 ENTE PUBLICO PUERTOS DEL ESTADO.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se concreta en la creación, ampliación y mejora de infraestructuras de la red portuaria, que faciliten los distintos usos en los ámbitos del transporte, con especial énfasis en el interinsular, del comercio, pesquero y deportivo. Asimismo se pretende reforzar y ampliar las obras de abrigo y proteger adecuadamente las superficies y las instalaciones portuarias, y mejorar las instalaciones de los diferentes puertos al servicio de los buques que los utilizan.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife construirá y ejecutará los desarrollos complementarios del nuevo puerto comercial en Granadilla, en el sur de la isla de Tenerife. Ante la congestión y falta de espacio actual en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, es imprescindible acometer la construcción de un nuevo puerto comercial, ligado al polígono industrial en desarrollo, que permita dinamizar el ritmo de actividad económica de la isla sin los sobrecostes derivados de la congestión actual.

Por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas se acometerán actuaciones tanto en los puertos de las islas menores de la provincia como en el puerto de la Luz y de las Palmas (fundamentalmente destinadas al tráfico de contenedores y a la ampliación exterior del puerto), así como en la terminación de las nuevas instalaciones portuarias en Arinaga, anexas al polígono industrial del mismo nombre.

Con la acción conjunta de las dos Autoridades Portuarias se incrementará la longitud de muelles en 1.500 M.L., así mismo se estima un incremento de la capacidad de superficie para 250.000 TEUS adicionales

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta medida son, a nivel general, el conjunto de los ciudadanos del Archipiélago, y en particular, todos los usuarios del transporte marítimo, los distintos colectivos sociales vinculados al sector de la pesca, y los usuarios de las instalaciones turístico deportivas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Aeropuertos.**OBJETIVOS:**

Mejora y adecuación de las infraestructuras aeroportuarias de los aeropuertos Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote, La Palma, Gran Canaria, Tenerife Norte y Tenerife Sur.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

103173 AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para mejorar y adecuar los aeropuertos Canarios a la creciente demanda prevista para los próximos años se tiene previsto acometer importantes obras entre las que destacan:

\* En el aeropuerto de Fuerteventura dentro del campo de vuelos se tiene previsto ampliar la pista y plataforma, y la construcción de una nueva torre de control. En este aeropuerto también se mejorará el área terminal a través de una ampliación y dotándola de las instalaciones necesarias.

\* En el aeropuerto de Lanzarote destaca la adecuación de la calle de rodaje a pista de emergencia entre otras obras que se desarrollarán en el área terminal y campo de vuelos.

\* En el aeropuerto de La Palma se quiere mejorar los accesos al área terminal, también se contempla un nuevo edificio terminal, en el lado aire cabe destacar la futura ampliación de la plataforma entre otras obras.

\* En el aeropuerto de Gran Canaria dentro del área terminal se contempla la ampliación del edificio terminal junto a una modernización de sus instalaciones, dotando el área de pasajeros de accesos y urbanización. En el campo de vuelos se tienen previstas importantes mejoras en las plataformas de estacionamiento de aeronaves. También se realizarán obras para mejorar las instalaciones para la carga aérea y para la zona industrial.

\* En el aeropuerto de Tenerife Sur destaca el nuevo edificio terminal con sus instalaciones, equipamiento y todas aquellas inversiones necesarias para que pueda funcionar de manera óptima. En el lado aire destaca la construcción de una pista de vuelo y la ampliación de la plataforma.

\* En el resto de aeropuertos también se contemplan obras, destacando la nueva torre de control para el aeropuerto de Tenerife norte, y otras obras que se realizarán en La Gomera y el Hierro.

**BENEFICIARIOS**

Población canaria en general y todos los sectores de la Economía canaria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.**OBJETIVOS:**

Con esta medida se pretende:

- fomentar la utilización del transporte público con los efectos sinérgicos que ello conlleva y
- contribuir a la disminución de los niveles de contaminación atmosférica y acústica, como consecuencia de la disminución del tráfico y, a la reducción del número de accidentes.

Asimismo, se pretende fomentar la intermodalidad del transporte, como base de la red integrada, es decir, la posibilidad de utilizar diferentes modos de desplazamiento de forma combinada por el usuario, para lograr una mejor satisfacción de sus necesidades.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212700 CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se concreta en la construcción centros intercambiadores modales de transporte. Se trata de un conjunto de instalaciones que permita la interconexión, tanto entre distintos modos de transporte como entre distintas redes (urbanas/interurbanas), propiciando y canalizando el movimiento de pasajeros desde la periferia de las ciudades capitalinas a las zonas de mayor actividad, fomentando y potenciando con ello la utilización del transporte público.

**BENEFICIARIOS**

Los habitantes de los núcleos urbanos, así como los visitantes y demás habitantes de otros núcleos poblacionales que se desplacen a dichas ciudades.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía.**OBJETIVOS:**

\* En el marco del Plan Energético de Canarias, se persigue mejorar la oferta eléctrica y con ello la calidad de vida de la población, ampliando el ámbito del suministro de energía hasta aquellos lugares en que, por diversas circunstancias carecen del mismo; mejorando la seguridad de las instalaciones existentes y su calidad; y reduciendo el impacto ambiental en zonas de especial atención.

\* Mediante la implantación del gas natural en Canarias se pretende atender las necesidades de la población y de distintos sectores de la economía canaria.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

412002 COMPAÑIA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

1. Con esta medida se pretende completar la electrificación de zonas habitadas permanentemente y carentes actualmente de suministros, mejorar las instalaciones eléctricas que pudieran representar para personas o bienes, dotar de infraestructuras a zonas de expansión de la población, zonas de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, así como mejorar la calidad del servicio en zonas ya servidas, y reducir el impacto ambiental en núcleos históricos o zonas protegidas.

2. Por lo respecta a la infraestructura gasística, en términos generales, esta actuación consiste en la construcción de dos terminales de Gas Natural Licuado (una en Gran Canaria y otra en Tenerife), con destino a la generación de la energía eléctrica y al abastecimiento tanto turístico como urbano (doméstico e industrial).

Se prevé que entre el 97% y el 99% del gas natural producido estaría destinado a la generación eléctrica a través de la instalación de nuevos ciclos combinados y de la adaptación de parte del parque actual de generación de ambas islas para quemar gas. El resto del gas se destinaría a consumos domésticos e industriales.

El emplazamiento elegido para la terminal de la isla de Gran Canaria es el del Polígono Industrial de Arinaga, que incluye un puerto de mercancías. La obra marítima de la terminal se beneficiará de la construcción de este puerto común, así como de la posición del Polígono a sotavento de los núcleos de población de la zona.

En cuanto al lugar elegido para la terminal de la isla de Tenerife es la del Polígono Industrial de Granadilla donde se encuentran las nuevas centrales eléctricas de Unelco, lo que supone una importante ventaja logística.

Participarán como órganos gestores en esta medida además las empresas suministradoras de energía eléctrica.

La Compañía Transportista de Gas Canarias, S.A. está participada en un 80% por ENDESA GAS, S.A. y en un 20% por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. –SODECAN-, participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía.**BENEFICIARIOS**

Población en general y todos los sectores de la Economía canaria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.**OBJETIVOS:**

Con esta medida se persigue:

- mejorar la garantía del aprovisionamiento energético de Canarias, empleando recursos energéticos propios fomentando la diversificación energética y el autoabastecimiento,
- favorecer el desarrollo de todo tipo de actividades industriales y, en general, económicas a nivel regional, vinculadas al sector de las energías renovables, tanto en lo que se refiere a la inversión como a la explotación,
- fomentar el uso de energías renovables respetuosas con el medio ambiente.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212801 EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de fomentar aquellas actuaciones encaminadas a fomentar la diversificación energética, así como el aprovechamiento de las energías renovables.

En concreto se pretende conceder ayudas a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, corporaciones locales y comunidades de vecinos, para incentivar las instalaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, y energía eólica.

Asimismo se pretende realizar estudios acerca de la incineración de residuos en Canarias con fines energéticos y medioambientales, de los potenciales aprovechamientos hidroeléctricos para energía minihidráulica, y de la evaluación de recursos para la energía geotérmica.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, corporaciones locales y comunidades de vecinos.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas.**OBJETIVOS:**

Se pretende fomentar el uso eficiente de los recursos energéticos existentes, mediante el apoyo a la instalación de nuevas tecnologías más eficientes y fomentando, por un lado, la sustitución de fuentes energéticas que supongan una disminución del consumo de combustibles derivados del petróleo, y por otro, la reutilización, con objeto de reducir la demanda de energía del exterior con enormes costos económicos y ambientales para la sociedad canaria.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se pretende conceder ayudas para la implantación de proyectos de ahorro energético, que conlleven una mejora del impacto ambiental, así como la sustitución de combustibles convencionales por otros de menor impacto ambiental.

En concreto, se subvencionarán:

- recuperación de calores residuales o utilización de residuos como combustibles,
- mejora de eficiencia energética de equipos y procesos,
- sustitución de derivados del petróleo por residuos forestales o agrícolas u otras formas de energías renovables,
- cogeneración de energía eléctrica y vapor.

**BENEFICIARIOS**

Empresas públicas y privadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Se pretende reducir los estrangulamientos a los que está sometido el sector en las fases de transformación y comercialización, dada la dimensión insular de la oferta y del mercado de destino y mejorar y fomentar la calidad de las distintas producciones reduciendo costes y diversificando la producción.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 33 guión 9 del Reglamento (CE) 1257/1999

El desarrollo de la actividad agraria en una región insular, con insuficiencia en determinadas islas de masa crítica suficiente para que la iniciativa privada pueda crear determinadas infraestructuras necesarias para el desarrollo, la Administración tiene que actuar con carácter complementario o supletorio. Una vez desarrolladas estas infraestructuras, la Administración puede gestionar directamente los servicios creados, cederlos a una Corporación local, generalmente Cabildos Insulares, o a una agrupación de agricultores. En cualquier caso el uso del servicio llevará consigo el pago de los gastos que origine por parte del usuario.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:** Las obras que incluyen estas actuaciones se consideran de interés general y por tanto la inversión irá a cargo directamente de la Administración.

En el caso de inversiones en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 75% del gasto público total.

**ACTUACIONES:**

- Construcción de un centro para el desarrollo y asesoramiento en materia vitivinícola.
- Mejora de los laboratorios oficiales de control de los productos agrícolas y ganaderos, así como de los residuos.
- Mejora de las instalaciones y de los equipamientos de centros de formación de agricultores.

**BENEFICIARIOS**

Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Agrupaciones de usuarios legalmente constituidas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Se pretende con esta medida reducir los costes de producción, mejorar y reorientar la producción, mejorar la calidad, proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales, así como diversificar las actividades agrarias en las explotaciones de los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales, de hortícolas y de ganadería.

Asimismo se trata de ahorrar agua y energía, introducir nuevas tecnologías, establecer mejoras territoriales, incrementar la dimensión física y económica de las explotaciones y reducir los impactos medioambientales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 4 del Reglamento (CE) 1257/1999

Esta medida comprende las actuaciones de fomento de la mejora estructural y modernización de las explotaciones de los subsectores de productos subtropicales, de flores y plantas ornamentales, de hortícolas y subsector ganadero.

Las principales actuaciones son inversiones en sorribas y nivelaciones de terrenos; nuevas plantaciones o renovaciones de cultivos permanentes, arranque, preparación del terreno, material vegetal; mejora del sistema de riego, depósitos, balsas, conducciones, bombeo e implantación de nuevas estructuras o mejora de las existentes, así como sistemas para mejorar la calidad del agua; mecanización del cultivo; construcción de sistemas de protección de cultivos; caminos interiores; almacenes y cuartos de aperos; instalaciones y maquinaria destinadas a mejorar el proceso de recolección y la manipulación de la fruta en finca; instalaciones ganaderas y sistemas de evacuación de residuos sólidos y líquidos. También comprende actuaciones encaminadas a que grupos de agricultores acometan en común obras de estructuras agrarias colectivas.

También se pretende fomentar la mecanización agraria y la adquisición de medios de producción en común.

En concreto, se trata de la concesión de subvenciones directas de capital y/o bonificación de intereses de préstamos concedidos para la realización de actuaciones que tengan por objeto reducir los costes de producción, mejorar y reorientar la producción, mejorar la calidad, proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales, así como diversificar las actividades agrarias.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:** La ayuda podrá alcanzar un máximo del 40% del volumen de inversión subvencionado en inversiones individuales, y del 50% en colectivas.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 60% del gasto público total.

**BENEFICIARIOS**

Los productores agrarios, personas físicas o jurídicas titulares de una explotación agraria que no sean agricultores profesionales.

**REQUISITOS** (artículo 5 y 37 del Reg.1257/99)

El beneficiario debe reunir los tres requisitos siguientes: Ser titular de una explotación agraria, tener capacidad y competencia profesionales adecuadas y mantenerse como titular durante cinco años. La explotación, a su vez, deberá ser viable económicamente y cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

En el caso de inversiones auxiliares por las organizaciones comunes de mercado sólo serán financiables aquellas de carácter individual de los agricultores miembros de una OPFH, en las condiciones establecidas en el régimen de ayudas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Los objetivos que se pretenden perseguir con esta medida son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida y el bienestar social.
- Incrementar posibilidades de empleo.
- Revalorizar el medio físico y natural y el paisaje.
- Diversificar la actividad agraria mejorando el nivel de renta de las explotaciones.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 33 guiones 5, 7, 10 y 11 del Reglamento (CE) 1257/1999

Con esta medida se trata de impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales de Canarias, a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social de sus habitantes. En síntesis, se trata de equiparar las rentas de los habitantes de estas zonas a los de otras más desarrolladas, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:** En el caso de inversiones en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

En el caso de inversiones, de naturaleza no estrictamente agraria, previstas con cargo a los guiones 7 y 10 del art. 33, la norma denominada de minimis (DOC 68 de 3.6.1996, pág. 6) es de aplicación para la concesión de la ayuda.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 75% del gasto público total.

**ACTUACIONES:**

- Valorización del patrimonio rural: (art. 33 guión 5):

Actuaciones destinadas a la creación o mejora de infraestructuras básicas para el desarrollo rural y a la aplicación e incorporación de nuevas tecnologías en el área rural.

- Fomento de actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias (art. 33 guión 10).

Actuaciones destinadas a implantar sistemas y entornos de calidad en turismo rural que permitan captar clientes y a potenciar una oferta complementaria de actividades de ocio.

- Fomento de pequeñas empresas creadoras de empleo y de servicios a las explotaciones (art. 33 guión 7).

Actuaciones destinadas a potenciar empresas de servicios necesarios para el desarrollo rural y para la actividad agraria que permitan su mantenimiento y para servicios de atracción orientados a la población urbana, creadores de empleo en el medio rural.

- Revalorizar el medio físico y natural y el paisaje (art. 33 guión 11).

Actuaciones destinadas al mantenimiento y conservación de bancales y terrazas, de sistemas de viñedos en enarenados y malpaíses y de gavias y nateros en Fuerteventura para aprovechar el agua y evitar la erosión, y crear sistemas de eliminación de residuos agrícolas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN:**

Las actuaciones contenidas en esta medida de desarrollo endógeno pretenden tener un carácter integral sobre un territorio concreto, y no el de acciones aisladas. Para ello deberá presentarse por parte de los promotores (Cabildos Insulares, Mancomunidades de Ayuntamientos o agrupaciones agrarias legalmente constituida) un programa de aplicación.

La misma estrategia se seguirá con la Medida 7.9. "Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)", debiendo incluirse por el promotor ambas medidas en un mismo programa de desarrollo rural.

Las acciones con cargo a la medida del guión nº 7 (sobre diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines) se refieren a productos no contemplados en el Anexo I del Tratado y a acciones no estrictamente agrarias.

**BENEFICIARIOS**

Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, Agrupaciones de usuarios legalmente constituidas y personas físicas y jurídicas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Los objetivos que se persiguen con esta medida son mejorar la calidad de la producción y el manejo de las explotaciones agrícolas y ganaderas así como fomentar una reorientación productiva de las mismas para acogerse a las exigencias del mercado.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 33 guiones 3, 4, y 7 del Reglamento (CE) 1257/1999.

Con esta medida se trata de fomentar el mantenimiento de cultivos tradicionales integrados en el entorno ambiental canario y potenciar y conservar las razas autóctonas.

Asimismo, se pretende mejorar la rentabilidad y la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, siguiendo una política sanitaria de control de las enfermedades animales y vegetales mediante tratamientos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.

También se incentiva la inclusión de un mayor porcentaje de explotaciones en las asociaciones de defensa sanitaria y llevar a cabo programas sanitarios que aseguren la venta de los productos agrícolas y ganaderos producidos en Canarias, transmitiendo seguridad al consumidor.

Por último, también se trata de modernizar la estructura empresarial de entidades comercializadoras y fomentar la asociación de productores responsables de supervisar la utilización de denominaciones de origen y marcas de calidad.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:** La ayuda podrá alcanzar un máximo del 50% en las inversiones productivas y del 100% en las no productivas.

En el caso de actuaciones de mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras las ayudas tendrán un porcentaje máximo del 40% y un importe máximo de subvención de 30.000 euros.

Si se trata de comercialización de productos de calidad y fomento de productos tradicionales las ayudas tendrán un porcentaje máximo del 50% y un importe máximo de subvención de 60.000 euros . Excepto cuando se trate de sistemas de control de calidad y costes de controles (ver régimen de ayudas) concediéndose una ayuda regresiva en un periodo de 6 y 5 años que va desde el 90% al 40%,y del 80% al 40% respectivamente.

No obstante, en el caso de inversiones en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 75% del gasto público total.

**ACTUACIONES:**

- Establecimiento de servicios de asistencia a las explotaciones agrícolas (art. 33 guión 3):

Actuaciones destinadas a facilitar la asistencia a la gestión de las explotaciones a través de la incorporación de tecnologías avanzadas, el uso y tenencia de maquinaria, y la potenciación de Agrupaciones para Tratamientos Integrados de Agricultura

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

(ATRIAS).

- Establecimiento de servicios de asistencia a las explotaciones ganaderas (art. 33 guión 3):

Actuaciones destinadas a una mejora genética de las razas , a la realización de estadísticas sobre aspectos productivos, a medidas de control lechero y a la realización de muestras y ferias ganaderas de razas autóctonas englobadas en programas de conservación o mejora.

También se realizarán acciones para mejorar la gestión sanitaria de las explotaciones –se excluyen los programas nacionales de erradicación de enfermedades cuya financiación es a través de Fondos Veterinarios- y para asesorar en la mejora del manejo productivo y reproductivo de las explotaciones ganaderas.

- Establecimiento de servicios de mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras: (art. 33 guión 3):

Asistencias económicas y jurídicas, elaboración de estudios y planes de gestión, etc.

- Fomento de la producción agrícola de calidad (art. 33 guión 4):

Actuaciones destinadas a la puesta en marcha como la potenciación de los Consejos y las asociaciones de productores y elaboradores de alimentos con técnicas de producción integrada y producción agraria ecológica.

- Comercialización de productos de calidad. Fomento de productos tradicionales (art. 33 guión 4):

Actuaciones de implantación y mejora de los sistemas de calidad y realización de estudios de mercado y de caracterización de estos productos.

También se incluyen acciones destinadas a la mejora y al fomento de la comercialización de estos productos en el marco de lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del Art. 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C 302/06).

- Diversificación de actividades agrarias (art. 33 guión 7):

Actuaciones destinadas a la instalación de empresas para la cría de parásitos y para la realización de programas de lucha ecológica e integrada y acciones de fomento y mejora de las empresas dedicadas a la producción de material vegetal y semillas.

Las acciones se refieren a productos no contemplados en el Anexo I del Tratado y actividades no estrictamente agrarias.

En el caso de inversiones, de naturaleza no estrictamente agraria, prevista con cargo a los guiones 7 y 10 del art. 33, la norma denominada de mínimos (DOC 68 de 3.6.1996, pag. 6) es de aplicación para la concesión de la ayuda.

**BENEFICIARIOS**

Agricultores y ganaderos y sus asociaciones o agrupaciones, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, entidades asociativas agrarias con operatividad mercantil, empresas participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias o que hayan establecido convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias y entidades asociativas agrarias sin fines de lucro ni operatividad mercantil relacionadas con la producción y comercialización de productos agrarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con esta medida se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida y el bienestar social.
- Diversificar la economía rural.
- Aprovechar todos los recursos locales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Reglamento 1261/1999

Con esta medida se trata de impulsar el desarrollo del medio rural a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, incrementar el nivel de empleo, y aprovechar todos los recursos locales.

Las acciones a emprender serán las siguientes:

- Valorización del patrimonio local. Se trata de desarrollar en núcleos de población rural sin predominio de la agricultura, acciones dirigidas a la restauración y recuperación de edificios históricos o singulares, a la dotación de pequeñas infraestructuras de servicio o de mejora y equipamiento de núcleos, incluidos los culturales, y a la promoción e imagen de productos y servicios locales.
- Fomento de iniciativas turísticas: acciones destinadas a atraer una clientela interesada en un turismo rural no convencional que permita un desarrollo económico en el medio rural.
- Fomento de pequeñas empresas, actividades de artesanía y servicios. Incluye la creación y puesta en funcionamiento de talleres y servicios para la artesanía, comercio y hostelería, de pequeños polígonos industriales o de recintos feriales, así como los servicios que estas nuevas empresas demanden, incluidas las redes de telecomunicación.

TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD: La ayuda podrá alcanzar un máximo del 50% en inversiones productivas y del 100% en inversiones no productivas.

CONTRIBUCION COMUNITARIA: La contribución de la UE es del 75% del gasto público total.

ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN: Las actuaciones contenidas en esta medida de desarrollo endógeno pretenden tener un carácter integral sobre un territorio concreto, y no el de acciones aisladas. Para ello deberá presentarse por parte de los promotores (Cabildos Insulares, Mancomunidades de Ayuntamientos o agrupaciones agrarias legalmente constituidas) un programa de aplicación.

La misma estrategia se seguirá en la Medida 7.5. "Desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión", debiendo incluirse por el promotor de ambas medidas en un mismo programa de desarrollo rural.

**BENEFICIARIOS**

Empresas y entidades de carácter local.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Con la realización de esta medida se trata de contribuir a mejorar los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y difusión de las actuaciones cofinanciadas con recursos del FEDER, con el fin de potenciar la eficacia y eficiencia de las mismas.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con objeto de efectuar el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Programa Operativo, se contemplan un conjunto de actuaciones relativas tanto al fortalecimiento de infraestructuras de apoyo técnico como a la realización de estudios, actuaciones de difusión y seminarios. Asimismo, se considera necesario llevar a cabo actuaciones que permitan una correcta evaluación del desarrollo del presente Programa Operativo, del Marco Comunitario de Apoyo y del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se podrán contemplar dentro de esta acción:

- a) Actuaciones para consolidar las estructuras de gestión de las actuaciones incluidas en el Programa y en el MAC, mediante la mejora de los métodos y sistemas de gestión.
- b) Actuaciones para la aplicación de las disposiciones comunitarias en materia seguimiento y evaluación.
- c) Actuaciones para la aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de información y publicidad.
- d) Estudios o acciones especiales de seguimiento, evaluación y publicidad.
- e) Mejora de la base estadística.
- f) Estudios de apoyo a la planificación regional.
- g) Actuaciones de intercambio de experiencias y destinadas a mejorar la coordinación entre los organismos participantes.
- h) Se podrán contemplar asimismo acciones de cooperación interregional así como determinados proyectos piloto, que sean de interés para la realización del Programa y del MAC, así como para su evaluación y difusión de sus resultados.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de esta medida son los organismos que participan en la preparación y aplicación del Programa Operativo y, especialmente, los órganos gestores del mismo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

- Gestionar, seguir y controlar las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realizar estudios sobre le mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.
- Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.
- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de esta medida son los organismos que participan en la preparación y aplicación del Programa Operativo y, especialmente, los órganos gestores del mismo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo, al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y de eficacia.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las estrategias seleccionadas para la consecución de este objetivo contemplan todas las actuaciones destinadas a la evaluación, el seguimiento, la información y la publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo y al más eficiente desarrollo de dichas medidas a través de actuaciones en materia de análisis y estudios, creación de bases de datos, sistemas de recogida y comunicaciones de dichos datos, intercambio de experiencias, estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y la aplicación de las medidas, mejora de soportes operativos de gestión y campañas de sensibilización dirigidas a los potenciales beneficiarios.

La asistencia técnica seguirá la Norma nº 11 sobre los Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales (Reglamento (CEE) 1685/2000 de la Comisión).

**BENEFICIARIOS**

Todos los órganos gestores que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar con esta Medida son:

\* Aumentar el número de empresas en los sectores no agrarios de la economía canaria, en especial en actividades productivas con escasa presencia en la estructura económica regional, para así incrementar el valor añadido y el empleo en Canarias.

\* Adaptar las empresas no agrarias para mejorar su posición en los mercados en los que compiten actualmente y facilitar la penetración en nuevos mercados, de tal forma que puedan generar más valor añadido y empleo.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar en cada uno de los sectores en los que se intervendrá son los siguientes:

\* Turismo:

- Propiciar el incremento del número de empresas, principalmente en los segmentos del sector con menor oferta en la región.
- Contribuir a que las empresas alcancen un tamaño adecuado para afrontar los retos que representa la globalización.
- Facilitar la modernización tecnológica de las empresas para mejorar su capacidad comercial.
- Favorecer la mejora de la productividad de las empresas para que reduzcan sus costes unitarios y mejoren su posición en los mercados.
- Propiciar que las empresas mejoren su capacidad de incidir en los mercados de origen para asegurar el crecimiento del valor añadido generado por el turismo.

\* Servicios:

- Propiciar la creación de nuevas empresas en los segmentos del sector servicios más relevantes en la mejora de la competitividad general de la economía canaria.
- Facilitar la modernización tecnológica de las empresas existentes.

\* Industria:

- Contribuir a que el crecimiento del sector industrial sea del mismo nivel que el del conjunto de la economía canaria.
- Propiciar el desarrollo de una base industrial con un fuerte componente tecnológico que permita un desarrollo diversificado y articulado del sector industrial.

\* Comercio:

- Contribuir al mantenimiento de la cuota de mercado de las pequeñas y medianas empresas comerciales.
- Propiciar la creación y expansión de empresas comerciales innovadoras.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212700 CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES (IC)

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212994 EMPRESA PÚBLICA SODECAN, SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta Medida se pretende consolidar y ampliar el tejido productivo de los sectores no agrarios de la economía canaria, para lo cual se incentivarán las inversiones destinadas a la creación de nuevos establecimientos empresariales y la ampliación y modernización de los establecimientos existentes.

De esta forma se pretende, por una parte, mejorar la capacidad de la economía regional de generar valor añadido y empleo, y por otra, mejorar la productividad de las empresas con el fin de aumentar su competitividad en los mercados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

Las ayudas estarán destinadas fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas que lleven a cabo proyectos con los que se contribuya al logro de los objetivos públicos perseguidos con esta Medida, proyectos que deberán disfrutar de los suficientes visos de viabilidad económica y financiera.

Los incentivos consistirán en subvenciones directas, que podrán girarse sobre la inversión y/o sobre el número de puestos de trabajo directos que se generen con la inversión; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.

En el marco de esta Medida se establecerán las siguientes líneas de ayuda por sectores:

\* Turismo. Las ayudas se dirigirán a,

por una parte, a propiciar la diversificación de la oferta, tanto de productos turísticos con potencial de crecimiento como de actividades que puedan mejorar la competitividad general del sector turístico y aumentar la renta generada, por otra, favorecer la modernización y adaptación de las empresas, ya sea mediante la incorporación de nuevos factores de competitividad o a través de la renovación de instalaciones, y por otra, contribuir al reforzamiento de la cooperación entre las empresas del sector turístico para que se alcancen los umbrales necesarios para llevar a cabo actividades no viables de forma individual o reducir determinados costes.

\* Servicios. Las ayudas estarán destinadas a favorecer la incorporación de equipamiento informático y de comunicaciones, tanto en nuevas empresas como en empresas existentes, así como a facilitar la creación de nuevas empresas mediante la subvención de determinados gastos iniciales.

\* Industria. En el sector industrial las ayudas se destinarán a propiciar la realización de inversiones en sectores emergentes, entendidos por tales aquellos con baja o nula presencia en la economía canaria, y a facilitar la mejora de la competitividad de los sectores tradicionales mediante la realización de inversiones que representen una mejora apreciable en la modernización de los procesos o en la innovación de productos.

\* Comercio. Las ayudas al sector comercial se dirigirán a facilitar la creación de nuevas empresas, en especial las promovidas por jóvenes emprendedores o las que tengan un carácter innovador, así como a facilitar la realización de proyectos de modernización de las empresas comerciales mediante la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, la adaptación exterior e interior de los comercios minoristas y la mejora de la logística de las pequeñas y medianas empresas existentes.

**BENEFICIARIOS**

Empresas existentes o de nueva creación, de sectores no agrarios, en especial las pequeñas y medianas empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Los objetivos de esta medida son los siguientes:

- Fomentar la concentración de la oferta, especialmente mediante el apoyo al establecimiento de industrias manipuladoras de dimensiones adecuadas al volumen comercializado.
- Propiciar la modernización de instalaciones y la introducción de tecnologías innovadoras ecocompatibles.
- Fomentar la calidad, normalización y presentación de los productos.
- Incentivar productos de calidad amparados en denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212900 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (IC)

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art.25 del Reglamento (CE) 1257/1999

Con esta medida se pretende mejorar las condiciones de acceso de los productos agrarios y agroalimentarios a los mercados consumidores, incidiendo tanto en la calidad de los productos ofertados como en la propia dinámica de gestión de las industrias agroalimentarias.

Abarcará todos los sectores productivos agrarios y no podrán acogerse a este tipo de ayuda las inversiones que se realicen en la fase de comercio al por menor; las destinadas a comercialización o transformación de productos procedentes de terceros países si no se dirigen al mercado interior o las destinadas a la transformación o comercialización de productos fuera del Anexo I del Tratado.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la ayuda, de acuerdo con el artículo 26 del R(CE)1257/1999, aquellas empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse; no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales o no prueben debidamente que existen salidas normales al mercado para los productos en cuestión.

En el sector de frutas y hortalizas, no podrán ser objeto de ayuda aquellas inversiones incluidas en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), con las excepciones recogidas en el régimen de ayudas, de acuerdo con el artículo 37.3 del R(CE) 1257/1999.

Se primarán las inversiones respaldadas por agrupaciones de productores y encaminadas a favorecer el mantenimiento de la renta de los productores, incrementando el valor añadido del producto.

Se considerarán gastos auxiliables la construcción, renovación y adquisición de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos; la adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos y los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, hasta un límite del 12% de la suma de los costes anteriores.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:**

Las ayudas a las inversiones podrán adoptar la forma de subvención de capital, bonificación de intereses de un préstamo o minoración de una parte de las anualidades de amortización de éste, y pago del aval de los préstamos bonificados, o una combinación de ellas.

En el caso de que la ayuda sea en forma de subvención de capital, el máximo a aplicar al beneficiario será del 46% de la inversión elegible. El montante total de la ayuda no podrá superar el 50% del volumen de inversión subvencionable cuando se trate de una combinación de subvención de capital, bonificación de intereses o minoración de anualidades.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 75% del gasto público total.

En el caso de inversiones a las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, en empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:****OBJETIVOS GENERALES:**

- \* Facilitar la creación y consolidación de empresas mediante la reducción de los costes iniciales de inversión y la monitorización de su desarrollo.
- \* Contribuir a la modernización del tejido empresarial a través de la mejora de los servicios que se ofrecen en los espacios productivos existentes.
- \* Evitar los problemas ambientales y urbanísticos que pueden derivarse de una implantación no ordenada de empresas en el territorio.
- \* Favorecer la adaptación de la infraestructura comercial a las necesidades actuales del tejido económico y social de la región.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- \* Aumentar la oferta a disposición de las empresas canarias de espacios productivos que dispongan de las dotaciones necesarias para que la actividad productiva se desarrolle adecuadamente.
- \* Adaptar los espacios productivos existentes a las necesidades de las empresas implantadas en ellos.
- \* Adecuar ambientalmente los espacios productivos existentes.
- \* Modernizar las infraestructuras comerciales existentes y desarrollar nuevas infraestructuras comerciales en los espacios de mayor trascendencia estratégica.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

412001 CONSORCIO ZONA ESPECIAL CANARIA (IC)

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

335999 CORPORACIONES LOCALES DE CANARIAS (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

103171 SEPES. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO (MF)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

1.- Actuaciones del Gobierno de Canarias en la creación de nueva oferta de espacios para la implantación de empresas:

Responderán a un principio de prudencia, es decir, las actuaciones se diseñarán teniendo en cuenta las disponibilidades de espacios productivos y la demanda anual media previsible. Los proyectos de nueva oferta deberán disfrutar de la suficiente viabilidad económica y serán desarrollados de forma gradual a medida que la demanda vaya cubriendo la oferta puesta a disposición de las empresas.

Entre las actuaciones de nueva oferta de espacios para la implantación de empresas se encuentra la creación de un centro de empresas, en el que podrán instalarse durante un tiempo limitado nuevas empresas de carácter innovador. El desarrollo de estas empresas será monitorizado por los servicios técnicos con que se dotará el centro de empresas, para de esta forma contribuir de forma activa a la consolidación de estas iniciativas empresariales y facilitar su salida del centro de empresas.

2.- Actuaciones del Gobierno de Canarias en la adaptación de la oferta existente de espacios productivos:

Estas consistirán en fomentar la realización de proyectos de adecuación de estos espacios por sus promotores, principalmente en aquellos casos que sean corporaciones locales. Serán apoyados principalmente los proyectos de adaptación de espacios productivos que representen cambios significativos en la dotación de servicios de dicho espacio.

3.- Las actuaciones de SEPES:

Se dirigen a la producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales. Estas actuaciones responden al siguiente procedimiento:



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

A iniciativa conjunta de SEPES como órgano ejecutor y la Corporación Municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

Por otra parte, las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precio de mercado. De acuerdo con la comunicación de la Comisión 97/C 204/03 (DOCE nº C209 de 10-7-97), la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de estado.

**BENEFICIARIOS**

Promotores de proyectos de provisión y adecuación de espacios productivos, sean de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo general de esta Medida es el facilitar la realización y correcto desarrollo de proyectos empresariales de carácter innovador, a través de los cuales se aumente el valor añadido y el empleo en Canarias, se diversifique la estructura económica y se mejore la competitividad del tejido productivo.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son:

- \* Mejorar la solvencia financiera de los proyectos de carácter innovador o que contengan elementos de efecto - demostración.
- \* Cubrir los déficits de garantías ante las entidades financieras que pueden sufrir algunos promotores de proyectos.
- \* Adecuar la estructura financiera de los proyectos de inversión a los flujos de caja que ellos generarán, adecuación tanto en su cuantía como en su distribución temporal.
- \* Facilitar el desarrollo de proyectos que contribuyan a los objetivos de políticas sectoriales mediante la cooperación empresarial.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212994 EMPRESA PÚBLICA SODECAN, SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Medida consiste en poner a disposición de las empresas canarias un conjunto de instrumentos financieros más adecuados que las subvenciones directas para el desarrollo de determinados proyectos. Estos instrumentos financieros podrán ser las ayudas reembolsables, el capital riesgo, la prestación de garantías y la bonificación en el tipo de interés de los préstamos otorgados por las entidades financieras.

Mediante estos instrumentos podrán ser apoyados proyectos empresariales que pueden ser considerados de interés para la economía canaria atendiendo a sus características o a sus promotores. Serán fomentados los proyectos cuyo componente innovador sea relevante, innovación que puede consistir en nuevos procesos o nuevos productos, así como los proyectos promovidos por determinados colectivos (principalmente jóvenes emprendedores) o los realizados por cooperación entre empresas.

Estos instrumentos se aplicarán a los proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas, tanto por las exigencias que la Comisión Europea ha establecido en este sentido en alguno de ellos, como por la falta de adecuación de estos instrumentos para incentivar a las grandes empresas y la posición que el Gobierno de Canarias ha otorgado a las pequeñas y medianas empresas para el logro de los objetivos vinculados al tejido empresarial en el PDR.

Esta medida contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.

**BENEFICIARIOS**

Empresas existentes o de nueva creación de sectores no agrarios, en especial las pequeñas y medianas empresas.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN:**  
**N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**OBJETIVOS:**  
Los objetivos generales de esta Medida son:  
\* Contribuir a que un mayor número de empresas canarias exporten sus bienes y servicios, especialmente a los mercados de Africa e Iberoamérica.  
\* Propiciar que las empresas que están presentes en mercados exteriores consoliden sus posiciones en los mercados y aumenten las cifras de exportaciones.  
\* Aumentar la atracción hacia Canarias de inversiones productivas que aumenten el valor añadido y el empleo.  
Los objetivos específicos de la Medida son los siguientes:  
\* Facilitar la presencia de las empresas canarias en los mercados internacionales y, en especial, la iniciación de nuevas empresas en prácticas exportadoras.  
\* Favorecer el desarrollo de acuerdos de cooperación entre empresas canarias para mejorar sus posiciones en los mercados internacionales.  
\* Difundir entre las empresas de otros países las posibilidades de Canarias como lugar de inversión.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**  
212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)  
212802 EMPRESA PÚBLICA PROEXCA, PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, SA. (IC)  
212101 EMPRESA PÚBLICA SOFESA, SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (IC)  
212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:** **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**  
En el marco de esta Medida se realizarán un conjunto de actuaciones de diversa naturaleza dirigidas a potenciar la capacidad exportadora de la economía canaria y a atraer hacia la región inversiones productivas.  
a) Las actuaciones con las que se pretende potenciar la capacidad exportadora de las empresas son las siguientes:  
\* Concesión de ayudas a iniciativas empresariales de promoción en mercados de exportación, incentivándose la presencia en certámenes comerciales, la creación de redes de comercialización y otras actuaciones de similar naturaleza.  
\* Creación de una red de oficinas comerciales de Canarias en los principales países de exportación, a través de las cuales se prestará apoyo logístico a las empresas canarias para que logren una posición defendible en dichos mercados.  
\* Realización de misiones comerciales en los países con mayores perspectivas para los bienes y servicios producidos por las empresas canarias, misiones que serán promovidas y organizadas por el Gobierno de Canarias y que podrán ser sectoriales o genéricas.  
\* Concesión de ayudas a las iniciativas de cooperación empresarial que tengan por objeto llevar a cabo proyectos en otros países o promocionar los bienes y servicios de las empresas cooperantes en mercados de exportación.  
b) En cuanto a las actuaciones que se realizarán para atraer hacia Canarias inversiones productivas, se encuentran:  
\* Realización de campañas de difusión en el exterior de las ventajas que aporta el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en particular la Zona Especial de Canarias (ZEC).  
\* Organización de misiones comerciales inversas para dar a conocer a empresarios de otros países u otros agentes (periodistas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

económicos, gestores de fondos de inversión, etc.) las ventajas que disfrutaban las inversiones que se realicen en Canarias y las posibilidades de la economía canaria.

**BENEFICIARIOS**

Empresas existentes, en especial las pequeñas y medianas empresas, que pretendan mejorar su posición en los mercados internacionales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con esta Medida se pretenden alcanzar los siguientes objetivos generales:

- \* Contribuir a la mejora de los procesos de toma de decisiones en las empresas, para así mejorar los niveles de éxito de los procesos de creación, reestructuración y desarrollo de empresas.
- \* Facilitar la incorporación de intangibles que generen ventajas competitivas a las empresas, para así propiciar la diferenciación con respecto a los competidores y/o aumentar la productividad.
- \* Propiciar que las empresas canarias alcancen los umbrales necesarios para llevar a cabo proyectos estratégicos de mejora tecnológica, penetración en nuevos mercados y aprovisionamiento.

Los objetivos específicos de la Medida son:

- \* Estimular la contratación por las empresas canarias de servicios avanzados que permitan a sus gestores disponer de información y criterios para tomar decisiones estratégicas.
- \* Impulsar la implantación de sistemas de calidad que permitan a las empresas canarias reducir los costes de la "no calidad" y mejorar los bienes y servicios que ofertan.
- \* Sensibilizar a las empresas canarias sobre la importancia que para la mejora de la competitividad tiene la incorporación de intangibles generadores de nuevas ventajas.
- \* Impulsar la realización de iniciativas de cooperación o la fusión entre empresas para lograr la dimensión financiera, técnica y organizativa necesaria para mejorar las posiciones en los mercados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para alcanzar los objetivos perseguidos con esta Medida se realizarán dos tipos de actuaciones: actos de sensibilización y concesión de ayudas.

a) Los actos de sensibilización estarán dirigidos a informar a las empresas canarias sobre la importancia del capital organizativo en la competitividad y las vías para incorporar dicho capital a sus organizaciones. Estos actos podrán adoptar formas diversas, tales como la celebración de jornadas, seminarios y conferencias, la elaboración y edición de documentación, etc.

b) Las ayudas que se otorgarán consistirán en subvenciones directas giradas sobre el importe del gasto realizado por la empresa beneficiaria; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.

Estas ayudas podrán dirigirse a todas las actividades productivas, si bien se han identificado como prioritarias las actividades industriales, dada la importancia que en un escenario de progresiva globalización tendrán las ventajas obtenidas mediante intangibles. Las ayudas se otorgarán principalmente a las pequeñas y medianas empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Empresas existentes, en especial las pequeñas y medianas empresas, que pretendan mejorar su capital organizativo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, de las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadores de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.

Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.

Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas.

**BENEFICIARIOS**

Pequeñas y medianas empresas, desempleados que quieran constituirse como autónomos o en entidades de economía social, así como todas aquellas personas que deseen formarse en la emprendeduría empresarial.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar el número de visitantes y la cuota de mercado en las nuevas actividades en las que se decida apostar.

Consolidar y desarrollar la imagen de marca de Canarias como un destino único, integrado por la oferta turística de cada una de las islas que conforman el archipiélago.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212700 CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES (IC)

212702 EMPRESA PÚBLICA SATURNO, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, S.A. (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El contenido de esta medida incluye los siguientes aspectos:

- a) Asistencia a las ferias de turismo más importantes del mundo, incrementando la asistencia a ferias especializadas en nuevos mercados.
- b) Realización de campañas de fidelización de turistas y agencias de viajes mayoristas y minoristas en los principales mercados emisores y potenciales de turistas.
- c) Realización de campañas de publicidad en los principales mercados emisores y nuevos mercados.
- d) Desarrollo de un sistema de distribución y comercialización basado en la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
- e) Por último para completar las actuaciones mencionadas anteriormente se incluyen una serie de medidas de acompañamientos tales como: la realización de estudios, planificación del sector, mejora de la base estadística, diseño de estrategias de promoción, etc.

**BENEFICIARIOS**

Empresas del sector turístico.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Formación de investigadores y personal de apoyo.

Movilidad de investigadores entre centros públicos y privados de investigación al objeto de favorecer el intercambio de conocimientos.

Incorporación de personal de investigación a centros de investigación y a empresas.

**BENEFICIARIOS**

Empresas relacionadas con los centros de investigación e investigadores.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con la realización de esta medida se contribuye a la consecución de los siguientes objetivos:

- \* Incrementar la capacidad del sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- \* Elevar el nivel tecnológico de las empresas y su participación en el sistema I+D+i regional.
- \* Consolidación de grupos de trabajo multidisciplinares consolidados como motores de la innovación y de crecimiento del sistema I+D+I.
- \* Adecuación del sistema público de investigación a las demandas del sector productivo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata, con esta medida, de apoyar proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de interés para el desarrollo regional, tanto en el sector público como en el privado.

Se prestará una especial atención a los proyectos que contribuyan a potenciar la investigación en las líneas prioritarias contempladas en el Plan Nacional de I+D+i, a proyectos donde exista cooperación con Centros de Investigación de otras Comunidades Autónomas o de otros países, a proyectos que contribuyan a la formación de grupos científicos multidisciplinares que puedan desarrollar proyectos más complejos y ambiciosos, así como a proyectos de I+D de interés para las empresas.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de las ayudas son los Centros Públicos de Investigación, Universidades, Institutos Tecnológicos, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y empresas de Canarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo básico de esta medida es promover la actualización del equipamiento científico y tecnológico de los organismos públicos de investigación, en sectores prioritarios para el desarrollo de Canarias, a través de la:

- Modernización de las instalaciones ya existentes
- Consolidación de instalaciones existentes como centros de excelencia
- Creación de nuevas instalaciones

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para el desarrollo de las labores investigadoras se precisan unas infraestructuras adecuadas que permitan llevar a cabo dichas tareas de una manera eficiente. Con esta medida se pretende dotar a los centros de investigación públicos de las infraestructuras necesarias mediante la construcción y mejora de instalaciones así como del equipamiento de las mismas, con la finalidad de alcanzar la máxima calidad en su labor investigadora.

Podrán participar como órganos gestores de esta medida, entre otros, el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID), el Instituto Canario de Ciencias Marinas, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) y el Instituto Astrofísico de Canarias.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de las ayudas son los Centros Públicos de Investigación, Universidades e Institutos Tecnológicos de Canarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las actuaciones contempladas en esta medida tienen como objetivo básico fortalecer el proceso de innovación tecnológica en el sector empresarial a través del aprovechamiento de los resultados obtenidos en las actividades del sector público de I+D.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende una serie de actuaciones dirigidas a fomentar el desarrollo de organismos intermedios que promuevan la innovación y permitan la transferencia de resultados de la investigación a las empresas, de manera que los transformen en innovación y ventajas competitivas frente al exterior, propiciando su actuación como mecanismos de interfaz que faciliten el conocimiento de la oferta tecnológica del sector público y la pongan en contacto con la demanda tecnológica del sector empresarial.

También se incluyen actuaciones para facilitar la absorción por las empresas de nuevas tecnologías que permitan mejorar rápidamente el valor añadido de nuevos productos y servicios e incrementar su competitividad así como actuaciones dirigidas a impulsar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, que encuentran grandes dificultades en la fase de lanzamiento y arranque.

Podrán participar como órganos gestores de esta medida el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID), el Instituto Canario de Ciencias Marinas, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de las Universidades canarias y el Instituto Astrofísico de Canarias.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de esta medida son los Organismos Públicos de intermediación y las empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La actuaciones que conforman esta medida contribuyen a la consecución de los siguientes objetivos:

- \* Incrementar la capacidad del sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- \* Adecuación del sistema público de investigación a las demandas del sector productivo
- \* Elevar el nivel tecnológico de las empresas y su participación en el sistema I+D+i regional.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Contempla esta medida la creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos en áreas de interés para determinados sectores de la economía de la región, con especial atención a los intereses de las PYMES. Estos centros deben responder a las necesidades reales de los correspondientes sectores empresariales y estar diseñados para satisfacerlas y contribuir así al desarrollo del sector.

La realización de muchas actividades de I+D requiere la disponibilidad de equipos sofisticados y costosos que inhiben la participación de las empresas canarias, caracterizadas, en general, por su reducido tamaño y bajo nivel tecnológico. Con la creación y potenciación de estos Centros se pretende apoyar la investigación en los campos y sectores considerados prioritarios para el desarrollo de la región y ofrecer a las pequeñas y medianas empresas del Archipiélago el acceso a estos desarrollos tecnológicos. Estos Centros, a su vez, constituirían la base desde la cual se desarrollarían programas de formación para estas tecnologías.

También se contempla dentro de esta medida, la realización de actuaciones destinadas a servir de apoyo a las empresas y a los agentes del sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, en las tareas de información, análisis y prospectiva acerca de desarrollos tecnológicos y avances científicos, de interés para nuestra región.

Podrán participar como órganos gestores, entre otros, el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID), el Instituto Canario de Ciencias Marinas, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) y el Instituto Astrofísico de Canarias.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de las actuaciones incluidas en esta medida son los Centros Públicos de Investigación, Universidades, Institutos Tecnológicos e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro de Canarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de los ciudadanos, empresas e instituciones canarias, de modo que los ciudadanos, independientemente de su situación geográfica, puedan acceder a los servicios basados en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y que las empresas, cualquiera que sea su emplazamiento, puedan disponer de todos los servicios avanzados de telecomunicación sin sobrecostes ni disfunciones relevantes.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212500 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (IC)

212800 CONSEJERÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

212100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.A CANARIAS )

101154 D.G. DEL CATASTRO(MH).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Sociedad de la Información puede desempeñar un papel determinante en el desarrollo económico y social de Canarias en los próximos años. La definición de una estrategia que permita aprovechar las oportunidades que para la región ofrecen estas nuevas tecnologías debería incluir el desarrollo de infraestructuras de comunicación que permitan a los agentes económicos y sociales el acceso a velocidades adecuadas a los nuevos sistemas de información, formación y trabajo; el fomento del uso de estos servicios y tecnologías tanto en el sector público como en el privado; el apoyo al desarrollo de iniciativas empresariales vinculadas al sector; y la formación, en especial de los jóvenes, en estas nuevas tecnologías y en los servicios asociados.

Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº 2 del M.C.A. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas actuaciones.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, se estructuran en una doble vertiente:

a) Por una parte, se fomentará la inclusión de estas tecnologías en las diferentes áreas de las administraciones públicas, en especial, en los campos de la educación (enseñanza a distancia), en la sanidad (telemedicina, gestión inteligente de listas de espera), en la cultura, en la información cartográfica, en el medio ambiente y los servicios de justicia y seguridad. La utilización de estas tecnologías en organismos públicos permitirá mejorar la calidad de la prestación de los servicios que estos ofrecen y servirá de ejemplo a empresas y ciudadanos sobre la utilidad de las mismas, fomentando el desarrollo del mercado.

b) Por otra parte, se plantea fomentar el uso de estas tecnologías en las empresas mediante acciones tales como, la difusión y coordinación de las experiencias actuales del sector canario en este campo, con objeto de mejorar la competitividad general de la economía canaria. Puede apoyarse, en este sentido, la informatización de las empresas, la aplicación de nuevos modelos de gestión basados en las tecnologías de la información y de la comunicación, el uso del correo electrónico y de Internet, de los sistemas de videoconferencia, del comercio electrónico, y de otras muchas aplicaciones que pueden ofrecer ventajas competitivas a las empresas canarias.

Asimismo, se articulará un sistema de incentivos que favorezcan el desarrollo de este tipo de actividades crecientemente demandadas por el tejido productivo canario.

Los requerimientos de la Sociedad de la Información, que se van a demandar de forma creciente en todos los niveles de la sociedad canaria, van a multiplicar las demandas de telecomunicaciones de toda índole en los próximos años. La respuesta al aumento de esta demanda será cubierta, en gran medida, por los operadores privados en el contexto actual de creciente liberalización del sector.

El sector público tiene, sin embargo, un papel clave en el desarrollo de las telecomunicaciones mediante la realización de una

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

serie de acciones que comprenden, además del fomento público del uso de estos servicios, actuaciones que solventen los estrangulamientos en las redes básicas; medidas de infraestructuras que garanticen la universalización de los servicios básicos en todas las islas; la regulación de la oferta del sector, asegurando la debida competencia y maximizando las oportunidades que ofrece; y la ordenación racional del sector, en especial de las redes de distribución, racionalizando sus implantaciones y minimizando sus impactos ambientales.

Las actuaciones de esta medida se completan con las inversiones que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar (que representan el 2,09% de la medida):

- Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con incorporación de nueva cartografía en formato original.
- Producción de ortofotografías.
- Dotación de los medios necesarios para la adecuada automatización de la nueva información.

También participarán como órganos gestores otros entes públicos como el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID), el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), y Cartográfica de Canarias (GRAFCAN),etc.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de esta medida serán los ciudadanos, empresas e instituciones de Canarias que se incorporen o mejoren sus accesos a las tecnologías de la Información y la Comunicación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende hacer frente a la insuficiencia de recursos hidráulicos naturales existente en el Archipiélago a la vez que se amplían y mejoran las infraestructuras de producción, regulación y distribución de agua, de forma que se garantice el abastecimiento hidráulico a toda la población y a la actividad económica.

El desarrollo de las infraestructuras de desalación de agua marina adquiere una gran relevancia por cuanto contribuye a evitar la explotación excesiva de los acuíferos que pueden poner en peligro la preservación del medio ambiente para las generaciones presente y futuras.

Finalmente, además de incrementar la oferta de recursos hídricos, se persigue mejorar, a través de las actuaciones oportunas, la calidad de las aguas para abastecimiento de la población.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en incrementar la capacidad de producción, abastecimiento de agua de calidad para la población y suministro de agua a las actividades económicas mediante la construcción de diversas instalaciones hidráulicas, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías.

Adquieren una atención especial las inversiones a realizar en infraestructuras de desalación de agua de mar que posibilitan, principalmente en las islas donde escasean los recursos hídricos naturales, garantizar el abastecimiento de agua tanto a la población residente y turista como a las actividades económicas.

Asimismo, se contempla la posibilidad de emprender diversas actuaciones necesarias para el abastecimiento hidráulico mediante la realización de ampliaciones y mejoras de redes de abastecimiento, sistemas de captación de aguas superficiales y subterráneas, depósitos reguladores y embalses, entre otras acciones.

La ayuda correspondiente a aquellas actuaciones que presenten capacidad de generación de ingresos será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

**BENEFICIARIOS**

Se consideran beneficiarios de esta medida a toda la población en general, ya sea residentes como visitantes, en tanto que son consumidores de agua y por tanto usuarios de las infraestructuras hidráulicas.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)**OBJETIVOS:**

La escasez de carácter estructural de recursos hídricos que presentan las Islas Canarias obliga a emprender acciones que fomenten claramente la mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización de agua, evitando que parte de los recursos hídricos se pierdan al mar, se filtren parcialmente en el subsuelo, o que sean objeto de un consumo innecesario.

Se pretende, por tanto, con las acciones previstas un aumento del ahorro de agua tanto por el lado de la oferta y como por el de la demanda, que contribuirán a un mejor aprovechamiento de este valioso recurso natural. Ello redundará en la disponibilidad de unas mayores reservas hidráulicas para las generaciones futuras en tanto que disminuiría la explotación de los acuíferos, por esta causa, contribuyendo al desarrollo sostenible, a la vez que se incurre en un ahorro de costes de extracción para la sociedad.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en la realización de todas aquellas acciones orientadas a mejorar el estado de las infraestructuras hidráulicas y a favorecer la reducción del consumo de agua que permitan un uso más eficiente de los recursos hídricos existentes.

Las actuaciones previstas consisten principalmente en mejorar el actual estado de los sistemas de abastecimiento hidráulico existentes en las islas que en los últimos años han experimentado un proceso gradual de obsolescencia sobre todo en muchas de las redes que hace que se produzcan grandes pérdidas de agua. Por lo tanto, se hace un importante esfuerzo en la remodelación de las redes de abastecimiento actuales, pero también en la realización de otras actuaciones como las que permitan la mejor regulación de agua, la interconexión de los centros de producción -posibilitando que la producción de unas plantas desaladoras, por ejemplo, pueda suplir los fallos generados en otras-, la mejora de los depósitos de almacenamiento, etc.

En concreto se plantean actuaciones en:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses.
- Recuperación y protección de acuíferos subterráneos.
- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea, preservando la calidad de la misma.
- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.
- Modernización de redes primarias de riego.

Asimismo, cuando se considere necesario se emprenderán actuaciones para mejorar los sistemas de previsión, control y medida, así como actuaciones tendentes a lograr un uso más racional del agua.

**BENEFICIARIOS**

Se consideran beneficiarios de esta medida a toda la población en general, ya sean residentes como visitantes, en tanto que son consumidores de agua y por lo tanto usuarios de las infraestructuras hidráulicas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos requieren considerar el agua como un recurso que debe ser tratado de forma integral en todas las fases del ciclo, desde su captación hasta el consumo, pasando por su potabilización, distribución y reutilización.

El saneamiento y depuración de aguas residuales constituye una importante actuación en materia de infraestructuras que contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente de Canarias.

En coherencia con el mandato recogido por las directivas comunitarias en la materia, con esta medida se pretende evitar los vertidos de aguas residuales al territorio y al medio ambiente que producen efectos irreparables para el ecosistema, a la vez que se garantizan los niveles de salud y bienestar de la población.

Asimismo, con el saneamiento y depuración de las aguas residuales se consigue aumentar las disponibilidades de recursos hídricos en la región que, si son objeto de reutilización, pueden ser aprovechados para diversos usos como el agrario o el de riego de jardines, contribuyendo de esta forma a evitar el agotamiento de los acuíferos, a solventar el déficit hídrico y el encarecimiento económico del agua en la región.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones más importantes previstas en esta medida consisten en la ampliación y creación de diversas infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Así, se contempla, principalmente, la ejecución de proyectos de ampliación, mejora o creación de estaciones de depuración o tratamiento de aguas residuales, redes de saneamiento, emisarios, depósitos para las aguas depuradas, conducciones de aguas reutilizadas desde las depuradoras, etc., en función de las necesidades de la población actual y futura de cada entidad territorial, reforzando y completando la serie de inversiones realizadas hasta la fecha.

En particular, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad del Agua realizará las siguientes actuaciones: redes de alcantarillado, emisarios marítimos, colectores, depuradoras, desagües de avenidas y aliviaderos y reutilización de aguas depuradas.

**BENEFICIARIOS**

Se consideran beneficiarios de esta medida a toda la población en general, ya sea residentes como visitantes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo principal de esta medida es avanzar en la dirección de una adecuada gestión de los residuos en Canarias, mediante la implantación del Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006 (PIRCAN) y el Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU), dando cumplimiento a las nuevas directrices recogidas en la normativa europea, estatal y autonómica.

Además, las actuaciones programadas muestran una estrecha complementariedad con las previstas a cofinanciar por el Fondo de Cohesión en Canarias.

Dada la alta tasa de generación de residuos en Canarias, debido principalmente al elevado grado de terciarización de su economía, al gran número de turistas que visitan la región y al carácter de archipiélago de ésta, el óptimo tratamiento de los residuos es un objetivo fundamental para evitar la contaminación del medio ambiente, principalmente de suelos y aguas, así como para reducir los impactos que pueden generar sobre la salud de las personas, sobre el paisaje y sobre el correcto funcionamiento de la actividad económica.

Para avanzar hacia el desarrollo sostenible en materia de residuos, los objetivos principales que persigue esta medida son básicamente la reducción de la generación de residuos, la extensión de los sistemas de recogida selectiva, el acondicionamiento ambiental de vertederos, el fomento de la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos y la concienciación ciudadana, entre otros.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212400 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida se pretende realizar diversas actuaciones orientadas al tratamiento adecuado de los residuos sólidos urbanos (RSU) y de los residuos denominados especiales (neumáticos y vehículos fuera de uso, escombros, residuos voluminosos, residuos y despojos de animales, residuos sanitarios, etc.).

Las acciones previstas, que completan las inversiones en los sistemas de gestión de residuos insulares realizadas hasta la fecha, en coherencia con la estrategia contemplada en los Planes nacional y regional de residuos, son de diversa índole.

Así, destacan las siguientes instalaciones previstas: plantas de tratamiento (clasificación, fragmentación, trituración, compostaje, reciclaje, valorización energética, etc.), plantas de transferencias y instalaciones de recogida selectiva. Asimismo, se contempla la implementación de diversos programas complementarios, tanto para los RSU como para los residuos especiales, orientados a la reducción de la generación de residuos, la eliminación de puntos de vertido incontrolados, el fomento de proyectos innovadores para la gestión, la mejora de los sistemas de control y la realización de campañas informativas y de concienciación ciudadana, entre otros.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de los resultados de la aplicación de la medida son todas las personas residentes en Canarias, así como el importante número de turistas que visitan la región durante el año. En general, toda la población, en tanto que es generadora de residuos en sus diversos tipos, se beneficia de las inversiones previstas para la correcta gestión de los residuos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)**OBJETIVOS:**

La presión urbana ejercida sobre la estrecha franja costera de las islas, la construcción de obras portuarias y marítimas, la extracción de áridos, los residuos que llegan hasta el litoral provocan la degradación del medio costero.

Las actuaciones incluidas en esta medida tratan de hacer frente a la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas, ensenadas y zonas arrecifales, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medidas están orientadas a dar solución a los problemas mencionados.

\* Restauración de ecosistemas del litoral:

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenible del recurso.

\* Arrecifes artificiales:

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción.

\* Regeneración y recuperación ambiental de playas:

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

\* Recuperación de dunas y acantilados:

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

**BENEFICIARIOS**

La población canaria en general y los visitantes de las islas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Canarias cuenta con un extenso y diverso capital medioambiental, que se refleja en los numerosos endemismos, los complejos y armónicos paisajes agrarios y naturales, las singulares formaciones vegetales y en un entorno marino de gran diversidad. En el Archipiélago están ubicados cuatro Parques Nacionales y el territorio de la región está cubierto en alrededor de un 40% por espacios naturales sometidos a algún tipo de protección legal.

El objetivo de esta medida es la adecuada gestión del medio ambiente en la región mediante la promoción, en general, de un uso adecuado del territorio, que compatibilice la protección del medio natural y la biodiversidad de las islas con el desarrollo económico del Archipiélago, y la atención a problemas medioambientales específicos, como la erosión y los incendios.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las líneas que incluye esta medida son:

\* Preservación del paisaje:

Protección y defensa del paisaje como recurso natural o cultural.

\* Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano:

Creación de nuevos espacios verdes alrededor de las zonas urbanas para ocio y esparcimiento:

\* Restauración de impactos:

Corrección de los impactos de la actividad humana sobre el medio ambiente.

\* Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación: Formación y

sensibilización de la población en general y gestores de todo tipo sobre la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente.

\* Restauración hidrológica y lucha contra la erosión:

Medidas para evitar la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se deposita en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

\* Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad:

Medidas para mantener el equilibrio entre el desarrollo y la explotación de los recursos naturales con la seguridad de las especies animales y vegetales.

**BENEFICIARIOS**

La población canaria en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con esta medida se pretende fundamentalmente la descontaminación y recuperación de aquellos suelos contaminados existentes en el Archipiélago canario como los derivados de la existencia de vertederos incontrolados de residuos urbanos o de vertidos de residuos de origen industrial, entre otros.

La descontaminación de estos espacios y su posterior recuperación para un uso racional conlleva unos importantes efectos positivos sobre el medio ambiente de las Islas. Se evita, así, el paulatino deterioro del ecosistema, garantizando la mejora en la calidad de los recursos naturales, lo cual redundará, en última instancia, en el bienestar socioeconómico de la población, a la vez que permite corregir los impactos negativos que este tipo de suelos producen sobre el paisaje de las Islas.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212400 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en proceder a la recuperación de espacios degradados como consecuencia, principalmente, de la contaminación de suelos por la existencia de vertederos incontrolados de residuos urbanos o de vertidos de residuos de origen industrial.

Las acciones principales previstas consisten en el sellado de vertederos incontrolados de residuos en las Islas, la instalación de protecciones medioambientales y posteriormente la recuperación del terreno para darle un uso racional. Asimismo también se contempla la posibilidad de recuperar, en su caso, otro tipo de espacios degradados para darles un uso ambiental o social, tal como se recoge en el PIRCAN (2000-2006).

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la medida son en general todas las personas que residan o permanezcan temporalmente en las islas donde se llevan a cabo las actuaciones previstas. En particular, los beneficios más claros redundarán sobre aquella parte de la población que resida o trabaje con mayor proximidad a las actuaciones programadas de recuperación de espacios degradados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Se pretende mejorar el estado ecológico de los bosques del archipiélago así como las técnicas para su aprovechamiento sostenible y su restauración, de manera que se refuerce su función ecológica, económica y social.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212400 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 29,30 y 32 del Reglamento (CE) 1257/1999

La medida pretende desarrollar acciones que mejoren el papel que cumplen los bosques desde una perspectiva multifuncional, entendiéndose que esta tiene tres líneas principales: la ecológica, la económica y la social. Para ello se deben realizar actuaciones de mejora en las masas forestales que refuercen estas funciones, incidiendo sobre la situación actual de partida y realizando inversiones para aumentar la capacidad de producción de los bosques canarios en todo tipo de bienes para la sociedad.

Los esfuerzos se centrarán en restaurar las zonas afectadas para recuperar su buen estado natural, mejorar las masas que necesiten intervención del hombre para acelerar su crecimiento, su producción de biomasa y valor ecológico, fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos derivados, prevenir el deterioro de los montes, y contribuir a la ordenación de infraestructuras asociadas a los usos productivos del bosque, siempre de manera compatible con su conservación.

La medida influye notablemente sobre el desarrollo de las poblaciones de las áreas afectadas porque contribuye a asegurar una estabilidad en la producción de bienes asociados (frutos, leñas, maderas, mejora paisajística, uso recreativo, etc) y en la generación de empleo que proporcionan las labores derivadas de estos trabajos.

En concreto se realizarán actuaciones en bosques como: podas, rozas, claras, clareos, cortas de policía, entresacas, (selvicultura preventiva contra incendios), repoblaciones de enriquecimiento, aprovechamientos forestales, mejora de pistas y cargaderos, fomento de cooperativas y asociaciones de selvicultores, adquisición de maquinaria especializada, aparatos de trabajo e instrumentos técnicos, repoblaciones en zonas incendiadas, medidas de divulgación y sensibilización forestal.

La medida se desarrollará por dos vías. Una de ellas es la gestión directa de los montes públicos o consorciados, (actualmente competencia de los Cabildos Insulares, según Decreto 161/1997, de 11 de julio, de delegación de competencias, aunque la Viceconsejería mantiene en esta línea inversiones de apoyo). La otra forma de ejecución de la medida se hará mediante la concesión de ayudas a particulares propietarios de montes, por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

En el primer caso se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 29.punto 3 del Reglamento (CE) 1257/1999.

Las actuaciones auxiliadas dentro de esta medida se basan en el Plan Forestal de Canarias aprobado por Consejo de Gobierno del 25 de mayo de 1999.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:**

Los importes máximos de las subvenciones se expresarán en porcentaje sobre el importe total de la inversión, no siendo superior ni inferior en cualquier caso a los indicados en el anexo del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999. Dicho importe se establecerá de manera contractual con el beneficiario en función de los costes de las medidas comprometidas.

En el caso de inversiones no productivas el máximo de ayuda será del 100%.

En el caso de inversiones, de naturaleza no estrictamente agraria, la norma denominada de mínimos (DOC 68 de 3.6.1996, pág. 6) es de aplicación para la concesión de la ayuda.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O)

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:** La contribución de la UE es del 65% del gasto público total. En el caso de inversiones productivas en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

**BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios los propietarios de fincas rústicas en terrenos de carácter forestal, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, siempre que su propiedad no se encuentre tipificada en el artículo 24. del R. 1750/99 y esté situada en zonas de actuación incluidas en Programas Operativos u otros instrumentos de intervención comunitaria aprobados según el procedimiento correspondiente.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Mejorar las funciones ecológicas y socioeconómicas de los enclaves naturales y rurales de interés.

Aumentar las superficies naturales y rurales mejoradas.

Mejorar las condiciones para el desarrollo rural sostenible de las poblaciones incluidas o influenciadas por zonas de interés.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212400 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

BASE JURÍDICA: Art. 33 guiones 11 y 12 del Reglamento (CE) 1257/1999

La medida consiste en la realización de actuaciones encaminadas a proteger, conservar y regenerar enclaves en el medio natural y rural, que por su valor intrínseco y/o en relación con los usos potenciales o reales que proporcione a las poblaciones de las áreas circundantes, supongan un interés especial en su mantenimiento.

La medida también contribuye significativamente a la mejora socioeconómica de las áreas de actuación, no sólo por la retención de suelo productivo para el sector primario como ya se ha expuesto, sino también por la generación de empleo rural en el proceso de ejecución de las actuaciones previstas, al tiempo que se logra una mejora ambiental muy notable por el aumento de la cubierta vegetal y del régimen hídrico.

**TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD:**

En el caso de inversiones productivas en las empresas la ayuda alcanzará un máximo del 50% de la inversión subvencionable.

En el caso de inversiones no productivas la ayuda alcanzará un máximo del 100%.

En el caso de inversiones, de naturaleza no estrictamente agraria, la norma denominada de mínimos (DOC 68 de 3.6.1996, pág. 6) es de aplicación para la concesión de la ayuda.

**CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA:**

La contribución de la UE es del 65% del gasto público total.

En el caso de inversiones en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

**ACTUACIONES:**

- Actuaciones preventivas y correctoras de los procesos de erosión o pérdidas de suelos mediante la implantación de la cubierta vegetal (principal factor acelerador de la sujeción del suelo y del agua), la mejora de las masas vegetales ya existentes, la construcción de hidrotécnicas en cuencas hidrológicas y las obras complementarias en barrancos y accesos.

- Actuaciones dirigidas a conservar y mejorar el estado actual de la diversidad biológica en el Archipiélago Canario, englobando a sus tres componentes: los hábitats naturales, las especies silvestres y los recursos genéticos, al tiempo que se fomenta el uso sostenible de estos recursos:

Para ello se desarrollarán líneas activas de intervención en el medio natural y rural, basadas principalmente en adecuar y mejorar los hábitats para indirectamente influir sobre las especies correspondientes, manejar las poblaciones de flora y fauna según las necesidades de gestión en cada caso, eliminar riesgos y amenazas sobre tales especies e intervenir adecuadamente para evitar la pérdida de recursos genéticos.

- Actuaciones de defensa y prevención de posibles daños, así como otras de reconstrucción y regeneración de los ecosistemas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

y habitats considerados de interés.(art. 33 guión 12).

- Actuaciones de mejora y creación de infraestructuras rurales de bajo impacto (como cercados, muros de piedra, caminos, empedrado de fachadas, aljibes, etc).

- Actuaciones dirigidas a ordenar el uso público en lugares de interés, mediante la creación y adecuación de infraestructuras de apoyo y canalización de actividades recreativas, y de información, interpretación y educación ambiental.

**BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios los titulares de terrenos agrarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

- \* Completar la red de centros escolares de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (Ciclos Formativos), de acuerdo con lo establecido en el Mapa Escolar de Canarias, particularmente donde el dinamismo demográfico lo demande y proceder a la sustitución de centros muy antiguos que no se encuentran en condiciones óptimas y atender a las reformas, ampliaciones y adaptaciones que sean necesarias.
- \* Situar en un nivel de infraestructuras adecuado a la enseñanza de idiomas y de adultos además de realizar las obras de reforma y adaptación necesarias en los ya existentes.
- \* Dotar del equipamiento necesario a todos los centros nuevos y ampliaciones, de forma que se pueda ofrecer una enseñanza de calidad adaptada a la situación y necesidades sociales y tecnológicas actuales.
- \* Dotar a los centros universitarios de las infraestructuras adecuadas a sus centros docentes, tanto en la adaptación y reforma de los actuales centros como a la dotación de nuevas edificaciones destinadas a centros y servicios. Todo ello se traduce en una mejora de la calidad de sus servicios, así como impulsar las actividades de investigación y desarrollo y completar el mapa de titulaciones específicas adaptadas al Plan de Titulaciones Universitarias y a las necesidades del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se dirige a la construcción, ampliación y mejora de los centros de enseñanza tanto obligatoria como universitaria, con el fin de mejorar la calidad general de la misma, reducir los niveles de fracaso escolar, mejorar la eficiencia en la gestión de los centros, optimizar el uso de los recursos humanos y de los equipamientos e infraestructuras existentes y especializar la formación a los cambios que demanda el mercado laboral.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta medida son la población en edad escolar, el colectivo de desempleados jóvenes, el profesorado docente, la población con interés personal o necesidad laboral de aprender otro idioma, la población adulta con niveles deficientes de formación y los alumnos universitarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 12 A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Reforzar la formación profesional reglada, en particular la formación profesional específica de grado medio y superior. Este refuerzo se concentrará fundamentalmente en sectores motrices representados por el turismo, construcción, comercio y agricultura, así como las relacionadas con los recursos locales y la formación y educación medioambiental, el desarrollo de actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información y el conocimiento de idiomas.

Fomentar la orientación educativa y profesional y apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral.

**BENEFICIARIOS**

Alumnos de Formación Profesional.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 13 A Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el acceso a la formación profesional inicial/reglada.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar cursos modulares, a distancia, semipresenciales y en horario nocturno, en particular dirigidos a adultos, y prestar apoyo a los adultos no titulados para el acceso a la formación y para la obtención de la titulación.

Se desarrollarán ofertas formativas de formación profesional, específica en la modalidad de enseñanza a distancia dirigida a colectivos con dificultades de acceso a los centros en los que se imparte dicha formación.

**BENEFICIARIOS**

Alumnos y profesores de formación a distancia, semipresencial y de turno nocturno.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 14 A Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**OBJETIVOS:**

Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realizar actuaciones dirigidas a la formación de formadores y administradores y gestores de centros.

Apoyar la movilidad de alumnos y profesores y fomentar la cooperación transfronteriza.

Fomentar la calidad de la formación e impulsar la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos. Estas actuaciones eran complementarias de las desarrolladas en el ámbito nacional a través del programa plurirregional.

**BENEFICIARIOS**

Alumnos y profesores de formación a distancia, semipresencial y de turno nocturno.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 15 A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales.

Establecer convenios para facilitar la inserción laboral de este colectivo, en particular con empresas.

**BENEFICIARIOS**

Alumnos de programas de Garantía Social.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 6 B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se desarrollarán acciones de orientación profesional, intermediación, formación profesional ocupacional y ayudas al empleo conducentes a facilitar la inserción de desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro. Tendrán especial relevancia acciones específicas de formación no contempladas en cuanto a contenido y diseño en los otros subsistemas de formación profesional ocupacional y dirigiéndose principalmente a los nichos de empleo del mercado laboral canario.

Se acometerán acciones integradas de asesoramiento, orientación, formación y ayudas al empleo.

Se potenciará la participación de las mujeres y se pondrán, asimismo en marcha actuaciones de acompañamiento que incluyan actividades de información, orientación y divulgación y otras que contribuyan a la mejora de la realización de la medida.

En el diseño e implementación de las acciones se favorecerá la movilidad de trabajadores hacia los núcleos territoriales generadores de empleo.

**BENEFICIARIOS**

Desempleados, entidades que informen, orienten y asesoren, así como entidades que los contraten.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 7 B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se desarrollarán acciones específicas a las peculiaridades de este colectivo que abarquen las distintas posibilidades de actuaciones: orientación, intermediación, asesoramiento, formación y ayudas a la contratación. En la medida de lo posible se articularán a través de itinerarios integrados.

**BENEFICIARIOS**

Desempleados, entidades que informen, orienten y asesoren, así como entidades que los contraten.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se articularán acciones de naturaleza preventiva en orden a facilitar el acceso al mercado de trabajo de la población juvenil. Las acciones consistirán en facilitar asesoramiento y orientación sobre el mercado de trabajo y la búsqueda de empleo. Asimismo y en relación con otras medidas del programa se desarrollarán acciones con un enfoque integrado.

Dadas las especiales necesidades del colectivo de jóvenes universitarios en búsqueda de empleo de la región, se prestará una especial atención al mismo a fin de facilitar una adecuada transición al sector productivo.

**BENEFICIARIOS**

Desempleados, entidades que informen, orienten y asesores, así como entidades que los contraten.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4B Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 9 B Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Diseñar itinerarios integrados de inserción, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral y en general facilitar la actualización de los conocimientos para quienes deseen retornar al mundo laboral después de un período de ausencia.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se incorporarán acciones orientadas a aquellos colectivos ausentes del mercado laboral, en particular a las mujeres, actuando principalmente a través de actuaciones de orientación, información y formación; en la medida de lo posible se articularán a través de itinerarios integrados.

Se pondrán, asimismo, en marcha actuaciones de acompañamiento que incluyan actividades de información, orientación y divulgación y otras que contribuyan a la mejora y realización de la medida.

**BENEFICIARIOS**

Personas que se reincorporen a la vida loboral.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías y de gestión, en particular en el contexto de la Sociedad de la Información. Estas actuaciones se llevarán a cabo a través de programas perfeccionamiento, actualización y de promoción profesional.

**BENEFICIARIOS**

Ocupados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 3 C Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

Reducir el índice de precariedad del empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Apoyar la transformación de los contratos eventuales en indefinidos a través de ayudas complementarias a las realizadas por la Administración Central a fin de impulsar la celebración de contratos indefinidos dirigidos a mujeres y a hombres con contratos en prácticas, formación, aprendizaje y sustitución.

**BENEFICIARIOS**

Ocupados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 4 C Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212500 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Modernizar los servicios de empleo articulándose actuaciones específicas de mejora de la calidad de estos servicios y de cualificación de los recursos humanos que gestionan estas medidas.

Apoyar los procesos de actualización formativa de trabajadores en empresas y organizaciones privadas, los derivados de la aplicación de nuevas tecnologías o nuevos procesos de gestión.

Desarrollo de acciones formativas para empleados públicos vinculadas a procesos de modernización derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información e innovación tecnológica.

**BENEFICIARIOS**

Personal al servicio de las administraciones públicas de Canarias, así como empresas que realicen cambios en la organización del trabajo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 10 D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y otras acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción.

Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.

**BENEFICIARIOS**

Personas discapacitadas y empresas o entidades que contraten o asesoren a las mismas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 11 D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Apoyar la integración en el mercado laboral de los colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos, así como los inmigrantes.

Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.

Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

**BENEFICIARIOS**

Personas excluidas o en riesgo de exclusión y empresas o entidades que contraten o asesoren a las mismas.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 16 E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Orientación laboral y formación profesional.

Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que no se encuentren representadas o se encuentren subrepresentadas.

Creación de estructuras de acompañamiento.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres canarias

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC**PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 18 E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas.

Impulso para la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.

Actuaciones de información y sensibilización social.

Actuaciones integradas dirigidas a colectivos de mujeres con especiales dificultades.

**BENEFICIARIOS**

La población en general, haciendo especial hincapié en los formadores, actores del mercado laboral y empresas que desarrollen acciones positivas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se da prioridad a aquellas zonas, generalmente de carácter suburbano, de los principales núcleos canarios, caracterizadas por los graves problemas de habitabilidad producto de la conjunción de diversas carencias: la falta de perspectivas de empleo, la alta densidad poblacional, el deterioro del medio ambiente urbano y la escasez de equipamientos e infraestructuras colectivos así como la insuficiente prestación de servicios sociales básicos.

Se pretende, por tanto, actuar de forma integrada en las zonas más necesitadas de las principales ciudades canarias, con el fin de aumentar el bienestar de su población y sus perspectivas futuras de calidad de vida, mediante la dotación de equipamientos y demás actuaciones que permitan avanzar en términos de cohesión social respecto a los centros urbanos mejor dotados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212400 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (IC)

212200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA ( C.A. CANARIAS)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en llevar a cabo una serie de actuaciones que permitan aumentar la calidad de vida de la población que reside y/o trabaja en determinadas zonas urbanas de los grandes municipios de las Islas, así como otras orientadas a la estructuración territorial y urbanística de estas áreas urbanas.

En el marco de un enfoque preferentemente integral el abanico de intervenciones comprende, entre otras, aumentar y mejorar las dotaciones de parques públicos y zonas verdes, los equipamientos sociales, culturales y de ocio, la rehabilitación urbana, así como otras actuaciones que incidan en la mejora del bienestar de estas áreas (infraestructura viaria, electrificación, etc.).

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta medida son los habitantes de las ciudades y, especialmente, los residentes y trabajadores de las zonas urbanas donde se actúa.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Para aumentar la competitividad del sector turístico se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar y mejorar los atractivos turísticos naturales, culturales y de ocio de cada isla.
- Aumentar las dotaciones y equipamientos necesarios para mejorar la oferta de las distintas zonas turísticas de las Islas.
- Mejorar y modernizar las instalaciones y espacios culturales

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212700 CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES (IC)

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El contenido de esta medida incluye los siguientes aspectos:

a) Creación de nuevas infraestructuras turísticas que contribuyan a la mejora y diversificación del atractivo turístico de Canarias como destino turístico y que posibiliten la realización de actividades tales como: turismo náutico, deportivo, rural, cultural, de congresos, etc.

b) Mejora de las infraestructuras turísticas que tengan por finalidad:

- El embellecimiento de los atractivos turísticos de las Islas, incluyendo los recursos naturales.
- Un adecuado desarrollo urbanístico de los distintos enclaves turísticos y el acondicionamiento de los elementos del territorio para un sustento de la diversificación de la oferta, incluyendo segmentos tales como el turismo rural, cultural, de salud, etc.
- La ampliación y modernización de la infraestructura destinada a la formación en turismo y hostelería, con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad del servicio turístico.

c) Completar la red de instalaciones y espacios culturales, modernización de las existentes, mejorando su cobertura y calidad.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer las siguientes actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural de Canarias:

a) Archivos y Bibliotecas: se contempla la ampliación del Archivo Histórico de Las Palmas, así como la ampliación de la Biblioteca Pública de Santa Cruz de Tenerife.

b) Auditorio de Música en Tenerife: Estas infraestructuras suponen no sólo un importante hecho cultural para las localidades donde se ubican y su zona de influencia, al posibilitar el desarrollo de actividades musicales y de danza, sino un factor de desarrollo económico directo, al ser generalmente sede de congresos y exposiciones.

También participarán como órganos gestores en esta medida Ayuntamientos y la empresa pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A (HECANSA) y SATURNO.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios potenciales de esta medida son las empresas del sector turístico y del resto de la economía, las asociaciones empresariales, las corporaciones e instituciones públicas relacionadas con el sector turístico, así como la población en general y los visitantes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con esta medida se pretende el mantenimiento, rehabilitación y difusión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de las Islas con la finalidad de contribuir al desarrollo de la identidad cultural y regional y aumentar y diversificar el conjunto de características del producto turístico del Archipiélago.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

335000 CABILDOS INSULARES DE CANARIAS (IC)

212300 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los Cabildos Insulares acometerá una serie de medidas de apoyo a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico - artístico y cultural, dirigidas a la recuperación de conjuntos amplios, susceptibles de recuperar, núcleos poblacionales o entornos capaces de proporcionar sustanciales mejoras del atractivo de esos lugares, tanto para sus habitantes como para sus visitantes.

- a) Proyectos de obras e intervenciones para la mejora de las condiciones de conservación de los edificios y sus instalaciones.
- b) Conservación en Iglesias u otros edificios religiosos que contengan colecciones de bienes muebles catalogados, con culto religiosos y visita turística.
- c) Conservación y restauración de jardines históricos, cuevas y abrigos con pintura rupestre.
- d) Actuaciones a escala urbana y territorial: Rehabilitación de conjuntos históricos
- e) Planes especiales de conservación sectorial, conventos, arquitectura industrial, yacimientos arqueológicos, inmuebles de interés etnográfico, etc.
- f) Inventario y Digitalización Patrimonial.
- g) Bienes culturales.

**BENEFICIARIOS**

Población en general y visitantes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende mejorar la cobertura y la calidad del servicio público de asistencia sanitaria, a través de:

- la dotación de nuevas infraestructuras de atención primaria y especializada, que se concreta en la creación de nuevos centros de salud, consultorios locales, y hospitales.
- la renovación, reforma y ampliación de aquellas infraestructuras sanitarias que sean insuficientes para atender la demanda, o que estén obsoletas.
- la renovación de los equipos, programas e instrumental directamente vinculados a la prestación de la asistencia sanitaria.

En el ámbito de los equipamientos sociales, los objetivos que se persiguen con esta medida son los siguientes:

- Ampliar la oferta de plazas residenciales para personas discapacitadas con alto grado de dependencia.
- Crear plazas de acogida para colectivos en condiciones extremas de marginación o exclusión social.
- Mejorar la atención a personas con dependencia leve o moderada.
- Ampliar de las plazas residenciales de atención socio-sanitaria.
- Cubrir toda la demanda de las plazas de menores en centros cerrados y semiabiertos, abiertos y de día.
- Cubrir toda la demanda estimada de servicios a menores con graves trastornos de conducta, así como de menores sometidos a tutela administrativa.
- Cubrir la demanda de servicios de atención de menores extranjeros no acompañados.
- Promover una mayor igualdad de oportunidades entre hombre y mujer.
- Facilitar la movilidad de las personas con movilidad reducida mediante la ejecución de pequeñas infraestructuras de supresión de barreras.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

212600 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO (IC)

212110 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (IC)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se centra en la construcción, reforma y ampliación de infraestructura sanitaria de centros de salud, consultorios locales, y hospitales, así como la adquisición y renovación del equipamiento (equipos de electromedicina y utensilios) necesario para su funcionamiento. Con ello se pretende continuar con los esfuerzos para adaptar las instalaciones hospitalarias a las actuales necesidades de la población y extender la red de centros de atención primaria. Otro de los fines que se persigue consiste en modificar el actual patrón de conducta de los usuarios, excesivamente orientado hacia la atención especializada, y evitar así una sobreutilización en determinados servicios hospitalarios producida por un exceso de demanda no resuelto en la atención primaria.

Además, y en el área de los servicios sociales, la medida se centra en la construcción, adquisición, ampliación, renovación y reforma de centros asistenciales de servicios sociales destinados a los mayores, discapacitados, menores, y aquellos colectivos de población en condiciones extremas de marginación o exclusión social.

La referida infraestructura podrá ser de los siguientes tipos:

- Centros de día de atención polivalente para personas con dependencia leve o moderada, en las zonas de mayor déficit de atención.
- Centros residenciales para personas con discapacidad con alto grado de dependencia,
- Centros de atención sociosanitaria para personas mayores con pérdida de autonomía personal,
- Centros de acogida para colectivos en condiciones extremas de marginación o exclusión social,
- Centros convivenciales de reeducación de menores,
- Centros convivenciales de menores sometidos a medidas de internamiento en régimen semiabierto,
- Centros en los que permanecen menores sometidos a medidas judiciales de asistencia a centros de día,

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** IC **PROGRAMA OPERATIVO** CANARIAS**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

- Centros convivenciales para menores con graves trastornos de conducta,
- Centros de acogida a menores extranjeros no acompañados.
- Pisos tutelados, para estancias de carácter temporal como apoyo en el proceso de emancipación de aquellos menores con medida de amparo que están a punto o ya han dejado de serlo,
- Centros polivalentes para formación y actividades de tiempo libre,
- Pequeñas infraestructuras de supresión de barreras para personas con dificultades de movilidad.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta medida son todos los usuarios de la asistencia sanitaria pública. Son también beneficiarios de esta medida las personas y grupos en condiciones extremas de marginación, las personas mayores con dependencia leve o moderada, las personas afectadas por minusvalías, las personas mayores necesitadas de cuidados continuados e insuficiente soporte familiar, los menores sometidos a medidas judiciales, los menores con medidas de protección, y aquellos que han desarrollado graves trastornos de la conducta.



**Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS**

Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
---------------	--------	-----------	-------------

Eje 1 Medida 1.1	Ayudas a empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención directa	Los incentivos consistirán en subvenciones directas, que podrán girarse sobre la inversión y/o sobre el número de puestos de trabajo directos que se generen con la inversión; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.5	Ayudas para la mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Ingeniería financiera	Esta medida contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvención directa	Ayudas a iniciativas empresariales para promoción en mercados de exportación, incentivándose la presencia en certámenes comerciales, creación de redes de comercialización y otras actuaciones de similar naturaleza. Asimismo se subvencionarán las iniciativas de cooperación empresarial que tengan por objeto llevar a cabo proyectos en otros países o promocionar los bienes y servicios de las empresas cooperantes en mercados de exportación. Una parte de estas ayudas no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.7	Promoción del capital organizativo	Subvención directa	Las ayudas que se otorgarán consistirán en subvenciones directas giradas sobre el importe del gasto realizado por la empresas beneficiaria; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Subvención directa	En esta medida se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.

**Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS**

Eje	Título	Modalidad	Descripción
-----	--------	-----------	-------------

Eje 2 Medida 2.1	Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	Subvención directa	En esta medida se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Subvención directa	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.4	Transferencia tecnológica	Subvención	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.7	Sociedad de la información	Subvención directa	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 4b	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 4c	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 4d	Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.

**Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN**

Eje	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
Eje 1								
Medida 1.1	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención directa	29 Mayo 2000				2000-2006	Incentivos económicos a proyectos de desarrollo industrial y de modernización tecnológica. En concreto se subvencionará la siguiente tipología de proyectos: proyectos emergentes, de desarrollo tecnológico, de cooperación empresarial, de innovación tecnológica, de implantación o mejora de la calidad industrial.
Medida 1.5	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Ingeniería financiera						
Eje 1								
Medida 1.2	Potenciación de la industria agroalimentaria	Ingeniería financiera	28 Abril 2000				2000-2006	Mejorar condiciones de acceso de los productos agrarios y agroalimentarios a los mercados consumidores. Art.25 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 3								
Medida 3.9	Acciones de desarrollo y ordenación de los bosques	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Restauración forestal de los ecosistemas canarios. Art.29, 30 y 32 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 3								
Medida 3.10	Acciones de conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible de los espacios naturales.	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Mejorar la biodiversidad y los ecosistemas canarios. Art. 33 guión 11 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.3	Modernización de las explotaciones agrarias	Ingeniería financiera	28 Abril 2000				2000-2006	Mejorar y modernizar las estructuras de las explotaciones agrarias. Art. 4 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.8	Potenciación de ferias y certámenes ganaderos	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Potenciar y fomentar animales de razas autóctonas. Art. 33 guión 3 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.8	Mejora de la sanidad vegetal	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Art.33 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.8	Mejora de la sanidad animal	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Art.33 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.8	Comercialización de productos de calidad.Fomento de productos tradicionales	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Desarrollo de productos agrarios de calidad. Art. 33 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.
Eje 7								
Medida 7.8	Mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras	Subvención directa	28 Abril 2000				2000-2006	Modernizar la estructura empresarial de las entidades asociativas agrarias. Art. 33 del Reglamento 1257/1999. Ver anexo.

**Regímenes de ayuda DE MINIMIS**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Descripción</b>
Eje 1 Medida 1.1	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención directa	Los incentivos consistirán en subvenciones directas, que podrán girarse sobre la inversión y/o sobre el número de puestos de trabajo directos que se generen con la inversión; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.5	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Ingeniería financiera	Esta medida contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvención directa	Ayudas a iniciativas empresariales para promoción en mercados de exportación, incentivándose la presencia en certámenes comerciales, creación de redes de comercialización y otras actuaciones de similar naturaleza. Asimismo se subvencionarán las iniciativas de cooperación empresarial que tengan por objeto llevar a cabo proyectos en otros países o promocionar los bienes y servicios de las empresas cooperantes en mercados de exportación. Una parte de estas ayudas no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.7	Promoción del capital organizativo	Subvención directa	Las ayudas que se otorgarán consistirán en subvenciones directas giradas sobre el importe del gasto realizado por la empresa beneficiaria; una parte de las ayudas que se van a conceder dentro de esta medida no sobrepasarán los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". En relación a la otra parte de las ayudas, los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las mismas se regularán en las normas que a tal efecto promulgará el Gobierno de Canarias en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso la aplicación de estas ayudas estará siempre condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 1 Medida 1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Subvención directa	En esta medida se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.1	Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	Subvención directa	En esta medida se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.

**Regímenes de ayuda DE MINIMIS**

<b>Eje Medida</b>	<b>Título</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Descripción</b>
-----------------------	---------------	------------------	--------------------

Eje 2 Medida 2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Subvención directa	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.4	Transferencia tecnológica	Subvención	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 2 Medida 2.7	Sociedad de la información	Subvención directa	Una parte de las actuaciones contempladas en esta medida consiste en la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgará el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayudas que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estará condicionada a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 3 Medida 3.9	Acciones de desarrollo y ordenación de los bosques	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 3 Medida 3.10	Acciones de conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible de los espacios naturales.	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 4b	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 4c	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.

Eje 4d	Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 7 Medida 7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.
Eje 7 Medida 7.9	Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)	Subvención directa	Dentro de este eje se contempla la concesión de subvenciones a empresas, una parte de las cuales no sobrepasará los límites establecidos en las normas de ayudas de "minimis". Los criterios y procedimientos de valoración y gestión de las líneas de ayuda se regularán en las normas que, a tal efecto, promulgara el Gobierno de Canarias, en estricto cumplimiento de la normativa comunitaria sobre ayudas públicas. En todo caso, la aplicación de las líneas de ayuda que sobrepasen los criterios de "minimis", siempre estarán condicionadas a su aprobación por la Comisión Europea.

**CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES COMUNITARIAS SOBRE AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO (2000/C 28/02)**

<b>MEDIDAS</b>	<b>REQUISITOS A CUMPLIR DE LAS DIRECTRICES (Nº DE APARTADO)</b>
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	4.1
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales (en el caso de que las inversiones afecten al Anexo I del Tratado)	4.1
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias y comercialización de productos agrarios de calidad.	
- Asistencia a las explotaciones agrícolas	14
Actuaciones de mejora de la sanidad vegetal	11.4
- Asistencia a las explotaciones ganaderas	11.4 y 15.1
Actuaciones de mejora de la sanidad animal	11.4
Realización de ferias y certámenes	14
- Mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras	
Contratación de personal técnico.	21
Asistencia económica y jurídica y elaboración de estudios.	14
- Fomento de la producción agrícola de calidad	
a) Implantación y mejora de sistemas de calidad	13
b) Realización de estudios de mercado y de caracterización de productos	13
c) Actuaciones destinadas a mejora y fomento de la comercialización	13 y 14
d) Gastos de matrícula y desplazamiento para la asistencia a cursos	14

## **RÉGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA: ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS NATURALES**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Este régimen de ayudas, de conformidad con el artículo 33 guión 11 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, se prevé que se concedan para medidas que, estando relacionadas con las actividades agrarias y su reconversión y con las actividades rurales, no entren en el ámbito de aplicación de ninguno de los otros regímenes establecidos en el título II del citado Reglamento (CE) 1257/1999.

Este objetivo genérico debe de ir encaminado a presentar a los propietarios de fincas radicadas en el medio rural alternativas o mecanismos compensatorios a los actuales métodos de producción, en ocasiones poco respetuosos con el medio ambiente, y en general un marco de ayudas que permita desarrollar actuaciones en dichas áreas encaminadas a mejorar la biodiversidad y los ecosistemas de Canarias.

#### **REQUISITOS GENERALES**

Para la concesión de las subvenciones se exigirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

##### **1. Beneficiarios**

Las subvenciones podrán ser otorgadas a los propietarios de fincas ubicadas en el medio rural, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, siempre que su propiedad esté situada en zonas de actuación incluidas en programas operativos u otros instrumentos de intervención comunitaria aprobados según el procedimiento correspondiente.

##### **2. Finalidades**

Las medidas objeto de estas subvenciones tendrán por finalidad la protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales y, entre otras, las siguientes:

- a) Construcciones para la conservación de la fauna silvestre.
- b) Creación y gestión de redes de espacios naturales protegidos.



- c) Restauración de hábitats.
- d) Acciones para consolidar espacios naturales.
- e) Obras de acondicionamiento y reconstrucción de la cubierta vegetal.
- f) Mejoras hidrológicas forestales.

### **3. Tipo de ayuda**

Las ayudas revestirán la forma de subvención directa.

El importe máximo de la subvención será el 100% de la inversión total en el caso de inversiones no productivas y el 50% en inversiones productivas.

### **4. Criterios de valoración**

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que servirán de base para adoptar la resolución:

- a) Según el interés ambiental y sobre la biodiversidad.
- b) Según el interés socioeconómico para las áreas en las que se desarrolle la actuación.

En cualquier caso, este régimen de ayuda estará condicionado a lo que en su momento determine la normativa estatal, que desarrolle el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

## **RÉGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA: ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACION DE LOS BOSQUES**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Esta medida persigue varias finalidades de conformidad con los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, entre ellas, el alcanzar una restauración forestal que derive en la implantación de masas forestales adecuadas a los ecosistemas canarios, contribuir a la corrección de los graves problemas de erosión que afectan a numerosos puntos de la geografía de las Islas, favorecer el desarrollo de ecosistemas forestales y conservar el valor biológico y económico del patrimonio forestal.

#### **REQUISITOS GENERALES**

Para la concesión de las subvenciones se exigirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

##### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios los propietarios de fincas rústicas en terrenos de carácter forestal, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, siempre que su propiedad no se encuentre tipificada en el artículo 24 del R. 1750/99 y esté situada en zonas de actuación incluidas en Programas Operativos u otros instrumentos de intervención comunitaria aprobados según el procedimiento correspondiente.

##### **Finalidades**

Las medidas objeto de estas subvenciones se destinarán a una o más de las siguientes medidas:

- La forestación de tierras que no puedan acogerse a las ayudas en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, siempre que la plantación esté adaptada a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente.
- Las inversiones efectuadas en bosques y que tengan por objeto un aumento significativo del valor económico, ecológico o social de los mismos.
- Las inversiones destinadas a mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales; las relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma.
- El fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales.

- El establecimiento de asociaciones de silvicultores creadas para ayudar a sus miembros a mejorar la ordenación sostenible y eficaz de los bosques.
- El restablecimiento de la capacidad de producción forestal dañada por desastres naturales e incendios y la aplicación de medios de prevención adecuados.

## **TIPO DE LA AYUDA**

Las ayudas revestirán la forma de subvención directa.

## **IMPORTES MÁXIMO DE LAS SUBVENCIONES**

Los importes máximos de las subvenciones se expresarán en porcentaje sobre el importe total de la inversión, no siendo superior ni inferior en cualquier caso a los indicados en el anexo del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999. Dicho importe se establecerá de manera contractual con el beneficiario en función de los costes de las medidas comprometidas.

En el caso de inversiones productivas en las empresas, la participación del Fondo será del 35% del coste total subvencionable. Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras fórmulas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento supere el 10% del coste total subvencionable.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que servirán de base para adoptar la resolución:

- Según el interés ambiental.
- Según el riesgo de incendios forestales.
- Según el interés socioeconómico.

En cualquier caso, este régimen de ayuda estará condicionado a lo que en su momento determine la normativa estatal, que desarrolle el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

## **RÉGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD, FOMENTO DE PRODUCTOS TRADICIONALES**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La finalidad de esta medida es el desarrollo de los productos agrarios de calidad, amparados por Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas y productos tradicionales dirigidos al mercado laboral.

Las Denominaciones de Origen o las Indicaciones Geográficas Protegidas, serán las aprobadas por los servicios de la Comisión en base a las disposiciones del artículo 28 del Tratado de la Unión y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia o que hayan obtenido el reconocimiento nacional transitorio.

Los objetivos perseguidos son:

- Mantener, mejorar e incrementar el número de empresas que elaboran productos amparados por Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas y productos tradicionales.
- Potenciar los productos con denominación de origen o indicaciones geográficas protegidas y desarrollar las producciones regionales y específicas que permitan la diversificación de la producción agrícola.
- Buscar vías de comercialización adecuadas para estos productos y fomentar un mayor conocimiento de los mismos por parte del consumidor.
- Potenciar el control y certificación de estos productos.

Todo ello con el fin de mantener la renta del sector, mejorar el nivel de vida y fomentar la creación de puestos de trabajo, especialmente entre mujeres y jóvenes, contribuyendo así al mantenimiento de la población en el medio rural.

Esta medida se encuadra en el art. 33, guión 4 del Reglamento (CE) 1257/1999.

#### **TIPOS DE ACTUACIONES**

Las inversiones que podrán ser objeto de subvención son las siguientes:

- A) Implantación y mejora de los sistemas de calidad.
- B) Realización de estudios de mercado y de caracterización de estos productos.
- C) Actuaciones destinadas a la mejora y al fomento de la comercialización de estos productos. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del Art. 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales

para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C 302/06) se incluyen las siguientes acciones:

- Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos.
  - Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
  - Edición de material divulgativo de los productos.
  - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- D) Gastos de matrícula y desplazamiento para la asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento.

## **BENEFICIARIOS**

- Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones en el ámbito territorial de Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Entidades asociativas de productores y/o elaboradores de productos tradicionales.
- Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, inscritos en el registro comunitario o que tengan el reconocimiento nacional transitorio.

## **TIPO DE LA AYUDA**

Consistirán en ayudas directas con las siguientes particularidades:

- Cuando se trate de implantación de sistemas de control de calidad, la ayuda será regresiva durante los seis primeros años de establecimiento y los porcentajes máximos siguientes: 90%, 80%, 70%, 60%, 50%, 40%, respectivamente. En el caso de los costes de los controles que ya se están efectuando, la ayuda tendrá una duración máxima de 5 años y los porcentajes máximos quedan fijados en 80%, 70%, 60%, 50%, 40%, respectivamente.
- En el caso de las actuaciones previstas en los apartados B) y C), el porcentaje máximo de la ayuda será del 46%, con un importe máximo de la ayuda de 60.000 euros.
- En el caso de las actuaciones previstas en el apartado D), el porcentaje máximo de la ayuda será el 40%, y el importe máximo de subvención de 30.000 euros.

## **RÉGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA: POTENCIACIÓN DE FERIAS Y CERTÁMENES GANADEROS**

La presente actuación se articulará a través de la concesión de subvenciones genéricas mediante convocatorias anuales, conforme a lo siguiente:

#### **ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Esta actuación va encaminada a potenciar y fomentar animales de razas autóctonas englobadas en programas de conservación o mejora genética y divulgación y promoción de modernos medios de producción y exposición de la repercusión de los mismos en el sector ganadero, realizándose ello a través de manifestaciones colectivas tales como ferias, certámenes, concursos y otras de naturaleza similar. Por ello podrán ser objeto de subvención todos aquellos gastos en concepto de control sanitario del evento, transporte, mantenimiento de animales y premios derivados de la realización de ferias y certámenes ganaderos autorizados por esta Consejería.

#### **REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y Entidades Locales, organizadores de ferias y certámenes ganaderos que cumplan como mínimo los siguientes requisitos:

- Contar con autorización previa de la Dirección General de Ganadería.
- Llevar a cabo la feria o certamen conforme a lo dispuesto en la autorización concedida, así como en la legislación aplicable a dichos eventos y a los animales asistentes.
- La totalidad de los animales asistentes deberán estar identificados correctamente, proceder de explotaciones calificadas o controladas sanitariamente por el organismo autónomo competente en materia de ganadería y poseer el documento sanitario de traslado oportuno.

#### **TIPO DE LA AYUDA.**

Las ayudas revestirán la forma de subvención directa, pudiéndose subvencionar hasta el 46% del coste de la actuación.

#### **MECANISMOS DE CONTROL:**

- Cada evento requiere una autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma, llevándose por lo tanto con carácter previo a la concesión de la subvención un control administrativo y sanitario exhaustivo.

- Se realiza un control directo de un gran número de eventos para comprobar que los mismos, además de realizarse conforme a la normativa genérica establecida, se han efectuado cumpliendo con los requisitos previstos en la línea de ayuda.
- De igual modo desde la Administración se ejercita un control de los animales asistentes a través de las autorizaciones de traslado efectuadas por la misma, con lo cual queda salvaguardado el control de los requisitos de procedencia, identificación y movimiento de los animales, así como el número de animales asistentes.
- Los beneficiarios de las actuaciones objeto de subvención deberán someterse a las actuaciones de inspección que realice la Dirección General de Ganadería, así como todas aquellas actuaciones administrativas de control financiero dispuestas en la normativa de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- El órgano de gestión deberá velar por evitar la duplicidad de ayudas para el mismo fin, si se hubiese fijado un régimen de incompatibilidades.
- De igual modo deberá sellar los originales de las facturas justificativas para evitar su doble utilización.

## **REGIMEN DE AYUDAS**

### **MEDIDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ENTIDADES COMERCIALIZADORAS**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Con esta medida se pretende modernizar la estructura empresarial de las entidades asociativas agrarias, fomentando la contratación de personal técnico cualificado, incentivando la elaboración de estudios y planes de gestión e incrementando la participación en cursos de actualización y perfeccionamiento.

Esta medida se encuadra en el Art.33, guión 3 del Reglamento (CE) 1257/1999.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán beneficiarse de este tipo de ayudas:

- Entidades asociativas agrarias con operatividad mercantil.
- Asociaciones agrarias sin fines de lucro ni operatividad mercantil relacionadas con la producción y comercialización de productos agrarios.
- Empresas participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias o que hayan establecido convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias para la producción y comercialización de productos agrarios.

#### **ACTIVIDADES**

Podrán subvencionarse las siguientes actividades:

- Contratación de personal técnico cualificado, primándose aquellas solicitudes que tengan por objeto contratos de más de un año de duración.
- Asistencias económicas y jurídicas y elaboración de estudios y planes de gestión.

#### **TIPOS DE AYUDA**

Las ayudas serán directas, temporales y regresivas, con un porcentaje máximo del 40% y un importe máximo de subvención de 30.000 euros.

En el caso de contratación de personal técnico cualificado o de asistencia económica o jurídica, se podrá conceder ayuda en un plazo máximo de tres años, quedando limitada en el tercer año al 20% de los costes efectivos de dicho año.



Las relativas a asistencias a cursos de actualización y perfeccionamiento y costes de constitución de nuevas entidades asociativas agrarias, sólo se subvencionarán a lo largo de un ejercicio económico.

## **REGIMEN DE AYUDAS**

### **MEDIDA: MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS (SUBSECTORES DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES, DE PRODUCTOS SUBTROPICALES, DE HORTÍCOLAS Y DE GANADERÍA)**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Se trata de un régimen diferenciado para aquellas explotaciones que no reúnen algunos de los requisitos contemplados en la Medida nº 2, Inversiones en Explotaciones Agrarias, del Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las regiones de Objetivo nº 1 de España.

Este régimen va dirigido a los agricultores que no son profesionales, según la definición recogida en dicho Programa Operativo, por compaginar la agricultura a tiempo parcial con otra actividad u ocupación productiva, o por ser empresas agrarias no recogidas como explotación agraria prioritaria en la Ley 19/1995, y que están comprendidos en los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales, de hortícolas y de ganadería.

La actividad agraria en Canarias es ejercida en la actualidad en más de un 50% por agricultores a tiempo parcial, no incluidos en el régimen definido en el Programa Operativo. La compatibilidad de la agricultura con otra actividad u ocupación es consecuencia del pequeño tamaño de las explotaciones: el 56,6% de éstas son menores de 1 Ha., y un 35,2% tienen entre 1 y 5 Has. Por otro lado, existen explotaciones muy especializadas e intensivas en determinadas actividades, como plátano, tomate, flores y plantas, que exigen un nivel de inversión alto por unidad de superficie. Por ello, se contemplan dos niveles de viabilidad económica diferentes.

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Con esta medida se pretenden mejorar y modernizar las estructuras de las explotaciones agrarias, estimulando y apoyando inversiones realizadas en las mismas por sus titulares, así como para satisfacer necesidades comunes a las explotaciones de varios agricultores.

Con su realización se busca aumentar la renta agraria y mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción.

Las inversiones auxiliares van dirigidas a conseguir algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, tales como reducir costes de producción, mejorar y reorientar la misma, aumentar la calidad, proteger y mejorar el medio natural y las condiciones de higiene y bienestar de los animales e impulsar la diversificación de actividades agrarias para complementar la renta de los agricultores.

## REQUISITOS GENERALES

Para la concesión de las subvenciones se exigirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

### 1. Beneficiario:

El beneficiario debe reunir los tres requisitos siguientes:

a) Ser titular de una explotación agraria como agricultor no profesional. Cuando el titular sea persona jurídica tendrá que tener como objetivo principal la actividad agraria.

b) Tener la capacidad y competencia profesionales adecuadas.

La capacidad y competencia profesional adecuada podrá acreditarse mediante la experiencia profesional o la formación agraria del titular o persona que esté al frente de la explotación. En el primer caso, será necesario justificar un mínimo de un año de experiencia en la actividad agraria, y en el segundo, disponer de título o diploma de formación profesional agraria o acreditar la asistencia a cursos de capacitación profesional agraria por un mínimo de 30 horas.

c) Mantenerse como titular de la explotación agraria que reciba la subvención, durante un periodo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de la concesión.

No obstante, si durante este periodo de cinco años el beneficiario transfiriere total o parcialmente su explotación a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante el periodo que reste, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a reembolsar las ayudas percibidas.

### 2. Explotación agraria:

La explotación agraria deberá reunir los tres siguientes requisitos:

a) Ser viable económicamente.

- Inversiones inferiores a veinte millones de pesetas (120.202 euros).

A estos efectos, se considera que una explotación es viable económicamente cuando el cociente de dividir el margen bruto de la explotación por el número de unidades de trabajo agrario dedicados a la explotación no sea inferior al 15% de la renta de referencia.

- Inversiones superiores a veinte millones de pesetas.

Se considera que una explotación agraria que realiza inversiones superiores a veinte millones de pesetas es viable económicamente cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20% de la renta de referencia.

La determinación anual de la renta de referencia se fija por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, teniendo en cuenta los salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Para el año 2000 dicha renta está fijada en 3.058.920 pesetas (18.348,48 euros).

Asimismo, se consideran viables las explotaciones calificadas como prioritarias, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

- b) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- c) Estar orientada la explotación a la producción de flores y plantas ornamentales, productos subtropicales, hortícolas o a la ganadería.

### **3. Tipo de inversión:**

Esta medida se aplicará a todos los tipos de inversión, con la siguiente limitación:

- Las subvenciones no se concederán para las inversiones que estén destinadas a aumentar una producción para la que no pueda encontrarse salida normal al mercado. Para ello se tendrá en cuenta el producto de que se trate, el tipo de inversión y la capacidad actual y prevista. En todo caso, deberá tenerse en cuenta cualquiera restricción de la producción o limitación de la ayuda comunitaria impuesta en virtud de las organizaciones comunes de mercado.

## **INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

El régimen de ayudas se aplicará a los subsectores de productos subtropicales, flores y plantas ornamentales, de hortícolas y de subsector ganadero, y a todos los tipos de inversión con las limitaciones consideradas en el apartado anterior, siendo sus finalidades las siguientes:

- a) La mejora cualitativa y la reconversión de la producción en función de las necesidades del mercado y la adopción de normas de calidad.
- b) La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar agua y energía y mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores.
- c) El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

## **INVERSIONES COLECTIVAS**

Al objeto de satisfacer las necesidades comunes a varias explotaciones, se considerará inversión colectiva la llevada a efecto por varios titulares de explotaciones agrarias, como mínimo tres, sin perjuicio de la ejecución material por terceros de la obra o mejora objeto de la inversión. Además de los requisitos establecidos anteriormente los beneficiarios tendrán que :

- a) Acreditar la existencia de acuerdo de los titulares de las explotaciones afectadas para llevar a efecto la inversión objeto de ayuda, incluyendo en el mismo la financiación prevista y la participación en ella de dichos titulares.
- b) Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante el periodo de compromiso señalado en este artículo y establecer las bases adecuadas para su mantenimiento y explotación.

La satisfacción de las necesidades comunes podrá tener la siguiente naturaleza:

- a) Medidas hidráulicas destinadas a la mejora del suministro de agua a las explotaciones o mejora de la calidad de ésta.
- b) Construcción o mejora de caminos de acceso inmediato a las parcelas o explotaciones.
- c) Otras construcciones, instalaciones o equipamientos agrarios necesarias para mantener o mejorar la renta de las explotaciones o mejorar el medio natural y las condiciones de higiene y bienestar de los animales, así como la diversificación de las actividades agrarias.

### **INTENSIDAD DE LA AYUDA**

La cuantía máxima de la ayuda expresada en porcentaje del importe de la inversión será del 40% en las inversiones individuales, y del 50% en las inversiones colectivas.

### **FORMAS DE AYUDA**

Las ayudas a las inversiones podrán adoptar la forma de subvención de capital, bonificación de intereses de un préstamo o minoración de una parte de las anualidades de amortización de éste, y pago del coste del aval de los préstamos bonificados, o en una combinación de ellas.

La ayuda de bonificación consistirá en subvencionar determinados puntos de interés, variables según el mercado financiero. La ayuda al coste del aval de los préstamos bonificados irá dirigida exclusivamente a subvencionar, en todo o en parte, el coste de la comisión de gestión de dicho aval, y se obtendrá actualizando, a la fecha de formalización del aval, el importe anual de dicho coste. El montante total de todas las ayudas no podrá superar el 40% del volumen de inversión subvencionable, con la excepción ya contemplada de las inversiones colectivas.

### **LÍMITES PARA LAS INVERSIONES**

En el caso de inversiones en explotaciones agrarias, el volumen máximo de inversión auxiliable por explotación será de 50 millones de pesetas (300.506 euros) en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2006. No obstante lo anterior, en el caso del sector de flores y plantas ornamentales y esquejes el límite máximo será de 200 millones de pesetas (1.202.024 euros) durante dicho periodo.

En el caso de inversiones colectivas, el volumen máximo auxiliable será de veinticinco millones de pesetas (150.253 euros) por cada una.

### **NORMAS MÍNIMAS MEDIOAMBIENTALES**

En cualquier caso, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

Ley 4/89, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Real Decreto 19997/95 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE)

Real Decreto 261/96 sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).

Ley 10/98 sobre residuos.

Cuando las explotaciones se encuentren en las zonas vulnerables de acuerdo con la Directiva Nitratos, se definirá la gestión medioambiental adecuada para el control de estiércol almacenado, en lo que se refiere a evitar la lixiviación de líquidos, en función de las salidas y distribución del mismo.

En lo que respecta a sectores de producción vegetal se deberán mantener las siguientes prácticas:

- Prohibición de la quema de rastrojos. De forma excepcional y a causa de problemas sanitarios o fitopatológicos, podrá quedar sin efecto esta limitación cuando a juicio de la autoridad de gestión las soluciones alternativas puedan tener efectos ambientales más positivos.
- Prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente. Las correspondientes Unidades Regionales de Gestión podrán autorizar de forma excepcional esta práctica.
- La aplicación del abonado mineral deberá tener en cuenta las recomendaciones comarcales y locales emitidas por los servicios técnicos de las Consejerías de Agricultura de las CC.AA.
- Los restos derivados de podas, plásticos usados y otros materiales residuales, deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares apropiados.
- En la zona de pastos, en especial en dehesas en las que haya claro riesgo de incendio, las autoridades regionales de gestión podrán recomendar el laboreo de una franja perimetral de 3 metros como máximo.
- En el uso de productos fitosanitarios y herbicidas deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

## **NORMAS MÍNIMAS DE HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES**

La legislación aplicable actualmente en vigor y que se exigirá es la siguiente:

- Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se establecen normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras en batería, modificada por las Órdenes de 29-01-90 y 21-06-91.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

- Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.
- Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

La norma española reguladora de esta medida de inversiones en explotaciones agrarias prevé la posibilidad de acogerse a estas ayudas para adaptar la explotación a lo que posteriormente se promulgue.

**AYUDAS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES POR LAS ORGANIZACIONES COMUNES DE MERCADO (O.C.M.) (Aplicación del tercer guión del apartado 3.2 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1257/1999).**

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
2. Sin embargo, cuando se trata de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de mejora de las estructuras de producción.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que estén aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.
- Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.
- Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en Canarias, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

## **REGIMEN DE AYUDAS**

### **MEDIDA: POTENCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Con esta medida se pretende mejorar las condiciones de acceso de los productos agrarios y agroalimentarios a los mercados consumidores, incidiendo tanto en la calidad de los productos ofertados como en la modernización de los procesos productivos.

Las inversiones auxiliares van dirigidas a conseguir alguno de los objetivos contemplados en el Art.25 del Reglamento (CE) 1257/1999, tales como:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas.
- Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de subproductos o residuos.
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Favorecer inversiones innovadoras.
- Mejorar y controlar la calidad.
- Mejorar y controlar las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente.

Se primarán las inversiones respaldadas por Agrupaciones y Organizaciones de Productores; Cooperativas; S.A.T. o sociedades participadas por ellas, y encaminadas a favorecer el mantenimiento de la renta de los productores, incrementando el valor añadido del producto.

#### **REQUISITOS**

Para la concesión de las subvenciones, se exigirán como mínimo, los siguientes requisitos:

##### **1. - BENEFICIARIOS**

- Personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables,
- En el sector de frutas y hortalizas: ser un Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o miembro integrado en ellas, conforme al Reglamento (CE) del Consejo nº 2200/96 de 28.10.96; o sociedades participadas por ellas.



- En el sector del Plátano: ser una Organización de Productores de Plátano (OPP) o miembro integrado en ellas, conforme al Reglamento (CEE) del Consejo nº 404/93 de 13.02.93; o sociedades participadas por ellas.
- Empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse.
- Empresas que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

## 2. - INVERSIÓN

Esta medida abarcará los siguientes sectores productivos agrarios: Frutas y hortalizas, patatas, flores y plantas de vivero, cárnico, huevos y aves, conejos, leche y productos lácteos, vinos, cereales y arroz, semillas, alimentación animal y forrajes, oleaginosas, apicultura y otras producciones animales, plantas aromático-medicinales.

En el **sector de la leche de vaca y sus productos derivados**, se excluirán todas las inversiones que supongan un exceso de capacidad sobre las necesidades de consumo del archipiélago, salvo que se abandonen capacidades equivalentes.

No podrán acogerse a este tipo de ayudas:

a. En general, las siguientes inversiones:

- En el sector minorista.
- Las destinadas a la transformación y comercialización de productos de terceros países siempre que no se dirijan al mercado interior de la región.
- Las destinadas a la transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado.
- Las destinadas a la transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca.
- Las destinadas a aumentar una producción para la que no pueda encontrarse salida normal al mercado.
- Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de la ayuda comunitaria impuesta en virtud de las organizaciones comunes de mercado.
- Las que persigan la realización de proyectos de investigación, promoción de productos agrícolas o erradicación de enfermedades animales.
- Las idénticas a aquéllas por las que se haya concedido anteriormente a la misma empresa una ayuda de la sección Orientación del FEOGA.
- Las correspondientes a medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las OCM, con las excepciones justificadas por criterios objetivos que, en su caso se definan con arreglo al Art. 50 del Reglamento (CE) nº 1257/99 y garantizando la coherencia entre las

medidas de desarrollo rural y de ayuda correspondientes a las organizaciones de mercado.

- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a la que están vinculadas o aquéllas destinadas a garantizar las necesidades de consumo y de seguridad alimentaria de las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro (Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 1999, (C/1999/3873)).
- a. En particular, las inversiones de los sectores y actividades siguientes:
  - En el **sector cárnico y de los huevos**:
    - Aquéllas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
    - Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.
  - En el **sector de la alimentación animal**: Se excluyen aquéllas inversiones que supongan un aumento de la capacidad de producción salvo cuando las promuevan agrupaciones o asociaciones de ganaderos, siempre que se destinen al mercado local (Exclusión recogida en la Decisión nº 94/173/CE de la Comisión).
  - En los **sectores de los cereales y el arroz** (excepto semillas): Se excluirán las que supongan un aumento de la capacidad de producción, excepto las relativas a la transformación de cereales (molinería, maltería y fábricas de sémolas), así como las derivadas de estos subsectores, siempre que el mercado esté asegurado.
  - En el **sector de frutas y hortalizas** (con excepción de las plantas medicinales y las especias): Se excluirán las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de comercialización de aquellos productos en los que en los dos últimos años se hayan registrado retiradas importantes (debido a una producción excedentaria), salvo cuando los productos conlleven un importante componente de innovación adecuado a la evolución de la demanda.
  - En el **sector de los vinos** se excluirán:
    - En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica, las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.
    - Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de capacidad.

- Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente deban ser elaboradas con alcoholes vínicos.
- En el **sector de la producción de miel**: Se excluirán las acciones recogidas en el marco de los programas regionales previstos en el Reglamento (CE) nº 1221/97 del Consejo (concretamente la Decisión de la Comisión de 27 de julio de 1999, por la que se aprueba el programa de mejora de la producción y comercialización de la miel presentado por España de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1221/97 del Consejo).
- En los **sectores de oleaginosas y proteaginosas** (excepto semillas): Se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad el aprovechamiento para usos energéticos.
- En el **sector de la patata**: Se excluirán las inversiones relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).
- En el **sector del aceite de oliva**: Se excluirán las inversiones relativas a la fase de extracción de aceite o líquido oleoso a partir de la fracción sólida, procedente de la extracción del aceite de oliva.
- En el **sector del azúcar y de la isoglucosa**: Se excluirán todas las inversiones.

### **3. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

El gasto subvencionable podrá cubrir:

- a. La construcción, renovación y adquisición de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.
- b. La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.
- c. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, que se añadirán a los costes a que se refiere las letras a) y b), hasta un límite del 12% de dichos costes.

### **TIPOS DE AYUDA**

Las ayudas a las inversiones podrán adoptar la forma de subvención de capital, bonificación de intereses de un préstamo o minoración de una parte de las anualidades de amortización de éste, y pago del aval de los préstamos bonificados, o una combinación de ellas.

La ayuda en forma de subvención de capital, se obtendrá por aplicación de un porcentaje variable según el tipo de inversión y el carácter del beneficiario, con un máximo de un 46%.

La ayuda a la bonificación consistirá en subvencionar determinados puntos de interés, variable según el mercado financiero. La ayuda al coste del aval de los préstamos bonificados irá exclusivamente dirigida a subvencionar, en todo o en parte, el coste de la comisión de dicho aval, y se obtendrá actualizando, a la fecha de formalización del aval, el importe anual de dicho coste. El montante total de todas las ayudas no podrá superar el 50% del volumen de inversión subvencionable.

La contribución comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable. En el caso de inversiones en pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de otras formas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

#### **EXCEPCIONES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER GUIÓN DEL PÁRRAFO 2, DEL APARTADO 3, DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO (CE) 1257/99**

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Art. 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente:

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestos en marcha por Organizaciones de Productores que superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente Programa de Desarrollo Rural.

Se entenderá por inversión el coste de construcción o adquisición e instalación de todo elemento individual, que forme parte de una acción del programa operativo destinada a conseguir alguno de los objetivos contemplados en el apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, claramente definido, física y presupuestariamente, que la Organización de Productores proyecte realizar para mejorar el proceso de comercialización de sus producciones.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento (CE) nº 411/97, modificaciones de los Programas aprobados para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

## **NORMAS MÍNIMAS RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES**

Los proyectos de inversión se adecuarán a lo establecido en la Ley Territorial 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Además, deberán presentar documentación acreditativa de inscripción en el Registro Sanitario actualizado o de estar en fase de tramitación, cuando se trate de nuevas instalaciones.

En lo relativo a higiene y bienestar de los animales, la legislación actualmente en vigor y que se exigirá, es la siguiente:

- Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se establecen normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras en batería (B.O.E. nº 269, de 10.11.1987)
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros (B.O.E. nº 161, de 7.7.1994), modificado por el Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero (B.O.E. nº 41, de 17.2.1998)
- Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos (B.O.E. nº 161, de 7.7.1994)
- Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza (B.O.E. nº 39, de 15.2.1995)
- 

## **VIABILIDAD ECONÓMICA**

En la documentación a aportar por el solicitante, se incluye:

- Estudio de viabilidad y rentabilidad económica (como anexo al proyecto de la inversión)
- Plan de financiación de las inversiones, con documentación adicional sobre el origen de los fondos.

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositados en el registro correspondiente.

Con esta información, el órgano gestor, evaluará si el proyecto ofrece suficientes garantías de viabilidad. El informe realizado se incluirá en el expediente.

### **SALIDAS AL MERCADO**

En la documentación a aportar por el solicitante, se incluye un formulario con información sobre los siguientes apartados:

- Programa de producción, con indicación del origen de los productos, zonas de abastecimiento de materias primas, descripción de las estructuras de producción, precio pagado a los agricultores y todos aquellos necesarios para la caracterización de la industria.
- Programa de comercialización, con descripción de los productos obtenidos, características más destacables, forma de presentación, canales de comercialización y todos aquellos que se precisen para definir el plan comercial de la empresa.

Con esta información, el órgano gestor evaluará si el proyecto ofrece suficientes garantías de que los productos obtenidos cuentan con salidas al mercado. El informe realizado se incluirá en el expediente.

## **RÉGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL**

Dentro de esta medida existen varias actuaciones, todas ellas enmarcadas dentro de las previstas en el artículo 33 del Reglamento 1257/99 del Consejo que tienen por objeto la diversificación de las actividades en el ámbito agrario.

No obstante la única actuación respecto a la que, por el momento, se pretende establecer un régimen de ayudas es la que a continuación se recoge.

### **ACTUACIONES CONCRETAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA**

La presente actuación se articulará a través de la concesión de subvenciones genéricas mediante convocatorias anuales, conforme a lo siguiente:

#### **ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Esta actuación va encaminada a potenciar la mejora sanitaria de las explotaciones ganaderas, mediante la realización de actuaciones sanitarias por parte de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria. Por ello podrán ser objeto de subvención todos aquellos gastos que conlleven la realización de programas sanitarios que, bajo la supervisión y aprobación de esta Consejería, sean realizados por dichas Agrupaciones.

#### **REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios las Agrupaciones de Defensa Sanitaria que cumplan los requisitos establecidos a continuación:

- Tener personalidad jurídica propia.
- Las explotaciones integrantes de las ADS, deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias con los datos debidamente actualizados.
- Deberá aplicarse un programa sanitario común en todas de las explotaciones que la integran y éste ha de ser suscrito y llevado a cabo por un veterinario responsable, debiendo ser aprobados ambos por la Dirección General de Ganadería.

#### **TIPO DE LA AYUDA**

Las ayudas revestirán la forma de subvención directa, pudiéndose subvencionar hasta el 75% del coste de la actuación.

## **MECANISMOS DE CONTROL**

- De cada ADS se solicitará relación de integrantes para evitar duplicidad de integrantes en varias ADS.
- Se le obliga a la existencia de un veterinario responsable de la realización de los programas, y la obligatoriedad de comunicar su sustitución, así como la asunción del veterinario entrante del programa aprobado por esta Consejería.
- Las actuaciones sanitarias, en aplicación del programa llevado a cabo, deberán hacerse constar en el Libro de Explotación, recogiendo la fecha de la realización de la actuación así como los medicamentos utilizados.
- Los beneficiarios de las actuaciones objeto de subvención deberán someterse a las actuaciones de inspección que realice la Dirección General de Ganadería.
- El órgano de gestión deberá velar por evitar la duplicidad de ayudas para el mismo fin, si se hubiese fijado un régimen de incompatibilidades.
- De igual modo deberá sellar los originales de las facturas justificativas para evitar su doble utilización.



## **REGIMEN DE AYUDA**

### **MEDIDA:MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Con la adopción de esta medida el objetivo es llevar a cabo varias actuaciones, enmarcadas en el artículo 33 guión 3 del Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), que tienen por objeto la diversificación de las actividades en el ámbito agrícola.

Las actuaciones respecto a las que se pretende establecer un régimen de ayudas son las que se recogen a continuación:

1. Adquisición de maquinaria y de instalaciones y equipos en común para reducir el impacto ambiental.
2. Instalación de empresas para la cría de parásitos y/o adquisición de medios para la realización de programas de lucha biológica e integrada.
3. Ejecución de ensayos o experiencias innovadoras en fitopatología que se concierten entre las Agrupaciones para Tratamiento Integrado de Agricultura (ATRIAs) y esta Consejería.
4. Adquisición de medios en común destinados a la ejecución de programas oficiales para la prevención y lucha contra agentes nocivos.
5. Contratación de técnicos agrarios con titulación universitaria de grado medio o superior, para el control y seguimiento de programas de lucha integrada, así como la adquisición de medios necesarios para la ejecución de los mismos, siempre que tales actuaciones sean realizadas por Agrupaciones para Tratamiento Integrado de Agricultura (ATRIAs).

#### **REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios, con carácter general las entidades asociativas agrarias y personas físicas o jurídicas titulares de una explotación agrícola que realicen actuaciones con posterioridad al 1 de enero de 2000.

De manera específica, además, deberán reunir los siguientes requisitos:

a).-Para la actuación consistente en subvención de Instalaciones y equipos para la desinfección de suelos y material vegetal, deberá tratarse de máquinas y equipos de primera inscripción.

b) .- Para la actuación consistente en la contratación de técnicos agrarios con titulación universitaria de grado medio o superior, para el control y seguimiento de programas de lucha integrada, así como la adquisición de medios necesarios para la ejecución de los mismos, podrán acceder a estas subvenciones:

- 1.-Entidades asociativas agrarias que estén constituidas en ATRIAAs.

2.-ATRIAs que tengan personalidad jurídica propia, con capacidad de contratación, o que adquieran tal condición, antes de la finalización del plazo establecido para la resolución de la presente convocatoria.

En todo caso, el número mínimo de miembros integrantes del ATRIA será de 10, no pudiendo ser integrantes de la misma, aquellos miembros que hubiesen pertenecido a otras ATRIAS del mismo cultivo, el año anterior al de la presente convocatoria.

### **TIPO DE LA AYUDA**

Las ayudas revestirán la forma de subvención directa, pudiéndose subvencionar hasta el 46% del coste de la actuación. No obstante, la subvención para la contratación de técnicos agrarios por parte del ATRIA podrá alcanzar el 75%.

### **MECANISMOS DE CONTROL**

- De cada ATRIAS se solicitará relación de integrantes para evitar que formen parte de las mismas miembros que hubiesen pertenecido a otras ATRIAS del mismo cultivo, el año anterior al de la presente convocatoria.

- Los beneficiarios de las actuaciones objeto de subvención deberán someterse a las actuaciones de inspección que realice la Administración.

- El órgano de gestión deberá velar por evitar la duplicidad de ayudas estableciendo un sistema informático de control que permita controlar dicha duplicidad cruzándose dicha información con los restantes órganos de gestión del Gobierno de Canarias.

- De igual modo deberá sellar los originales de las facturas justificativas para evitar su doble utilización.